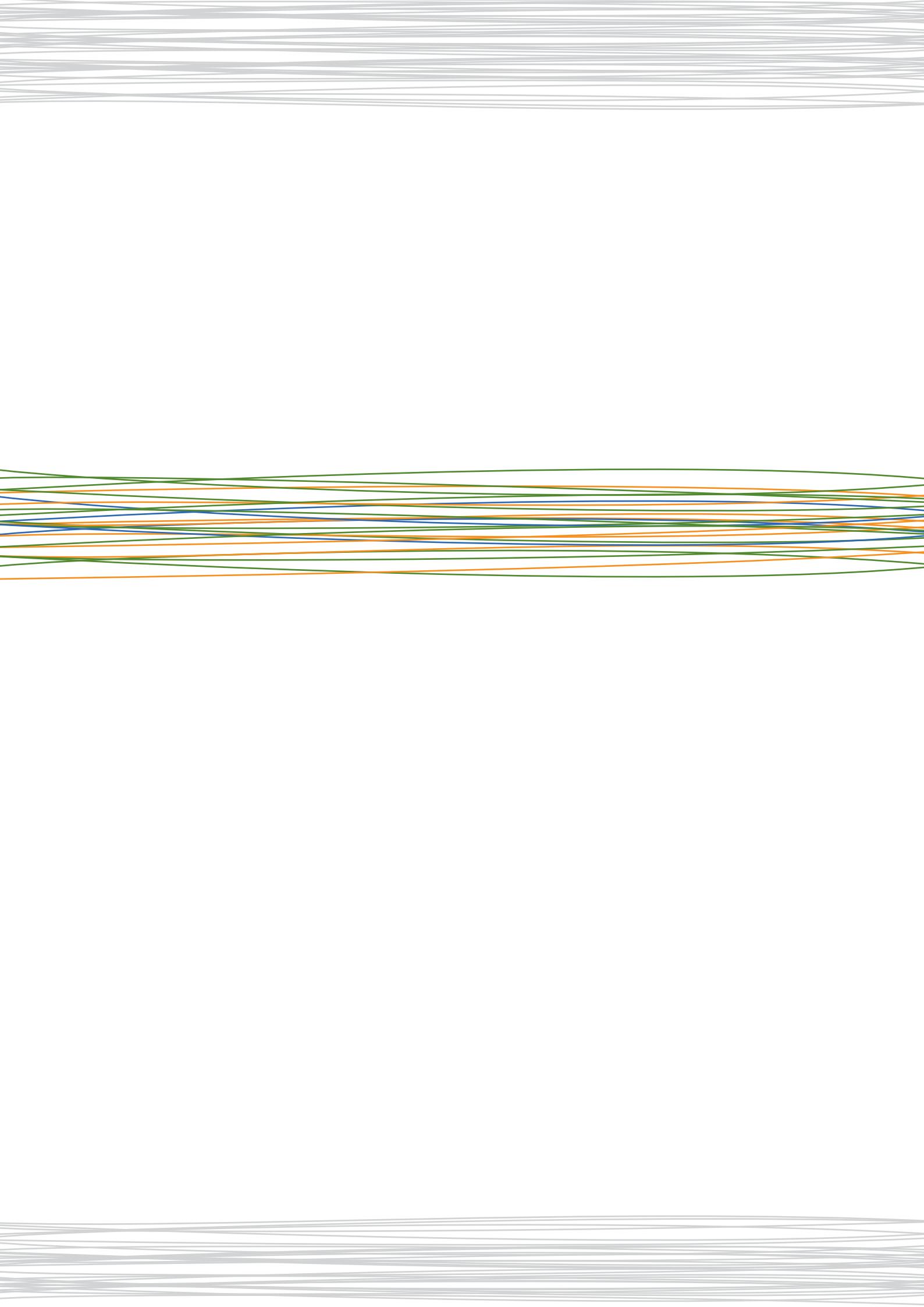
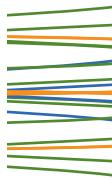
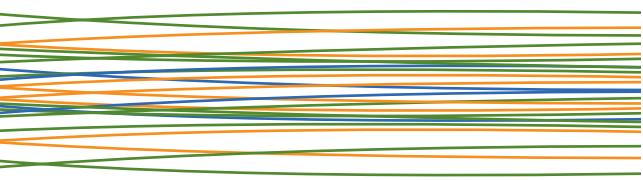


2011

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS



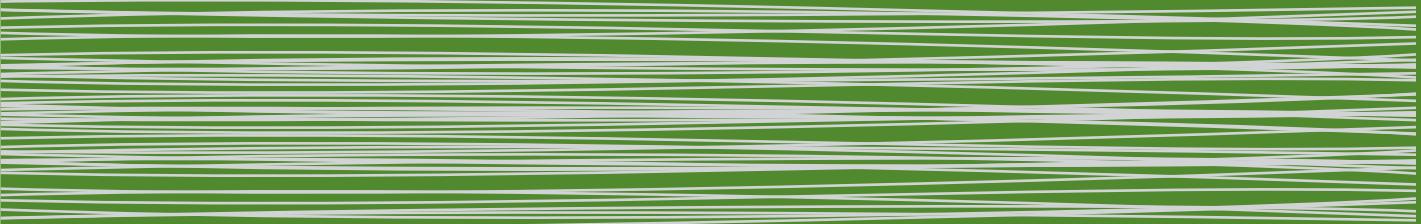


CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

2011



Sumario



01

 **Informe de Auditoría Independiente**

03

 **Informe de Gestión Consolidado**

pág. 172

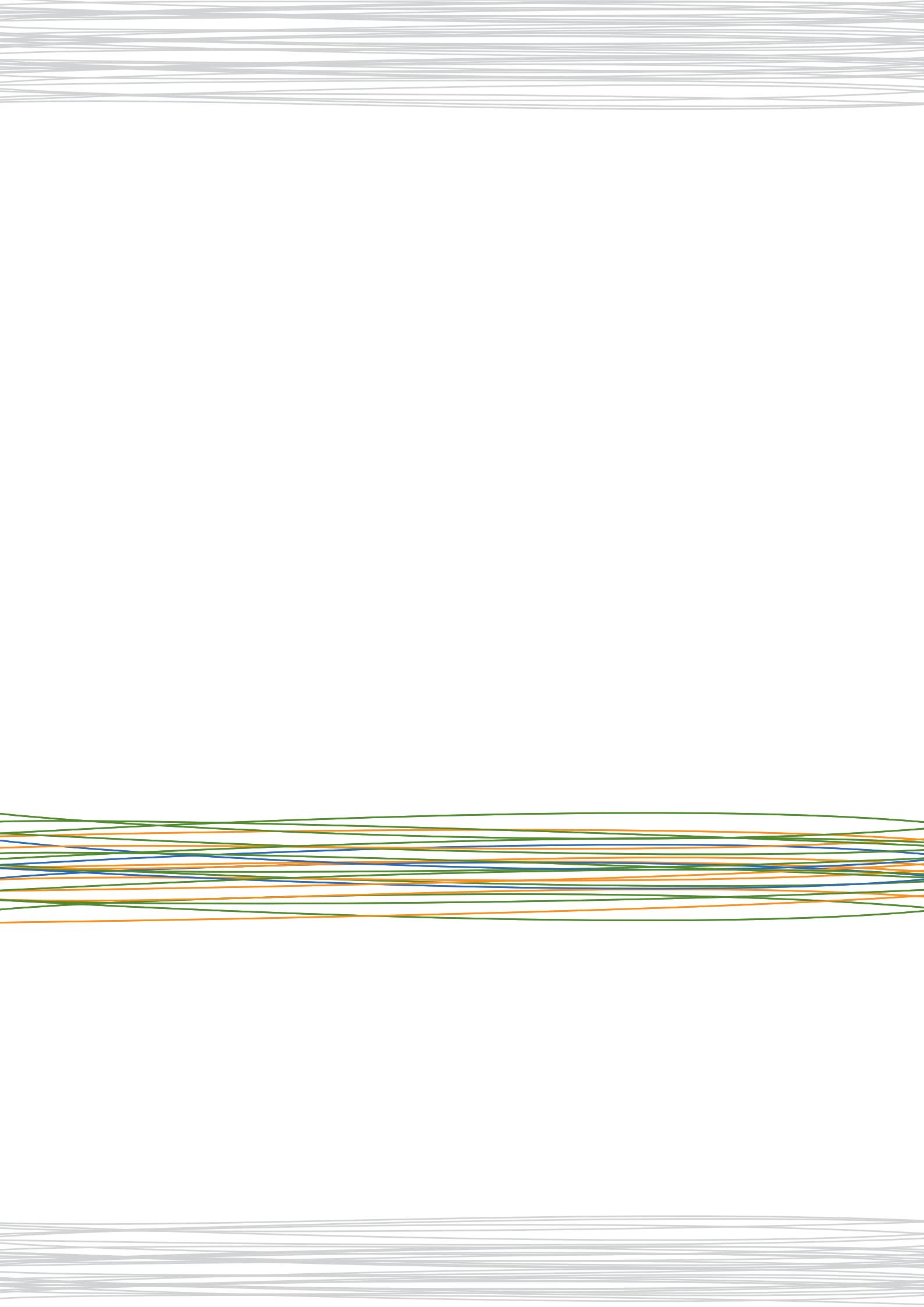
02

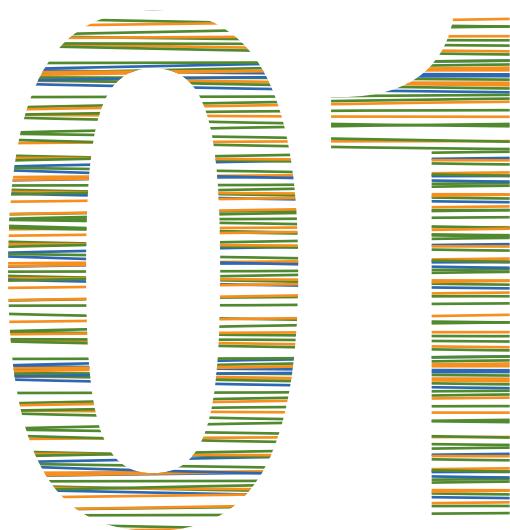
 **Cuentas Anuales Consolidadas**

04

 **Certificación**

pág. 291



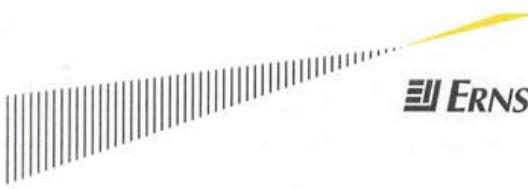


**INFORME DE
AUDITORÍA
INDEPENDIENTE**

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Ernst & Young, S.L. fue reelegido auditor de cuentas de IBERDROLA, S.A. y de IBERDROLA, S.A. y su Grupo Consolidado por la Junta General de Accionistas de IBERDROLA, S.A., celebrada el 27 de mayo de 2011, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo del Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. de fecha 10 de febrero de 2011.

Los criterios para el nombramiento y contratación del auditor de cuentas, así como la función de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, son recogidos en el "Informe Anual de Gobierno Corporativo de IBERDROLA, S.A." correspondiente al ejercicio 2011.



ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Edificio Mapfre
Ibáñez de Bilbao, 28
48009 Bilbao
Tel.: 944 243 777
Fax: 944 242 745
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de IBERDROLA, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de IBERDROLA, S.A. (la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011, el estado consolidado del resultado, el estado consolidado del resultado global, el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto, el estado consolidado de flujos de efectivo y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2 de la memoria adjunta, los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores de IBERDROLA, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes.

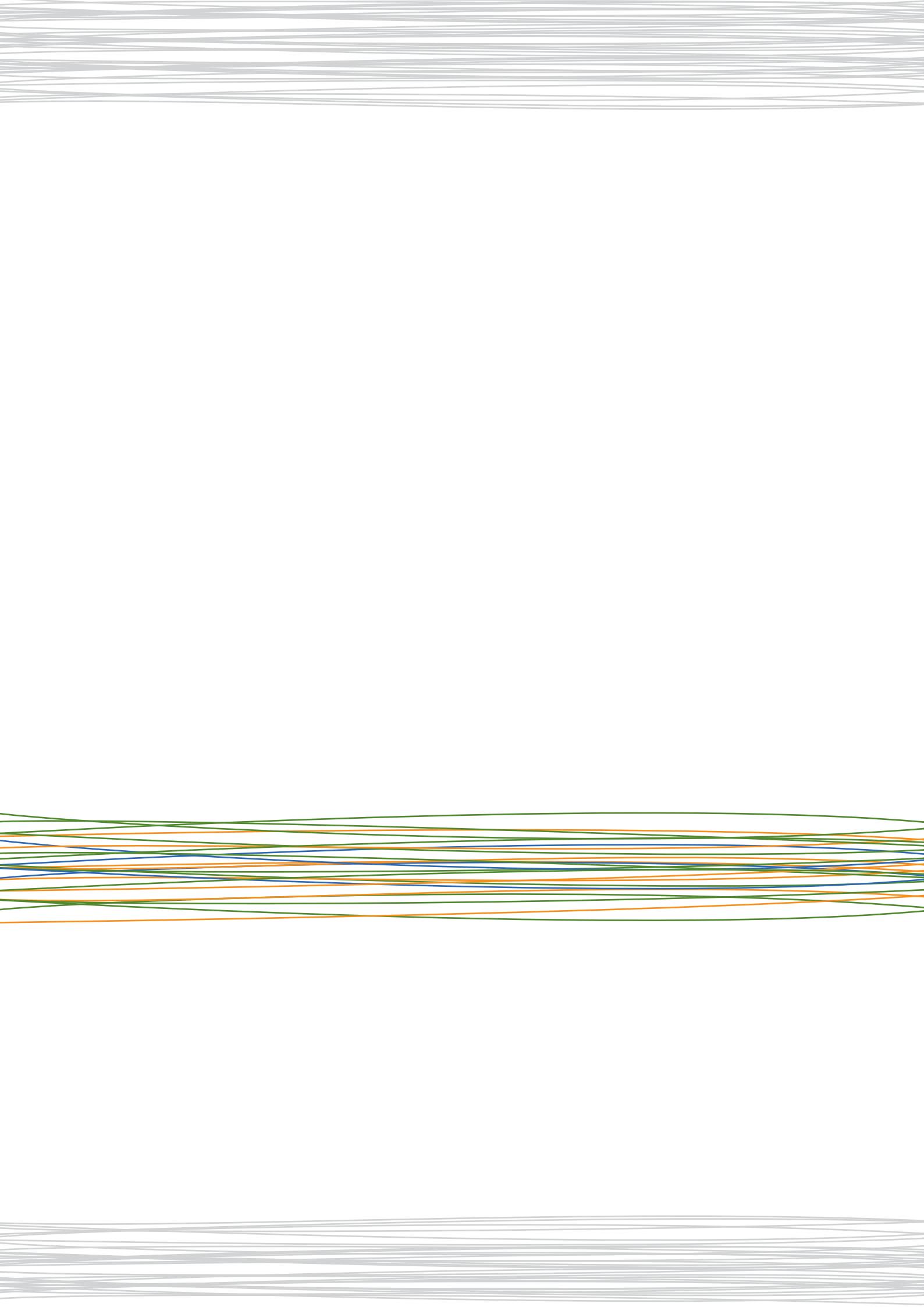


21 de febrero de 2012

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N.º 50530)

Juan María Román Gonçalves

Domicilio Social: Pl. Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al
Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección Bº,
Hoja M-23123, Inscripción 116. C.I.F. B-78970506



02

CUENTAS ANUALES
CONSOLIDADAS

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estados consolidados de situación financiera al
31 de diciembre de 2011 y 2010

ACTIVO	Nota	Miles de euros	
		31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010 (*)
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Activo intangible	8	20.272.579	18.222.861
Fondo de comercio		8.272.894	7.830.563
Otros activos intangibles		11.999.685	10.392.298
Inversiones inmobiliarias	9	523.419	418.793
Propiedad, planta y equipo	10	52.406.117	50.202.245
Propiedad, planta y equipo en explotación		45.998.858	43.831.369
Propiedad, planta y equipo en curso		6.407.259	6.370.876
Inversiones financieras no corrientes		2.857.894	2.636.156
Participaciones contabilizadas por el método de participación	11.a	764.821	775.960
Cartera de valores no corrientes	11.b	697.367	712.371
Otras inversiones financieras no corrientes	11.d	907.223	625.842
Instrumentos financieros derivados	25	488.483	521.983
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	12	538.819	478.995
Impuestos diferidos activos	27	4.545.185	3.487.732
		81.144.013	75.446.782
ACTIVOS CORRIENTES:			
Combustible nuclear	14	327.199	279.676
Existencias	15	2.112.572	1.971.233
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	16	5.364.791	5.819.237
Inversiones financieras corrientes		4.876.208	6.924.074
Cartera de valores corrientes	11.c	20.116	35
Otras inversiones financieras corrientes	11.d	4.097.536	5.967.782
Instrumentos financieros derivados	25	758.556	956.257
Activos por impuestos corrientes	28	566.294	588.732
Otras cuentas a cobrar a Administraciones Públicas	28	290.951	569.361
Efectivo y otros medios equivalentes	17	2.091.007	2.101.857
Activos mantenidos para su enajenación	18	131.697	-
		15.760.719	18.254.170
TOTAL ACTIVO		96.904.732	93.700.952

(*) El Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2010 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.
 Las Notas 1 a 52 descritas en la Memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estados consolidados de situación financiera al
31 de diciembre de 2011 y 2010

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31 de	Miles de euros
		diciembre de 2011	diciembre de 2010 (*)
PATRIMONIO NETO:			
De la sociedad dominante	19	32.887.873	29.078.799
Capital suscrito		4.411.868	4.112.882
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados		(385.758)	(360.243)
Otras reservas		27.648.118	24.474.576
Acciones propias en cartera		(383.762)	(284.332)
Diferencias de conversión		(1.207.138)	(1.735.008)
Resultado neto del ejercicio		2.804.545	2.870.924
De accionistas minoritarios		319.927	2.584.271
		33.207.800	31.663.070
INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO CORRIENTES			
CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO	20	582.337	652.282
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Ingresos diferidos	21	5.229.808	4.463.483
Provisiones		3.426.858	3.642.941
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	22	1.372.369	1.260.798
Otras provisiones	23	2.054.489	2.382.143
Deuda financiera		30.453.501	26.397.550
Deuda financiera - préstamos y otros	24	29.872.231	25.916.689
Instrumentos financieros derivados	25	581.270	480.861
Otras cuentas a pagar no corrientes	26	394.992	296.630
Impuestos diferidos pasivos	27	9.741.959	8.773.704
		49.247.118	43.574.308
PASIVOS CORRIENTES:			
Provisiones		572.964	508.611
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	22	9.361	8.583
Otras provisiones	23	563.603	500.028
Deuda financiera		4.173.951	6.937.475
Deuda financiera - préstamos y otros	24	3.356.269	5.902.157
Instrumentos financieros derivados	25	817.682	1.035.318
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9.120.562	10.365.206
Acreedores comerciales	29	6.044.351	6.208.228
Pasivos por impuestos corrientes	28	817.837	743.724
Otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas	28	461.925	542.189
Otros pasivos corrientes		1.796.449	2.871.065
		13.867.477	17.811.292
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		96.904.732	93.700.952

(*) El Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2010 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.
 Las Notas 1 a 52 descritas en la Memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estados consolidados del resultado correspondientes
a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

	Nota	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010 (*)	Miles de euros
Importe neto de la cifra de negocios	31	31.648.035	30.431.034	
Aprovisionamientos	33	(19.622.228)	(18.785.835)	
		12.025.807	11.645.199	
Gastos de personal	34	(2.151.463)	(2.158.723)	
Gastos de personal activados	34	508.111	453.958	
Servicios exteriores		(2.274.956)	(2.174.164)	
Otros ingresos de explotación		650.064	670.107	
		(3.268.244)	(3.208.822)	
Tributos		(1.107.093)	(908.408)	
		7.650.470	7.527.969	
Amortizaciones y provisiones	36	(3.145.377)	(2.698.228)	
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN		4.505.093	4.829.741	
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	11.a	(34.543)	27.356	
Ingreso financiero	38	1.468.787	1.626.254	
Gasto financiero	39	(2.530.708)	(2.914.141)	
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	37	61.730	276.109	
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes		(15.948)	(4.334)	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		3.454.411	3.840.985	
Impuesto sobre Sociedades	27	(549.182)	(899.270)	
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO		2.905.229	2.941.715	
Accionistas minoritarios		(100.684)	(70.791)	
BENEFICIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE		2.804.545	2.870.924	
BENEFICIO BÁSICO Y DILUIDO POR ACCIÓN EN EUROS	51	0,482	0,513	

(*) El Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.
 Las Notas 1 a 52 descritas en la Memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados consolidados del resultado global correspondientes
a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

	Miles de euros					
	2011			2010 (*)		
	De la sociedad dominante	De accionistas minoritarios	Total	De la sociedad dominante	De accionistas minoritarios	Total
RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO						
En otras reservas	(276.987)	-	(276.987)	(108.197)	(772)	(108.969)
Pérdidas y ganancias actuariales de pensiones (Nota 22)	(417.543)	-	(417.543)	(159.373)	(1.269)	(160.642)
España (tarifa de empleados)	2.657	-	2.657	5.172	-	5.172
Reino Unido	(164.706)	-	(164.706)	(93.641)	-	(93.641)
EE.UU.	(227.876)	-	(227.876)	(70.330)	(1.269)	(71.599)
Brasil	(46.777)	-	(46.777)	8.172	-	8.172
Otros	19.159	-	19.159	(8.746)	-	(8.746)
Efecto fiscal	140.556	-	140.556	51.176	497	51.673
En reservas por revaluación de activos y pasivos no realizados (Nota 19)	(25.515)	1.655	(23.860)	(147.004)	(5.669)	(152.673)
Variación en la valoración de inversiones disponibles para la venta	(11.974)	511	(11.463)	(196.868)	-	(196.868)
Variación en la valoración de derivados de cobertura de flujos	(31.241)	1.882	(29.359)	79.985	(8.858)	71.127
Efecto fiscal	17.700	(738)	16.962	(30.121)	3.189	(26.932)
En diferencias de conversión	527.870	(77.581)	450.289	511.429	68.690	580.119
TOTAL RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO	225.368	(75.926)	149.442	256.228	62.249	318.477
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	2.804.545	100.684	2.905.229	2.870.924	70.791	2.941.715
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	3.029.913	24.758	3.054.671	3.127.152	133.040	3.260.192

(*) El Estado consolidado del resultado global correspondiente al ejercicio 2010 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.
Las Notas 1 a 52 descritas en la Memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados consolidados del resultado global correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estados consolidados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

	Capital suscrito (Nota 19)	Acciones propias en cartera (Nota 19)	Otras reservas					Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados (Nota 19)	Diferencias de conversión	Resultado neto del período	Intereses minoritarios	Miles de euros Total	
			Reserva legal (Nota 19)	Reservas de revalorización (Nota 19)	Prima de emisión (Nota 19)	Otras reservas indisponibles (Nota 19)	Resultados acumulados y remanente (Nota 19)						
Saldo al 1 de enero de 2011	4.112.882	(284.332)	787.848	1.215.769	13.015.498	86.270	9.369.191	(360.243)	(1.735.008)	2.870.924	2.584.271	31.663.070	
Resultado Global del período	-	-	-	-	-	-	-	(276.987)	(25.515)	527.870	2.804.545	24.758	3.054.671
Operaciones con socios o propietarios													
Distribución de resultados	-	-	50.438	-	-	-	2.645.819	-	-	(2.870.924)	-	(174.667)	
Operaciones realizadas con acciones propias (Nota 19)	-	(1.621.231)	-	-	-	-	(15.852)	-	-	-	-	(1.637.083)	
Ampliación de capital (Nota 19)	253.765	-	-	-	1.652.178	-	(2.911)	-	-	-	-	1.903.032	
Dividendos Iberdrola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.014.927)	(1.014.927)
Renovables, S.A. (Nota 19)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Adquisición minoritarios Iberdrola Renovables, S.A. (Nota 19)	-	1.521.801	-	-	-	-	(269.659)	-	-	-	(1.252.142)	-	
Ampliación de capital liberada (Nota 19)	45.221	-	-	(45.221)	-	-	(856)	-	-	-	-	(856)	
Adquisición derechos de asignación gratuita (Nota 19)	-	-	-	-	-	-	(550.840)	-	-	-	-	(550.840)	
Otras variaciones en el patrimonio neto													
Pagos basados en instrumentos de patrimonio (Nota 19)	-	-	-	-	-	-	(2.830)	-	-	-	-	(2.830)	
Otras variaciones	-	-	-	-	-	-	(9.737)	-	-	-	-	(22.033)	(31.770)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	4.411.868	(383.762)	838.286	1.170.548	14.667.676	86.270	10.885.338	(385.758)	(1.207.138)	2.804.545	319.927	33.207.800	

	Capital suscrito (Nota 19)	Acciones propias en cartera (Nota 19)	Otras reservas					Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados (Nota 19)	Diferencias de conversión	Resultado neto del período	Intereses minoritarios	Miles de euros Total	
			Reserva legal (Nota 19)	Reservas de revalorización (Nota 19)	Prima de emisión (Nota 19)	Otras reservas indisponibles (Nota 19)	Resultados acumulados y remanente (Nota 19)						
Saldo al 1 de enero de 2010	3.939.243	(232.614)	750.348	1.389.408	13.015.498	86.270	7.323.842	(213.239)	(2.246.437)	2.824.335	2.393.198	29.029.852	
Resultado Global del período	-	-	-	-	-	-	-	(108.197)	(147.004)	511.429	2.870.924	133.040	3.260.192
Operaciones con socios o propietarios													
Distribución de resultados	-	-	37.500	-	-	-	2.788.617	-	-	(2.824.335)	-	1.782	
Operaciones realizadas con acciones propias (Nota 19)	-	(51.718)	-	-	-	-	(4.586)	-	-	-	-	(56.304)	
Ampliación de capital liberada (Nota 19)	173.639	-	-	(173.639)	-	-	(1.616)	-	-	-	-	(1.616)	
Adquisición derechos de asignación gratuita (Nota 19)	-	-	-	-	-	-	(609.647)	-	-	-	-	(609.647)	
Otras variaciones en el patrimonio neto													
Pagos basados en instrumentos de patrimonio (Nota 19)	-	-	-	-	-	-	9.821	-	-	-	-	9.821	
Otras variaciones	-	-	-	-	-	-	(29.043)	-	-	-	-	58.033	28.990
Saldo al 31 de diciembre de 2010	4.112.882	(284.332)	787.848	1.215.769	13.015.498	86.270	9.369.191	(360.243)	(1.735.008)	2.870.924	2.584.271	31.663.070	

(*) El Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2010 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos. Las Notas 1 a 52 descritas en la Memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados consolidados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**Estados consolidados de flujos de efectivo correspondientes
a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010**

	Notas	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010 (*)	Miles de euros
Flujos de efectivo por actividades de explotación:				
Beneficio antes de impuestos		3.454.411	3.840.985	
Ajustes por				
Amortizaciones, provisiones y gastos de personal por pensiones	22, 34, 36	3.259.564	2.922.741	
Resultados netos de participación en empresas asociadas	11	34.543	(27.356)	
Subvenciones aplicadas	36	(72.450)	(48.440)	
Ingresos y gastos financieros	38, 39	1.061.921	1.287.887	
Resultados en enajenación de activos no corrientes		(45.782)	(271.775)	
Variación de capital circulante				
Variación de deudores comerciales y otros		454.447	(630.506)	
Variación de existencias		(188.862)	165.997	
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		(1.302.241)	1.698.371	
Efecto de las diferencias de conversión en el capital circulante de las sociedades extranjeras		(8.508)	(341.075)	
Variación de deudores y otras cuentas a pagar no corrientes		38.538	(21.943)	
Pagos de provisiones		(339.797)	(422.397)	
Impuestos sobre las ganancias pagados		(744.543)	(599.479)	
Intereses cobrados		459.384	309.751	
Dividendos cobrados		51.052	56.303	
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación		6.111.677	7.919.064	
Flujos de efectivo por actividades de inversión:				
Adquisición de subsidiarias	41	(1.672.211)	-	
Variación del efectivo por variaciones en el método y/o perímetro de consolidación	18, 41	166.757	(39.757)	
Adquisición de activos intangibles	8	(501.799)	(324.379)	
Adquisición de empresas asociadas	11	(32.698)	(98.283)	
Cartera de valores	11	(29.921)	49.735	
Otras inversiones	11	(73.539)	43.019	
Adquisición de inversiones inmobiliarias	9	(33.645)	(16.083)	
Adquisición de propiedad, planta y equipo	10	(4.043.359)	(5.225.914)	
Variación de circulante por activos financieros corrientes		1.870.247	(1.466.937)	
Impuestos sobre las ganancias pagados		-	(91.042)	
Cobros por enajenación de activos no financieros		3.055	1.312.424	
Cobros por enajenación de activos financieros		144.147	279.597	
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión		(4.202.966)	(5.577.620)	
Flujos de efectivo por actividades de financiación:				
Adquisición derechos de emisión gratuita	19	(550.840)	(609.647)	
Dividendos pagados	19	(174.667)	-	
Dividendos ordinarios pagados Iberdrola Renovables		(20.713)	-	
Adquisición de accionistas minoritarios Iberdrola Renovables		-	-	
Adquisición de acciones propias		(1.521.801)	-	
Dividendo extraordinario Iberdrola Renovables		(994.214)	-	
Emissions y disposiciones de deuda financiera		11.971.224	6.910.774	
Reembolso de deuda financiera		(11.316.954)	(6.665.988)	
Subvenciones de capital		535.590	502.500	
Intereses pagados incluidos intereses capitalizados		(1.609.309)	(1.490.900)	
Entradas efectivo por ampliación de capital	19	1.902.176	(1.616)	
Adquisición de acciones propias	19	(759.203)	(358.242)	
Cobros por enajenación de acciones propias	19	643.921	301.938	
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación		(1.894.790)	(1.411.181)	
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo o equivalentes		(24.771)	80.975	
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(10.850)	1.011.238	
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período		2.101.857	1.090.619	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período		2.091.007	2.101.857	

(*) El Estado consolidado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 52 descritas en la Memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados consolidados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

1. ACTIVIDAD DEL GRUPO

Iberdrola, S.A. (en adelante, IBERDROLA), constituida en España, conforme a lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales tiene por objeto social:

- La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, de sus aplicaciones y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con internet, tratamiento y distribución de aguas, prestación integral de servicios urbanos y comercialización de gas, así como otras actividades gasistas de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución que se realizarán de forma indirecta mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades que no desarrollarán la actividad de comercialización de gas.
- La distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales y maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.
- La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por IBERDROLA, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de la legislación aplicable en cada momento, y en especial al sector eléctrico (Nota 3).

Con carácter general, el objeto social de las sociedades dependientes es la producción, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, servicios de telecomunicaciones, actividades inmobiliarias y otras actividades conexas con las anteriores, tanto en España como en el extranjero.

Hasta el 27 de septiembre de 2011, el domicilio social de IBERDROLA estaba situado en la calle Cardenal Gardoqui 8, en Bilbao. Desde entonces, se encuentra en la Plaza Euskadi 5, en Bilbao.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

a) Normativa contable aplicada

Las Cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA del ejercicio 2011, que los administradores formulan con fecha 20 de febrero de 2012, se presentan de acuerdo con lo establecido en las Normas internacionales de información financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Los administradores de IBERDROLA esperan que la Junta General de Accionistas apruebe estas Cuentas anuales consolidadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011.

Las Cuentas anuales consolidadas se han preparado sobre la base del coste histórico, excepto en el caso de los activos financieros disponibles para la venta y los instrumentos financieros derivados, que se han valorado a su valor razonable. Los valores en libros de los activos y pasivos que son objeto de cobertura de valor razonable son ajustados para reflejar los cambios en su valor razonable originados por el riesgo cubierto.

En la preparación de las Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2011, el Grupo IBERDROLA ha aplicado por primera vez las siguientes normas:

- NIC 24 revisada: "Desgloses de partes vinculadas".
- Modificación a la NIC 32: "Clasificación de las emisiones de derechos".
- Mejoras anuales de 2010 de las NIIF.
- CINIIF 19: "Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio".
- Modificaciones a la CINIIF 14: "Pagos anticipados cuando existe la obligación de mantener un nivel mínimo de financiación".

La adopción de estas normas, interpretaciones y modificaciones no ha tenido impactos significativos en la situación financiera ni en los resultados del Grupo IBERDROLA.

Las normas aprobadas por la Unión Europea cuya aplicación no es obligatoria en el ejercicio 2011 no habrían supuesto modificaciones significativas en estas Cuentas anuales consolidadas.

Asimismo, las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación, entre las que destacan las siguientes:

- Las participaciones en negocios conjuntos pueden ser consolidadas por integración proporcional o valoradas por el método de participación, debiendo aplicarse el mismo criterio para todas las participaciones en negocios conjuntos que posea el grupo. El Grupo IBERDROLA mantiene el criterio de consolidar por integración proporcional todas las entidades en las que comparte el control con el resto de socios.
- Tanto los activos intangibles como los activos registrados en los epígrafes "Propiedad, planta y equipo" e "Inversiones inmobiliarias" pueden ser valorados a valor de mercado o a su coste de adquisición corregido por la amortización acumulada y, en su caso, por los saneamientos realizados. El Grupo IBERDROLA ha optado por registrar estos activos por el coste de adquisición corregido.
- Las NIIF permiten la imputación a resultados de las diferencias actuariales superiores al mayor valor entre el 10% del valor actual actuarial de la prestación garantizada y el 10% del valor de mercado de los activos afectos al plan de pensiones y diferirla en el período medio restante de la vida de los empleados afectos al plan. Alternativamente, existe la opción de imputar a reservas las diferencias actuariales que se pongan de manifiesto en sus compromisos de prestación definida. El Grupo IBERDROLA ha decidido reconocer el importe total de las desviaciones actuariales con cargo o abono a reservas, según corresponda.
- Las NIIF permiten dos tratamientos para la contabilización de las subvenciones de capital: deducir del valor contable del activo el importe de las subvenciones de capital recibidas para su adquisición, o bien presentar las citadas subvenciones como ingresos diferidos en el pasivo del Estado consolidado de situación financiera. El Grupo IBERDROLA ha elegido esta última opción.

b) Principios de consolidación

Las sociedades dependientes en las que el Grupo IBERDROLA posee el control se han consolidado por el método de integración global, salvo que representen un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel del Grupo IBERDROLA.

El Grupo IBERDROLA considera que mantiene el control en una sociedad cuando tiene la capacidad suficiente para establecer sus políticas financieras y operativas, de forma que pueda obtener los beneficios de sus actividades.

Las sociedades multigrupo que el Grupo IBERDROLA gestiona conjuntamente con otras sociedades han sido consolidadas por el método de integración proporcional.

Las sociedades asociadas en las que el Grupo IBERDROLA no dispone del control, pero en las que ejerce influencia significativa, han sido valoradas en el Estado consolidado de situación financiera por el método de participación. A efectos de la preparación de estas Cuentas anuales consolidadas, se ha considerado que se dispone de influencia significativa en aquellas sociedades en las que se dispone de más de un 20% de participación en el capital social y se pueda probar que dicha influencia significativa existe.

Adicionalmente, existen casos específicos en que, disponiendo de un porcentaje de participación inferior, la existencia de influencia significativa puede ser claramente demostrada, a los que, en consecuencia, se está aplicando el método de participación. En el caso concreto de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante, GAMESA, Nota 11.a), dicha influencia significativa es evidenciada, entre otros aspectos, por la condición de IBERDROLA de principal accionista así como por la presencia de dos de sus representantes en su Consejo de Administración, compuesto por diez miembros, y la realización de transacciones significativas con dicha sociedad.

En el Anexo a estas Cuentas anuales consolidadas se muestra un detalle de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas de IBERDROLA, así como el método de consolidación o valoración que se ha aplicado para la preparación de estas Cuentas anuales consolidadas y otra información referente a las mismas.

La fecha de cierre de los estados financieros de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas es el 31 de diciembre. Las políticas contables de dichas sociedades son las mismas o han sido homogeneizadas con las utilizadas por el Grupo IBERDROLA en la preparación de estas Cuentas anuales consolidadas.

Los estados financieros de cada una de las sociedades extranjeras han sido preparados en su moneda funcional, entendiendo por tal la divisa del entorno económico en que cada sociedad opera y en la que genera y emplea el efectivo.

La consolidación del Grupo IBERDROLA se ha efectuado siguiendo los siguientes principios:

1. En la fecha de toma de control, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad filial son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los indicados activos y pasivos, ésta se registra como fondo de comercio, por corresponder a activos no susceptibles de identificación y valoración separada. En el caso de que la diferencia sea negativa, se registra con abono al Estado consolidado del resultado. Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en el Estado consolidado del resultado desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación.
2. Los fondos de comercio puestos de manifiesto en las combinaciones de negocios no se amortizan desde el 1 de enero de 2004, fecha de transición a las NIIF, si bien se revisa su posible deterioro con periodicidad anual.
3. El resultado de valorar las participaciones por el método de participación (una vez eliminado el resultado de operaciones entre sociedades del Grupo) se refleja en los epígrafes "Otras reservas" y "Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos" del Estado consolidado de situación financiera y del Estado consolidado del resultado, respectivamente.
4. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global y de aquellas filiales de sociedades multigrupo consolidadas por integración proporcional se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - De accionistas minoritarios" del pasivo del Estado consolidado de situación financiera y "Accionistas minoritarios" del Estado consolidado del resultado.
5. Los resultados obtenidos en las transacciones de compra de participaciones a minoritarios en sociedades en las que se ejerce control, así como las de venta de participaciones sin pérdida de control se registran con cargo o abono a reservas.
6. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras se ha realizado aplicando el método del tipo de cambio de cierre. Este método consiste en la conversión a euros de todos los bienes, derechos y obligaciones utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas y el tipo de cambio medio del ejercicio para las partidas de los estados consolidados del resultado, manteniendo el patrimonio a tipo de cambio histórico a la fecha de su adquisición (o al tipo de cambio medio del ejercicio de su generación en el caso de los resultados acumulados, siempre y cuando no haya operaciones significativas que hagan poco apropiada la utilización del tipo de cambio promedio), según corresponda. La diferencia de conversión resultante se imputa directamente a reservas.
7. Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global o proporcional se han eliminado en el proceso de consolidación.

c) Comparación de la información

El 19 de enero de 2011, el Grupo IBERDROLA ha suscrito un contrato de compraventa con Ashmore Energy International, Ltd. (en adelante, AEI) para la adquisición de un 99,68% del capital social de Elektro Electricidade e Serviços, S.A. (en adelante, ELEKTRO), compañía brasileña que presta servicios de distribución de energía eléctrica en los estados de São Paulo y Mato Grosso do Sul. La consumación de dicha compraventa ha estado sujeta a ciertas cláusulas suspensivas, la última de las cuales se ha cumplido el 27 de abril de 2011, fecha en la que el Grupo IBERDROLA ha adquirido el control de ELEKTRO (Nota 41).

Adicionalmente, y como se describe en la Nota 37, el Grupo IBERDROLA enajenó a finales del ejercicio 2010 la totalidad de sus participaciones en ciertas empresas guatemaltecas y en tres sociedades dedicadas a la prestación de servicios relacionados con el gas natural en Estados Unidos.

Estas tres transacciones deben ser tenidas en cuenta al comparar las cifras correspondientes al ejercicio 2011 incluidas en estas Cuentas anuales consolidadas con las cifras correspondientes al ejercicio 2010, dado que:

- El Estado consolidado del resultado, el Estado consolidado del resultado global, el Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y el Estado consolidado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 incluyen las operaciones de ELEKTRO desde el 27 de abril de 2011, mientras que no contienen las actividades de las empresas guatemaltecas y estadounidenses enajenadas, como ocurría en el ejercicio 2010.

- El Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 contiene los activos y pasivos de ELEKTRO, que no figuran en el Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2010.

Por último, en octubre de 2010 el Consejo de Administración de IBERDROLA aprobó un cambio organizativo y un cambio de modelo de gestión con efectos 1 de enero de 2011. Estos cambios suponen abandonar el anterior modelo basado en países para centralizar toda la actividad en función de los distintos negocios con el objetivo de favorecer la obtención de sinergias y economías de escala.

Como consecuencia de este cambio, el Grupo IBERDROLA, de acuerdo a lo establecido en la NIIF 8 ha modificado la información sobre segmentos de explotación correspondiente al ejercicio 2010 (Nota 7).

3. REGULACIÓN SECTORIAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y GASISTA

Tanto IBERDROLA como algunas de las sociedades dependientes consolidadas por el método de integración global o proporcional realizan actividades eléctricas en España y en el extranjero (véase Anexo a estas Cuentas anuales consolidadas) muy influenciadas por los esquemas regulatorios. A continuación se describe la regulación fundamental que afecta al Grupo IBERDROLA.

a) Regulación sectorial y funcionamiento del sistema eléctrico en España

La regulación actual del sector eléctrico tiene su origen en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico aprobada el 27 de noviembre de 1997. Dicha ley y sus actualizaciones sucesivas han incorporado al ordenamiento español las disposiciones contenidas en las Directivas 96/92/CE y 2003/54/CE iniciales, así como las actualizaciones de éstas, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

La mencionada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los desarrollos posteriores establecen, entre otros, los siguientes principios:

1) Separación de actividades:

Establece una separación entre actividades que se realizarán en régimen de competencia y otras que se consideran actividades reguladas. Las sociedades mercantiles que desarrollen alguna de las actividades reguladas de acuerdo con la ley (gestión económica y técnica del sistema, el transporte y la distribución) deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las mismas sin que puedan, por tanto, realizar actividades no reguladas (producción, comercialización, tanto a clientes elegibles como a los de último recurso, otras no eléctricas, o en el exterior). Asimismo, se establece la separación contable entre las actividades reguladas y determinadas actividades liberalizadas.

No obstante, en un grupo de sociedades se podrán desarrollar actividades incompatibles, siempre que sean ejercitadas por sociedades diferentes.

Adicionalmente, la Ley 17/2007 que traspuso la Directiva Europea 2003/54/CE introdujo la separación funcional para las actividades reguladas.

2) Introducción de competencia en la actividad de generación a través de la puesta en práctica de las siguientes medidas:

- A partir del 1 de enero de 1998 los productores de energía eléctrica, a salvo de las especialidades y excepciones previstas en la ley, efectúan ofertas económicas horarias de venta de energía en el mercado diario por cada una de las unidades de producción de las que son titulares, determinándose el despacho de las unidades de producción partiendo de la oferta más barata hasta igualar la demanda en cada período de programación y siendo la energía generada en cada período de programación retribuida al precio resultante del equilibrio entre la oferta y la demanda. Existe igualmente la posibilidad de acudir a los mercados intradiarios (6 cada día) en los que los agentes pueden ajustar sus posiciones respecto a los programas resultantes del diario. Por otro lado, las instalaciones de producción habilitadas para ello participan en los servicios complementarios, necesarios para garantizar un suministro adecuado, obteniendo por ello una remuneración adicional. La organización y regulación del mercado de producción de energía eléctrica fue definida y desarrollada mediante el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre.
- Adicionalmente a las retribuciones del mercado, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo podrá establecer una retribución en concepto de pago por capacidad. En este sentido, en las órdenes ITC 2794/2007, ITC 3860/2007 e ITC 3127/2011 se regulan dichos pagos por capacidad, los cuales consisten en un incentivo a la inversión, un incentivo medioambiental y un servicio de disponibilidad.

- En el año 2007 se inició la regulación de las subastas para la adquisición de energía para el suministro a tarifa (CESUR). Desde el 1 de julio de 2009, son los comercializadores de último recurso los que realizan la adquisición de energía para el suministro de los clientes acogidos a tarifas de último recurso. El resultado de las subastas forma parte del cálculo aditivo de las tarifas de último recurso.
- La instalación de nuevas unidades de producción se considera liberalizada, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones necesarias.
- Los productores tienen derecho a utilizar en sus unidades de producción las fuentes de energía primaria que consideren más adecuadas, a salvo de aquellas restricciones que en materia de medio ambiente, etc. establezca la legislación vigente.
- Se contempla la posibilidad de dar prioridad en el despacho a las instalaciones de producción que utilicen como energía primaria combustibles autóctonos (p.ej. carbón autóctono), siempre y cuando no supongan más de un 15% de la energía primaria total requerida en la producción necesaria para la satisfacción de la demanda nacional y se adopten las medidas necesarias para evitar la alteración del precio del mercado. En este sentido, el Real Decreto 134/2010 introdujo un procedimiento, denominado restricciones por garantía de suministro, por el cual se estableció la obligación a determinados titulares de grupos térmicos consumidores de carbón nacional de adquirir dicho combustible por una cantidad y a un precio determinados anualmente mediante resolución del secretario de Estado de energía. Al mismo tiempo, en este real decreto se da prioridad en el despacho a dichos grupos térmicos consumidores de carbón autóctono sobre el resto de grupos térmicos del sistema, hasta una cierta producción eléctrica máxima anual, la cual es también fijada en la resolución del Secretario de Estado de Energía antes señalada y que, en todo caso, ha de respetar el límite de 15% antes apuntado. Adicionalmente, se establece para los grupos térmicos señalados una retribución regulada que pretende reflejar la totalidad de los costes correspondientes a su producción asociada a la cantidad anual máxima de electricidad a partir de carbón autóctono antes descrita. El procedimiento de restricciones por garantía de suministro comenzó a ser aplicado el 26 de febrero de 2011. Durante 2011 se ha establecido una cantidad máxima anual de producción de electricidad a partir de carbón autóctono de 23,3 TWh, de los cuales al final de año se habrían realmente producido 18,5 TWh.
- Las instalaciones cuya potencia instalada no supere 50 MW y pertenezcan a las categorías señaladas en la Ley 54/1997 en función de que sean instalaciones de cogeneración o tengan una fuente de energía primaria renovable podrán clasificarse como instalaciones del régimen especial, estando sujetas a su propia reglamentación que, en términos económicos, supone el derecho a percibir una retribución diferenciada del precio del mercado.
- Con fecha 28 de mayo de 2007 se publicó el Real Decreto 661/2007, por el que se regula la Actividad de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, sustituyendo al Real Decreto 436/2004 vigente hasta entonces. Los principales aspectos de este real decreto, en lo que al régimen económico de la actividad llevada a cabo por el Grupo IBERDROLA se refiere, son los siguientes:
 - a) Los titulares de las instalaciones cuya puesta en funcionamiento sea posterior al 31 de diciembre de 2007 deberán elegir, por períodos nunca inferiores a un año, entre las dos siguientes opciones:
 - Ceder la electricidad al sistema a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada.
 - Vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica, en cuyo caso el precio de venta de la electricidad será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular de la instalación, complementado, en su caso, por una prima. En este caso se establecen, asimismo, unos precios mínimos y máximos.
 - b) Las instalaciones cuya puesta en funcionamiento tuviera lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 (excepto las instalaciones fotovoltaicas) tuvieron que decidir antes del 1 de enero de 2009 entre permanecer en el régimen establecido por el Real Decreto 436/2004 o cambiar al nuevo marco retributivo. Este Real Decreto 436/2004 establecía dos opciones de retribución, la primera de las cuales consistía en ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica al precio de esta opción que existía en él, sin actualizaciones futuras. La segunda opción suponía vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica al precio que resultase del mismo más el incentivo y la prima que existía en dicho real decreto en el momento de la publicación del nuevo, también sin actualizaciones y con finalización en diciembre 2012.
 - c) Con fecha 26 de septiembre de 2008 se publicó el Real Decreto 1578/2008, de Retribución de la Actividad de Producción de Energía Eléctrica mediante Tecnología Solar Fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo para dicha tecnología. Este real decreto estableció unas primas iniciales de entre 32 y 34 céntimos de euro por kWh producido y estableció un sistema de convocatorias con cupos y precio establecidos

previamente de tal forma que sólo pasasen a tener derecho a la retribución correspondiente a cada convocatoria quienes entrasen dentro del cupo prefijado, lo que se realiza por orden cronológico de solicitud. El precio a retribuir tiene una senda descendente en la medida que se van cubriendo los cupos prefijados.

- d) En el Real Decreto Ley 6/2009 se estableció un registro de preasignación que abarcaba a todas las tecnologías del régimen especial, excepto a la fotovoltaica que mantiene su propia regulación, por el cual se exigía la inscripción en el mismo para tener derecho al régimen económico del Real Decreto 661/2007. La inscripción se realizaría de forma cronológica y exigiría el cumplimiento de una serie de requisitos administrativos y de presentación de avales. Todas las instalaciones inscritas en este registro tendrían derecho a la retribución del Real Decreto 661/2007 aunque la cantidad total sobrepasase el límite establecido en dicho real decreto. Si la totalidad de potencia inscrita en una categoría no llegara a dicha cantidad, las siguientes instalaciones tendrían derecho a esta retribución hasta llegar al límite establecido.
- e) A finales de 2010 se publicaron varias normas que afectan al régimen especial: Real Decreto 1565/2010, Real Decreto 1614/2010 y Real Decreto-Ley 14/2010. En ellos se modifica la retribución de diferentes tecnologías de la siguiente forma:
 - Eólica. Se reduce durante los años 2011 y 2012 la prima de referencia, para las instalaciones que acudan al mercado bajo el Real Decreto 661/2007, en un 35%. Se establece una limitación a las horas equivalentes de utilización de los parques, de tal forma que las horas que sobreponen este límite, no percibirán la prima correspondiente. Para que se active este límite a nivel de parque, se debe cumplir que a nivel nacional se sobreponga también el límite global.
 - Termosolar. Se establece que durante el primer año, bien de la vida de la instalación o a contar desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1614/2010, las instalaciones sólo tienen la opción de percibir la tarifa regulada (desaparece la opción de ir al mercado). Se establecen también unos límites a las horas equivalentes, en función de la tecnología de cada instalación.
 - Fotovoltaica. El número de años con derecho a retribución primada se limita a 28 (anteriormente no existía limitación). Se establecen también unos límites a las horas equivalentes en función de la tecnología y de la zona climática, a partir de las cuales se deja de percibir la prima (transitoriamente para las instalaciones bajo Real Decreto 661 y hasta el 2013, se fijan unas horas equivalentes más restrictivas que las que se establecen con carácter general). El número de años con derecho a la retribución primada se extiende para los sujetos al Real Decreto 661 a 30 en la Ley de Economía Sostenible (Ley 2/2011, de 4 de marzo).

3) Garantía del correcto funcionamiento del sistema por medio de las siguientes medidas:

- Operación del sistema:
 - Red Eléctrica de España, S.A. ejerce las actividades de gestor del transporte y operador del sistema, separando contablemente dichas actividades de acuerdo con la ley. Como operador del sistema es responsable de gestionar los mercados de ajuste que garantizan el continuo equilibrio entre demanda y generación.
- Operación del mercado:
 - Inicialmente en 1998 se creó la empresa OMEL, S.A. (en adelante, OMEL) encargada de la operación del mercado eléctrico peninsular español. El sistema extrapeninsular se regía por sus propias normativas específicas.
 - Creación del Mercado Ibérico de Electricidad (en adelante, MIBEL). Con fecha 1 de octubre de 2004, España y Portugal suscribieron el Convenio Internacional relativo a la constitución de un Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica entre el Reino de España y la República de Portugal. En enero de 2008, este acuerdo se revisa en la Cumbre de Braga para dar cumplimiento al Plan de Compatibilidad Regulatoria de marzo de 2007.
 - Desde julio de 2006 los mercados a plazo portugués y español funcionan integradamente; desde julio de 2007 lo hacen también los de corto plazo (mercados diarios e intradiarios). En este sentido, varias de las medidas descritas en esta misma nota tienen como objetivo la efectiva constitución de un mercado ibérico de electricidad.
 - En la actualidad la operación del mercado ibérico se distribuye entre dos sociedades: OMIE (OMI-Polo Español) responsable de la gestión de los mercados diarios e intradiarios a nivel MIBEL así como de las

subastas a plazo de energía destinadas al suministro de último recurso en el sistema español (CESUR), y OMIP (OMI-Polo Portugués) responsable del mercado a plazo organizado a nivel global de MIBEL.

- El Convenio Internacional entre la República Portuguesa y el Reino de España relativo a la constitución de un Mercado Ibérico de Energía Eléctrica, revisado según el Acuerdo de Braga de 18 de enero de 2008, contemplaba la creación del Operador del Mercado Ibérico (OMI), procedente de la unión de OMIE y OMIP, mediante dos sociedades tenedoras de acciones con sedes en España y Portugal y con participaciones cruzadas del 10%, con una estructura empresarial constituida por las dos sociedades gestoras actuales del mercado. Este proceso de reordenación ya ha sido completado al 31 de diciembre de 2011.

4) Legislación aplicable a las actividades reguladas:

La Ley del Sector Eléctrico establece que la distribución y el transporte tienen carácter de actividades reguladas, no estando sujetas al régimen de libre competencia y mercado.

Con fecha 1 de diciembre de 2000 se aprobó el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar el suministro eléctrico, y del régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones eléctricas competencia de la Administración General del Estado.

Con fecha 15 de febrero de 2008 se aprobó el Real Decreto 222/2008, por el que se establece el régimen retributivo vigente para la actividad de distribución de energía eléctrica. La retribución de esta actividad se determina atendiendo a períodos regulatorios de cuatro años, y para su cálculo se empleará, como herramienta de contraste técnico, un modelo de red de referencia. Se entiende por modelo de red de referencia aquél que caracteriza las zonas donde ejercen su actividad cada uno de los distribuidores, calculando la red de distribución óptima teóricamente necesaria para poder suministrar a los consumidores con los niveles de calidad establecidos.

La retribución de referencia de cada empresa al inicio de cada periodo se calcula mediante la suma de tres componentes: retribución por la inversión realizada, retribución por operación y mantenimiento, y retribución por otros conceptos necesarios para desarrollar las actividades de gestión comercial, de planificación de redes y de gestión de la energía.

Dentro de cada periodo, la retribución anual se determina actualizando la retribución base del año anterior, según la evolución del IPC y el IPRI, y añadiendo la retribución por las nuevas inversiones realizadas. Adicionalmente, se establecen incentivos anuales para la mejora de la calidad y la reducción de pérdidas.

El incentivo de calidad está desarrollado por el Anexo I del Real Decreto 222/2008. En general, el incentivo consiste en comparar los índices de calidad alcanzados por las empresas con unos índices objetivo, dando lugar a penalizaciones o bonificaciones. El límite del incentivo, tanto en sentido positivo como negativo, es del 3% de la retribución.

El incentivo de pérdidas se desarrolla en la Orden ITC 2524/2009 de 8 de septiembre. Dicho incentivo se calcula como el producto entre a) la diferencia del porcentaje real de pérdidas respecto a un objetivo, b) un precio de pérdida y c) la energía circulada por las redes de las empresas distribuidoras. El límite del incentivo, tanto en sentido positivo como negativo, es del 2% de la retribución.

En la Orden ITC 3353/2010, de 28 de diciembre, se establecía la retribución de distribución definitiva para los años 2009 y 2010 (Nota 4.y). La Orden IET 3586/2011 de 30 de diciembre ha establecido las retribuciones provisionales de los años 2011 y 2012, y realiza un pequeño ajuste en la retribución definitiva de 2010 de alguna de las empresas.

Para la actividad de transporte de energía eléctrica, el Real Decreto 325/2008 establecía el nuevo régimen retributivo para instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008. En él, se determinó que la retribución de cada instalación de transporte cuya acta de puesta en servicio sea posterior al 1 de enero de 2008 tendría dos componentes: una retribución a la inversión y una retribución a los costes de operación y mantenimiento.

La Orden ITC 368/2011, de 21 de febrero, ha aprobado los nuevos valores unitarios de referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento para dichas instalaciones. Las instalaciones de transporte anteriores al 1 de enero de 2008 continúan rigiéndose por el modelo y costes estándares establecidos en el Real Decreto 2819/1998.

5) Tarifas o peajes de acceso:

El 24 de septiembre se publicó el Real Decreto 1202/2010, por el que se establecen los plazos de revisión de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. La nueva norma establece que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo además de revisar anualmente, con carácter obligatorio, las tarifas o peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, podrá realizar revisiones con una periodicidad máxima trimestral (anteriormente era semestral), siempre que se produzcan desfases temporales por desajustes en las liquidaciones de las actividades reguladas en el sector eléctrico, cuando haya cambios regulatorios, así como cuando circunstancias especiales lo aconsejen. De esta forma, se posibilita un mejor ajuste de los ingresos cuando se produzcan variaciones en el cálculo de los costes del sistema eléctrico.

El Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre, modificó la Ley 54/1997 extendiendo la aplicación de peajes de acceso a los productores de electricidad, tanto del régimen ordinario como del especial, estableciendo que los mismos serían regulados reglamentariamente teniendo en cuenta la energía vertida a las redes. Adicionalmente, a partir del 1 de enero de 2011 y en tanto no se desarrollasen reglamentariamente los peajes que deben satisfacer los productores de energía eléctrica, este real decreto-ley estableció que se aplicaría a los productores que estuvieran conectados a sus redes un peaje de acceso de 0,5 euros por MWh vertido a la red.

Posteriormente, el Real Decreto 1544/2011, de 31 de octubre, desarrolló dicha regulación de peajes de acceso a los productores de electricidad. Adicionalmente, en el mencionado real decreto se dio un mandato a la Comisión Nacional de la Energía para que, en el plazo de seis meses, remitiera al Ministerio de Industria, Energía y Turismo una propuesta de metodología de cálculo de dichos peajes de acceso, manteniendo transitoriamente el peaje fijado en el Real Decreto-Ley 14/2010 y se establece un peaje específico para las instalaciones de bombeo.

6) Liberalización progresiva del suministro eléctrico e introducción de la actividad de comercialización:

- La Ley 54/1997 estableció la liberalización progresiva del suministro eléctrico, permitiendo la capacidad de elección de suministrador de manera progresiva para los diferentes tipos de clientes. Con fecha 1 de enero de 2003 se inició la liberalización de la totalidad de los consumos eléctricos. Esto supuso que los consumidores que lo deseasen podrían contratar la energía libremente con el comercializador de su elección, pagando una tarifa de acceso por ejercer el derecho de utilización de las redes.
- La ley también estableció el derecho a la utilización de las redes de transporte y distribución por parte de los clientes cualificados y las compañías comercializadoras, estableciéndose peajes únicos a nivel nacional, sin perjuicio de sus especialidades por niveles de tensión y uso de la red, o características de los consumos según se trate de redes de transporte o distribución. Con fecha 26 de octubre de 2001 se publicó el Real Decreto 1164/2001, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, que han ido actualizándose cada año.
- Desde el 1 de julio de 2009, se ha implantado el denominado suministro de último recurso. Los clientes conectados en baja tensión y con potencia contratada hasta 10 kW que no acudan al mercado liberalizado serán suministrados por un comercializador regulado de último recurso (CUR) a un precio que se calcula automáticamente y de forma aditiva y que se denomina tarifa de último recurso (en adelante, TUR). Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. ha sido designada, entre otras, como comercializador de último recurso en los sectores de electricidad y de gas natural en España.

7) Formación de precios y estructura de tarifas:

Con fecha 4 de julio de 2007 se publicó la Ley 17/2007, por lo que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre Normas Comunes para el Mercado Interior de la Electricidad. Esta ley introdujo la figura de suministro de último recurso, y estableció el cálculo aditivo de las tarifas de último recurso a partir del coste de la energía, de la tarifa de acceso y de un coste por la gestión comercial.

Como desarrollo, el Real Decreto 485/2009 puso en marcha el suministro de último recurso y fijó el plazo y ámbito de entrada en vigor de dicho régimen regulado de suministro, y la Orden ITC 1659/2009 concreta el procedimiento de cálculo y estructura de la TUR. Mediante este procedimiento, las TUR se calculan de forma aditiva, replicando los costes de las empresas comercializadoras. Así, se incluyen los costes de adquisición de la energía, los peajes de acceso regulados y unos costes de comercialización.

Desde el 1 de julio de 2010, las TUR se calculan y publican de forma trimestral, coincidiendo con los trimestres naturales, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas.

El 31 de diciembre de 2011, en la resolución que publica las TUR para el primer trimestre de 2012 se incluyó, de forma excepcional, una revisión de las TUR aplicables en el periodo desde el 23 al 31 de diciembre de 2011, en aplicación del auto del Tribunal Supremo de 20 de diciembre, que establece la anulación de determinados aspectos de los peajes aplicables durante el cuarto trimestre de 2011.

8) Bono social:

El 7 de mayo de 2009, se publicó el Real Decreto-Ley 6/2009 por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el Bono Social. Entre sus principales aspectos se aprueba un bono social destinado a determinados consumidores con ciertas características sociales, de consumo y de poder adquisitivo, que estén siendo suministrados bajo la TUR en su vivienda habitual, calculado como diferencia entre la TUR correspondiente y un valor de referencia, denominado tarifa reducida. Dicha tarifa reducida será la vigente aplicable al consumidor doméstico en la fecha de entrada en vigor de dicho real decreto-ley, pudiendo ser modificada por orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Mientras no se desarrollen estos indicadores socioeconómicos para su aplicación, el bono se aplicará a personas físicas en su vivienda habitual que estén siendo suministradas bajo la modalidad de suministro de último recurso con potencia contratada inferior a 3 kW, a familias numerosas o que tengan todos sus miembros en paro y a determinados pensionistas mayores de 60 años y con pensiones mínimas. Posteriormente, la resolución de 26 de junio de la Secretaría de Estado de Energía determinó el procedimiento de puesta en marcha del bono social.

En cuanto a la financiación del bono social, en el Real Decreto-Ley 6/2009 se dispone que la misma sea compartida por las empresas titulares de instalaciones de generación del sistema eléctrico. Asimismo, se dispone que dicha financiación, junto con la caracterización del bono social, se revisen por orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo al menos cada cuatro años. En este sentido, el Real Decreto-Ley 14/2010 extiende el plazo para realizar la primera revisión de la financiación hasta el 1 de enero de 2014, manteniéndose hasta entonces la financiación transitoria establecida en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 6/2009.

9) Gestor de cargas:

El Real Decreto-Ley 6/2010 introdujo la figura del gestor de cargas como un agente más del sistema eléctrico.

En mayo se aprobó el Real Decreto 647/2011 que regula la función de estos gestores de carga definiéndolos como "aquellas sociedades mercantiles de servicios de recarga energética definidas en el artículo 9.h) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que, siendo consumidores, están habilitados para la reventa de energía eléctrica para servicios de recarga energética para vehículos eléctricos". En este mismo real decreto se determinan los requisitos y obligaciones para estos agentes. Adicionalmente, se crea una nueva tarifa supervalle que aplica a los contratos de hasta 15 kW, creándose un tercer perfil horario (de 1 a.m. a 7 a.m.) con el objetivo de fomentar la carga de los vehículos eléctricos en este periodo.

10) Derechos de emisión:

Dentro de la normativa medioambiental, es de destacar la relativa a los derechos de emisión de CO₂, establecido como una obligación, impuesta por la Directiva 2003/87/CE, que consiste en tener que disponer de un derecho de emisión por cada tonelada de CO₂ que emita una central. El Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, modificado por el Real Decreto 60/2005, de 21 de enero, estableció un Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión en cumplimiento de lo dispuesto en la directiva. El mencionado plan, cuya vigencia fue de 3 años, entró en vigor el 1 de enero de 2005. Los derechos de emisión asignados de manera gratuita al sector eléctrico español para el período 2005-2007 ascendieron a 269 millones de toneladas, de los cuales 43 millones correspondían a instalaciones del Grupo IBERDROLA.

Con posterioridad, el Real Decreto 1402/2007, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, y por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero 2008-2012, asignó para este quinquenio 270 millones de toneladas al sector eléctrico, de los cuales 42 millones pertenecen a instalaciones del Grupo IBERDROLA.

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 3/2006 estableció en su artículo segundo que, a partir del 2 de marzo de 2006, la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen ordinario se minoraría en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente a los productores de energía eléctrica en régimen ordinario. Esta medida se prorrogó en distintas normas, hasta la publicación del Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas Medidas en el Sector Energético y se aprueba el Bono Social limitando su aplicación hasta la supresión del sistema tarifario integral y la puesta en marcha de la TUR en el sector eléctrico, el 1 de julio de 2009.

El 7 de diciembre de 2010 el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre los recursos que IBERDROLA había puesto a la normativa de la asignación de derechos de emisión de CO₂ para el período 2008-2012. La sentencia estima favorablemente el planteamiento del Grupo IBERDROLA y declara injustificada la discriminación que la asignación hace a las tecnologías de carbón respecto a las de gas natural.

Como consecuencia de la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo podrían modificarse los derechos de emisión de CO₂ del Plan de Asignación 2008-2012, asignados a cada empresa. En ese caso, sería necesario proceder al recálculo de las minoraciones de la retribución de la actividad de producción eléctrica del año 2008 y primer semestre de 2009.

11) Déficit de ingresos:

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, introdujo la liberalización en las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica. Sin embargo, la sostenibilidad del sistema se ha encontrado de hecho muy condicionada por el uso que ha hecho la Administración del sistema tarifario. La diferencia entre la recaudación por las tarifas que fija la Administración y los costes reales asociados a dichas tarifas ha ido produciendo un déficit de ingresos que ha provocado problemas y alteraciones en el correcto funcionamiento del sistema.

Para la financiación de este déficit, que se traslada a futuro a través del reconocimiento de derechos de cobro a largo plazo que se recuperan mediante anualidades incorporadas en la tarifa de cada año, se han ido adoptando diferentes medidas que se han revelado insuficientes.

Por ello, el Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, establece límites para acotar el incremento del déficit y definir una senda para la progresiva suficiencia de los peajes de acceso, abordando además un mecanismo de financiación del déficit tarifario. Así, se establece que a partir del 1 de enero de 2013, se eliminará el déficit de tarifas, de manera que los peajes de acceso serán suficientes para satisfacer la totalidad de los costes de las actividades reguladas sin que pueda aparecer déficit exante, y se regula el período transitorio hasta dicha fecha, limitando el déficit de ingresos en las liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico que, para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, no será superior a 3.500, 3.000, 2.000 y 1.000 millones de euros, respectivamente.

También establece que si como resultado de las liquidaciones de actividades reguladas en cada período, resultara un déficit de ingresos superior al previsto, dicho exceso se reconocerá en las disposiciones de aprobación de los peajes de acceso del período siguiente.

De forma paralela, se prevé la cesión de los correspondientes derechos de cobro, actuales y futuros, a un fondo de titulización, constituido al efecto, que emitirá sus correspondientes pasivos por medio de un mecanismo competitivo en el mercado financiero con la garantía del Estado.

El Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, refuerza el propósito de acabar con el déficit, aportando una mayor precisión a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2009, y al tiempo establece que las empresas eléctricas designadas para financiar transitoriamente el déficit tengan igualmente la obligación de financiar los déficits exante, hasta que el fondo de titulización realice las correspondientes emisiones. También obliga a que financien los déficits coyunturales que por encima del exante pudieran presentarse, reconociendo el derecho a percibir en el año siguiente las cantidades financiadas, más los correspondientes intereses, mediante el oportuno aumento de las tarifas de acceso.

En la misma fecha se publica el Real Decreto 437/2010, por el que se desarrolla el proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico. En él se establece cuáles son los derechos de cobro y sus titulares iniciales, se regula el método para determinar el precio y condiciones de cesión, y se establecen las bases del procedimiento por el que se emitirán los instrumentos financieros que constituirán el pasivo del fondo.

No obstante, dado que las subidas tarifarias realizadas no permiten respetar los límites establecidos, en diciembre de 2010 se publicó el Real Decreto-Ley 14/2010, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit que, entre otras cosas, aumenta los límites máximos de los años 2010, 2011 y 2012, fijándolos en 5.500, 3.000 y 1.500 millones de euros respectivamente, y simultáneamente se modifica la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2011 para que incluya un máximo de 22.000 millones de euros de avales para el Fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico.

El Real Decreto 1307/2011, de 26 de septiembre, modifica el Real Decreto 437/2010, flexibilizando el procedimiento para llevar a cabo la emisión de instrumentos financieros de forma competitiva. En este sentido, se introduce la posibilidad de venta simple de valores, lo que permite que el Fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico pueda aprovechar esta forma de financiación y facilitar la consecución del objetivo general de minimización del coste de financiación a lo largo de la vida del fondo. Para garantizar el doble objetivo de minimización de precios y de emisión competitiva, se establece que en las operaciones de venta simple se seleccione una o varias entidades suscriptoras de forma individual mediante un procedimiento competitivo basado en criterios tales como plazo, precio y volumen a suscribir.

Con fechas 16, 17 y 18 de marzo de 2011 el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre los recursos que las empresas eléctricas presentaron a la normativa de reconocimiento de coste financiero del déficit del año 2006. El Tribunal Supremo consideró que el tipo de interés de Euribor no era suficiente para la completa restauración patrimonial de las empresas obligadas a la financiación del déficit de tarifa.

El argumento esencial que el Tribunal Supremo consideró fue que el criterio rector para fijar el diferencial debe de ser que "las empresas titulares de los derechos de cobro no sufran ningún perjuicio económico por el aplazamiento de un pago que les es debido, de modo que la recuperación de las cantidades por ellas adelantadas

incluya los intereses compensatorios que aseguren su plena restitución". El Tribunal Supremo argumentó que en la situación de mercado existente en aquellos momentos, las empresas eléctricas debían acudir al mercado de capitales en busca de financiación y que el coste de la deuda soportado por ellas, que incluía la parte necesaria para hacer frente a la obligación de financiar el déficit, era superior al tipo de interés establecido en la disposición adicional 8^a del Real Decreto 485/2009 y que este último no era suficiente y requería la suma de un diferencial o un margen añadido.

b) Regulación sectorial y funcionamiento del sistema gasista en España

En los últimos diez años el sector del gas natural en España ha experimentado un cambio significativo pasando de una situación de monopolio a una completa apertura del mercado, motivado principalmente por las medidas liberalizadoras establecidas en las Directivas Europeas (1998/30/CE, 2003/55/CE y 2009/73/CE), orientadas a favorecer la apertura de los mercados y la creación de un mercado de gas único europeo.

Estos principios liberalizadores se han ido incorporando y desarrollando en la legislación española a partir de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, que inició el proceso de liberalización y más tarde con la aprobación de la Ley 12/2007 que ha completado este proceso. Durante 2011 se tramitó el Proyecto de Ley para la trasposición de la Directiva 2009/73/CE, que quedó cancelado por la disolución del Parlamento y convocatoria de elecciones generales.

La Ley de Hidrocarburos de 1998 sentó las bases del nuevo sistema gasista, en particular en lo relativo a la separación de actividades (reguladas y no reguladas), al establecimiento de un acceso de terceros a la red regulada, a la eliminación de las antiguas concesiones para suministro de gas por canalización y conversión en autorizaciones administrativas reguladas y al establecimiento de un calendario de apertura progresiva del mercado.

En línea con estos principios el sistema gasista se ha estructurado en torno a dos tipos de actividades: reguladas (regasificación, almacenamiento, transporte y distribución) y no reguladas (comercialización y aprovisionamiento).

En cuanto a la separación de actividades, la Ley 34/1998 estableció una separación jurídica entre actividades liberalizadas y reguladas, y contable dentro de las propias actividades reguladas. Adicionalmente, con la publicación de la Ley 12/2007 se ha dado un paso más implantando la separación funcional entre actividades de red y actividades liberalizadas y entre las actividades de red y la gestión técnica del sistema.

Si bien la Ley de Hidrocarburos estableció los principios generales del nuevo sistema gasista español, la liberalización efectiva no se inició hasta el año 2001, tras la publicación del Real Decreto-Ley 6/2000 de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios y del Real Decreto 949/2001 por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural.

En el primero de ellos se desarrollaron algunos aspectos de la Ley de Hidrocarburos al objeto de impulsar medidas que permitieran eliminar barreras de entrada a nuevas empresas comercializadoras. Cabe destacar la creación de la figura del Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS, S.A.), la ejecución de un *gas release* del 25% del contrato de gas natural procedente de Argelia a través del gasoducto del Magreb y la aceleración del calendario de liberalización.

En el segundo, el Real Decreto 949/2001, se establecieron por una parte, las condiciones concretas de acceso de terceros a la red y por otra, un sistema retributivo para las actividades reguladas y un sistema de tarifas, peajes y cánones basado en costes y estructurado según niveles de presión y bandas de consumo.

La publicación de los criterios concretos a aplicar en el acceso de terceros a la red (garantías, criterios de asignación de capacidad, causas de denegación, etc.) así como de los valores concretos de tarifas, peajes y cánones fueron aspectos clave para impulsar la entrada de nuevos agentes en el sistema. La actualización de las retribuciones asignadas a cada empresa, tarifas, peajes y cánones se realiza periódicamente a través de órdenes ministeriales y resoluciones.

El sistema económico diseñado también definió un procedimiento de liquidaciones para permitir la redistribución de los ingresos recaudados a través de las tarifas, peajes y cánones entre las distintas actividades reguladas de acuerdo con la metodología retributiva establecida. El organismo responsable de la realización de estas liquidaciones es la Comisión Nacional de Energía.

Otros aspectos relacionados con la regulación de las actividades de transporte, distribución y comercialización, los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de gas natural, así como, la regulación de aspectos relacionados con el suministro, se recogen en el Real Decreto 1434/2002.

En cuanto al funcionamiento técnico del sistema, señalar que las reglas de funcionamiento se establecen en la Orden ITC 3126/2005 que desarrolla las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista. Como aspectos principales, cabe destacar el principio de responsabilidad individual de cada agente para mantenerse en balance, así como el desarrollo de unos protocolos concretos para la actuación del Gestor Técnico del Sistema en situaciones de operación excepcional.

A pesar de la liberalización progresiva del sector, la regulación vigente mantiene la obligatoriedad del Estado de velar por la seguridad y continuidad del suministro. En este sentido, se establece en el Real Decreto 1766/2007

la obligación de comercializadores y consumidores directos en mercado de mantener unas existencias mínimas de seguridad correspondientes a 20 días de los suministros firmes. Asimismo, se limita al 50% el porcentaje máximo de aprovisionamientos de gas desde un mismo país.

Otra competencia que mantiene el Estado es la actividad de planificación obligatoria para determinadas infraestructuras (los gasoductos de la red básica de transporte, la red de transporte secundario, la determinación de la capacidad de regasificación total de gas natural licuado necesaria para abastecer el sistema y a las instalaciones de almacenamiento básico de gas natural). Para el resto de infraestructuras la planificación tiene carácter indicativo. En este proceso, la planificación es realizada por el Gobierno con la participación de las Comunidades Autónomas y posteriormente es presentada al Congreso de los diputados.

Como se señala anteriormente, el proceso de liberalización en España se ha completado con la Ley 12/2007 que traspone la Directiva 2003/55/CE. Los dos aspectos fundamentales contemplados en esta ley son la eliminación del suministro a tarifa y la separación funcional entre actividades de red y actividades liberalizadas.

En el sistema gasista español, la liberalización del mercado se completó el 1 de julio de 2008 con la eliminación del suministro a tarifa en el grupo 3 y la creación del suministro de último recurso. Actualmente, los clientes conectados a baja presión y consumo anual máximo de 50.000 kWh que no elijan otra opción comercial, serán suministrados por un comercializador de último recurso a un precio que se calcula automáticamente y de forma aditiva y que se denomina tarifa de último recurso.

Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., ha sido designada como comercializador de último recurso en los sectores de electricidad y de gas natural en España.

c) Regulación internacional

1) Regulación sectorial en el Reino Unido.

Las principales leyes que rigen las actividades de Scottish Power, Ltd. (en adelante, SCOTTISH POWER) son la *Electricity Act 1989* (*Electricity Act*) y la *Gas Act 1986* (*Gas Act*), sustancialmente modificadas y completadas posteriormente por numerosas normas incluyendo la *Gas Act 1995*, la *Utilities Act 2000*, la *Energy Act 2004*, la *Energy Act 2008*, la *Energy Act 2010*, la *Energy Act 2011* y varias directivas de la Unión Europea. Gran parte de la *Energy Act 2011* y algunos puntos de las *Energy Acts* anteriores se encuentran actualmente en proceso de implementación.

Otras leyes relativas a temas tales como la protección del medio ambiente, seguridad y salud, planificación y competencia son también una parte importante del marco en el que opera SCOTTISH POWER. Estas leyes se aplican respectivamente por la Agencia de Medio Ambiente (o, en Escocia, la Agencia Escocesa para la Protección del Medio Ambiente); el Comité para la Seguridad y Salud; autoridades de planificación locales y nacionales; y la Oficina de Comercio Justo (*Office of Fair Trading - OFT*) trabajando simultáneamente con la Oficina de los Mercados de Gas y Electricidad (*Office of Gas and Electricity Markets - OFGEM*). Aspectos relativos a la protección del consumidor son impuestos por las Autoridades Regulatorias de Normas de Comercio, la OFT y la OFGEM.

La Autoridad Regulatoria

La *Utilities Act 2000* sustituyó los reguladores individuales de gas y electricidad por una sola autoridad regulatoria, la Autoridad de los Mercados de Gas y Electricidad (*Gas and Electricity Markets Authority - GEMA*), integrada por un presidente y otros miembros nombrados por el secretario de Estado de Energía y Cambio Climático. La GEMA está apoyada por un departamento no ministerial del gobierno: la OFGEM. El principal instrumento de regulación utilizado por la GEMA es el régimen de licencias, que en la mayoría de los casos, requiere que las diferentes actividades de la industria de la energía (tales como transporte, distribución, generación y suministro), se desarrollen bajo una licencia a la que le aplican unas condiciones estándar. Adicionalmente, existen una serie de obligaciones legales, conocidas como requisitos relevantes que son impuestas por la GEMA con el mismo rango que los requisitos estándares de las licencias.

El principal objetivo de la GEMA es promover los intereses de los consumidores actuales y futuros, en su caso mediante la promoción de una competencia efectiva. Los intereses de los consumidores son considerados como un todo, incluyendo sus intereses en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad de suministro de gas y electricidad. La GEMA protege los intereses de los consumidores en términos de competencia y debe considerar si hay alternativas mejores para la protección de los intereses de los consumidores.

Para la consecución de este objetivo se debe asegurar que todas las peticiones razonables de electricidad y gas se consiguen y que los titulares de licencias se encuentran en condiciones de financiar las actividades que están obligados a realizar y contribuir a alcanzar un desarrollo sostenible.

Además de las cuestiones centrales, han de tenerse en cuenta otras de relevancia. Entre éstas cabe mencionar los intereses de consumidores discapacitados o enfermos crónicos, de consumidores en edad de jubilación y de consumidores con bajas rentas o que residen en zonas rurales. También se incluyen en este apartado los intereses de los usuarios de otros servicios públicos; la promoción del funcionamiento eficiente de las empresas del sector; la

protección de la población de riesgos potenciales asociados a las actividades del sector; asegurar un suministro con fuentes diversificadas y viables en el largo plazo y cumplir con buenas prácticas regulatorias.

Las funciones de la GEMA incluyen otorgar las licencias (y su revocación en ciertas y limitadas circunstancias), la propuesta de cambios en las condiciones de las licencias (incluyendo los controles de precio para las funciones que ejercen las redes en monopolio) y la revisión de las modificaciones en el código industrial y de los sistemas de operación para la promoción de energía renovable y la eficiencia energética.

La Autoridad tiene el poder para imponer sanciones económicas por infracciones pasadas o en curso sobre las condiciones de la licencia y los requisitos relevantes. Las sanciones pueden alcanzar el 10% de la facturación aplicable a los titulares de la licencia. La Secretaría de Estado y la GEMA tienen que presentar al Parlamento un informe anual sobre la seguridad del suministro energético y también sobre la capacidad de la red para despachar esa energía.

Licencias

Las empresas dentro del Grupo SCOTTISH POWER tienen licencias para desarrollar diversas actividades incluyendo:

- el suministro eléctrico;
- la generación de electricidad;
- la distribución de electricidad en la zona sur de Escocia;
- la distribución de electricidad en la zona de Scottish Power Manweb (Merseyside y el norte de Gales);
- el transporte de electricidad en la zona sur de Escocia;
- el suministro de gas;
- el transporte marítimo de gas (esto es, tramitar la introducción y extracción de la red pública); y
- el transporte de gas a determinadas ubicaciones (por ejemplo, nuevas centrales de gas propuestas).

Una compañía individual no puede tener al mismo tiempo una licencia de transporte o de distribución eléctrica y una licencia de suministro o de generación. Igualmente, una empresa no puede poseer a la vez una licencia de transporte de gas y una licencia de suministro o de transporte marítimo de gas. Sin embargo, es posible tener dichas licencias en empresas distintas dentro de un mismo grupo.

Las condiciones de las licencias regulan aspectos como:

- para las licencias de red, la calidad del servicio y los precios que se pueden aplicar;
- para el suministro a los consumidores domésticos, disposiciones para la protección de los consumidores incluyendo las normas sobre la deuda y desconexión, fijación de precios que reflejen los costes (sobre todo en relación con los medios de pago), suministro de información a los consumidores y la comercialización en condiciones equitativas;
- para la mayoría de los tipos de licencia, existen normas que exigen la adhesión a los códigos sectoriales, que establecen las normas técnicas de detalle para el funcionamiento de la industria y que establecen la potestad de la OFGEM para aprobar cambios en los códigos.

La *Gas Act 1995* y la *Utilities Act 2000* introdujeron las condiciones estándar para las licencias a fin de asegurar que todos los titulares de un determinado tipo de licencia estén normalmente sujetos a las mismas condiciones y para permitir que las modificaciones se hagan colectivamente. La Secretaría de Estado determinó el estándar de las condiciones iniciales para las licencias, aunque las modificaciones posteriores se realizan por la GEMA. Las modificaciones de las condiciones individuales de una licencia o de las condiciones estándar ya no requieren el consentimiento de los tenedores de la licencia. Sin embargo, los titulares de la licencia afectados y otras partes afectadas de forma significativa pueden realizar apelaciones a la Comisión de Competencia en relación con cuestiones de procedimiento y/o fondo. Las reglas para la realización de dichas apelaciones han sido propuestas por la Comisión de Competencia.

Las leyes de Energía 2008, 2010 y 2011 (*Energy Acts*) contienen cláusulas que permiten al secretario de Estado modificar las condiciones de una licencia sin derecho de apelación a la Comisión de Competencia para determinados fines específicos, incluyendo la introducción de contadores inteligentes, la introducción de primas en las tarifas de renovables a pequeña escala o a la cogeneración, la creación de un incentivo para el aprovechamiento del calor generado a partir de fuentes renovables, la implementación de esquemas de asistencia para personas consideradas dentro del criterio de *Fuel Poverty* (abarca a aquellos consumidores cuyo gasto en energía supera un porcentaje -actualmente el 10%- de su renta disponible), el establecimiento de períodos de comunicación de los cambios de tarifa, la limitación de ganancias consideradas excesivas en el mercado de ajustes, el establecimiento del esquema de eficiencia energética denominado Acuerdo Verde (*Green Deal*), el suministro de información adicional en las facturas de los clientes y la facilitación de un régimen administrativo especial en caso de insolvencia del suministrador. En la mayoría de los casos, estas facultades son por tiempo limitado. También se pueden realizar cambios a las condiciones de la licencia sin posibilidad de apelación a la Comisión de Competencia en cumplimiento

de una obligación de la Unión Europea, aplicando la Ley de 1972 sobre las Comunidades Europeas. El Reglamento del Mercado Nacional de Electricidad y Gas 2011 invocó este mecanismo para realizar una serie de cambios a las condiciones estándar de las licencias de las redes de gas y electricidad.

Cuando la OFGEM toma alguna decisión sobre la modificación de un código de industria que es contraria a las opiniones del órgano de gobierno de la industria, la decisión puede, con algunas excepciones, serapelada ante la Comisión de Competencia, en relación con cuestiones de procedimiento y/o fondo.

Legislación de la competencia

La GEMA también tiene competencias concurrentes con la OFT para aplicar determinada regulación al sector energético en Gran Bretaña, entre ellas la Ley de Competencia (*Competition Act 1998*), la Ley de Comercio Justo (*Fair Trading Act 1973*) y la Ley de Empresa (*Enterprise Act 2002*). Las prohibiciones de la *Competition Act* están basadas en las disposiciones de los artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea y la GEMA puede imponer multas de hasta el 10% de la facturación por incumplimiento de las prohibiciones.

Según la *Enterprise Act*, la GEMA y la OFT tienen facultades para iniciar una investigación de mercado cuando se sospeche que la competencia en el mercado de Gran Bretaña (o para la OFT, de Reino Unido) de bienes y servicios se haya impedido, restringido o distorsionado, en la medida en que afecte a las actividades comerciales relacionadas con la generación, transporte o suministro de electricidad, pero donde no haya habido violación evidente de las prohibiciones de acuerdos contrarios a la competencia o abuso de una posición dominante en virtud de la *Competition Act* o de los artículos 81 o 82 del Tratado de la Comunidad Europea. Las características que podrían ser revisadas son la estructura del mercado eléctrico (o cualquier aspecto de su estructura), la conducta de las empresas que operan dentro de él y la conducta de los clientes de dichas compañías. El mercado se evalúa de acuerdo con un examen basado en la competencia.

La *Energy Act 2010* otorga poderes a la Secretaría de Estado para crear requerimientos adicionales a las licencias en relación a los abusos de mercado potenciales en las restricciones de transporte. Cualquier sanción impuesta por el incumplimiento de estos requisitos está sujeta a apelación ante el Tribunal de Apelación de la Competencia, en lugar del proceso de revisión judicial que aplica en el caso de sanciones normales por incumplimiento de licencias. El Gobierno puso en marcha una consulta el 8 de diciembre de 2011 proponiendo implementar dichos poderes y la OFGEM consultó en paralelo sobre el establecimiento de una guía de utilización. El plazo de las consultas finalizará el 1 de marzo de 2012.

Control de precios

En Gran Bretaña, los precios de venta de electricidad y gas a los consumidores finales no están regulados. Actualmente, no existe una tarifa regulada para determinados tipos de consumidores, sin embargo, todos los grandes suministradores ofertan tarifas preferentes para ciertos clientes desfavorecidos y se han comprometido con el Gobierno a destinar una cierta cantidad mínima a estas tarifas y a otras medidas similares. Bajo la Ley de Energía 2010 (*Energy Act 2010*) el Gobierno ha implantado el programa Warm Home Discount que requiere a las sociedades que reembolsen a los consumidores desfavorecidos importes fijos sobre cifras estandarizadas, que se pagarán de manera que no distorsionen la competencia. Se espera que las tarifas preferenciales existentes sean eliminadas gradualmente. La OFGEM ha implantado modificaciones en las licencias para requerir que cualquier variación de precios derivada de los métodos de pago sea reflejo de sus costes y también (como una medida provisional) que la fijación de las ofertas se realice en términos no discriminatorios.

Asimismo, en la actualidad, aparte de las normas generales de competencia que establece la *Competition Act*, no existen controles sobre los precios cargados a los clientes comerciales o en el mercado mayorista de gas y electricidad.

La OFGEM está realizando consultas sobre las propuestas del programa de revisión del mercado minorista para limitar los productos que pueden ser vendidos en el mercado energético doméstico. De aprobarse dichas propuestas, los suministradores estarán limitados a un producto duradero por método de pago (con variantes de dos tarifas para los clientes con calefacción eléctrica) que consistirá en una cuota fija establecida por la OFGEM y una tarifa nacional que el suministrador tendrá libertad para determinar. Los suministradores también podrán ofrecer un número ilimitado de productos de término fijo que serán bien a precio fijo o a un precio basado en un índice externo. En el documento de consulta, la OFGEM indica: *"intentamos seguir de cerca el impacto de nuestras propuestas. Mantendremos abierta la opción de futuras intervenciones para proteger a los consumidores, particularmente a los consumidores vulnerables, incluyendo potencialmente una tarifa tope"*.

En este momento no está claro si la OFGEM modificará sus propuestas en respuesta a la consulta y, en caso contrario, si los suministradores van a aceptar las propuestas o van a apelar a la Comisión de Competencia. La OFGEM ha indicado también que podría solicitar una revisión más amplia por la Comisión de Competencia diciendo que *"si creemos que es probable que los suministradores se opongan a nuestras propuestas, nos reservamos la opción que hemos indicado en nuestras consultas previas de remitirnos a la Comisión de Competencia para una investigación del mercado de referencia"*.

Se reconoce que las redes son un monopolio natural. Hasta el momento sus tarifas se han controlado mediante una fórmula quinquenal conocida como *RPI-X*. El regulador calcula los costes en los que incurriría un operador de red eficiente y su programa de inversiones, con el fin de calcular la retribución necesaria para obtener un retorno objetivo sobre el capital. Se han añadido varios incentivos a la fórmula que también tienen en cuenta el IPC (*Retail Prices Index - RPI*) y cualquier mejora de eficiencia prevista (-X) para calcular los ingresos permitidos para la red.

Este marco está siendo reemplazado por un nuevo marco denominado *RIIO* (Ingresos = Incentivos + Innovación + Productos). *RIIO* es muy similar a *RPI-X*, pero hay cambios importantes. Estos cambios incluyen un periodo de control de precios de 8 años (con una revisión limitada después de 4 años), el uso de un índice relacionado con el mercado para verificar el coste de la deuda, y la introducción gradual para la electricidad de un periodo de amortización regulatorio de las instalaciones de 45 años que reemplaza el periodo de 20 años que fue utilizado bajo *RPI-X*.

El control *RPI-X* de las actividades de transporte de SCOTTISH POWER se actualizó por última vez en abril de 2007 y la OFGEM emitió sus propuestas finales el 28 de noviembre de 2011 con una prórroga de un año (con modificaciones menores) cubriendo el periodo abril 2012 a marzo 2013. Estas propuestas fueron aceptables para las actividades de transporte de SCOTTISH POWER. A final de año se encontraba avanzada la negociación acelerada del control *RIIO* a 8 años que comenzaría en abril 2013. Los controles de la distribución de la red de SCOTTISH POWER en el sur de Escocia y en el área de Manweb se restablecieron en abril de 2010 (DPCR5) y se espera que sean revisados bajo el marco de *RIIO*, con un nuevo control que entrará en vigor en abril de 2015.

Otras cuestiones

Otras cuestiones clave de la regulación del Reino Unido incluyen:

- *La Renewables Obligation (RO)*. El Gobierno de Reino Unido ha establecido el objetivo de que el 30% de la electricidad provenga de fuentes renovables para 2020 y ha introducido el esquema RO como el principal sistema de apoyo a los proyectos eléctricos renovables en Reino Unido. Las *Renewables Obligation Orders* (que aplican separadamente a diferentes zonas del Reino Unido dentro de un esquema unificado) imponen a los suministradores de electricidad la obligación de adquirir una proporción creciente (basado en el nivel esperado de producción de energía renovable en el año más un diferencial) de su electricidad de fuentes renovables. Los suministradores justifican su cumplimiento presentando suficientes certificados denominados ROC (*Renewables Obligation Certificate*) comprados a los generadores y/o pagando un precio fijo de recompra a un fondo. La recaudación del fondo se reparte entre los suministradores que hayan entregado los ROC en la proporción al número presentado. Desde abril de 2009, se ha aplicado a la RO el sistema de bandas, de tal manera que las diferentes tecnologías obtendrán diferente nivel de apoyo. La RO acaba el 31 de marzo de 2027 para los proyectos cuya puesta en marcha sea anterior al 1 de abril de 2009 y 20 años después de la puesta en marcha (pero no después del 31 de marzo de 2037) para el resto de proyectos. El Gobierno ha indicado que la RO se cierra a nuevos proyectos el 1 de abril de 2017 para ser reemplazado por el nuevo régimen de ayudas de la Reforma del Mercado Energético (*Energy Market Reform - EMR*). Seguirá operando para las plantas que entren en la RO antes de esa fecha.
- Sistema Europeo de Comercio de Emisiones (*EU Emissions Trading Scheme EU - ETS*). Al igual que todos los Estados miembros de la Unión Europea, los generadores en Reino Unido participan en el Sistema Europeo de Comercio de Emisiones. El Departamento de Energía y Cambio Climático (*Department of Energy and Climate Change - DECC*) es responsable de administrar el Plan Nacional de Asignaciones. Hasta el momento, la mayoría de los derechos de asignación (*European Union Allowances - EUA*) se han emitido como derechos gratuitos: el Gobierno de Reino Unido decidió sacar a subasta o vender el 7% de los EUA emitidos durante la Fase II del Plan Nacional de Asignaciones. A partir de 2013, el Gobierno deberá sacar a subasta todos los derechos asignados al sector energético. El acuerdo de Kioto establece para Reino Unido una reducción del 12,5% de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) desde los niveles de 1990 a 2008-2012. Sin embargo, el gobierno de Reino Unido ha adoptado objetivos más severos. El *Climate Change Act 2008* establece un objetivo de reducción de al menos el 80% de las emisiones GEI desde los niveles de 1990 a 2050 y fija objetivos de reducción intermedios.
- Soporte del Precio de las Emisiones: el Tesoro ha introducido una nueva tasa sobre los combustibles utilizados en la generación de electricidad en vigor desde el 1 de abril de 2013, su efecto es que los generadores de energía en el Reino Unido tendrán que hacer frente a un precio efectivo de emisiones más alto que el establecido bajo *EU ETS*. A partir del 1 de abril de 2013, el incremento será de 4,94 libras esterlinas por tonelada. La intención es que la combinación de esta tasa con el bajo precio de los *EU ETS* alcance 30 libras esterlinas por tonelada en 2020.
- *Carbon Emissions Reduction Target (CERT)*. Esta medida, conocida como Objetivo de Reducción de Emisiones de Carbono es la principal política del Gobierno para mejorar la eficiencia energética en el sector doméstico. Esta política exige a los suministradores de energía con un número de clientes domésticos igual o superior a 250.000 (suministradores obligados) que reduzcan en determinada cantidad las emisiones asociadas al suministro, para lo que se contrastarán con medidas elegibles, tales como aislamiento de muros con cámara de aire, aislamiento

de tejados y mejoras de los electrodomésticos. El CERT operará desde abril de 2008 hasta diciembre de 2012. A finales de 2011, el Gobierno estaba consultado sobre los planes de un esquema de sustitución del CERT y el CESP: el *Energy Company Obligation (ECO)*.

- *Community Energy Saving Programme (CESP)*. El Programa de Ahorro de Energía de la Comunidad es un programa de eficiencia energética desarrollado por los suministradores obligados y grandes generadores, diseñado para lograr mejoras significativas de eficiencia de energía más allá de las medidas básicas asociadas al programa *CERT* y enfocado a un pequeño número de zonas seleccionadas de grave necesidad económica. Al igual que el *CERT*, el *CESP* finaliza el 31 de diciembre de 2012.
- Reforma del Mercado Energético (*Energy Market Reform - EMR*). En julio de 2011, el Gobierno de Reino Unido publicó el Libro Blanco para la Reforma del Mercado Energético con el objetivo de proporcionar un marco para las inversiones necesarias para la descarbonización del suministro británico de energía al mismo tiempo que se mantiene la seguridad en el suministro y un nivel aceptable de costes. Esto fue seguido por una actualización técnica en diciembre de 2011 dando más detalles sobre el camino a seguir. Los elementos de la propuesta son:

- un nuevo esquema de incentivos basado en tarifas de aplicación obligada y contratos por diferencia (*CFD*) para apoyar a la generación de baja emisión de carbono (CO_2), con los RO reservados para las plantas que se instalen hasta abril de 2017,
- un mecanismo *market-wide* (aplicable a todas las instalaciones del mercado) de capacidad para garantizar la seguridad de suministro; y
- un estándar de emisiones para controlar la construcción de plantas intensivas en emisiones de carbono (CO_2).

El sistema *CFD* y los mecanismos de capacidad serán administrados por la *National Grid* de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno. Se espera que sean revelados mas detalles del sistema en 2012 y está previsto que la legislación se introduzca dicho año.

- Controles de contaminación. La *Integrated Pollution Prevention and Control (IPPC)*, la *Large Combustion Plant Directive (LCPD)* y la *Industrial Emissions Directive (IED)* (Prevención y Control de la Contaminación Integrada (IPPC), la Directiva de Grandes Plantas de Combustión (LCPD) y la Directiva de Emisiones Industriales (IED)). Comprenden el régimen regulatorio para controlar la contaminación de determinadas actividades industriales, incluyendo la generación mediante combustión térmica, e impone límites a varios tipos de emisiones. En particular, la *LCPD* limita las emisiones de SO_2 (dióxido de azufre), NOx (óxido de nitrógeno), y partículas de polvo de las centrales eléctricas, aunque los operadores de dichas plantas tenían la opción de lograr esos requisitos o de aceptar un límite de horas antes de su clausura a finales de 2015. La *IED* establece un régimen similar para 2016 y, en adelante, con estándares más rigurosos.
- Nuevas centrales nucleares. La Ley de Energía (*Energy Act 2008*) establece normas para garantizar la correcta financiación del desmantelamiento de las centrales futuras y la Ley de Planificación (*Planning Act 2008*) proporciona un nuevo mecanismo que permitirá decidir cuestiones sobre el desarrollo de los proyectos en Inglaterra y Gales de manera más rápida. Se espera que estas medidas, junto con el marco financiero que se implantará bajo la EMR, permitan que las nuevas plantas de energía nuclear estén operativas en 2020.
- Energía eólica marina. La Ley de Energía de 2004 (*Energy Act 2004*) implantó un régimen de autorización, conexión y eventual desmantelamiento de parques eólicos marinos.
- Acuerdo Verde (*Green Deal*). El Acuerdo Verde es un mecanismo cuyo comienzo está planificado para octubre de 2012. Permitirá que los hogares y los negocios reciban financiación para medidas de eficiencia energética que serán repagados mediante un recargo en los precios de la electricidad, que a su vez, se espera cubrir con una reducción en el consumo. Los suministradores están obligados a aplicar las medidas de recaudación y pueden también participar como suministradores del Acuerdo Verde. Las medidas deben ser diseñadas por suministradores acreditados y deben cumplir la Regla de oro (*Golden Rule*) donde los ahorros por la reducción del consumo está previsto que superen los pagos. En algunos casos, esto se conseguirá mediante la recepción de un subsidio a través del programa *ECO* descrito anteriormente. El Acuerdo Verde es una prioridad política clave para el gobierno de Reino Unido a pesar de que aún no está clara la respuesta de los consumidores.

2) Regulación sectorial en Estados Unidos

Producción de electricidad a partir de fuentes renovables

- En Estados Unidos, numerosos Gobiernos de los estados así como el Gobierno Federal han adoptado medidas e implantado numerosas regulaciones destinadas a fomentar el desarrollo de la producción de electricidad a partir de recursos renovables. En general, los programas estatales han sido en forma de 1) Normas sobre Cartera de Renovables (NCR - *Renewable Portfolio Standards - RPS*), que generalmente exigen a los servicios públicos generar o comprar una cantidad mínima de electricidad renovable y 2) incentivos fiscales. Hasta la fecha, el Gobierno Federal ha apoyado principalmente el desarrollo de energía renovable a través de créditos fiscales a la producción y a la inversión, así como de la depreciación fiscal acelerada.
- Veintinueve estados y el distrito de Columbia han adoptado requisitos obligatorios de NCR, que varían según los estados pero generalmente oscilan entre el 15-30% de la generación para 2025. Normalmente estos requisitos son aplicados a través de un sistema de certificados de energía renovable que certifican que un kWh de electricidad ha sido generado a partir de una fuente renovable.
- La mayoría de los estados también ofrecen distintos incentivos fiscales para promover las inversiones en fuentes de energía renovable. Por ejemplo, Washington y Colorado, entre otros estados, eximen de impuestos en su totalidad o en parte la venta y el uso de equipos de energía renovable, lo que reduce considerablemente los costes de desarrollo. Varios estados reducen los impuestos a la propiedad de las instalaciones de generación de energía renovable a través de la designación de zonas industriales o denominaciones similares, mientras que Minnesota ha sustituido los impuestos sobre la propiedad por un impuesto fijo a la producción.
- En 1992 el Congreso de los Estados Unidos promulgó una ley que establece un crédito fiscal a la producción (*Production Tax Credit - PTC*) de 15 dólares estadounidenses por MWh (ajustados por la inflación) para la producción de electricidad a partir de instalaciones de energía eólica con 10 años de duración. Este programa ha sido renovado en varias ocasiones y se ha ampliado para incluir la producción de electricidad a partir de varias fuentes renovables, incluida la biomasa, geotérmica, de los residuos sólidos urbanos y la energía hidroeléctrica. Este crédito fiscal a la producción, que actualmente está valorado en 21 dólares estadounidenses por MWh, se está aplicando a todos los proyectos de energía eólica en servicio antes del 1 de enero de 2013 y a todos los demás proyectos elegibles que entren en servicio antes del 1 de enero de 2014. En 2005 el Congreso estableció un crédito fiscal a la inversión del 30% (*Investment Tax Credit - ITC*) para proyectos de energía solar. En la actualidad, este crédito a la inversión es aplicable a todos los proyectos de energía solar que entren en servicio antes del 1 de enero de 2017. El objetivo de los PTC e ITC es que la producción de electricidad a partir de recursos renovables sea más competitiva en relación a las instalaciones de combustibles fósiles y de energía nuclear.
- En respuesta a los efectos de la crisis en Estados Unidos, el Congreso aprobó en 2009 una ley que autoriza a las empresas elegibles para los PTC a recibir a cambio ITC o, alternativamente, autoriza a las empresas elegibles para el PTC o el ITC a recibir un pago en efectivo equivalente al 30% de la inversión subvencionable en una instalación para los proyectos que inicien su construcción no más tarde del 31 de diciembre 2011 (tras la extensión acordada por el Congreso en la Sesión Lame Duck de 2010) y que sean puestos en servicio antes del 1 de enero de 2013 en el caso de las instalaciones eólicas, 1 de enero de 2014 para el resto de proyectos actualmente elegibles para los PTC, y 1 de enero 2017 para las instalaciones solares.
- Además de los PTC e ITC, las instalaciones de energía renovable son elegibles para amortizar fiscalmente de forma acelerada las inversiones en cinco años. Este programa, que se conoce como *MACRS (Modified Accelerated Cost Recovery System)*, no tiene fecha de caducidad. Como resultado de la legislación de 2009 y 2010, muchas instalaciones puestas en servicio durante 2008, 2009 y 2010 calificaban para el bonus de amortización que permitía una deducción del 50% de la depreciación en el año en que la instalación entraba en servicio. La legislación posterior de 2010 permite la depreciación del 100% para las instalaciones puestas en servicio después del 8 de septiembre de 2010 y no más tarde del 31 de diciembre 2011; y permite un bonus de amortización del 50% para las instalaciones puestas en servicio durante 2012.

Distribución de energía eléctrica y gas natural

- Las revisiones de tarifa de Nueva York, la Auditoría de Gestión de Nueva York, la venta de la instalación de almacenamiento del Seneca Lake y las tarifas de transmisión y distribución de Maine se encuentran entre los procesos regulatorios específicos más relevantes que han afectado a Iberdrola USA, Inc. (en adelante, IBERDROLA USA) en 2011.
- Los ingresos de IBERDROLA USA son esencialmente de carácter regulado, basados en tarifas establecidas de acuerdo con procedimientos administrativos y negociados con distintos organismos reguladores. Las tarifas aplicables a las actividades reguladas en Estados Unidos se aprueban por las comisiones reguladoras de los diferentes estados y se basan en los costes del servicio. Los ingresos de cada sociedad regulada se establecen para cubrir la totalidad de sus costes operativos, incluyendo el coste de la energía, los costes financieros y

los costes de los recursos propios. Estos últimos reflejan el ratio de capital de la empresa y una rentabilidad razonable de los recursos propios.

- Los costes de la energía se fijan en los mercados mayoristas de Nueva York y de Nueva Inglaterra y se trasladan íntegramente a los consumidores. La diferencia entre los costes previstos y efectivamente soportados por las empresas se resuelve de acuerdo con procedimientos de compensación que se traducen en ajustes bien inmediatos, bien diferidos de las tarifas. Estos procedimientos se aplican a otros costes, en la mayoría de los casos excepcionales (efectos de condiciones meteorológicas extremas, medioambientales, cambios regulatorios o contables, tratamiento de clientes vulnerables, etc.) que son compensados en el proceso tarifario. Cualquier ingreso que permita a una sociedad superar los objetivos de rentabilidad (en general por eficiencias de coste mayores de las esperadas) se reparten, por lo general, entre la empresa y sus consumidores, originando reducciones de las tarifas futuras.
- Cada una de las cinco empresas suministradoras de IBERDROLA USA, entre todas activas en cuatro estados diferentes, afrontan procedimientos regulatorios que aunque formalmente son diferentes, en todos los casos se ajustan a los patrones básicos descritos anteriormente. Como regla general, las revisiones tarifarias comprenden diversos ejercicios (entre los tres años de Nueva York y los cinco de Maine) y proporcionan una retribución razonable de los recursos propios, protección y ajuste automático de costes sobrevenidos y excepcionales e incentivos a la eficiencia.

Nueva York

Revisiones de tarifa de Nueva York:

- El 21 de septiembre de 2010 la Comisión de Servicio Público del estado de Nueva York (*New York Public Service Commission* NYPSC) aprobó para un periodo de tres años y cuatro meses las tarifas para New York State Electric & Gas Corporation (NYSEG) y Rochester Gas and Electric Corporation (RG&E). Las tarifas aprobadas permiten unos rangos de incrementos medios del 3-7% para las distintas compañías con base en un retorno sobre los fondos propios (ROE) del 10% aplicable a un ratio de capital del 48%. El período tarifario se extiende hasta diciembre 2013, con reglas específicas de *Earning Sharing Mechanisms* que otorgan incentivos a las entidades para la introducción de medidas de eficiencia con estrictos objetivos de calidad. Las tarifas también incluyen protección ante variaciones de coste incontrolables e incluyen mecanismos de disociación de ingresos.

Auditoría de gestión de Nueva York:

- En 2011 la NYPSC inició una auditoría de gestión de NYSEG, RG&E, IBERDROLA USA e IBERDROLA (en lo que respecta a sus operaciones en Estados Unidos). La auditoría de gestión se realiza bajo los requerimientos de la Ley de Servicio Público del estado de Nueva York (*New York Public Service Law*) y afecta a cuatro empresas de servicios públicos. La auditoría se centra en las operaciones de transmisión y distribución de gas y electricidad incluyendo los objetivos corporativos, planificación, presupuestación, presupuesto de capital y gestión de personal. El informe final de la auditoría se emitirá en el segundo trimestre de 2012 seguido de un requerimiento de la Comisión y un plan de implementación por parte de la empresa.

Venta de la instalación de almacenamiento del Seneca Lake:

- En enero de 2010 la NYSEG firmó un acuerdo para vender su instalación de almacenamiento del Seneca Lake y los activos relacionados por un importe de 65 millones de dólares estadounidenses. La venta de la instalación estaba condicionada a las aprobaciones regulatorias de la NYPSC. La *Federal Energy Regulatory Commission* (FERC) emitió una orden el 26 de agosto de 2010. La NYPSC emitió una orden el 4 de marzo de 2011 aprobando la transacción en la que se incluyen una serie de condiciones que fueron cumplidas por la corporación. La venta de la instalación se cerró el 13 de julio de 2011. En el tercer trimestre de 2011 se formaliza la venta reconociendo una ganancia de 33 millones de dólares estadounidenses de los cuales 20 millones de dólares se utilizan para retribuciones futuras de tarifa en cumplimiento con el mandato de la NYPSC de devolver parte de las ganancias a los contribuyentes.

Maine

- La remuneración de la red de transporte de la compañía Central Maine Power (CMP) se establece por la FERC a través de una tarifa regulada que se administra por ISO New England (Operador Independiente del Sistema Eléctrico de Nueva Inglaterra). Las tarifas de transporte se establecen anualmente de acuerdo con una fórmula de la FERC que permite la recuperación de los gastos directos de operación y mantenimiento

asignados al transporte, así como el retorno de la inversión en activos de transporte. La FERC ofrece una retribución de los recursos propios (Return on equity - ROE) e incentivos adicionales aplicables a los activos que se basan en la antigüedad de los activos, en la tensión de las redes y otros factores. La fórmula incluye también provisiones para recoger en la remuneración las inversiones en instalaciones presupuestadas, condicionada a una compensación al año siguiente. Siguiendo con la orden de incentivos de tarifa de la FERC, CMP recibe un ROE del 12,89% y se le permite incluir en las tarifas los trabajos de construcción relacionados con el Programa de Seguridad de abastecimiento de Maine (se invirtieron 1.400 millones de dólares estadounidenses en CMP para el proyecto de transmisión desde 2011 a 2015), sujeto a una reconciliación anual.

- En septiembre de 2011, el fiscal general de Massachusetts y otros representantes de la administración presentaron un recurso ante la FERC indicando que el retorno base de capital de la ISO New England para los propietarios de instalaciones de transmisión en Nueva Inglaterra era demasiado alto y debía reducirse. CMP es miembro de la asociación de los propietarios de instalaciones de transporte de Nueva Inglaterra (*New England Transmission Owner's NE-TO*). El retorno base de capital actual es del 11,14%. La citada asociación está en desacuerdo con el recurso y solicitan su retirada, y presenta una declaración que argumenta que la remuneración existente es razonable. Se espera que la FERC determine a lo largo de 2012 si el recurso debe ser admitido a tramitación o desestimado.
- Las tarifas de distribución de CMP se establecen bajo el ARP 2008 (*Alternative Rate Plan - ARP*), un plan de tarifas alternativo aprobado por la Comisión de Servicios Públicos de Maine (*Maine Public Utilities Commission - MPUC*) para un periodo de cinco años que comenzó el 1 de enero de 2009. Bajo el ARP 2008, las tarifas de distribución de CMP se ajustan el 1 de julio de cada año con arreglo a un índice de inflación menos un factor de productividad del 1%. El plan de tarifas también incluye variaciones en los precios para la recuperación de los costes significativos no anticipados, incluyendo costes procedentes de cambios en la ley, pérdidas o ganancias de capital, gastos medioambientales y tormentas extraordinarias.

3) Regulación sectorial en México

El sector eléctrico en México ha estado regulado desde hace más de treinta años por la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPPE) que, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que corresponde “*[...] exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público [...] En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará, a través de la Comisión Federal de Electricidad, los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines*”.

La misma ley encarga a dicha Comisión Federal de Electricidad (CFE), que jurídicamente es un organismo público descentralizado, la realización de las actividades de planificación del sistema eléctrico nacional, generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica, y realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planificación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional (bien directamente o a través de sociedades filiales).

Desde octubre de 2009, la CFE distribuye y comercializa la electricidad por todo el territorio. Antes de dicha fecha, en el área de distribución de la CFE había una excepción significativa que representaba aproximadamente el 30% del consumo nacional: en el área metropolitana del Distrito Federal y parte de sus alrededores (estados de México, Morelos, Puebla e Hidalgo), la distribución de energía eléctrica corría a cargo de la empresa Luz y Fuerza del Centro (LyFC) hasta el desmantelamiento de esta última en el último trimestre de 2009. LyFC era otro organismo público que firmó con la CFE un Convenio de Delimitación de Zonas en el año 1982 hasta el decreto presidencial de su desmantelamiento.

La CFE opera y realiza la planificación y expansión de la totalidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

La CRE fue creada en 1995 y sus principales atribuciones son:

- Participar en la determinación de las tarifas para el suministro de energía eléctrica.
- Aprobar los criterios para la determinación de las aportaciones del Gobierno y de las otras entidades federales para la ejecución de las obras necesarias para el suministro de energía eléctrica; verificar la eficiencia, calidad, seguridad y estabilidad del servicio; otorgar y revocar permisos y autorizaciones que se requieran, conforme a las leyes aplicables, para la realización de actividades reguladas.
- Emitir los permisos para todo tipo de generación de energía no destinados al servicio público: productor independiente de energía, autoabastecimiento, cogeneración, generación de energía renovable, importación y exportación de energía y pequeño productor de energía independiente. Estas formas de generación privada de energía se explican a continuación.

Por otra parte, la Secretaría de Energía (SENER) se encarga de planificar y dirigir la política energética nacional para garantizar un suministro eficiente, así como el compromiso hacia el desarrollo tecnológico para la promoción del uso de fuentes de energías innovadoras.

La misma LSPEE arriba mencionada fue modificada en 1993 para precisar las actividades que no se consideran servicio público y que, por lo tanto, permiten la participación de otros agentes.

Como resultado, se pueden destacar seis modalidades por medio de las cuales los inversores privados (licenciatarios) pueden participar en el sector eléctrico previa concesión de un permiso de la CRE. Según el Reglamento de la LSPEE, éstas son:

- Autoabastecimiento: autoconsumo de los generadores o de sus socios.
- Cogeneración: se requiere que la energía que resulte de estos procesos sea aprovechada para la satisfacción de las necesidades de los establecimientos asociados a la cogeneración. En este caso al igual que para el autoabastecimiento, los consumidores o socios firman un contrato de interconexión con la CFE para respaldo, transporte y otros servicios.
- Producción independiente: es la opción más frecuente en México y permite la instalación de un generador independiente bajo el supuesto de que éste destine la generación de sus plantas exclusivamente a la venta al SEN o incluso a la exportación a partir de una licitación pública. El Reglamento de la LSPEE requiere además que la empresa que se instale esté domiciliada en el territorio nacional y que sus plantas cuenten con una capacidad mínima de 30 MW. Esos permisos tienen una duración de 30 años, mientras que los demás tipos de permisos son otorgados por plazos indefinidos.
- Pequeña producción: generación en plantas de capacidad menor de 30 MW.
- Exportación: a través de los esquemas de cogeneración, producción independiente y pequeña producción.
- Importación: la CRE podrá autorizar contratos de importación entre suministradores extranjeros y consumidores internos.

El marco regulatorio para la instalación de una central de generación de fuentes renovables por parte de un inversor privado, contempla cuatro modalidades diferentes:

- Productor Independiente de Energía (PIE): capacidad de generación mayor de 30 MW. La CFE llama a licitación pública para contratar la construcción y operación de una central, bajo el compromiso de adquirir la energía generada en contratos de largo plazo a un precio que se determina en el proceso de licitación. La inversión es realizada íntegramente por el ganador de la licitación.
- Autoabastecimiento: exclusivamente para el consumo de sus socios.
- Pequeño productor: capacidades menores a 10 MW; la CFE adquiere la energía generada a un precio regulado.
- Exportación: se requiere permiso para exportar la energía fuera del país.

Recientemente, la CRE ha asumido el desarrollo de la Ley de Energía Renovable, diseñada para crear un marco para la promoción de la energía eólica, minihidráulica, biomasa y cogeneración eficiente por la inversión privada, pero sin subvenciones.

Para fomentar la generación mediante fuentes renovables se procedió a la adaptación del Contrato de interconexión para energías renovables a la red del SEN.

Los beneficios del Contrato de interconexión para energías renovables son:

- Un mecanismo de equilibrio para la electricidad para un periodo de 12 meses.
- No se requieren estudios de conexión.
- Una tarifa fija reducida de conexión para clientes remotos (estampilla postal).
- Crédito de los cargos por demanda del usuario basado en la generación promedio en horas punta durante cada mes.
- Renuncia de cargos tales como los servicios de conexión, gastos de permisos y seguridad.

Adicionalmente, la inversión en estas instalaciones puede beneficiarse de una amortización fiscal acelerada de hasta el 100% durante los primeros 10 años.

Durante 2010, la CRE aprobó una resolución para ampliar los beneficios del Contrato de interconexión para fuentes renovables a las plantas de cogeneración eficientes y emitió los criterios de eficiencia necesarios para cualificar.

En el mes de abril de 2008 se lanzaron una serie de siete propuestas encaminadas a reformar el sector energético mexicano en dos terrenos: la reforma de la industria petrolera y la adopción de un marco jurídico sobre eficiencia energética y sobre el desarrollo de las energías renovables.

En el ámbito de las renovables, se presentaron dos propuestas en 2008 cuyo desarrollo progresó a lo largo de 2009:

- Proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Energía.
- Proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y la Financiación de la Transición Energética.

Estas son dos de las siete propuestas normativas sobre energía que se aprobaron por el Senado con fecha 23 de octubre de 2008 y pasaron al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Por otra parte, en el verano de 2009 se publicó el Programa Especial para el Aprovechamiento de las Energías Renovables que establece objetivos no vinculantes para diversas tecnologías renovables hasta 2012. El programa pretende incrementar la capacidad de generación eléctrica del 3,3% del total en 2008 hasta el 7,6% en 2012. En cuanto a la capacidad de generación eólica, se espera que alcance el 4,3% del total en 2012 frente al 0,15% en 2008. Este programa se enmarca también en una estrategia más amplia de reducción de emisiones de GEI que podría representar unos 200 millones de toneladas en todo el período (Programa Especial de Cambio Climático).

Como la CFE establece la planificación de crecimiento del SEN (Sistema Eléctrico Nacional) sólo en función de premisas económicas y de fiabilidad, la CRE ha impuesto a la CFE la aplicación de un criterio de coste que se agrega a la generación de combustibles fósiles: el coste de las emisiones de CO₂ debe ser considerado como parte de los costes de energía (se calcula en función de los certificados de emisión de CO₂) proporcionando una oportunidad a las energías renovables. Este nuevo criterio de coste debe reflejarse en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) que es el vehículo de la CFE para presentar el plan de expansión del SEN a la SENER y establece el marco para la aprobación de las inversiones por el Consejo.

El 2 de febrero de 2011, la CRE emitió una metodología para el cálculo de la eficiencia de la cogeneración eléctrica y los criterios para determinar la cogeneración eficiente. Esta resolución indica que para ser un sistema eficiente y recibir los beneficios de las fuentes renovables, la central debe cumplir con una eficiencia superior a la indicada por la CRE, de acuerdo con la red de energía eléctrica, altitud y los valores de referencia. Los beneficios por cumplir con esta norma son los indicados en el Contrato de interconexión para energías renovables: menores tarifas de transporte, equilibrio eléctrico y un beneficio de capacidad equivalente al promedio de generación en horas punta.

El 4 de diciembre de 2009 la CNH (Comisión Nacional de Hidrocarburos) emitió una resolución de disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos, de carácter obligatorio para PEMEX y que establece, entre otras cosas, los procedimientos que PEMEX deberá seguir para presentar a la CNH un programa que incluya objetivos, inversiones, cronogramas y compromisos para reducir el *flaring* de gas al menor volumen técnica y económicamente viable. A raíz de esta resolución, se abren en México oportunidades de inversión en materia de almacenamiento y aprovechamiento del gas natural.

En noviembre de 2011, el presidente de México anunció un programa ambicioso de inversión de más de 10.500 millones de dólares estadounidenses para incrementar el proceso de expansión del gas natural de las inversiones públicas y privadas. Los proyectos incrementarán en un 38% la red de transporte (4.374 km más sobre la red existente) y un 125% la red de distribución (56.568 km más sobre la red existente).

La distribución de gas se incrementará de 22 a 26 estados en el país, duplicando el número de usuarios de 2 millones a más de 4 millones. La estrategia considera el desarrollo de 8 gasoductos, que contribuyen principalmente a:

- fomentar el actual sistema de transporte mediante la construcción de una nueva red de gasoductos y nueva infraestructura para compresión de gas,
- desarrollar nueva infraestructura de distribución y suministro de gas por carretera para cubrir las necesidades de los clientes industriales, comerciales y domésticos, y
- fortalecer la regulación del gas natural.

Hasta el año pasado, el esquema de tarifas para el transporte de gas en México indicaba que cualquier nuevo gasoducto instalado tenía que ser pagado por los nuevos usuarios del mismo, independientemente de que estuvieran conectados al Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) de PEMEX. Sin embargo, para evitar la discriminación entre usuarios, la CRE ha implementado un nuevo esquema tarifario que reconoce los beneficios a los consumidores por cada nueva infraestructura en un Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI).

Los sistemas de transporte y almacenamiento de gas natural que se incorporan en el nuevo esquema de tarifas integral deben cumplir con determinadas características generales:

- ser parte de un sistema interconectado,
- proporcionar beneficios, mejorando la seguridad, continuidad, duplicidad y eficiencia de los sistemas integrados, y
- estandarizar los sistemas integrados con las condiciones actuales de prestación de servicios.

Por otra parte, la CRE ha realizado ya los ajustes en el Reglamento de Gas Natural para desarrollar el STNI en la forma de tarifas integral.

Por otro lado, en diciembre de 2011, la CFE publicó el acuerdo que aprueba la modificación de las tarifas de suministro y venta de electricidad. El acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2012.

Hasta enero de 2008, los cambios en las tarifas se realizaban cada seis años. Sin embargo, la nueva propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) consiste en realizar un nuevo cambio en enero de 2012 y de esa fecha en adelante en abril de cada año. En enero de 2008, el resultado de ese ajuste fue un ingreso en las tarifas y hay elementos para pensar que el mismo caso se podría repetir en 2012.

4) Regulación sectorial en Brasil

La actividad de distribución de energía eléctrica desarrollada por las sociedades dependientes consolidadas por el método de integración proporcional, Companhia de Eletricidade do Estado da Bahia, S.A. (Coelba), Companhia Energética do Rio Grande do Norte, S.A. (Cosern) y Companhia Energética de Pernambuco, S.A. (Celpe), se encuentra sometida al marco regulatorio brasileño. El 27 de abril de 2011 se adquirió ELEKTRO, una compañía de distribución que opera en los estados de São Paulo y Moto Grosso do Sul y, por lo tanto, sometida al mismo marco.

En concreto, el marco regulatorio brasileño se basa en el establecimiento de tarifas máximas cuya revisión tiene lugar cada cinco años y que son actualizadas anualmente por la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL).

Las tarifas tienen dos componentes:

- Componente A: corresponde a las compras de energía y otros costes no gestionables por el distribuidor que son traspasados íntegramente a tarifa.
- Componente B: costes relacionados con la retribución al distribuidor, que tiene en cuenta sus costes de operación y mantenimiento, la retribución a su inversión (que se determina a partir del valor de los activos de distribución aplicándole una tasa de retorno) y un factor de eficiencia.

La revisión anual trata de garantizar que los costes del componente A puedan ser traspasados y los costes del componente B evolucionen en línea con la inflación y el término de eficiencia definido.

En noviembre de 2011, la ANEEL aprobó las reglas aplicables al tercer ciclo de las Revisiones Periódicas de Tarifas (RTP) para las empresas distribuidoras en Brasil.

En cuanto a las reglas que prevalecían en el periodo regulatorio anterior, los principales cambios son:

- *WACC* (real después de impuestos): reducción desde el 9,95% hasta el 7,5%.
- *Empresa de referencia*: la metodología ha cambiado desde una empresa de referencia a un modelo de referencia relacionado con los costes de operación.
- *Otros ingresos*: se incorporan a la tarifa base otros conceptos facturados a los clientes, particularmente sanciones (exceso de demanda, exceso de energía reactiva, etc.).
- *Remuneración base*: no ha habido cambios metodológicos significativos (se consideran los activos al comienzo del segundo ciclo más las inversiones incurridas durante el periodo regulatorio menos la depreciación y más la inflación acumulada).
- *Factor X*: se incluye un elemento de calidad de servicio basado en índices específicos (frecuencia y duración de las interrupciones del servicio). También es tenido en cuenta un factor de trayectoria que establece la ruta de destino de los costes de operación hasta el final del tercer periodo regulatorio, en función del modelo de referencia de cada empresa de distribución.
- *Transferencia de los incentivos fiscales SUDENE a los clientes*: este elemento está en litigio y la transferencia está suspendida por el juez hasta que la decisión final se haya tomado.

La tercera RTP estará totalmente en funcionamiento en abril de 2013 para las empresas de distribución de Neoenergía (Coelba, Cosern y Celpe). En el caso de ELEKTRO, el esquema será aplicable en agosto de 2012 con efectos retroactivos desde agosto de 2011.

En septiembre de 2010, la ANEEL emitió un borrador de la Resolución 414 para establecer nuevas reglas para el suministro de electricidad a los clientes. Esta regla establece nuevos requerimientos en la calidad del servicio para las empresas de distribución. Las empresas deben cumplir con estos nuevos requerimientos en 2011.

En cuanto a la actividad de generación de energía eléctrica, el nuevo modelo del sector eléctrico brasileño implantado en 2004 concentró en el Gobierno la responsabilidad de garantizar la adecuada expansión de la oferta de energía al sistema, eliminando los riesgos de nuevos racionamientos. Esta expansión se realiza a través de licitaciones públicas de proyectos de generación, donde resulta adjudicatario quien oferta el menor precio en reales brasileños por MWh generado, a cambio de lo cual obtiene una concesión o autorización de entre 15 y 30 años (dependiendo de la tecnología) para explotar la central a través de un contrato de venta y un precio predefinidos desde el momento de la licitación.

5) Otra regulación comunitaria

Durante los dos últimos años se está trabajando en la implementación de la importante normativa aprobada en 2009 relacionada por un lado con los mercados interiores de gas y electricidad y por otro con la promoción de las renovables y la lucha contra el cambio climático.

En relación con el primer tema, hay que resaltar que el tercer paquete entró oficialmente en vigor el día 3 de marzo de 2011. La implementación de las directivas, que deben ser traspuestas por los Estados miembros, lleva retraso, mientras que ya se ha constituido la Agencia de Coordinación de los Reguladores Energéticos (ACER) y se está trabajando en el desarrollo de las guías y códigos técnicos con vistas a que, conforme lo acordado por el Consejo, el mercado interior de la energía esté operativo en 2014.

Por otra parte, se está desarrollando normativa complementaria para que el 1 de enero de 2013 esté operativo el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero establecido en la directiva. También se han presentado los planes nacionales para el desarrollo de las energías renovables previstos en la directiva.

También se ha aprobado otra normativa entre la que se puede destacar:

Ejercicio 2010

- Reglamento sobre seguridad de suministro de gas, que establece criterios preventivos y de actuación, para reducir los efectos de los incidentes en el suministro de gas. Se están dando los pasos necesarios para su implantación.
- Directrices sobre ayudas estatales para el cierre de las minas de carbón no competitivas, que permite ayudas de Estado a estas instalaciones hasta 2018 supeditadas al cierre de las mismas.
- Asimismo, se ha aprobado otra normativa con incidencia en el sector energético entre la que se puede destacar la Directiva sobre eficiencia energética en edificios, el Reglamento sobre comunicación de inversiones en infraestructuras energéticas y la Directiva sobre emisiones industriales, que establecen límites a las emisiones contaminantes, entre otros, a las instalaciones de generación de electricidad.

Ejercicio 2011

- Directiva sobre el tratamiento de residuos radiactivos que establece un marco comunitario que asegure que los Estados miembros los gestionan de forma segura.
- Reglamento sobre transparencia e integridad de los mercados mayoristas de la energía que establece normas prohibiendo las prácticas abusivas y el uso de información privilegiada.

Asimismo, en 2011 se han presentado las siguientes propuestas de normativa que se encuentran en tramitación:

- Directiva sobre impuestos energéticos, que modifica la existente, proponiendo nuevos impuestos tanto al contenido energético como a las emisiones de CO₂.
- Directiva sobre eficiencia energética que modifica la existente, proponiendo medidas adicionales para conseguir el objetivo del 20% en 2020.
- Reglamento sobre infraestructuras energéticas que establece guías para facilitar el desarrollo de corredores energéticos prioritarios.

Finalmente, también en 2011 se han presentado diversos documentos o realizado diversas iniciativas con elevada importancia para el sector energético, entre los que se puede destacar:

- Comunicación para impulsar el desarrollo de las redes inteligentes.
- Realización de stress test a las instalaciones nucleares tras el accidente de Fukushima.
- Comunicación sobre cooperación internacional en política energética.
- Hoja de ruta para la descarbonización de la energía en 2050.

4. POLÍTICAS CONTABLES

a) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas se reconocen por el valor de mercado de los bienes o derechos recibidos en contraprestación por los bienes y servicios prestados en el transcurso de la operativa normal del negocio de las sociedades del grupo, netos de descuentos e impuestos aplicables.

En el caso de aquellas actividades reguladas cuya retribución viene básicamente determinada por su margen regulado reconocido, el Grupo IBERDROLA registra en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" del Estado consolidado del resultado la retribución correspondiente a cada ejercicio.

En el caso de algunas actividades reguladas llevadas a cabo por el Grupo IBERDROLA, las desviaciones entre los costes estimados para el cálculo de la tarifa de un año y los finalmente incurridos son corregidas en la tarifa de los años siguientes. Estas desviaciones son registradas como ingreso o gasto del ejercicio en que se producen únicamente en aquellos casos en que su cobro o pago está garantizado con independencia de las ventas futuras.

Los ingresos correspondientes a contratos de construcción se registran de acuerdo con la política contable descrita en la Nota 4.e.

Por lo que se refiere a las ventas de viviendas, el Grupo IBERDROLA sigue el criterio de reconocer el ingreso en el momento en que se produce el traspaso legal de la propiedad al comprador, momento que generalmente coincide con el de elevación a escritura pública de los contratos.

Los ingresos por intereses se contabilizan en función del tiempo, con referencia al principal pendiente y considerando el tipo de interés efectivo aplicable, que es el que iguala el valor en libros del activo con el descuento de los flujos de caja futuros esperados en la vida estimada del activo.

Los ingresos por dividendos se registran cuando las sociedades del Grupo IBERDROLA tienen derecho a recibirlos.

b) Empresas asociadas

Se considera empresa asociada aquella sociedad sobre la que el Grupo ejerce una influencia significativa pero que no puede ser considerada como empresa dependiente ni como sociedad multigrupo. Se tiene, por tanto, capacidad de participar en las decisiones financieras y operativas pero no de controlarlas totalmente o de forma conjunta.

Con carácter general, las inversiones en sociedades asociadas son valoradas por el método de participación. Según este método, las inversiones se registran inicialmente al coste de adquisición ajustándose éste posteriormente por los cambios en el patrimonio neto de cada sociedad, una vez considerado el porcentaje de participación en la misma y, en su caso, por los saneamientos efectuados.

Algunas inversiones en sociedades asociadas de escasa relevancia en comparación con estas Cuentas anuales consolidadas figuran registradas a su coste de adquisición en el epígrafe "Inversiones financieras no corrientes - Cartera de valores no corrientes" de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010 (Nota 11.b).

En las transacciones realizadas con empresas asociadas, los beneficios o pérdidas de la operación son eliminados en el porcentaje de participación en cada sociedad.

El Grupo IBERDROLA analiza periódicamente la existencia de deterioro en sus empresas asociadas, mediante la comparación de la totalidad del valor en libros de la empresa asociada en cuestión, fondo de comercio incluido, con su importe recuperable, siendo éste el mayor entre su valor en uso y su valor razonable menos los costes necesarios para su venta. En caso de que el valor en libros sea superior al importe recuperable, el Grupo IBERDROLA registra el deterioro correspondiente con cargo al Estado consolidado del resultado.

c) Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es aquél cuya actividad está sometida a control conjunto. Control conjunto es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica y sólo existe cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todas las partes que comparten el control.

Los negocios conjuntos son integrados en las Cuentas anuales consolidadas por consolidación proporcional, de tal manera que éstas incluyen la porción de los activos, pasivos, gastos e ingresos correspondientes al Grupo IBERDROLA.

El fondo de comercio generado en la adquisición de participaciones en negocios conjuntos se registra de acuerdo con lo descrito en la Nota 4.d.

d) Fondo de comercio

El fondo de comercio representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

Los fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades cuya moneda funcional es distinta del euro son convertidos a euros al tipo de cambio vigente a la fecha del Estado consolidado de situación financiera.

Los fondos de comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición y los adquiridos con anterioridad a esa fecha se mantienen por su valor neto registrado al 31 de diciembre de 2003 de acuerdo con los criterios contables españoles y con lo establecido por la NIIF 1.

El fondo de comercio no se amortiza, si bien al cierre de cada ejercicio se procede a estimar si se ha producido algún deterioro que reduzca su valor recuperable procediéndose, en su caso, al oportuno saneamiento (Nota 4.l).

e) Contratos de construcción

Si los ingresos y los costes derivados de un contrato de construcción pueden ser estimados de forma fiable, sus ingresos son registrados en función del grado de avance en la construcción del activo a la fecha de cierre de cada ejercicio, calculado éste como la proporción que representan los costes incurridos a la fecha sobre la totalidad de los costes necesarios para su construcción.

Si los ingresos o los costes del contrato de construcción no pueden ser estimados de forma fiable, los costes se registran en la medida en la que se incurre en ellos, siempre que sean recuperables.

En el caso de que los costes estimados originados por un contrato superen los ingresos derivados del mismo, dicha pérdida se reconoce inmediatamente en el Estado consolidado del resultado.

f) Otros activos intangibles

Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares

Los importes registrados en concepto de concesiones, patentes, licencias, marcas y similares se corresponden con el coste incurrido en su adquisición.

Las concesiones de distribución y transporte de energía eléctrica en Reino Unido propiedad de SCOTTISH POWER y las afectas a la actividad de IBERDROLA USA no tienen límite legal ni de ningún otro tipo. En consecuencia, al tratarse de activos intangibles de vida indefinida, el Grupo IBERDROLA no los amortiza, si bien analiza su posible deterioro con periodicidad anual de acuerdo a lo descrito en la Nota 4.l.

Asimismo, este epígrafe incluye la concesión que permitirá al Grupo IBERDROLA construir el complejo hidroeléctrico del Alto Támega, en Portugal.

Por otra parte, la CINIIF 12: afecta a los acuerdos público-privados de concesión de servicios que cumplen dos condiciones:

- el concedente controla o regula a qué servicios debe el concesionario destinar la infraestructura, a quién debe prestar dichos servicios, y a qué precio; y
- el concedente controla toda participación residual significativa en la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo.

Las infraestructuras objeto de un acuerdo de concesión de servicios no deben ser reconocidas como inmovilizado material del concesionario, puesto que éste no tiene el derecho contractual de controlarlas.

Si el concesionario presta más de un servicio, por ejemplo, servicios de explotación y servicios de construcción o mejora, la contraprestación recibida en el contexto del acuerdo de concesión de servicios se reconocerá en el Estado consolidado del resultado separadamente, de acuerdo a las normas que son de aplicación en cada caso: la NIC 18: "Reconocimiento de ingresos" y la NIC 11: "Contratos de construcción".

La CINIIF12 establece dos formas de reconocer la parte de la contraprestación recibida relativa a servicios de construcción y mejora:

- Como activo financiero: si el concesionario tiene un derecho incondicional a percibir efectivo del concedente.
- Como activo intangible: si el concesionario no tiene tal derecho, sino que tiene el derecho a cobrar a los usuarios del servicio público.

La CINIIF 12 afecta, fundamentalmente, a la actividad de distribución de energía eléctrica desarrollada en Brasil por el Grupo Iberdrola. Dado que la contraprestación recibida por las actividades de construcción y mejora de las redes llevada a cabo por el Grupo IBERDROLA en este país consiste, por una parte, en un derecho incondicional a

recibir efectivo y, por la otra, en la facultad de repercutir determinados importes a los consumidores, la aplicación de la CINIIF 12 supone el reconocimiento de dos activos diferenciados correspondientes a ambas contraprestaciones:

- Un activo financiero disponible para la venta, que figura contabilizado en el epígrafe "Otras inversiones financieras no corrientes" del Estado consolidado de situación financiera (Nota 11.d).
- Un activo intangible, amortizable en el período de concesión, que se encuentra registrado en el epígrafe "Otros activos intangibles" del Estado consolidado de situación financiera (Nota 8).

Los costes incurridos por el resto de los conceptos incluidos en este epígrafe del Estado consolidado de situación financiera se amortizan linealmente en su vida útil, que varía entre cinco y diez años.

Derechos de emisión

El Grupo IBERDROLA registra los derechos de emisión cuando es propietario de los mismos. En el caso de los derechos asignados gratuitamente a cada instalación dentro de cada plan nacional de asignación (Notas 3 y 4.s), su valoración inicial se corresponde con su valor de mercado en la fecha de su concesión, que es contabilizado con abono al epígrafe "Ingresos diferidos" del Estado consolidado de situación financiera. Los derechos adquiridos a terceros se contabilizan a su coste de adquisición.

Los derechos de emisión adquiridos con la finalidad de obtener beneficios de las fluctuaciones de su precio de mercado se contabilizan a su valor razonable con cargo o abono al Estado consolidado del resultado.

Los derechos de emisión se dan de baja del Estado consolidado de situación financiera con ocasión de su enajenación a terceros, entrega o caducidad de los mismos. Cuando se realiza la entrega de los derechos, su baja se registra con cargo a la provisión registrada en el momento de producirse las emisiones de CO₂.

En caso de que exista deterioro de los derechos de emisión, se registra con cargo al Estado consolidado del resultado.

Aplicaciones informáticas

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con las aplicaciones informáticas se registran con cargo al epígrafe "Otros activos intangibles" del Estado consolidado de situación financiera.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran con cargo al Estado consolidado del resultado del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de entre tres y cinco años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Otro activo intangible

Esta cuenta incluye, entre otros, proyectos de parques eólicos y de instalaciones de almacenamiento de gas en fase de desarrollo que cumplen el requisito de identificabilidad que exige la NIC 38, dado que son separables y susceptibles de ser vendidos de manera independiente, que figuran contabilizados a su coste de adquisición. El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de traspasar estos proyectos al epígrafe "Propiedad, planta y equipo" del Estado consolidado de situación financiera en el momento en que comienza la construcción de cada instalación.

Gastos de investigación y desarrollo

El Grupo IBERDROLA sigue la política de registrar los costes de investigación en el Estado consolidado del resultado en el período en que se incurren. Los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 incluyen 136.382 y 130.174 miles de euros, respectivamente, por este concepto.

Los costes de desarrollo se reconocen como activo intangible en el Estado consolidado de situación financiera si el Grupo puede identificarlos de manera separada y puede demostrar la viabilidad técnica del activo, la intención y capacidad de utilizarlo o venderlo, así como la manera en que vaya a generar probables beneficios económicos futuros.

Durante los ejercicios 2011 y 2010, el Grupo IBERDROLA ha activado como mayor valor de otros activos intangibles gastos financieros por importe de 27.093 y 15.736 miles de euros, respectivamente, con abono al epígrafe "Ingreso financiero" de los Estados consolidados del resultado de dichos ejercicios.

g) Propiedad, planta y equipo

Los elementos que componen la propiedad, planta y equipo se hallan valorados a su coste de adquisición modificado, en su caso, por los siguientes conceptos:

- Con anterioridad a la fecha de transición a la normativa contable internacional (1 de enero de 2004), el Grupo IBERDROLA actualizó determinados activos españoles registrados bajo el epígrafe "Propiedad, planta

y equipo" del Estado consolidado de situación financiera al amparo de diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, habiéndose considerado el importe de dichas actualizaciones como parte del coste de los activos de acuerdo con lo establecido por la NIIF 1.

- En caso de que el Grupo IBERDROLA esté obligado a desmantelar sus instalaciones o a rehabilitar el lugar donde se asientan, el valor actual de dichos costes se incorpora al valor en libros del activo por su valor presente, con abono al epígrafe "Provisiones - Otras provisiones" del Estado consolidado de situación financiera (Nota 4.t).
El Grupo IBERDROLA revisa periódicamente su estimación de dicho valor actual aumentando o disminuyendo el valor del activo en función de los resultados de dicha estimación.

Por otra parte, el coste de adquisición incluye, en su caso, los siguientes conceptos:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación externa devengados únicamente durante el período de construcción, determinados de la siguiente manera:
 - a) Los intereses devengados por las fuentes de financiación específicas utilizadas para la construcción de activos concretos son activados en su totalidad.
 - b) Los intereses devengados por la financiación ajena de carácter genérico se activan aplicando la tasa media de interés efectiva de esta financiación a la inversión media acumulada susceptible de activación, una vez deducida la inversión financiada con recursos ajenos específicos, y siempre que no superen los costes financieros totales devengados en el ejercicio.

La tasa media de capitalización utilizada durante los ejercicios 2011 y 2010 ha ascendido a 3,62 % y 3,51%, respectivamente.

Durante los ejercicios 2011 y 2010, el Grupo IBERDROLA ha activado como mayor valor de la propiedad, planta y equipo, siguiendo el procedimiento indicado con anterioridad, gastos financieros por importe de 67.471 y 82.811 miles de euros, respectivamente, con abono al epígrafe "Ingreso financiero" de los Estados consolidados del resultado de dichos ejercicios.

2. Los gastos de personal relacionados directa o indirectamente con las construcciones en curso.

El importe activado por este concepto durante los ejercicios 2011 y 2010 asciende a 432.192 y 392.652 miles de euros, respectivamente (Nota 34).

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de traspasar la obra en curso al inmovilizado material en explotación una vez finalizado el correspondiente período de prueba.

Los costes de ampliación o mejora que suponen un aumento de la productividad, capacidad o alargamiento de la vida útil se incorporan como mayor valor del activo.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe de la propiedad, planta y equipo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos.

El beneficio o la pérdida que se produce en la enajenación de los elementos de propiedad, planta y equipo se determina como la diferencia entre el importe recibido por la venta y el valor en libros del activo enajenado.

h) Amortización del inmovilizado material en explotación

El inmovilizado material en explotación se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado, minorado por su valor residual, entre los años de vida útil estimada que se indican a continuación:

	Años promedio de vida útil estimada
Centrales térmicas convencionales	25 - 50
Centrales de ciclo combinado	35
Centrales nucleares	40
Parques eólicos	25
Instalaciones de almacenamiento de gas	25 - 40
Instalaciones de transporte	40 - 56
Instalaciones de distribución	30 - 54
Contadores y aparatos de medida	15 - 27
Edificios	50 - 75
Despachos de maniobra y otras instalaciones	4 - 50

La amortización de la obra civil de las centrales hidroeléctricas, al estar sujetas a concesión (Nota 4.aa), se efectúa en el período concesional, mientras que el equipo electromecánico es amortizado en 35 años o en el período concesional si es menor.

En el segundo semestre de 2011 el Grupo IBERDROLA ha concluido el análisis que venía efectuando sobre la vida útil de sus parques eólicos, análisis que ha contado con fuentes de información internas y externas y cuyo resultado ha sido que la mejor estimación, a la luz de las circunstancias actuales, es que dicha vida útil se sitúa en 25 años.

En consecuencia, el epígrafe "Amortizaciones y provisiones" del Estado consolidado del resultado del ejercicio 2011 incluye el impacto de este cambio de estimación desde el 1 de julio de 2011, que ha supuesto una menor amortización de 66 millones de euros, aproximadamente. El Grupo IBERDROLA estima que a partir del ejercicio 2012 esta modificación de la vida útil supondrá una menor amortización anual de 132 millones de euros, aproximadamente, importe que irá disminuyendo a medida que concluya la vida útil de los parques eólicos en explotación a 1 de julio de 2011.

El epígrafe "Amortizaciones y provisiones" de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 incluye 2.333.156 y 2.278.253 miles de euros, respectivamente, en concepto de amortización del inmovilizado material en explotación (Notas 10 y 36).

i) Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias son contabilizadas a su coste de adquisición y, en el caso del Grupo IBERDROLA, su valor en libros supone el 1,00% y 0,83%, respectivamente, del total de activos fijos tangibles al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

Las inversiones inmobiliarias se amortizan distribuyendo linealmente el coste de los elementos que componen cada activo, minorado por su valor residual en caso de ser éste significativo, entre los años de vida útil estimada, que varían entre 50 y 75 años en función de las características de cada activo.

Las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo IBERDROLA son principalmente inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. Los ingresos devengados durante los ejercicios 2011 y 2010 derivados de dicha explotación han ascendido a 26.680 y 29.541 miles de euros, respectivamente, y figuran registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de los Estados consolidados del resultado. Dichos importes supusieron el 0,08% y 0,10% de la cifra de negocios del grupo de los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.

Los gastos operativos directamente asociados a las inversiones inmobiliarias durante los ejercicios 2011 y 2010 no son significativos.

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias del Grupo IBERDROLA se desglosa en la Nota 9. Dicho valor razonable se determina mediante tasaciones de expertos independientes realizadas anualmente.

Para la determinación del valor razonable y del valor neto realizable de los activos inmobiliarios del Grupo se han encargado informes de valoración al 31 de diciembre de 2011 a tres empresas líderes en la valoración de carteras, distribuyéndose la cartera entre dichas empresas por grupos homogéneos y en función de la ubicación y uso de los activos:

- CB Richard Ellis Valuation Advisory, S.L.
- Aguirre Newman Madrid, S.A.U.
- Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, S.A.

Los activos han sido valorados de forma individual, considerando su venta por separado y no como parte de una cartera de propiedades.

En general, para la determinación del valor razonable se consideran los valores de referencia de las tasaciones realizadas por expertos independientes de acuerdo con las Declaraciones del Método Tasación-Valoración de Bienes y Guía de Observaciones publicado por la *Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS)* de Gran Bretaña o de acuerdo con la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración.

La metodología aplicada para el cálculo del valor de mercado ha sido el descuento de flujos de caja, contrastado, en la medida de lo posible, con la valoración por comparables para reflejar la realidad del mercado y los precios a los que, actualmente, se están cerrando las operaciones de venta de activos de similares características a los de referencia.

El método de descuento de flujos de caja se basa en una predicción de los posibles ingresos netos que generará la propiedad durante un período de tiempo y considera un valor residual de la misma al final del período. Los flujos se descuentan a una tasa interna de retorno que refleja el riesgo urbanístico, de construcción y comercial del activo.

En el caso del patrimonio en renta, las variables e hipótesis claves del método de descuento de flujos de caja son:

- Ingresos netos que generará la propiedad durante un período determinado de tiempo, teniendo en cuenta la situación contractual inicial, evolución de inquilinos y renta esperada, costes de comercialización, gastos de desinversión (porcentaje variable en función del precio de venta 1%-3%), etc.
- Tasa de descuento o tasa interna de retorno objetivo ajustada para reflejar el riesgo que entraña la inversión en función de la localización, ocupación, calidad de inquilino, años del inmueble, etc.
- Rentabilidad de la salida, que consiste en la estimación del valor de salida (venta) de la propiedad, aplicando una rentabilidad estimada a dicha fecha para el cierre de la transacción y considerando los criterios de obsolescencia, liquidez e incertidumbre de mercado.

Para inmuebles en renta que no recojan un número de variables tan amplio y se encuentren arrendados por un período de tiempo largo, 10 años en adelante, y a un solo inquilino se aplica el método inversor o de capitalización de rentas. Este método consiste en la capitalización, a perpetuidad, de la renta contractual actual, a través de una tasa de actualización que contempla por sí misma todos los riesgos que se pueden dar en el mercado.

j) Contratos de arrendamiento

El Grupo IBERDROLA clasifica como arrendamientos financieros aquellos contratos de arrendamiento en los que el arrendador transmite sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto de arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activos no corrientes que corresponda con su naturaleza y funcionalidad. El valor por el que se registran dichos bienes es el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual de los pagos futuros derivados del contrato, y se amortiza en la vida útil correspondiente a cada activo en cuestión.

Los gastos originados por los arrendamientos operativos son imputados al Estado consolidado del resultado durante la vida del contrato siguiendo el criterio de devengo.

El Grupo IBERDROLA mantiene contratos de cesión de capacidad de generación de energía eléctrica con la CFE cuya duración es de 25 años desde la fecha de comienzo de la operación comercial de cada central de ciclo combinado. Estos contratos establecen un calendario de cobros preestablecidos por la cesión de la capacidad de suministro de energía y por la operación y el mantenimiento de la planta.

El Grupo IBERDROLA considera que estos contratos son arrendamientos, conforme a lo establecido por la CINIIF 4: "Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento". Asimismo, tras analizar su sustancia económica, opina que son arrendamientos operativos, entre otras razones, debido a que:

- La propiedad de los activos no será transferida a la CFE al final de los contratos ni estos incluyen ningún tipo de opción de compra.
- El período de duración de los contratos es inferior a la vida útil (35 años) de las instalaciones (Nota 4.h).

- La CFE no tiene la posibilidad de prolongar los contratos unilateralmente.
- Las plantas cuya capacidad se cede no son de naturaleza específica y podrían ser arrendadas a terceros diferentes a la CFE.

k) Combustible nuclear

El Grupo IBERDROLA valora el combustible nuclear en base a los costes realmente incurridos en la adquisición y elaboración posterior del mismo.

El coste del combustible nuclear incorpora los gastos financieros devengados durante su fabricación, calculados de acuerdo a lo descrito en la Nota 4.g.

El importe activado por este concepto en los ejercicios 2011 y 2010 asciende a 1.618 y 681 miles de euros, respectivamente (Notas 14 y 38).

Los consumos del combustible nuclear se cargan en el epígrafe "Aprovisionamientos" del Estado consolidado del resultado desde el momento en que se inicia la explotación de los elementos combustibles introducidos en el reactor, en función del coste de dichos elementos y de su grado de quemado en cada ejercicio. Los consumos de los ejercicios 2011 y 2010 han ascendido a 104.786 y 108.793 miles de euros, respectivamente (Notas 14 y 33).

l) Deterioro del valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada ejercicio, el Grupo IBERDROLA analiza el valor de sus activos no corrientes para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se estima el importe recuperable del activo para determinar el importe del saneamiento, en el caso de que sea finalmente necesario. A tales efectos, si se trata de activos que independientemente considerados no generan flujos de caja, el Grupo IBERDROLA estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece.

En el caso de los fondos de comercio y de otros activos intangibles que, o bien no están en explotación o tienen vida indefinida, el Grupo IBERDROLA realiza de forma sistemática el análisis de su recuperabilidad con carácter anual.

A efectos del análisis de su recuperabilidad, el fondo de comercio es asignado a aquellos grupos de unidades generadoras de efectivo dentro de los cuales es controlado a efectos de gestión interna que, en ningún caso, son mayores que los segmentos de explotación definidos por el Grupo IBERDROLA (Notas 7 y 8).

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste de su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Las hipótesis utilizadas en el cálculo del valor en uso incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y costes directos. Las tasas de descuento recogen el valor del dinero en el tiempo y los riesgos asociados a cada unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes directos se basan en los compromisos contractuales ya firmados, la información pública disponible, así como en las previsiones sectoriales y la experiencia del Grupo IBERDROLA (Nota 8).

En el caso en que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, la diferencia se registra con cargo al epígrafe "Amortizaciones y provisiones" del Estado consolidado del resultado. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo tendría de no haberse realizado el saneamiento, salvo en el caso del fondo de comercio, cuyo saneamiento no es reversible.

El epígrafe "Amortizaciones y provisiones" de los Estados consolidados del resultado de los ejercicios 2011 y 2010 incluye cargos de 342.105 y 39.638 miles de euros, respectivamente, por deterioro de activos no financieros y abonos respectivos de 5.324 y 4.152 miles de euros por reversiones de dichos deterioros (Nota 36).

m) Instrumentos financieros

Inversiones financieras

El grupo IBERDROLA valora sus inversiones financieras, ya sean éstas corrientes o no corrientes, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

1. Activos financieros valorados a valor razonable con la contabilización de cambios con cargo o abono en el Estado consolidado del resultado: son activos que cumplen alguna de las siguientes características:
 - Han sido clasificados como un valor negociable, dado que el Grupo IBERDROLA espera obtener beneficios por la fluctuación de su precio.
 - Han sido incluidos en esta categoría de activos desde su reconocimiento inicial.

Los activos incluidos en esta categoría figuran en el Estado consolidado de situación financiera a su valor razonable, y las fluctuaciones de este valor se registran en los epígrafes "Gasto financiero" e "Ingreso financiero" del Estado consolidado del resultado, según corresponda.

El Grupo IBERDROLA clasifica en esta categoría los instrumentos financieros derivados que no cumplen las condiciones necesarias para la contabilización de coberturas de acuerdo con los requisitos establecidos a tales efectos en la NIC 39 "Instrumentos financieros" (Nota 25).

2. Préstamos y cuentas a cobrar: se registran en el momento de su reconocimiento a su valor de mercado, siendo posteriormente valorados a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.
El Grupo IBERDROLA registra las correspondientes correcciones valorativas por la diferencia existente entre el importe que se estima recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
3. Inversiones a mantener hasta su vencimiento: aquéllas que el Grupo IBERDROLA puede y tiene intención de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizadas a su coste amortizado.
4. Inversiones disponibles para la venta: son todas las que no entran dentro de las tres categorías anteriores, viiniendo a corresponder en su práctica totalidad a inversiones financieras en capital (Nota 11.b). Estas inversiones también figuran en el Estado consolidado de situación financiera a su valor razonable en la fecha de cierre que, en el caso de sociedades no cotizadas, se obtiene a través de métodos alternativos como la comparación con transacciones similares o, en caso de disponer de la suficiente información, por la actualización de los flujos de caja esperados. Las variaciones del valor razonable se registran con cargo o abono al epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Estado consolidado de situación financiera (Nota 19), hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones o su deterioro, en que el importe acumulado en este epígrafe es imputado íntegramente al Estado consolidado del resultado.
Aquellas inversiones financieras en capital de sociedades no cotizadas cuyo valor razonable no puede ser medido de forma fiable son valoradas a coste de adquisición.

El Grupo IBERDROLA determina la clasificación más apropiada para cada activo en el momento de su adquisición, revisándola al cierre de cada ejercicio.

El Grupo IBERDROLA reconoce las compras y ventas convencionales de activos financieros en la fecha de operación.

Efectivo y otros medios equivalentes

Este epígrafe del Estado consolidado de situación financiera incluye el efectivo, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Deuda financiera e instrumentos de capital

La deuda financiera y los instrumentos de capital emitidos por el Grupo IBERDROLA son clasificados de acuerdo con la naturaleza de la emisión efectuada.

El Grupo IBERDROLA considera como instrumento de capital cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual de los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Instrumentos de capital con características de pasivo financiero

El Grupo IBERDROLA ha efectuado diversas transacciones en Estados Unidos por las cuales ha incorporado a terceros como socios externos en algunos de sus parques eólicos, obteniendo a cambio una contraprestación en efectivo y otros activos financieros, fundamentalmente.

Las principales características de estas transacciones son las siguientes:

- Independientemente del porcentaje en el capital social adquirido por los socios externos, el Grupo IBERDROLA mantiene el control y la gestión de los parques eólicos, por lo que figuran consolidados por integración global en estas Cuentas anuales consolidadas.
- Los socios externos obtienen el derecho a una parte sustancial de los beneficios y de los créditos fiscales que generan dichos parques hasta que obtienen una rentabilidad establecida al inicio del contrato.
- Los socios externos permanecen en el capital social de los parques eólicos hasta obtener la rentabilidad acordada.
- Una vez obtienen dicha rentabilidad, los socios externos deben abandonar el capital de los parques, perdiendo asimismo el derecho a los beneficios y créditos fiscales que éstos generan.
- El que los inversores ajenos al Grupo IBERDROLA obtengan su rentabilidad acordada depende del rendimiento económico de los parques. Si bien el Grupo IBERDROLA mantiene la obligación de operar

y mantener eficientemente las instalaciones y tenerlas correctamente aseguradas, no asume ningún compromiso de entrega de efectivo a los socios externos más allá de la entrega de los mencionados beneficios y créditos fiscales.

El Grupo IBERDROLA, tras analizar el fondo económico de estos acuerdos, clasifica la contrapartida de la contraprestación recibida en el inicio de la transacción en el epígrafe "Instrumentos de capital con características de pasivo financiero" del Estado consolidado de situación financiera. Con posterioridad, dicho epígrafe se valora a su coste amortizado (Nota 20).

Obligaciones, bonos y deudas con entidades de crédito

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En períodos posteriores, la totalidad de estas deudas se valora a su coste amortizado, utilizando el tipo de interés efectivo, salvo para aquellas operaciones para las que se han suscrito contratos de cobertura, que se valoran tal y como se describe a continuación en esta misma nota.

Por otro lado, las cuentas a pagar derivadas de los contratos de arrendamiento financiero (Nota 4.j) se registran por el valor actual de las cuotas de dichos contratos en el epígrafe "Deuda financiera - préstamos y otros" del Estado consolidado de situación financiera.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y posteriormente son valoradas a coste amortizado.

Contratos de adquisición y venta de elementos no financieros

El Grupo IBERDROLA analiza detalladamente sus contratos de compraventa de elementos no financieros con el objeto de clasificarlos contablemente de manera adecuada.

Con carácter general, aquellos contratos que se liquiden por el neto en efectivo o en otro instrumento financiero son considerados instrumentos financieros derivados y se contabilizan de acuerdo a lo descrito en esta misma nota, con la excepción de los que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar elementos no financieros, de acuerdo con las compras, ventas o requerimientos de utilización del Grupo IBERDROLA.

Los contratos de compraventa de elementos no financieros a los que no es de aplicación lo descrito en el párrafo anterior son calificados como contratos destinados al uso propio y se registran contablemente a medida que el Grupo IBERDROLA recibe o transmite los derechos y obligaciones originados por los mismos.

En el caso concreto de los contratos de compraventa de electricidad y gas a corto plazo suscritos en determinados mercados de gran liquidez, el Grupo IBERDROLA adopta el siguiente tratamiento contable:

- Hasta el mes anterior a la fecha de suministro, el Grupo IBERDROLA únicamente califica como contratos destinados al uso propio aquellos contratos de compra de electricidad y gas que responden a la mejor estimación de las necesidades reales de adquisición del Grupo IBERDROLA.
- En el mes anterior a la fecha de suministro, y dado que se dispone de estimaciones mucho más precisas de la demanda con carácter diario, el Grupo IBERDROLA considera que todos los contratos que responden únicamente a las variaciones de estimación de la demanda, ya sean de compra o de venta, están destinados al uso propio y, por tanto, no son instrumentos financieros derivados.
- Todos los contratos suscritos con la intención de obtener beneficios a corto plazo de las fluctuaciones del precio de mercado de la electricidad y el gas, así como aquellos que no responden a lo descrito en los dos párrafos anteriores, son considerados instrumentos financieros derivados, por lo que figuran registrados en el Estado consolidado de situación financiera a su valor razonable.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición en el Estado consolidado de situación financiera y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor de mercado en cada momento. Los beneficios o pérdidas de dichas fluctuaciones se registran en el Estado consolidado del resultado salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura de flujos de caja o de cobertura de la inversión neta en el extranjero.

A efectos de su contabilización, las operaciones de cobertura son clasificadas como:

- Coberturas de valor razonable: en caso de que el riesgo cubierto sea el cambio en el valor de mercado de un activo o pasivo o de un compromiso en firme.
- Coberturas de flujos de caja: en caso de que el riesgo cubierto sea la variación en los flujos de caja atribuibles a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo o a una transacción probable, o en algunos casos la variación en el riesgo del tipo de cambio de un compromiso en firme.

- Coberturas de la inversión neta en el extranjero.

En el momento de suscripción de cada operación de cobertura, el Grupo IBERDROLA documenta formalmente cada operación a la que se va a aplicar la contabilidad de coberturas. La documentación incluye la identificación del instrumento de cobertura, el elemento cubierto, la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir y cómo se medirá la eficacia del instrumento de cobertura. Asimismo, de manera periódica, se revisa que los instrumentos de cobertura están siendo altamente eficaces (entre un 80% y un 125%).

La contabilización de las operaciones de cobertura es la siguiente:

- En las coberturas de valor razonable, los cambios del valor razonable de mercado de los instrumentos financieros derivados designados como coberturas y del valor razonable del elemento cubierto producidas por el riesgo cubierto se registran con cargo o abono al mismo epígrafe del Estado consolidado del resultado.
- En las coberturas de flujos de caja y de inversión neta en el extranjero, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos financieros derivados de cobertura se registran, en la parte en que dichas coberturas no son efectivas, en el Estado consolidado del resultado, registrando la parte efectiva en los epígrafes "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" y "Diferencias de conversión", respectivamente, del Estado consolidado de situación financiera. La pérdida o ganancia acumulada en dichos epígrafes se traspasa al epígrafe del Estado consolidado del resultado que se ve afectado por el elemento cubierto a medida que éste va afectando al Estado consolidado de resultados o en el ejercicio en que éste se enajena.
- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras dé lugar a un activo o un pasivo no financiero, su saldo es tenido en cuenta en la determinación del valor inicial del activo o pasivo que genera la operación cubierta.
- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras dé lugar a un activo o pasivo financiero, este saldo se mantiene en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" hasta que el riesgo cubierto en la transacción futura tenga impacto en el Estado consolidado del resultado.
- Si la transacción futura cubierta no diera lugar a un activo o pasivo, los importes abonados o cargados en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Estado consolidado de situación financiera se imputarán al Estado consolidado del resultado en el mismo período en que lo haga la operación cubierta.
- En el momento de discontinuación de la cobertura, el importe acumulado a dicha fecha en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" se mantiene en dicho epígrafe hasta que se realiza la operación cubierta, momento en el cual ajustará el beneficio o pérdida de dicha operación. En el momento en que no se espera que la operación cubierta se produzca, la pérdida o ganancia reconocida en el mencionado epígrafe se imputará al Estado consolidado del resultado.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros son contabilizados separadamente cuando el Grupo IBERDROLA considera que sus características y riesgos no están estrechamente relacionados con los instrumentos financieros en los que se encuentran implícitos, siempre que el instrumento financiero en cuestión en su conjunto no esté siendo contabilizado a valor razonable registrando las variaciones de dicho valor con cargo o abono al Estado consolidado del resultado.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros se calcula mediante los siguientes procedimientos (Nota 13):

- El valor razonable de los derivados cotizados en un mercado organizado es su cotización al cierre del ejercicio.
- En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, el Grupo IBERDROLA utiliza para su valoración hipótesis basadas en las condiciones del mercado a la fecha de cierre del ejercicio. En concreto, el valor de mercado de las permutas de tipo de interés es calculado como el valor actualizado a tipos de interés de mercado del diferencial de tipos del contrato de permuta; en el caso de los contratos de tipo de cambio a futuro, su valoración se determina descontando los flujos futuros calculados utilizando los tipos de cambio a futuro existentes al cierre del ejercicio; por último, el valor de mercado de los contratos de compraventa de elementos no financieros a los que es de aplicación la NIC 39 "Instrumentos financieros" se calcula a partir de la mejor estimación de las curvas futuras de precios de dichos elementos no financieros existente a la fecha de cierre de las Cuentas anuales consolidadas, utilizando, en la medida de lo posible, los precios establecidos en los mercados de futuros.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero se da de baja contablemente si:

- Han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de caja de ese activo.
- El Grupo IBERDROLA mantiene el derecho a recibir esos flujos de caja, pero ha asumido su pago íntegro a un tercero y ha transferido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo o no los retiene sustancialmente.
- El Grupo IBERDROLA ha transferido el derecho a recibir los flujos de caja del activo, así como sus riesgos y beneficios de manera sustancial o, no habiendo transferido ni retenido sustancialmente dichos riesgos y beneficios, ha transferido el control del mismo.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando se extinguen; es decir, cuando la obligación derivada del pasivo haya sido pagada o cancelada o bien haya expirado.

n) Existencias

Materias energéticas

Las existencias de materias energéticas se valoran a su coste de adquisición, calculado mediante el precio medio ponderado, o su valor neto de realización, si éste fuera inferior.

En el caso de materias energéticas que se incorporan al proceso de producción, no se realizan correcciones valorativas si se espera que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima de su coste.

Existencias inmobiliarias

Las existencias inmobiliarias se han valorado a coste de adquisición, que incluye tanto el coste de adquisición de los terrenos y solares como los costes de su urbanización y los de construcción de las promociones inmobiliarias incurridos hasta el cierre del ejercicio, entre los que se incluyen los correspondientes a los departamentos de arquitectura y construcción.

Su coste de adquisición incluye asimismo gastos financieros en la medida en que tales gastos corresponden al período del planeamiento urbanístico, urbanización o construcción hasta el momento en que los terrenos y solares se encuentran en condiciones de explotación, calculados de acuerdo con el método descrito en la Nota 4.g. El epígrafe "Ingreso financiero" de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 incluye 4.977 y 6.174 miles de euros, respectivamente, por este último concepto (Nota 38).

Los gastos comerciales se cargan al Estado consolidado del resultado del ejercicio en que se incurren.

El Grupo IBERDROLA compara periódicamente el coste de adquisición de las existencias inmobiliarias con su valor neto realizable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas con cargo al Estado consolidado del resultado cuando este último es inferior. Si las circunstancias que causan la corrección valorativa dejan de existir, se revierte la misma contabilizando el correspondiente ingreso.

En el caso de suelos, obra en curso y unidades pendientes de venta, se ha utilizado el valor neto realizable definido como el precio de venta esperado de un activo en el curso normal de la explotación, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

La determinación de dicho valor se ha basado en el método residual, el cual requiere deducir los costes de la promoción propuesta del valor total de la promoción añadiendo el margen de beneficio que un promotor requeriría teniendo en cuenta el riesgo que conlleva la promoción. Las variables claves del método residual son:

- Valor total de la promoción, que consiste en el valor potencial de la promoción a fecha de valoración según las mejores estimaciones de los expertos independientes.
- Coste de la promoción que recoge todos los desembolsos a realizar por parte del promotor que desarrolla la obra en función de la tipología (ejemplo: vivienda protegida frente a vivienda libre unifamiliar) y calidad de construcción. Incorpora además del coste de obra, los costes de proyectos y licencias (10%-12% sobre proyecto de ejecución material), jurídicos (1%-1,5% sobre proyecto de ejecución material), marketing y comercialización (2%-4% sobre ingresos) y contingencias no previstas (3%).
- Beneficio del promotor considerado en cada activo, el cual varía dependiendo del estado urbanístico del suelo, tamaño de la promoción y complejidad de la misma, variando entre un 18% y un 25% sobre costes.

En el caso de suelos con licencia, obras en curso y unidades pendientes de venta, la diferencia principal respecto de los suelos sin licencia es el beneficio del promotor, en este caso menor debido al avance de la obra y la reducción de riesgo por aproximarse cada vez más a un producto terminado.

El epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de las Cuentas anuales consolidadas correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 incluye, respectivamente, 32.791 y 62.726 miles de euros en concepto de ventas de promociones inmobiliarias. Estos importes suponen el 0,10% y 0,21% de la cifra de negocios del Grupo IBERDROLA en dichos ejercicios.

o) Acciones propias en cartera

Las acciones propias en cartera del Grupo IBERDROLA al cierre del ejercicio figuran minorando el epígrafe "Patrimonio neto – Acciones propias en cartera" del Estado consolidado de situación financiera y son valoradas a su coste de adquisición.

Los beneficios y pérdidas obtenidos en la enajenación de acciones propias se registran en el epígrafe "Otras reservas" del Estado consolidado de situación financiera.

p) Ingresos diferidos

Este epígrafe incluye los siguientes conceptos:

Subvenciones de capital

Los ingresos reconocidos al amparo de lo previsto en los convenios firmados entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en relación con las inversiones afectas a planes de electrificación rural e inversiones en mejora de la calidad del servicio se contabilizan en el epígrafe "Ingresos diferidos" del pasivo del Estado consolidado de situación financiera, una vez realizadas las inversiones correspondientes y conocido por el Grupo IBERDROLA el reconocimiento y concesión oficial de dichos ingresos.

Por otra parte, este epígrafe del Estado consolidado de situación financiera recoge asimismo el efectivo recibido de la Administración estadounidense en forma de *Investment Tax Credits (ITC)* (Nota 3) como consecuencia de la puesta en marcha de instalaciones eólicas.

Este epígrafe incluye también cualquier subvención no reintegrable cuyo objetivo es la financiación de bienes de propiedad, planta y equipo.

Todas las subvenciones de capital son imputadas a resultados en el epígrafe "Amortizaciones y provisiones" del Estado consolidado del resultado a medida que se amortizan las instalaciones así financiadas, compensando de esta forma el gasto por la dotación de la amortización.

Instalaciones cedidas por clientes

El Grupo IBERDROLA, de acuerdo a la regulación aplicable a la distribución de electricidad en los países donde opera, recibe en ocasiones compensaciones en efectivo de sus clientes para la construcción de instalaciones de conexión a la red o la cesión directa de dichas instalaciones por parte de sus clientes. Tanto el efectivo recibido como el valor razonable de las instalaciones recibidas se contabilizan con abono al epígrafe "Ingresos diferidos" del Estado consolidado de situación financiera.

Posteriormente, estos importes se imputan a resultados en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" del Estado consolidado del resultado a medida que se amortizan las instalaciones.

Derechos de emisión

Los derechos de emisión entregados gratuitamente al Grupo IBERDROLA en aplicación de los planes nacionales de asignación (Nota 3) se registran en el activo del Estado consolidado de situación financiera por su valor de mercado con abono al epígrafe "Ingresos diferidos". Estos ingresos diferidos se imputan al epígrafe "Otros ingresos de explotación" del Estado consolidado del resultado a medida que se realizan las emisiones de CO₂ para las que dichos derechos fueron concedidos.

Otros ingresos diferidos

Asimismo, el epígrafe "Ingresos diferidos" incluye los importes recibidos de terceros en concepto de cesión de uso de determinadas instalaciones de conexión a la red del sistema eléctrico, así como de la red de fibra óptica del Grupo IBERDROLA y de otros activos de su propiedad. Dichos importes se imputan a resultados linealmente en el período de duración de cada contrato de cesión con abono al epígrafe "Otros ingresos de explotación" del Estado consolidado del resultado.

q) Prestaciones post-empleo y otros beneficios sociales

Las contribuciones a los planes de prestación post-empleo de aportación definida se registran como gasto en el epígrafe "Gastos de personal" del Estado consolidado del resultado a medida que se devenga la aportación de los mismos.

En el caso de los planes de prestación definida, el Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar el gasto correspondiente de acuerdo con su devengo en la vida laboral de los empleados mediante la realización de estudios actuariales por parte de expertos independientes utilizando el método de "unidad de crédito proyectada" para el cálculo de la obligación devengada al cierre del ejercicio, reconociendo en el epígrafe "Otras reservas" las diferencias actuariales positivas o negativas en el momento en que éstas se ponen de manifiesto (Nota 2.a). La provisión registrada por este concepto representa el valor actual de la obligación de prestación definida minorada por el valor de mercado de los activos afectos a dichos planes.

En el caso de que el valor de mercado de los activos sea superior al valor actual de la obligación, el activo neto no es reconocido en el Estado consolidado de situación financiera a no ser que sea prácticamente cierto que éste pertenece al Grupo IBERDROLA.

r) Expedientes de regulación de empleo y otros planes de jubilaciones anticipadas para el personal

El Grupo IBERDROLA registra las prestaciones por terminación de empleo en el momento en que existe un acuerdo con los trabajadores para que causen baja en la plantilla a cambio de una indemnización o cuando existe una expectativa cierta de que se alcanzará dicho acuerdo.

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar la totalidad del gasto correspondiente a estos planes en el momento en que surge la obligación mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación actual actuarial al cierre del ejercicio. Las diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en las prestaciones por terminación de empleo son reconocidas en el Estado consolidado del resultado.

s) Provisión por derechos de emisión

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar una provisión para riesgos y gastos para reconocer la obligación de entrega de los derechos de emisión de CO₂, de acuerdo con los criterios establecidos en los planes nacionales de asignación (Notas 3 y 23).

El importe de la provisión se determina considerando que la obligación será cancelada:

- Mediante los derechos de emisión transferidos gratuitamente a la empresa a través de los planes nacionales de asignación.
- Mediante otros derechos de emisión que figuren en el Estado consolidado de situación financiera adquiridos con posterioridad.

En la parte en que las emisiones realizadas son cubiertas por los derechos concedidos a través de dichos planes o por los derechos adquiridos por el grupo, la provisión es contabilizada por el valor en libros de dichos derechos. En el caso de que se estime que vaya a ser necesaria la entrega de más derechos de emisión, la provisión por este déficit se calcula a partir de la cotización del derecho de emisión a la fecha de cierre.

El epígrafe "Provisiones - Otras provisiones" del pasivo corriente del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010 incluye provisiones por este concepto por importes respectivos de 280.118 y 341.108 miles de euros (Nota 23). Asimismo, el epígrafe "Aprovisionamientos" de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 incluye 276.275 y 368.074 miles de euros por este concepto.

t) Costes de cierre de instalaciones de producción

El Grupo IBERDROLA deberá incurrir en una serie de costes de desmantelamiento de sus instalaciones térmicas, entre los que se incluyen los derivados de las labores necesarias para el acondicionamiento de los terrenos donde están ubicadas. Asimismo, tiene la obligación de llevar a cabo tareas similares en sus parques eólicos y, de acuerdo a la legislación vigente, deberá realizar ciertas labores previas al desmantelamiento de sus centrales nucleares.

La estimación del valor actual de estos costes es registrada como mayor valor del activo con abono al epígrafe "Provisiones - Otras provisiones" al inicio de la vida útil del activo (Nota 23).

Esta estimación es revisada periódicamente de forma que la provisión refleje el valor presente de la totalidad de los costes futuros estimados. El valor del activo se corrige únicamente por las desviaciones respecto a la estimación inicial.

La variación de la provisión originada por su actualización financiera se registra con cargo al epígrafe "Gasto financiero" del Estado consolidado del resultado.

u) Otras provisiones

El Grupo IBERDROLA contabiliza provisiones para hacer frente a las obligaciones presentes, ya sean legales o implícitas, que surjan como resultado de sucesos pasados, siempre que sea probable que sea necesario desprendérse de recursos para hacer frente a dicha obligación y que se pueda estimar razonablemente su importe. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación (Nota 23) con cargo al epígrafe del Estado consolidado del resultado que corresponda según la naturaleza de la obligación por el valor presente de la misma cuando el efecto de esta actualización resulta material. La variación de la provisión correspondiente a la actualización financiera de cada ejercicio se registra en el epígrafe "Gasto financiero" del Estado consolidado del resultado.

Entre estas provisiones se encuentran aquéllas constituidas en cobertura de daños de carácter medioambiental, las cuales se han determinado mediante la realización de un análisis individualizado de la situación de los activos contaminados y del coste necesario para su descontaminación.

Por otra parte, de acuerdo con la reglamentación laboral vigente, el Grupo IBERDROLA está obligado al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. El Grupo IBERDROLA no espera que se produzcan despidos en el futuro de los que pudieran derivarse pasivos significativos.

v) Contratos de carácter oneroso

El Grupo IBERDROLA considera contratos de carácter oneroso aquéllos en los que los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conllevan exceden a los beneficios económicos que se espera recibir por ellos.

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar una provisión por el valor presente de la diferencia entre los costes directos y los beneficios del contrato.

No se ha considerado necesario dotar ninguna provisión por este concepto al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

w) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en monedas distintas de la moneda funcional de las diferentes sociedades del Grupo se registran a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha del cobro o pago se registran con cargo o abono a resultados.

Asimismo, la conversión a la moneda funcional al 31 de diciembre de cada año de los valores de renta fija, así como de los créditos y débitos en moneda distinta de la funcional de cada sociedad del Grupo, se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valoración producidas se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" o con abono al epígrafe "Ingreso financiero" del Estado consolidado del resultado, según sea su signo.

Aquellas operaciones realizadas en moneda extranjera en las que el Grupo IBERDROLA ha decidido mitigar el riesgo de tipo de cambio mediante la contratación de derivados financieros u otros instrumentos de cobertura se registran según los principios descritos en la Nota 4.m.

x) Clasificación de deudas entre corto y largo plazo

En el Estado consolidado de situación financiera, las deudas se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio. Se consideran deudas corrientes aquéllas con vencimiento inferior a doce meses y deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

y) Liquidaciones por actividades reguladas, detacción de derechos de emisión y déficit de ingresos

A continuación, se describe el impacto contable en estas Cuentas anuales consolidadas de ciertos aspectos de índole regulatoria que han tenido lugar en España en los años 2010 y 2011.

Ejercicio 2010

a) Distribución de energía eléctrica

Con fecha 29 de diciembre de 2010 fue publicada la Orden ITC 3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir del 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial. Esta orden establecía una retribución para la actividad de distribución de energía eléctrica llevada a cabo por el Grupo IBERDROLA en España durante el ejercicio 2010 de 1.681.932 miles de euros, que fue registrada en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010.

Asimismo, dicha orden estableció la retribución definitiva del Grupo IBERDROLA por esta actividad en 2009, cuyo importe ascendió a 1.621.069 miles de euros. Dado que a fecha de formulación de las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 sólo se disponía de una retribución provisional, el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" del Estado consolidado del resultado del ejercicio 2010 incluía un ingreso de 74.824 miles de euros, correspondiente a la diferencia entre el mencionado importe de 1.621.069 miles de euros y dicha retribución provisional.

b) Déficit de ingresos

Con fecha 9 de abril de 2010 se publicó el Real Decreto-Ley 6/2010 de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo, que garantizaba de manera explícita la recuperación de la totalidad del déficit de ingresos de los ejercicios 2010 y 2009.

Poco después se publicó el Real Decreto 437/2010, de 21 de abril, por el que se desarrollaba la Regulación del Proceso de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico donde, entre otras cosas, aparecían ya detallados los importes reconocidos al Grupo IBERDROLA por los derechos de cobro correspondientes a los déficits de 2006, 2008 y 2009.

A finales de 2010 se promulgó el Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen Medidas Urgentes para la Corrección del Déficit Tarifario del Sector Eléctrico, mediante el que se aumentan los límites de déficit establecidos hasta ese momento pasando de 2.000 a 3.000 millones de euros el del año 2011 y de 1.000 a 1.500 millones de euros el del año 2012. Así mismo, este real decreto calificó como titulizable el desajuste temporal de liquidaciones del sistema eléctrico que se produjera en el ejercicio 2010, hasta un máximo de 2.500 millones de euros.

La mejor estimación disponible por el Grupo IBERDROLA del déficit de ingresos generado en el ejercicio 2010 a fecha de formulación de las Cuentas anuales consolidadas correspondientes a dicho ejercicio era de 5.040.498 miles de euros, ascendiendo el 35,01% que debe financiar el grupo a 1.764.679 miles de euros, de los que ya se habían cobrado 56.421 miles de euros. La recuperabilidad de este importe, al igual que la del déficit generado en ejercicios anteriores, está totalmente garantizada por la legislación en vigor con independencia de la facturación futura que lleve a cabo el Grupo IBERDROLA.

El epígrafe "Otras inversiones financieras corrientes" del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2010 incluía un importe de 5.556.003 miles de euros, correspondientes a la parte pendiente del cobro del déficit de ingresos del ejercicio 2010 y a los generados en ejercicios anteriores.

En el momento de formular las Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, el Grupo IBERDROLA consideraba, tras analizar la situación de los mercados financieros y la legislación existente al respecto, que la titulización definitiva de la totalidad de este importe tendría lugar en el ejercicio 2011.

Ejercicio 2011

a) Distribución de energía eléctrica

Con fecha 31 de diciembre de 2011 se publicó la Orden IET 3586/2011, por la que se establecen los Peajes de Acceso a partir del 1 de enero de 2012 y las Tarifas y Primas de las Instalaciones del Régimen Especial. Esta orden establece una retribución provisional para la actividad de distribución de energía eléctrica llevada a cabo por el Grupo IBERDROLA en España durante el ejercicio 2011 de 1.751.665 miles de euros, que figura registrada en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2011.

b) Déficit de ingresos

Con fecha 26 de septiembre de 2011 se ha publicado el Real Decreto 1307/2011, que modifica el Real Decreto 437/2010 incrementando en 2.500 millones de euros el importe de los "Derechos de cobro déficit 2010" y flexibilizando el procedimiento para llevar a cabo titulizaciones del déficit.

A fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas, el Grupo IBERDROLA estima que el déficit de ingresos del sistema eléctrico nacional generado en el ejercicio 2011 asciende a 4.055.702 miles de euros, suponiendo el 35,01% que debe financiar el grupo 1.419.901 miles de euros, de los que al 31 de diciembre de 2011 no se ha cobrado importe alguno. Al igual que el generado en ejercicios anteriores, la recuperación de este importe está garantizada por la legislación vigente independientemente de que el Grupo IBERDROLA continúe con su actividad o no.

Por otra parte, durante el ejercicio 2011 han tenido lugar varias titulizaciones de déficits de ingresos generados en ejercicios anteriores que han supuesto un cobro al Grupo IBERDROLA de un importe total de 2.961.446 miles de euros.

Asimismo, a pesar de que la estimación realizada al respecto en la formulación de las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 no se ha cumplido, el Grupo IBERDROLA, tras volver a analizar el escenario actual de los mercados financieros y la legislación aplicable, considera que la titulización definitiva de la práctica totalidad del déficit de ingresos pendiente de cobro tendrá lugar en 2012 con la excepción del importe que se menciona en el siguiente párrafo. Por lo tanto, el importe correspondiente, que asciende a 3.604.783 miles de euros, figura registrado en el epígrafe "Otras inversiones financieras corrientes" del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011. En este sentido, conviene destacar las titulizaciones llevadas a cabo en los primeros meses de 2012 que se describen en la Nota 49.

Teniendo en cuenta que el exceso sobre el importe del déficit exante del ejercicio 2011 reconocido en el Real Decreto-Ley 14/2010 se cobrará en las liquidaciones efectuadas por la Comisión Nacional de la Energía del ejercicio 2012, el epígrafe "Otras inversiones financieras no corrientes" del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 contiene la mejor estimación del Grupo IBERDROLA de la parte de dicho exceso que será incluido en las últimas liquidaciones correspondientes al ejercicio 2012, liquidaciones que la Comisión Nacional de la Energía efectuará a principios del ejercicio 2013. Dicho importe asciende a 88.396 miles de euros.

z) Impuesto sobre Beneficios

IBERDROLA tributa desde el año 1986 en Régimen de Declaración Consolidada con determinadas sociedades del Grupo.

Las sociedades extranjeras tributan de acuerdo a la legislación en vigor en sus respectivas jurisdicciones.

La contabilización del gasto por Impuesto sobre Sociedades se realiza por el método del pasivo basado en el balance general. Este método consiste en la determinación de los impuestos anticipados y diferidos en función de las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, utilizando las tasas fiscales que se espera objetivamente que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen. Los impuestos diferidos activos y pasivos originados por cargos o abonos directos en patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

El Grupo IBERDROLA procede al reconocimiento de activos por impuestos diferidos siempre y cuando espere disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder recuperar dichos activos.

Las deducciones de la cuota para evitar la doble imposición y por incentivos fiscales y las bonificaciones del Impuesto sobre Sociedades originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización.

aa) Concesiones administrativas de centrales de producción hidroeléctrica

De acuerdo con la Ley 29/1985, de 2 de agosto, modificada parcialmente por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, todas las centrales de producción hidroeléctrica españolas están sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. Estas concesiones establecen que, a su terminación, las centrales deben revertirse al Estado en condiciones de buen uso. Las concesiones administrativas que posee el Grupo expiran entre los años 2000 y 2067, si bien las instalaciones cuya concesión ha vencido al 31 de diciembre de 2011 son de escasa importancia relativa en lo que a potencia instalada se refiere y se encuentran totalmente amortizadas a dicha fecha, continuando en explotación por parte del Grupo IBERDROLA, dado que se renuevan tácitamente.

El Grupo IBERDROLA considera que no es necesario dotar una provisión dado que los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

ab) Gastos de gestión final de residuos radiactivos

Con fecha 8 de noviembre de 2003 se hizo público el Real Decreto 1349/2003, sobre ordenación de las actividades de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) y su financiación. Este real decreto supone una reagrupación de la normativa existente anteriormente por la que se regulaban las actividades que desarrolla ENRESA, así como su financiación, y deroga, entre otros, el Real Decreto 1899/1984, de 1 de agosto.

Por su parte, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad, y la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, establecen que los costes correspondientes a la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado generados en las centrales nucleares y a su desmantelamiento y clausura que sean atribuibles a la explotación de éstas llevada a cabo con posterioridad al 31 de marzo de 2005 serán financiados por los titulares de las centrales nucleares en explotación.

Por otro lado, con fecha 7 de mayo de 2009 fue publicado el Real Decreto-Ley 6/2009, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, cuyos principales aspectos son:

- Tendrán la consideración de costes de diversificación y seguridad de abastecimiento los importes necesarios para la gestión de los residuos radiactivos y del combustible nuclear generados en las centrales nucleares cuya explotación haya cesado definitivamente con anterioridad a la constitución efectiva de la entidad pública empresarial ENRESA de gestión de residuos radiactivos, hecho que aún no ha tenido lugar a fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas, así como los montantes necesarios para el desmantelamiento y clausura de estas centrales.
- Asimismo serán considerados costes de diversificación y seguridad de abastecimiento las cantidades destinadas a financiar los costes de gestión de residuos radiactivos procedentes de aquellas actividades de investigación directamente relacionadas con la generación de energía nucleoeléctrica y los costes derivados del reproceso del combustible gastado enviado al extranjero con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, así como aquellos otros costes que se especifiquen mediante real decreto.
- Las cantidades destinadas a dotar la parte de la provisión para la financiación de los costes correspondientes a la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado generados en las centrales nucleares en explotación en que se incurra a partir de la constitución de ENRESA, así como los correspondientes a su desmantelamiento y clausura no tendrán la consideración de costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, por lo que serán financiados por los titulares de las centrales nucleares durante dicha explotación, con independencia de la fecha de su generación.
- La cantidad remanente de la provisión existente en ENRESA, una vez deducidas las cantidades necesarias para la financiación de los costes de seguridad y diversificación de abastecimiento, será destinada a la financiación de los costes que no tienen esta consideración.
- Para la financiación de los costes correspondientes a las centrales nucleares en explotación, las empresas titulares de las mismas deberán hacer frente al pago de una tasa directamente proporcional a la energía generada por las plantas, cuyo método de cálculo definitivo será aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros, hecho éste que no ha tenido lugar a fecha de emisión de estas Cuentas anuales consolidadas.

Tras analizar detalladamente el efecto del Real Decreto-Ley 6/2009, el Grupo IBERDROLA considera que la tasa es la mejor estimación disponible del devengo del gasto soportado por el Grupo IBERDROLA debido a este concepto.

El epígrafe "Tributos" del Estado consolidado del resultado de los ejercicios 2011 y 2010 incluye 176.443 y 188.600 miles de euros, respectivamente, por este concepto.

ac) Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad dominante en cartera de las sociedades de su grupo (Notas 19 y 51).

Por su parte, el beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de IBERDROLA. A estos efectos, se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

En el caso de las Cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, los beneficios básicos por acción coinciden con los diluidos, dado que no han existido instrumentos que pudieran convertirse en acciones ordinarias durante dichos ejercicios (Nota 51).

ad) Dividendos

El dividendo propuesto por el Consejo de Administración de IBERDROLA a su Junta General de Accionistas no es deducido del patrimonio neto hasta que sea aprobado por ésta.

ae) Activos no corrientes mantenidos para su enajenación y operaciones discontinuadas

Si el importe en libros de un activo no corriente (o de un grupo enajenable de elementos) se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, el Grupo IBERDROLA lo clasifica como mantenido para su enajenación y lo valora al menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los costes necesarios para su venta.

Una operación discontinuada es un componente de la entidad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y:

- representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto;
- forma parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o
- es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

En caso de que se considere que existen operaciones discontinuadas, el Grupo IBERDROLA incluye en el Estado del resultado global un epígrafe único que comprenda el total de:

- el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y
- el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otra vía de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación discontinuada.

af) Estados consolidados de flujos de efectivo

En los Estados consolidados de flujos de efectivo, preparados de acuerdo al método indirecto, se considera lo siguiente:

- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

ag) Remuneraciones a los empleados basadas en instrumentos de capital

La entrega a los empleados de acciones de IBERDROLA como contraprestación a sus servicios se reconoce en el epígrafe "Gastos de personal" del Estado consolidado del resultado a medida que los trabajadores prestan dichos

servicios, con abono al epígrafe "Patrimonio neto - Otras reservas" del Estado consolidado de situación financiera por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión, entendiendo ésta como aquella en que el Grupo IBERDROLA y sus empleados llegan al acuerdo por el que se establecen las condiciones de dicha entrega.

En caso de que los empleados tengan derecho a un pago basado en la cotización de IBERDROLA liquidado en efectivo, el importe registrado con cargo al epígrafe "Gastos de personal" del Estado consolidado del resultado se abona a los epígrafes "Otras cuentas a pagar no corrientes" u "Otros pasivos corrientes" del pasivo del Estado consolidado de situación financiera, según corresponda, procediéndose a reestimar, en cada cierre contable, el valor razonable de la contraprestación.

5. POLÍTICA DE FINANCIACIÓN Y DE RIESGOS FINANCIEROS

El Grupo IBERDROLA está expuesto a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera y a las actividades que desarrolla que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

En particular, la política de financiación y de riesgos financieros, aprobada por el Consejo de Administración, identifica los factores de riesgo que se describen a continuación, acompañados de un análisis de sensibilidad. El Grupo IBERDROLA dispone de una organización y unos sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto.

Riesgo de tipo de interés

El Grupo IBERDROLA afronta un riesgo con respecto a las partidas de balance (deuda y derivados) en la medida en que las variaciones de los tipos de interés de mercado afectan a los flujos de efectivo y al valor de mercado. Con el fin de gestionar y limitar adecuadamente este riesgo, el Grupo IBERDROLA determina anualmente la estructura deseada de la deuda entre fijo y variable, estableciendo las actuaciones a realizar a lo largo del ejercicio: tomar nueva financiación (a tipo fijo, variable o indexado) y/o emplear derivados de tipos de interés.

La estructura de la deuda al 31 de diciembre de 2011 y 2010, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Tipo de interés fijo	18.343.654	16.335.479
Tipo de interés variable	13.652.795	15.151.465
Tipo de interés variable limitado (*)	1.232.051	331.902
	33.228.500	31.818.846

(*) Se corresponde con determinados contratos de deuda financiera cuya exposición a la variabilidad de tipos de interés se encuentra limitada por límites superiores y/o inferiores.

La deuda a tipo de interés variable está referenciada básicamente al Euribor, al Libor-libra y al Libor-dólar y a los índices de referencia locales más líquidos en el caso de la deuda de las filiales latinoamericanas.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio a la variación de los tipos de interés, una vez considerado el efecto de los derivados contratados, es la siguiente:

	Incremento / descenso en el tipo de interés (puntos básicos)	Miles de euros	
		Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+25	(32.522)	(9.590)
	-25	32.522	9.590
2010	+25	(36.240)	3.787
	-25	36.240	(3.745)

Riesgo de tipo de cambio

Dado que la moneda de presentación del Grupo IBERDROLA es el euro, las oscilaciones en las paridades de las divisas en que se instrumenta la deuda y se realizan las operaciones, principalmente libra esterlina y dólar estadounidense, frente al euro pueden impactar en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo IBERDROLA.
- Cobros y pagos por suministros, servicios o adquisición de bienes de equipo en monedas diferentes a la local o funcional.
- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la local o funcional.
- Impuestos derivados de la contabilización en moneda local distinta de la moneda funcional a efectos fiscales.
- Resultados en consolidación de las filiales extranjeras.
- Valor neto patrimonial consolidado de inversiones en filiales extranjeras.

El Grupo IBERDROLA mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda de contabilización correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que sea posible y económicamente viable y eficiente. Las posiciones abiertas resultantes se integran y se gestionan mediante el uso de derivados, dentro de los límites aprobados.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio consolidado del Grupo IBERDROLA a la variación del tipo de cambio dólar/euro y libra/euro es la siguiente:

	Variación en el tipo de cambio dólar/euro	Miles de euros	
		Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+5%	3.240	(500.661)
	-5%	(3.529)	553.414
2010	+5%	(13.264)	(456.872)
	-5%	9.375	501.686

	Variación en el tipo de cambio libra/euro	Miles de euros	
		Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+5%	(1.886)	(501.415)
	-5%	(3.773)	548.338
2010	+5%	(33.697)	(460.628)
	-5%	23.775	495.646

La sensibilidad del valor de mercado de la deuda financiera del Grupo IBERDROLA, una vez consideradas las operaciones de cobertura realizadas, a la variación del tipo de cambio entre el euro y el dólar, y entre el euro y la libra es la siguiente:

	Miles de euros			
	2011		2010	
Variación en el tipo de cambio dólar/euro	+5%	-5%	+5%	-5%
Variación en el valor de la deuda	(256.250)	283.224	(246.848)	272.832
Miles de euros				
	2011			
	+5%	-5%	+5%	-5%
Variación en el tipo de cambio libra/euro	(201.616)	222.839	(200.289)	221.373
Variación en el valor de la deuda				

Riesgo de precio de *commodities*

Las actividades desarrolladas por el Grupo IBERDROLA están sometidas a diversos riesgos de negocio, tales como la evolución del precio de los combustibles, incluidos los derechos de emisión de CO₂.

La exposición a estos riesgos se gestiona y mitiga a través del seguimiento de las posiciones, la contratación de derivados, la diversificación de los contratos y diversas cláusulas contenidas en los contratos de compra y venta de dichas *commodities*.

Tanto en el caso de España como en el de Reino Unido, el actual *mix* del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar los riesgos de negocio y mercado asociados al aprovisionamiento, producción y venta de energía a clientes finales.

El riesgo restante, derivado de las fluctuaciones de los productos a los que se encuentran indexados los combustibles y tipos de cambio, se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro.

En cuanto a las mediciones del riesgo a la variación del precio de mercado del gas en aquellos mercados que son suficientemente líquidos (Reino Unido y Estados Unidos), el Grupo IBERDROLA utiliza, entre otros indicadores de

control, los valores en riesgo (*Value at risk*), estableciéndose límites para cada negocio. Las cifras de *Value at risk* son calculadas con un 99% de confianza y un *holding period* de cinco días, como se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2011	2010
Value at risk a 31 de diciembre	17.916	22.610
Media Value at risk sobre los 12 meses anteriores	26.073	25.299
Value at risk máximo en los 12 meses anteriores	49.897	47.776
Value at risk mínimo en los 12 meses anteriores	14.663	12.245

En el resto de mercados en los que opera el Grupo IBERDROLA, el riesgo se mide a través de la sensibilidad al resultado y patrimonio, que es la siguiente:

	Variación del precio del gas	Miles de euros	
		Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+5%	(12.261)	(12.091)
	-5%	12.261	12.091
2010	+5%	(9.180)	(7.674)
	-5%	9.180	7.674

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales o a la propia situación económico-financiera del Grupo IBERDROLA podrían dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieran para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo IBERDROLA.

La política de liquidez seguida por el Grupo IBERDROLA está orientada a asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y plazo y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida (Notas 24 y 49).

Riesgo de crédito

Este riesgo se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas para el grupo.

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las cuentas a cobrar por su actividad comercial, este riesgo es históricamente muy limitado. Las deudas comerciales se reflejan en el Estado consolidado de situación financiera netas de provisiones por insolvencias. El coste de la morosidad se viene manteniendo en niveles moderados y estables, pese al difícil contexto económico actual.

El Grupo IBERDROLA está también expuesto al riesgo de posibles incumplimientos de sus contrapartes en las operaciones con derivados financieros, colocación de excedentes de tesorería, operaciones de compraventa de energía y garantías recibidas de terceros. La función corporativa de riesgos del Grupo IBERDROLA establece estrictos criterios de selección de contrapartes basados en la calidad crediticia de las entidades, traduciéndose todo ello en una cartera de contrapartes de elevada calidad crediticia y solvencia. Debe destacarse que en los ejercicios 2011 y 2010 no se han producido impagos o quebrantos significativos.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, no existía concentración de riesgo de crédito significativa en el Grupo IBERDROLA.

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora sobre los que no se ha considerado necesario realizar provisión alguna al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	31.12.11	31.12.10	Miles de euros
Menos de 90 días	439.383	576.401	
90-180 días	177.019	133.057	
Más de 180 días	177.703	100.020	
	794.105	809.478	

6. USO DE ESTIMACIONES Y FUENTES DE INCERTIDUMBRE

a) Estimaciones contables

Las estimaciones más significativas realizadas por el Grupo IBERDROLA en estas Cuentas anuales consolidadas son las siguientes:

- **Energía pendiente de facturación:**

Las ventas de cada ejercicio incluyen una estimación de la energía suministrada a clientes de los mercados liberalizados que se encuentra pendiente de facturación por no haber sido objeto de medición al cierre del ejercicio, debido al período habitual de lectura de contadores. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 1.022.115 y 972.466 miles de euros, respectivamente. Este importe se incluye en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes" de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

- **Liquidación de las actividades reguladas en España:**

Al cierre de cada ejercicio, el Grupo IBERDROLA realiza una estimación de la liquidación definitiva de las actividades reguladas llevadas a cabo en España en dicho ejercicio, determinando el déficit de ingresos que le corresponde, así como el importe que será objeto de recuperación a futuro de acuerdo con los pronunciamientos de las autoridades al respecto y los plazos en que dicha recuperación tendrá lugar (Nota 4.y). En las estimaciones se consideran las liquidaciones provisionales publicadas hasta la fecha de formulación de las Cuentas anuales consolidadas, así como toda la información sectorial disponible.

- **Contratos de compraventa de materias energéticas:**

Tal como se describe en la Nota 4.m, el Grupo IBERDROLA analiza sus contratos de compraventa de materias energéticas con el objeto de otorgarles la clasificación contable más adecuada. Este análisis implica la realización de estimaciones sobre la demanda final de sus clientes y sobre otro tipo de aspectos, estimaciones que se revisan con frecuencia.

- **Provisiones para riesgos y gastos:**

Como se indica en la Nota 4.u, el Grupo IBERDROLA contabiliza provisiones en cobertura de las obligaciones presentes que surgen como resultado de sucesos pasados. Para ello tiene que evaluar el resultado de ciertos procedimientos legales o de otro tipo que no están cerrados a fecha de formulación de las Cuentas anuales consolidadas en función de la mejor información disponible.

- **Vidas útiles:**

Los activos tangibles propiedad del Grupo IBERDROLA, por lo general, operan durante períodos muy prolongados de tiempo. El Grupo estima su vida útil a efectos contables (Nota 4.h) teniendo en cuenta las características técnicas de cada activo y el período en que se espera que genere beneficios, así como la legislación aplicable en cada caso.

- **Costes de cierre y desmantelamiento de instalaciones de producción y distribución de energía eléctrica:**

El Grupo IBERDROLA revisa periódicamente las estimaciones de los costes a los que tendrá que hacer frente para el desmantelamiento de sus instalaciones de generación, así como de los originados por los trabajos de desmantelamiento que deberá acometer en función de los acuerdos alcanzados para la enajenación de terrenos en los que se encuentran ubicadas instalaciones de distribución (Nota 23).

- **Provisión para pensiones y obligaciones similares y planes de reestructuración:**
El Grupo IBERDROLA estima al cierre de cada ejercicio la provisión actual actuarial necesaria para hacer frente a los compromisos por planes de reestructuración, pensiones y otras obligaciones similares que ha contraído con sus trabajadores, lo que, en determinados casos, implica la valoración de los activos afectos a determinados planes. En la elaboración de dichas estimaciones, el Grupo IBERDROLA cuenta con el asesoramiento de actuarios independientes (Notas 4.q, 4.r y 22).
- **Operaciones discontinuadas:**
El Grupo IBERDROLA considera que ni al 31 de diciembre de 2011 ni a fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas existen operaciones discontinuadas en relación a las mismas.
- **Valor razonable de sus inversiones inmobiliarias:**
El Grupo IBERDROLA realiza, con carácter anual, tasaciones de sus inversiones inmobiliarias. Si bien dichas tasaciones cobran especial relevancia en el actual contexto del mercado inmobiliario, el Grupo IBERDROLA considera que las suyas, realizadas por expertos independientes, reflejan adecuadamente dicho contexto.
- **Deterioro de activos:**
Tal como se describe en las Notas 4.l y 8, el Grupo IBERDROLA, conforme a la normativa contable que le es de aplicación, realiza el test de deterioro de aquellas unidades generadoras de efectivo que así lo requieren anualmente en el mes de septiembre. Estos test de deterioro implican la estimación de la evolución futura de los negocios y de la tasa de descuento más apropiada en cada caso. El Grupo IBERDROLA cree que sus estimaciones en este sentido son adecuadas y coherentes con la actual coyuntura de los mercados y que reflejan sus planes de inversión y la mejor estimación disponible de sus gastos e ingresos futuros, y considera que sus tasas de descuento reflejan adecuadamente los riesgos correspondientes a cada unidad generadora de efectivo.
- **Otros activos intangibles:**
Como se indica en la Nota 4.f de estas Cuentas anuales consolidadas, el epígrafe "Otros activos intangibles" del Estado consolidado de situación financiera incluye proyectos de parques eólicos y de instalaciones de almacenamiento de gas en fase de desarrollo. El Grupo IBERDROLA estima que estos proyectos cumplen el requisito de identificabilidad exigido por la NIC 38 para su capitalización y que sus planes de inversión futuros incluirán la construcción de las instalaciones correspondientes a estos proyectos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas anuales consolidadas futuras.

b) Fuentes de incertidumbre

Existen determinados aspectos que, a la fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas, suponen una fuente de incertidumbre respecto a su efecto contable:

- El epígrafe "Otras inversiones financieras corrientes" del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 incluye 3.604.783 miles de euros, correspondientes a la mejor estimación disponible de la práctica totalidad del déficit de ingresos pendiente de cobro a dicha fecha. El que la totalidad de este importe se cobre en 2012 depende de determinadas circunstancias, alguna de las cuales (como la evolución de los mercados financieros) no depende de la gestión del Grupo IBERDROLA (Notas 4.y y 49).
- En el ejercicio 2009 y en el contexto de la Recovery and Reinvestment Act se establecieron una serie de incentivos para la promoción en Estados Unidos de las energías renovables, medidas que son únicamente de aplicación a los parques eólicos cuya puesta en funcionamiento sea anterior al 31 de diciembre de 2012 (Nota 3). Si bien a fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas está pendiente de publicación la regulación que será de aplicación a las instalaciones eólicas que entren en explotación en Estados Unidos a partir del 1 de enero de 2013, el Grupo IBERDROLA considera que dicha regulación garantizará una rentabilidad adecuada a las nuevas instalaciones y que, por tanto, sus activos tangibles e intangibles estadounidenses de carácter renovable no están deteriorados (Notas 8 y 10).

- El permiso de explotación en vigor para la mayoría de las instalaciones nucleares del Grupo IBERDROLA, todas ellas radicadas en España, abarca un período de 30 años desde su entrada en funcionamiento, no siendo posible solicitar su renovación hasta pocos años antes de su finalización.

Con fecha 13 de julio de 2009 fue publicada la Orden ITC 1785/2009, por la que se acuerda como fecha de finalización de la explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña el 6 de julio de 2013, 42 años después de su entrada en funcionamiento. En este sentido, el 19 de enero de 2012 el Consejo de Seguridad Nuclear ha recibido una solicitud del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para que evalúe si existe algún impedimento para que se modifique dicha orden, con el objeto de que quede abierta la posibilidad de renovar la autorización de explotación a la fecha de su expiración.

El resto de centrales se regirán por lo establecido en la Ley de Economía Sostenible aprobada el 15 de febrero de 2011 que establece, sin límite temporal, que su participación en el mix de producción se determinará de acuerdo con su calendario de operación y con las renovaciones que soliciten los titulares de las centrales en el marco de la legislación vigente.

Teniendo en cuenta estos hechos, así como la política de inversiones y mantenimiento llevada a cabo en sus centrales nucleares, el Grupo IBERDROLA considera que los permisos de explotación de las mismas serán renovados como mínimo por un período de diez años adicionales, procediendo a aplicar a efectos contables una vida útil de 40 años a estas instalaciones, salvo en el caso de Santa María de Garoña, instalación a la que se le están aplicando los mencionados 42 años (Nota 4.h).

- La legislación aplicable a Iberdrola Distribución, S.A.U. y a otras sociedades del Grupo que aplican la legislación fiscal del Territorio Histórico de Vizcaya para la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011 es la correspondiente a la Norma Foral 3/1996 de 26 de junio y las modificaciones incorporadas en normas posteriores, la cual se encuentra vigente aun cuando existen diversos recursos planteados al respecto.

Las sociedades del Grupo IBERDROLA que tributan bajo esta normativa han realizado los cálculos de los importes asociados con este impuesto para los ejercicios 2011 y 2010 y aquellos abiertos a inspección de acuerdo con la normativa foral en vigor al cierre de cada ejercicio, por considerar que de la resolución final de las actuaciones judiciales y los recursos planteados no se derivará un impacto significativo sobre estas Cuentas anuales consolidadas.

- El Real Decreto-Ley 6/2009 estableció la creación del registro de preasignación de retribución, la inscripción en el cual es necesaria para acceder a las primas a la producción renovable que define el Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial. Entre las condiciones necesarias para obtener las citadas primas, destaca entrar en funcionamiento con anterioridad al 1 de enero de 2013. El Grupo IBERDROLA inscribió en el registro de preasignación 1.590 MW eólicos, de los cuales a 31 de diciembre de 2011 se habían puesto en explotación 1.298 MW.

Por otro lado, con fecha 28 de enero de 2012 se ha publicado el Real Decreto-Ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Este real decreto-ley cancela la inscripción de nuevos proyectos renovables en el registro y las primas para las instalaciones no inscritas en el mismo, al menos hasta la solución del déficit de ingresos (Nota 4.y).

El Grupo IBERDROLA considera que será capaz de poner en funcionamiento los 292 MW eólicos restantes con anterioridad al 1 de enero de 2013 y que los costes incurridos hasta el momento en proyectos no incluidos en el registro de preasignación de retribución, a los que afecta el mencionado Real Decreto-Ley 1/2012, serán recuperados en el nuevo marco regulatorio que en su momento se apruebe.

El Grupo IBERDROLA y, en su caso, sus asesores legales y fiscales, opinan que no se producirán quebrantos de activos ni surgirán pasivos adicionales de consideración para el Grupo IBERDROLA derivados de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores.

7. INFORMACIÓN SOBRE SEGMENTOS GEOGRÁFICOS Y POR NEGOCIOS

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 8, un segmento de explotación es un componente de una entidad:

- que desarrolla actividades de negocio por las que puede obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluidos los ingresos ordinarios y los gastos por transacciones con otros componentes de la entidad),
- cuyos resultados de explotación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de explotación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento, y
- en relación con la cual se dispone de información financiera diferenciada.

Las transacciones entre los diferentes segmentos se efectúan generalmente en condiciones de mercado.

Los segmentos de explotación identificados por el Grupo IBERDROLA son los siguientes:

- Negocio de redes: incluye las actividades de transmisión y distribución de energía, así como cualquier otra de naturaleza regulada que se originen en España, Reino Unido y Estados Unidos.
- Negocio liberalizado: incluye los negocios de generación y comercialización de energía que el Grupo desarrolla en España, Portugal, Reino Unido y México.
- Negocio renovables: actividades relacionadas con las energías renovables en España, Reino Unido, Estados Unidos y resto del mundo así como los negocios de *trading* y almacenamiento de gas en los Estados Unidos.
- Negocio Sudamérica: negocios establecidos en este área geográfica, fundamentalmente en Brasil.
- Otros negocios: agrupa los negocios de ingeniería y construcción, los no energéticos así como las actividades de gas en Canadá.
- Corporación: recoge los costes de la estructura del Grupo (Corporación Única), de los servicios de administración de las áreas corporativas que posteriormente se facturan al resto de sociedades, ya sea mediante contratos por servicios concretos o mediante un *management fee*.

El Grupo IBERDROLA gestiona de manera conjunta tanto las actividades de financiación como los efectos de la imposición sobre beneficios en sus actividades. En consecuencia, los gastos e ingresos financieros y el Impuesto sobre Sociedades no han sido asignados a los segmentos de explotación.

Las magnitudes más relevantes de los segmentos de explotación identificados son las siguientes:

Segmentación por negocios del ejercicio 2011

	Miles de euros																
	Liberalizado				Renovables				Redes				Sud-américa	Otros Negocios	Estruc. y ajustes	Total	
	España y Portugal	Reino Unido	México	Total	España	Reino Unido	Estados Unidos	Resto del Mundo	Total	España	Reino Unido	Estados Unidos	Total	Brasil	Total	Total	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS																	
Ventas externas	12.082.370	7.630.569	1.354.356	21.067.295	482.002	15.054	843.724	256.061	1.596.841	1.851.071	780.847	2.449.260	5.081.178	2.821.374	1.081.346	1	31.648.035
Ventas intersegmentos	391.622	179.746	-	571.368	471.068	222.345	3.498	-	696.911	171.185	262.475	-	433.660	-	4.669	12.935	1.719.543
Eliminaciones	(548.827)	-	-	(548.827)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.170.716) (1.719.543)
Total ventas	21.089.836				2.293.752				5.514.838				2.821.374	1.086.015	(1.157.780)	31.648.035	
RESULTADOS																	
Resultado de explotación del segmento	1.069.364	(294.946)	299.566	1.073.984	372.154	82.674	103.494	64.347	622.669	1.204.106	646.957	350.991	2.202.054	603.899	131.571	(129.084)	4.505.093
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	6.633	45	7.218	13.896	(11)	-	-	-	(11)	3.063	-	-	3.063	5.898	(57.389)	-	(34.543)
ACTIVOS																	
Activos del segmento	11.282.575	8.438.032	1.936.952	21.657.559	5.597.517	3.504.715	12.551.267	1.956.027	23.609.526	9.195.100	8.551.019	8.969.638	26.715.757	4.798.443	2.669.982	1.416.030	80.867.297
Participaciones contabilizadas por el método de participación	31.179	1.064	48.761	81.004	273	-	-	-	273	56.864	-	-	56.864	49.140	577.540	-	764.821
PASIVOS																	
Pasivos del segmento	2.526.660	1.217.262	312.158	4.056.080	111.644	179.343	2.323.392	129.037	2.743.416	5.093.790	1.042.462	1.577.873	7.714.125	696.581	809.705	1.633.365	17.653.272
OTRA INFORMACIÓN																	
Coste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes	542.289	283.225	15.330	840.844	224.577	316.947	703.636	260.560	1.505.720	643.117	477.861	644.086	1.765.064	350.063	54.664	8.411	4.524.766
Gastos del ejercicio por amortización y provisión	501.334	617.494	62.323	1.181.151	295.982	91.268	345.702	99.956	832.908	351.247	185.300	196.675	733.222	286.271	20.848	90.977	3.145.377
Gastos del ejercicio distintos de amortización y depreciación que no han supuesto salidas de efectivo	7.662	23.269	828	31.759	1.472	1.265	(6.436)	379	(3.320)	14.461	13.802	11.985	40.248	6.764	1.956	21.127	98.534

Segmentación por negocios del ejercicio 2010

Miles de euros

	Liberalizado				Renovables					Redes				Sud-américa	Otros Negocios	Estruc. y ajustes	Total	
	España y Portugal	Reino Unido	México	Total	España	Reino Unido	Estados Unidos	Resto del Mundo	Total	España	Reino Unido	Estados Unidos	Total	Brasil	Total	Total		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS																		
Ventas externas	10.515.948	7.576.623	1.640.980	19.733.551	546.378	13.988	867.843	201.544	1.629.753	1.869.882	732.179	3.132.026	5.734.087	1.598.131	1.732.380	3.132	30.431.034	
Ventas intersegmentos	29.428	8.233	-	37.661	455.866	151.758	3.700	-	611.324	181.318	265.040	-	446.358	-	13.757	52.957	1.162.057	
Eliminaciones	(17.752)	-	-	(17.752)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.144.305) (1.162.057)	
Total ventas	19.753.460				2.241.077					6.180.445				1.598.131	1.746.137	(1.088.216)	30.431.034	
RESULTADOS																		
Resultado de explotación del segmento	953.314	230.024	337.791	1.521.129	451.548	26.150	160.910	52.378	690.986	1.202.157	626.975	462.012	2.291.144	476.068	274	(149.860)	4.829.741	
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	1.093	(316)	7.658	8.435	10	-	-	-	10	3.069	-	2.455	5.524	5.881	7.727	(221)	27.356	
ACTIVOS																		
Activos del segmento	11.174.806	8.874.470	1.872.149	21.921.425	5.739.542	3.064.374	11.924.368	1.938.504	22.666.788	8.878.653	7.885.706	8.248.934	25.013.293	2.626.963	2.663.771	1.620.817	76.513.057	
Participaciones contabilizadas por el método de participación	2.309	987	45.803	49.099	284	-	-	-	284	28.151	-	18.347	46.498	28.205	629.678	22.196	775.960	
PASIVOS																		
Passivos del segmento	2.899.774	1.735.093	305.202	4.940.069	247.265	79.522	2.032.116	152.523	2.511.426	4.918.654	1.001.425	1.326.101	7.246.180	398.583	1.556.248	1.344.927	17.997.433	
OTRA INFORMACIÓN																		
Coste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes	560.446	442.071	25.251	1.027.768	531.821	296.296	1.721.277	388.111	2.937.505	671.941	401.324	439.576	1.512.841	199.947	53.071	120.249	5.851.381	
Gastos del ejercicio por amortización y provisión	529.811	314.617	69.055	913.483	306.693	85.138	288.881	83.979	764.691	356.483	171.669	248.782	776.934	80.682	47.654	114.784	2.698.228	
Gastos del ejercicio distintos de amortización y depreciación que no han supuesto salidas de efectivo	43.183	21.109	690	64.982	6.327	1.025	2.599	240	10.191	54.672	23.206	52.378	130.256	8.009	974	(12.000)	202.412	

Adicionalmente, se desglosan a continuación el importe neto de la cifra de negocios y los activos no corrientes en función de su localización geográfica:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Importe neto de la cifra de negocios		
España	15.286.346	14.629.123
Reino Unido	8.450.417	8.325.923
Resto de Europa	257.129	173.588
EE.UU.	3.277.273	4.035.204
Latinoamérica	4.376.870	3.267.196
	31.648.035	30.431.034
 Activos no corrientes (*)		
España	25.353.630	24.979.206
Reino Unido	18.985.449	18.489.590
Resto de Europa	1.829.540	1.758.881
EE.UU.	20.985.881	19.529.374
Latinoamérica	6.047.615	4.086.848
	73.202.115	68.843.899

(*) Se excluyen las inversiones financieras no corrientes, activos por impuestos diferidos y deudores comerciales de otras cuentas a cobrar no corrientes.

Asimismo, la conciliación entre los activos y pasivos del segmento, y el total de activo y pasivo de los Estados consolidados de situación financiera, se detalla a continuación:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Activos del segmento		
Inversiones financieras no corrientes	2.857.894	2.636.156
Impuestos diferidos activos	4.545.185	3.487.732
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	916.208	932.907
Inversiones financieras corrientes	4.769.896	6.871.150
Activos por impuesto corriente	566.294	588.732
Otras cuentas a cobrar de Administraciones Públicas	290.951	569.361
Efectivo y otros medios equivalentes	2.091.007	2.101.857
Total Activo	96.904.732	93.700.952
 Pasivos del segmento		
Patrimonio neto	33.207.800	31.663.070
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	582.337	652.282
Deuda financiera a largo plazo	30.453.501	26.397.550
Impuestos diferidos pasivos	9.741.959	8.773.704
Otras cuentas a pagar no corrientes	394.992	296.630
Deuda financiera a corto plazo	4.173.951	6.937.475
Otros pasivos corrientes	696.920	982.808
Total Pasivo y Patrimonio Neto	96.904.732	93.700.952

El beneficio de explotación de los negocios del Grupo IBERDROLA en España ha ascendido a 2.803.093 miles de euros durante el ejercicio 2011.

8. ACTIVO INTANGIBLE

El movimiento producido durante los ejercicios 2011 y 2010 en las diferentes cuentas del activo intangible y en sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones ha sido el siguiente:

Miles de euros																
	Saldo al 01.01.10	Cambios en el método y/o perímetro de consolidación	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Adquisiciones o dotaciones	Gastos de personal activados (Nota 34)	Salidas, bajas, reducciones y saneamientos	Traspasos	Saldo al 31.12.10	Cambios en el método y/o perímetro de consolidación (Notas 18 y 41)	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Adquisiciones o dotaciones	Gastos de personal activados (Nota 34)	Salidas, bajas, reducciones	Saneamientos	Traspasos	Saldo al 31.12.11
Coste:																
Fondo de comercio	7.588.687	(75.128)	316.339	693	-	(28)	-	7.830.563	244.411	208.416	-	-	(10.496)	-	-	8.272.894
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	7.835.074	(391.904)	609.385	135.058	20.024	(166.766)	-	8.040.871	1.861.615	(211.286)	279.048	45.990	(655)	-	(1.380.332)	8.635.251
Aplicaciones informáticas	1.005.117	-	20.635	100.878	13.052	(11.720)	-	1.127.962	(2.632)	18.333	71.329	16.108	(30.362)	-	4.375	1.205.113
Derechos de emisión	382.128	-	6.489	386.364	-	(427.042)	-	347.939	-	5.402	324.670	-	(355.968)	-	-	322.043
Otro activo intangible	3.889.524	-	208.106	38.025	16.649	(5.571)	(926.666)	3.220.067	(12.825)	192.013	75.503	13.821	(30.793)	(13.179)	1.221.552	4.666.159
Total coste	20.700.530	(467.032)	1.160.954	661.018	49.725	(611.127)	(926.666)	20.567.402	2.090.569	212.878	750.550	75.919	(428.274)	(13.179)	(154.405)	23.101.460
Amortización acumulada y provisiones:																
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	916.885	-	54.835	256.110	-	(21.054)	-	1.206.776	(6.937)	(82.084)	279.549	-	(231)	-	(119.044)	1.278.029
Aplicaciones informáticas	708.664	-	13.881	90.552	-	(10.090)	-	803.007	(2.244)	15.409	98.209	-	(26.105)	-	341	888.617
Otro activo intangible	245.473	-	1.541	81.251	-	(482)	-	327.783	(12.087)	28.938	209.111	-	(26.020)	-	118.703	646.428
Total amortizaciones acumuladas	1.871.022	-	70.257	427.913	-	(31.626)	-	2.337.566	(21.268)	(37.737)	586.869	-	(52.356)	-	-	2.813.074
Provisión por depreciación del activo intangible	4.379	-	-	-	-	-	2.596	-	6.975	-	-	8.832	-	-	-	15.807
Total amortización acumulada y provisiones	1.875.401	-	70.257	427.913	-	(29.030)	-	2.344.541	(21.268)	(37.737)	595.701	-	(52.356)	-	-	2.828.881
Total coste neto	18.825.129	(467.032)	1.090.697	233.105	49.725	(582.097)	(926.666)	18.222.861	2.111.837	250.615	154.849	75.919	(375.918)	(13.179)	(154.405)	20.272.579

El importe de los activos intangibles en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 833.026 y 702.153 miles de euros, respectivamente.

Con fecha 8 de enero de 2010, Iberdrola Renovables, S.A. (en adelante, IBERDROLA RENOVABLES) y la compañía sueca Vattenfall AB (Vattenfall) se adjudicaron en Reino Unido los derechos para el desarrollo y la construcción de uno de los mayores parques eólicos marinos del mundo, con una potencia instalada de hasta 7.200 MW en la región de East Anglia (Centro-Este de Inglaterra). IBERDROLA RENOVABLES y Vattenfall constituyeron una empresa mixta al 50% denominada East Anglia Offshore Wind, Ltd. para desarrollar este proyecto. La instalación podría obtener los primeros permisos en 2012 y empezar a construirse en el año 2015. Tras el proceso de fusión descrito en la Nota 19, IBERDROLA se ha subrogado en los derechos y obligaciones de IBERDROLA RENOVABLES. Los costes incurridos hasta la fecha por este concepto, que ascienden a 13.916 miles de euros, figuran registrados en el epígrafe "Otros activos intangibles" del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existían restricciones significativas a la titularidad de los activos intangibles.

La asignación del fondo de comercio al 31 de diciembre de 2011 y 2010 a los diferentes grupos de unidades generadoras de efectivo es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Generación y comercialización de energía eléctrica y gas en Reino Unido	4.475.933	4.350.011
Transporte y distribución de energía eléctrica en Reino Unido	690.919	670.489
Producción de energía renovable en Reino Unido	437.240	424.312
Actividades no reguladas en Estados Unidos (*)	1.272.340	1.232.062
Almacenamiento de gas en Canadá	179.260	180.281
Actividades corporativas	365.864	360.212
Actividades reguladas en Estados Unidos (IBERDROLA USA)	571.732	553.633
Actividades reguladas en Brasil (ELEKTRO)	246.191	-
Otros	33.415	59.563
	8.272.894	7.830.563

(*) Producción de energía renovable, almacenamiento de gas y otras actividades no reguladas en Estados Unidos.

La asignación a las diferentes unidades generadoras de efectivo de los activos intangibles de vida indefinida y en curso al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de euros		
	Activos intangibles de vida indefinida	Activos intangibles en curso	Total
Distribución de energía eléctrica en Escocia	796.600	-	796.600
Distribución de energía eléctrica en Gales e Inglaterra	766.671	-	766.671
Transporte de energía eléctrica en Reino Unido	302.765	-	302.765
Energías renovables en Reino Unido	-	605.363	605.363
Energías renovables en Estados Unidos	-	781.882	781.882
Almacenamiento de gas y otras actividades no reguladas en Estados Unidos	-	228.099	228.099
Almacenamiento de gas en Canadá	-	36.098	36.098
Distribución de electricidad y gas en Nueva York (NYSEG) (*)	914.737	-	914.737
Distribución de electricidad y gas en Nueva York (RG&E) (*)	824.500	-	824.500
Transporte y distribución de electricidad en Maine (CMP) (*)	227.162	665.367	892.529
Otros	-	336.438	336.438
	3.832.435	2.653.247	6.485.682

(*) Pertenecientes al subgrupo IBERDROLA USA.

	Miles de euros		
	Activos intangibles de vida indefinida	Activos intangibles en curso	Total
Distribución de energía eléctrica en Escocia	773.047	-	773.047
Distribución de energía eléctrica en Gales e Inglaterra	744.002	-	744.002
Transporte de energía eléctrica en Reino Unido	293.814	-	293.814
Energías renovables en Reino Unido	-	647.771	647.771
Energías renovables en Estados Unidos	-	795.880	795.880
Almacenamiento de gas y otras actividades no reguladas en Estados Unidos	-	266.991	266.991
Almacenamiento de gas en Canadá	-	33.804	33.804
Distribución de electricidad y gas en Nueva York (NYSEG) (*)	886.674	-	886.674
Distribución de electricidad y gas en Nueva York (RG&E) (*)	799.200	-	799.200
Transporte y distribución de electricidad de Maine (CMP) (*)	220.191	646.562	866.753
Otros	-	357.561	357.561
	3.716.928	2.748.569	6.465.497

(*) Pertenecientes al subgrupo IBERDROLA USA.

Las tasas de descuento antes de impuestos utilizadas por el Grupo IBERDROLA en los test de deterioro son las siguientes:

Unidad generadora de efectivo	Tasas 2011	Tasas 2010
Generación y comercialización de energía eléctrica y gas en Reino Unido	7,12%	7,12%
Transporte y distribución de energía eléctrica en Reino Unido	6,12%	6,12%
Producción de energía renovable en Reino Unido	6,72%	6,72%
Producción de energía renovable en Estados Unidos	8,50%	8,54%
Almacenamiento de gas y otras actividades no reguladas en Estados Unidos	7,47%	7,55%
Actividades reguladas en Estados Unidos	5,87%	5,95%
Almacenamiento de gas en Canadá	7,49%	7,55%

El período de proyección de los flujos de efectivo futuros y la tasa de crecimiento nominal (g) empleada para extrapoluar dichas proyecciones más allá del período contemplado se resumen en la siguiente tabla:

Unidad Generadora de efectivo	Nº años	g
Generación / comercialización de energía eléctrica y gas en Reino Unido	Vida útil / 10	- / 2%
Transporte y distribución de energía eléctrica en Reino Unido	10	1%
Producción de energía renovable en Reino Unido	Vida útil	-
Actividades no reguladas en Estados Unidos	Vida útil	-
Actividades reguladas en Estados Unidos	10	1%
Actividades en Canadá	Vida útil	-
Actividades corporativas	20	-

Si bien la NIC 36 recomienda la utilización de proyecciones a cinco años a efectos del test de deterioro, el Grupo IBERDROLA ha decidido utilizar los períodos incluidos en esta tabla por las siguientes razones:

- La utilización de la totalidad de la vida útil remanente de los activos de generación es el método más apropiado, máxime teniendo en cuenta que en muchos casos se han suscrito contratos de venta de energía a muy largo plazo y se disponen además de curvas de precios estimadas a largo plazo que se utilizan en la operativa habitual del Grupo IBERDROLA (contratos, coberturas, etc.).
- Las concesiones de transporte y distribución eléctrica incluyen períodos regulatorios amplios (generalmente entre cinco y ocho años) y se conoce el mecanismo de cálculo de la nueva tarifa que el regulador correspondiente utilizará al comienzo del nuevo período regulatorio.
- Las actividades corporativas recogen la parte del precio asignado en la compra de Scottish Power a la deducibilidad fiscal del fondo de comercio durante 20 años.
- El Grupo IBERDROLA considera que sus proyecciones son fiables y que la experiencia pasada demuestra su capacidad de predecir los flujos de caja en períodos como los considerados.

Por otra parte, la tasa de crecimiento nominal considerada en las actividades de distribución de electricidad y gas en el Reino Unido y Estados Unidos es congruente con las expectativas de crecimiento del mercado y de inflación de que IBERDROLA dispone para dichos mercados.

Las hipótesis más relevantes de los test de deterioro efectuados son las siguientes:

- Energía producida por las instalaciones de generación eléctrica: a estos efectos, conviene tener en cuenta la predictibilidad en el largo plazo de la producción eólica, que además se encuentra amparada en la práctica totalidad de los países por mecanismos regulatorios de forma que los parques puedan producir siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan. Las horas de funcionamiento de cada parque son coherentes con sus producciones históricas. En el caso de la generación convencional situada en Reino Unido, se han considerado horas de funcionamiento coherentes con las de ejercicios anteriores y en consonancia con la evolución que el Grupo IBERDROLA espera que tenga el mix energético británico en el futuro.
- Precio de la electricidad y del gas: en el caso de las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica y gas en Reino Unido, se han utilizado los precios establecidos en los contratos de adquisición de gas a largo plazo suscritos por SCOTTISH POWER y los precios de los futuros en el mercado británico de gas y electricidad, que presenta liquidez para períodos de entre dos y tres años. Por otra parte, la mayoría de las instalaciones de producción eólica localizadas en Estados Unidos han firmado contratos de venta a precio fijo para toda su producción durante la práctica totalidad de su vida útil, precios que han sido utilizados en el test de deterioro. En lo referente a la actividad de almacenamiento de gas en Estados Unidos y Canadá, se han utilizado los precios de los futuros del mercado norteamericano del gas para el período que presenta liquidez (2-3 años), mientras que para períodos posteriores se han basado en fuentes externas. Para el resto de unidades generadoras de efectivo se han usado, en su caso, los precios de compra y venta establecidos en los contratos firmados. Para la producción aún no contratada y los derivados no cotizados se han empleado las curvas que el Grupo IBERDROLA utiliza habitualmente, construidas de acuerdo a su experiencia en los mercados en que opera.
- Margen de comercialización de electricidad y gas: se han utilizado expectativas de evolución del número de clientes y márgenes unitarios basados en el conocimiento del mercado británico y la posición relativa de la compañía en dicho negocio.
- Retribución regulada: en el caso de las actividades de distribución de energía eléctrica y gas llevadas a cabo por el Grupo IBERDROLA en Reino Unido y Estados Unidos, se ha considerado la retribución aprobada en caso de estar la misma disponible. En caso contrario, se han utilizado los mecanismos de actualización de dicha retribución establecidos en las diferentes legislaciones, que han sido aplicados de manera coherente con los costes estimados de dichas unidades generadoras de efectivo.
- Inversión: se ha tenido en cuenta la mejor información disponible sobre las instalaciones que se espera poner en funcionamiento en los próximos años, teniendo en cuenta, en el caso de los parques eólicos, el precio fijado en los contratos de adquisición de aerogeneradores suscritos con diferentes proveedores entre los que se encuentra GAMESA (Nota 48), así como la capacidad técnica y financiera del Grupo IBERDROLA para llevar a buen fin los proyectos considerados. En el caso de las actividades reguladas, se han incluido las inversiones coherentes con los crecimientos de demanda esperados en los países donde el Grupo IBERDROLA lleva a cabo actividades de transporte y distribución de electricidad.
- Costes de operación y mantenimiento: en el caso de la generación y comercialización británica, se han considerado los contratos de mantenimiento a largo plazo suscritos, mientras que en lo que a las energías renovables se refiere, teniendo en cuenta la alta predictibilidad de sus costes, se han empleado los precios establecidos en los contratos de arrendamiento de terrenos y de mantenimiento suscritos para toda la vida útil de las instalaciones. El resto de costes de explotación ha sido proyectado de manera coherente con el crecimiento que se espera de cada una de las unidades generadoras de efectivo, asumiendo una evolución de su plantilla acorde con dicho crecimiento.
- Tasa de descuento: las tasas de descuento utilizadas reflejan la mejor estimación del Grupo IBERDROLA de los riesgos asociados a cada unidad generadora de efectivo.

Las proyecciones utilizadas en los test de deterioro coinciden con la mejor información prospectiva de que disponía IBERDROLA a fecha de realización de los mismos y recogen los planes de inversión en cada país existentes en ese momento.

El Grupo IBERDROLA ha llevado a cabo una serie de análisis de sensibilidad de los resultados de los test de deterioro recogiendo cambios razonables en una serie de hipótesis básicas definidas para cada unidad generadora de efectivo:

- Generación y comercialización de energía eléctrica y gas en Reino Unido:
 - Descenso de un 10% en la energía producida.
 - Descenso de un 10% en el margen obtenido por kWh.
 - Descenso de un 10% en el incremento de clientes de electricidad y gas.
 - Descenso de un 10% del margen por kWh de comercialización de electricidad y gas.
 - Incremento de un 10% de los costes de operación y mantenimiento.
 - Incremento de un 10% del coste de la inversión.
- Transporte y distribución de energía eléctrica en Reino Unido y en Estados Unidos:
 - Descenso de un 10% de la tasa de rentabilidad en que se basa la retribución regulada.
 - Incremento de un 10% de los costes de operación y mantenimiento.
 - Descenso de un 10% de la inversión (lo que conllevaría el consiguiente descenso de la retribución).
- Producción de energías renovables en Reino Unido y en Estados Unidos:
 - Descenso de un 5% en la energía producida.
 - Descenso de un 10% en el precio total obtenido por kWh, únicamente aplicable a la producción para la que no se han suscrito contratos de venta a largo plazo.
 - Incremento de un 10% de los costes de operación y mantenimiento.
 - Incremento de un 10% del coste de la inversión.
- Almacenamiento de gas en Estados Unidos y en Canadá:
 - Descenso de un 15% en el spread de almacenamiento de gas (margen por bcm debido a la estacionalidad de los precios).
 - Incremento de un 10% de los costes de operación y mantenimiento.
 - Incremento de un 10% del coste de la inversión.

Asimismo, el Grupo IBERDROLA ha realizado un análisis de sensibilidad adicional, consistente en el incremento de 100 puntos básicos de la tasa de descuento aplicable en cada caso.

Estos análisis de sensibilidad realizados para cada hipótesis básica de forma independiente no pondrían de manifiesto la existencia de deterioro alguno, salvo en los siguientes casos:

- Actividades no reguladas en Estados Unidos (segmento que incluye básicamente la producción de energía renovable y el almacenamiento de gas llevados a cabo en dicho país), cuyo valor en uso es 429 millones de euros superior a su valor en libros, en que un incremento de la tasa de descuento de 45 puntos básicos, un descenso de la energía eólica producida de un 4%, un descenso del precio de la producción eólica no contratada de un 9% o un descenso del spread de almacenamiento de gas del 12% supondría que el valor en uso sería inferior al valor en libros.
- Almacenamiento de gas en Canadá, cuyo valor en uso es muy similar a su valor contable, en que un incremento de 10 puntos básicos en la tasa de descuento, un descenso del spread de almacenamiento de gas en un 1% o un incremento respectivo de los costes de operación y mantenimiento y del coste de la inversión del 5% supondría que el valor en uso fuera inferior al valor en libros. En el caso más desfavorable bajo este análisis de sensibilidad, el deterioro no superaría los 110 millones de euros.

9. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento producido en los ejercicios 2011 y 2010 en las inversiones inmobiliarias pertenecientes al Grupo IBERDROLA se describe a continuación:

	Miles de euros								
	Saldo al 01.01.10	Adquisiciones externas/ (Dotaciones)	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.10	Adquisiciones externas/ (Dotaciones)/ reversiones	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.11
Inversiones inmobiliarias	420.002	16.083	21.373	(1.019)	456.439	33.645	77.128	(2.675)	564.537
Correcciones valorativas por deterioro	(6.192)	(1.815)	(6.034)	242	(13.799)	1.105	-	48	(12.646)
Amortización acumulada	(26.008)	(3.920)	6.034	47	(23.847)	(4.849)	-	224	(28.472)
Coste neto	387.802	10.348	21.373	(730)	418.793	29.901	77.128	(2.403)	523.419

El valor de mercado de las inversiones inmobiliarias en explotación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 611.451 y 518.159 miles de euros, respectivamente. Este valor de mercado ha sido determinado tal y como se describe en la Nota 4.i.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, ninguna de las inversiones inmobiliarias se encontraba totalmente amortizada ni existían restricciones para su realización. Asimismo, no existían obligaciones contractuales para la adquisición, construcción o desarrollo de inversiones inmobiliarias ni para su reparación y mantenimiento.

10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento producido durante los ejercicios 2011 y 2010 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y en sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones ha sido el siguiente:

Miles de euros

	Saldo al 01.01.10	Modificación del perímetro	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Adiciones y dotaciones	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.10	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Modificación del método y del perímetro (Notas 18 y 41)	Adiciones y dotaciones	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saneamientos	Saldo al 31.12.11
Coste:														
Instalaciones técnicas en explotación:														
Centrales hidroeléctricas	6.038.082	-	43.216	8.530	102.748	(10.824)	6.181.752	(12.162)	-	23.905	306.179	(34.092)	-	6.465.582
Centrales térmicas	3.264.696	-	62.137	2.179	252.156	(3.305)	3.577.863	55.438	-	243	63.683	(20.400)	-	3.676.827
Centrales de ciclo combinado	6.704.737	(9)	210.697	19.457	118.326	(65.836)	6.987.372	98.161	-	22.290	69.090	(84.763)	-	7.092.150
Centrales nucleares	7.094.827	-	-	8.646	142.481	(24.994)	7.220.960	-	-	12.936	232.292	(86.457)	-	7.379.731
Centrales eólicas	11.730.483	-	384.366	-	3.566.745	(10.040)	15.671.554	255.364	-	1.222	1.343.633	(12.802)	-	17.258.971
Instalaciones de almacenamiento de gas y otras centrales alternativas	1.191.591	(11.945)	107.035	133	20.216	(1.201)	1.305.829	41.136	-	600	104.864	(17.298)	-	1.435.131
Instalaciones de transporte eléctrico	2.521.228	(5.104)	135.237	60.765	285.280	(24.810)	2.972.596	108.023	-	70.470	238.459	(12.886)	-	3.376.662
Instalaciones de transporte de gas	47.091	-	3.187	91	2.659	-	53.028	(554)	-	196	(262)	(33.470)	-	18.938
Instalaciones de distribución eléctrica	18.536.573	(21.435)	297.901	451.261	889.663	(156.946)	19.997.017	228.835	-	359.489	939.189	(86.315)	-	21.438.215
Instalaciones de distribución de gas	1.632.370	(866.650)	127.654	31.450	2.350	-	927.174	33.126	-	34.100	13.167	(6.375)	-	1.001.192
Contadores y aparatos de medida	1.505.880	(94.116)	34.742	77.923	53.073	(18.671)	1.558.831	21.621	-	76.685	18.261	(30.563)	-	1.644.835
Despachos de maniobra y otras Instalaciones	975.534	(32.466)	23.773	8.267	217.938	(124)	1.192.922	2.448	(963)	12.107	51.343	(15.971)	-	1.241.886
Total instalaciones técnicas en explotación	61.243.092 (1.031.725)	1.429.945	668.702	5.653.635	(316.751)	67.646.898	831.436	(963)	614.243	3.379.898	(441.392)	-	72.030.120	
Otros elementos en explotación	3.363.644	(98.162)	113.471	103.250	(659.850)	(195.882)	2.626.471	50.612	(5.023)	99.029	198.693	(67.208)	-	2.902.574
Instalaciones técnicas en curso	5.213.235	(4.601)	171.679	4.801.985	(4.141.475)	(33.362)	6.007.461	132.599	-	3.516.484 (3.463.728)	(11.035)	(63.515)	6.118.266	
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso (*)	210.939	-	2.944	108.322	73.183	(31.973)	363.415	3.441	(262)	71.704	(116.806)	(32.499)	-	288.993
Total coste	70.030.910 (1.134.488)	1.718.039	5.682.259	925.493	(577.968)	76.644.245	1.018.088	(6.248)	4.301.460	(1.943)	(552.134)	(63.515)	81.339.953	

(*) El importe de anticipos a cuenta concedidos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 129.111 y 126.026 miles de euros, respectivamente.

Miles de euros

	Saldo al 01.01.10	Modificación del perímetro	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Adiciones y dotaciones	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.10	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Modificación del método y del perímetro (Notas 18 y 41)	Adiciones y dotaciones	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saneamientos	Saldo al 31.12.11
Amortización acumulada y provisiones:														
Instalaciones técnicas en explotación														
Centrales hidroeléctricas	3.048.087	-	7.896	113.074	11.544	(648)	3.179.953	1.342	-	104.774	-	(27.044)	-	3.259.025
Centrales térmicas	2.382.364	-	27.399	194.454	-	(1.983)	2.602.234	38.994	-	180.904	-	(19.513)	-	2.802.619
Centrales de ciclo combinado	1.265.868	(9)	44.069	261.959	77.051	(36.769)	1.612.169	29.988	-	259.803	-	(52.385)	-	1.849.575
Centrales nucleares	4.441.450	-	-	228.338	-	(22.762)	4.647.026	-	-	238.906	-	(82.417)	-	4.803.515
Centrales eólicas	1.997.812	-	25.415	681.857	-	(3.738)	2.701.346	51.927	-	714.490	-	(1.472)	-	3.466.291
Instalaciones de almacenamiento de gas y otras centrales alternativas	115.232	(11.249)	11.549	34.474	119	(5)	150.120	6.223	-	52.669	-	(16.833)	-	192.179
Instalaciones de transporte	824.138	(5.104)	48.561	59.777	45.027	(9.539)	962.860	31.463	-	36.541	-	(11.272)	-	1.019.592
Instalaciones de transporte de gas	13.027	-	3.497	1.233	-	-	17.757	(7)	-	20.429	-	(28.884)	-	9.295
Instalaciones de distribución	6.854.757	(21.435)	83.969	451.481	61.499	(48.829)	7.381.442	79.807	-	420.579	-	(65.413)	-	7.816.415
Instalaciones de distribución de gas	697.604	(404.175)	59.007	2.201	-	-	354.637	12.961	-	21.378	-	(3.250)	-	385.726
Contadores y aparatos de medida	840.377	(41.787)	18.861	85.667	6.924	(15.919)	894.123	10.396	-	95.222	-	(29.584)	-	970.157
Despachos de maniobra y otras instalaciones	562.996	(6.853)	9.350	23.970	40.906	(41)	630.328	3.624	(448)	28.295	-	(10.085)	-	651.714
Total	23.043.712	(490.612)	339.573	2.138.485	243.070	(140.233)	25.133.995	266.718	(448)	2.173.990	-	(348.152)	-	27.226.103
Otros elementos en explotación	1.465.707	(61.395)	31.502	139.768	(243.066)	(140.660)	1.191.856	32.546	(5.852)	159.166	-	(47.088)	-	1.330.628
Total amortización acumulada	24.509.419	(552.007)	371.075	2.278.253	4	(280.893)	26.325.851	299.264	(6.300)	2.333.156	-	(395.240)	-	28.556.731
Provisiones por deterioro	114.501	-	119	4.336	-	(2.807)	116.149	8.617	-	257.551	-	(5.212)	-	377.105
Total amortización acumulada y provisiones	24.623.920	(552.007)	371.194	2.282.589	4	(283.700)	26.442.000	307.881	(6.300)	2.590.707	-	(400.452)	-	28.933.836
Total coste neto	45.406.990	(582.481)	1.346.845	3.399.670	925.489	(294.268)	50.202.245	710.207	52	1.710.753	(1.943)	(151.682)	(63.515)	52.406.117

El epígrafe "Amortizaciones y provisiones" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2011 incluye un cargo de 288.733 miles de euros por el deterioro de determinadas instalaciones de producción térmica que el Grupo IBERDROLA posee en Reino Unido.

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 6.202.397 y 5.572.074 miles de euros, respectivamente.

El Grupo IBERDROLA mantiene al 31 de diciembre de 2011 compromisos de adquisición de bienes del inmovilizado material por importe de 2.940.704 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el epígrafe "Propiedad, planta y equipo en explotación - Otros elementos en explotación" incluye 215.493 y 238.126 miles de euros, respectivamente, correspondientes a bienes adquiridos en regímenes de arrendamiento financiero y que comprenden fundamentalmente los edificios corporativos de IBERDROLA en Madrid. La información relativa a los pagos mínimos por dichos contratos al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	Miles de euros
2012	17.258
2013 – 2015	52.673
De 2016 en adelante	166.506
Total cuotas a pagar	236.437
Coste financiero	54.895
Valor actual de las cuotas	181.542
	236.437

11. INVERSIONES FINANCIERAS

a) Participaciones contabilizadas por el método de participación

El movimiento en los ejercicios 2011 y 2010 del valor contable de las participaciones contabilizadas por el método de participación de las sociedades asociadas del Grupo IBERDROLA (ver Anexo a esta Memoria) es el siguiente:

	Gas Natural México	GAMESA	Amara	Anselmo León	Euskaltel	Medgaz	Otras (Anexo I)	Miles de euros Total
Saldo al 1 de enero de 2010	35.680	435.067	34.323	24.900	51.932	5.420	48.809	636.131
Aumento de participación	-	74.349	-	-	-	17.000	6.934	98.283
Resultado del ejercicio y saneamientos	5.379	8.523	(273)	2.528	3.767	(221)	7.653	27.356
Dividendos	-	-	-	(2.384)	-	-	(15.202)	(17.586)
Cambio en el método y/o perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	7.586	7.586
Diferencias de conversión	4.744	2.541	30	-	-	-	595	7.910
Enajenación de participación	-	-	-	-	-	-	(11.883)	(11.883)
Otros	-	-	-	-	1.723	-	26.440	28.163
Saldo al 31 de diciembre de 2010	45.803	520.480	34.080	25.044	57.422	22.199	70.932	775.960
Resultado del ejercicio y saneamientos	7.217	(60.087)	539	2.495	4.623	6.778	3.892	(34.543)
Dividendos	-	(327)	-	(1.814)	-	-	(6.480)	(8.621)
Cambio en el método y/o perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	34.664	34.664
Diferencias de conversión	(4.259)	(36)	78	-	-	-	(3.987)	(8.204)
Otros	-	-	-	-	245	-	5.320	5.565
Saldo al 31 de diciembre de 2011	48.761	460.030	34.697	25.725	62.290	28.977	104.341	764.821

El valor de mercado de la participación en GAMESA al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 155.731 y 271.561 miles de euros, respectivamente. Dado que su cotización bursátil al 31 de diciembre de 2011 es inferior a su valor en libros, el Grupo IBERDROLA ha realizado un test de deterioro, basado en el plan estratégico 2011 - 2013 presentado por GAMESA a finales del ejercicio 2011, mediante el descuento de flujos de caja con fecha 31 de diciembre de 2011. Las principales hipótesis consideradas son las siguientes:

- La tasa de descuento (después de impuestos) utilizada ha sido el 9%.
- El período de proyección de los flujos de caja es de 5 años.
- Para los flujos de caja correspondientes a períodos posteriores se ha considerado una tasa de crecimiento del 1,5% en términos nominales.

Tras la realización de este test de deterioro, el Grupo IBERDROLA ha considerado necesario realizar un saneamiento de su participación en GAMESA por importe de 70.053 miles de euros, que han sido contabilizados con cargo al epígrafe, "Resultado de sociedades por el método de participación – neto de impuestos" del Estado consolidado del resultado del ejercicio 2011.

Las principales operaciones realizadas por el Grupo IBERDROLA en relación con sus participaciones contabilizadas por el método de participación han sido las siguientes:

Ejercicio 2011

Con fecha 30 de septiembre de 2011, el Grupo IBERDROLA ha constituido una Agrupación de Interés Económico denominada Bidelek Sareak, A.I.E., dedicada a la instalación de contadores inteligentes en la que participa en un 54%. El importe desembolsado, que asciende a 28.062 miles de euros, figura registrado en el epígrafe "Participaciones contabilizadas por el método de participación" del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011. Esta agrupación ha sido valorada por el método de participación por ser poco significativa en relación a estas Cuentas anuales consolidadas.

Ejercicio 2010

Durante el segundo semestre de 2010, el Grupo IBERDROLA realizó diversas adquisiciones de acciones de GAMESA en el mercado continuo. Tras dichas adquisiciones, que supusieron un desembolso total de 74.349 miles de euros, el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA en GAMESA al 31 de diciembre de 2010 ascendía al 19,58%.

El 11 de enero de 2010, el Grupo IBERDROLA procedió a enajenar su participación en Petroceltic International, Plc. (15,68%) a Mirabaud Pereire Nominees Limited, por importe de 34.175 miles de libras esterlinas. Junto con esta enajenación, se acordó la devolución del pago inicial de 7.330 miles de dólares estadounidenses correspondiente a la opción que tenía para adquirir el 49% de la participación en el activo argelino "Isarene". El conjunto de estas dos operaciones supuso para el Grupo IBERDROLA una plusvalía de 3.693 miles de euros, que fue contabilizada en el epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010 (Nota 37).

Los datos más significativos (al 100%) correspondientes a los subgrupos más importantes consolidados por este método son los siguientes:

Subgrupo	Miles de euros							
	Ejercicio 2011				Ejercicio 2010			
Activo total	Pasivo exigible	Ingresos ordinarios	Resultado del ejercicio	Activo total	Pasivo exigible	Ingresos ordinarios	Resultado del ejercicio	
Gas Natural México	725.073	427.298	258.304	40.192	870.155	147.966	351.435	40.593
GAMESA	5.523.000	2.542.000	3.150.000	51.000	4.544.612	2.192.933	1.786.000	25.000
Amara	64.096	29.359	99.164	539	59.740	24.588	93.644	(273)
Anselmo León	22.902	1.956	6.060	2.497	24.074	2.258	7.228	4.401
Euskaltel	1.110.000	205.000	337.000	38.000	1.113.256	206.232	278.000	27.000
Medgaz	1.047.417	65.141	148.081	33.904	1.001.836	121.569	-	(1.103)

Los datos del ejercicio 2011 incluidos en esta tabla no han sido auditados y corresponden a estados financieros provisionales al 31 de diciembre de 2011.

b) Cartera de valores no corrientes

El valor en libros de las participaciones más representativas de la cartera de valores a largo plazo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

Sociedad	Miles de euros		Porcentaje de participación al	
	31.12.11	31.12.10	31.12.11	31.12.10
No corrientes				
Energías de Portugal, S.A. (EDP)	594.014	618.858	6,79%	6,79%
Otras	103.353	93.513	-	-
	697.367	712.371		

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de cotización de la participación del Grupo IBERDROLA en EDP es superior a su coste de adquisición.

Todas las inversiones financieras incluidas en este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010 han sido clasificadas como activos disponibles para la venta.

c) Cartera de valores corrientes

Todos los activos incluidos en este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010 han sido clasificados como disponibles para la venta.

Durante el ejercicio 2011 el Grupo IBERDROLA ha adquirido un 0,32% de Bankia, S.L., que figura registrado por un importe de 20.084 miles de euros en el epígrafe "Cartera de valores corrientes" del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011.

d) Otras inversiones financieras

La composición de los epígrafes "Otras inversiones financieras no corrientes" y "Otras inversiones financieras corrientes" de los Estados consolidados de situación financiera del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	Miles de euros		Tipo de Interés	Vencimiento
	31.12.11	31.12.10		
No corrientes				
Derechos de cobro en Brasil (Nota 4.f)	343.460	135.618	Referenciado a la inflación	A partir de 2027
Depósitos y fianzas a largo plazo (a)	204.824	164.257	-	No establecido
Títulos de renta fija				
Asociados a instrumentos de capital con características de pasivo financiero	65.140	80.675	5,5% – 6,5%	A partir de 2013
Otros	27.991	14.878	Varios	A partir de 2013
Déficit de ingresos del ejercicio 2011 (Nota 4.y)	88.396	-	Referenciado al EURIBOR	2013
Créditos e imposiciones a largo plazo	123.988	60.710	Referenciados al EURIBOR y al LIBOR	A partir de 2013
Activos por planes de pensiones (Nota 22)	4.210	97.334	11,26% - 11,94%	A partir de 2013
Otros	49.214	72.370	0% – 8,72%	A partir de 2013
	907.223	625.842		
Corrientes				
Imposiciones de tesorería a corto plazo	42.197	34.467	Referenciados al EURIBOR y al LIBOR	Menos de un año
Títulos de renta fija				
Asociados a instrumentos de capital con características de pasivo financiero	19.064	16.162	5,5% - 6,5%	Menos de un año
Otros	2.241	1.240	Referenciados al EURIBOR y al LIBOR	Menos de un año
Déficit de ingresos del ejercicio				
2011 (Nota 4.y)	1.331.505	-	Referenciados al EURIBOR	Menos de un año
2010 (Nota 4.y)	807.166	1.708.258	Referenciados al EURIBOR	Menos de un año
2009 (Nota 4.y)	63.083	1.518.164	Referenciados al EURIBOR	Menos de un año
2008 (Nota 4.y)	480.787	1.316.189	Referenciados al EURIBOR	Menos de un año
2006 (Nota 4.y)	922.242	928.289	Referenciados al EURIBOR	Menos de un año
Créditos a empresas asociadas	13.541	19.819	Referenciados al EURIBOR	Menos de un año
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	223.817	279.052	Referenciados al EURIBOR y al LIBOR	Menos de un año
Otros	191.893	146.142	-	-
	4.097.536	5.967.782		

(a) Este epígrafe se corresponde, fundamentalmente, con la parte de las fianzas y los depósitos recibidos de los clientes en el momento de la contratación como garantía del suministro eléctrico (y que se encuentran registrados en el epígrafe "Pasivos no corrientes – Otras cuentas a pagar no corrientes" del Estado consolidado de situación financiera - Nota 26) y que han sido depositados en las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con la normativa vigente en España.

12. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR NO CORRIENTES

La composición del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes" de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	Miles de euros		Tipo de Interés	Vencimiento
	31.12.11	31.12.10		
Ayuntamiento de Madrid	13.424	15.342	4,00%	2013 - 2019
France Telecom España, S.A.	7.727	9.972	Libor - Euro +0,3%	2013 - 2019
Cuentas a cobrar a clientes brasileños	192.661	199.476	Inflación local +1%	A partir de 2013
Deudores por linealización de ingresos de contratos de cesión de capacidad (Nota 4.j)	275.563	216.879	6,5%	A partir de 2013
Otros	49.444	37.326	1,00% - 4,64%	A partir de 2013
	538.819	478.995		

Estos saldos se corresponden con cuentas a cobrar generadas por la operativa habitual del negocio del Grupo IBERDROLA, por lo que se registran a su coste amortizado, que coincide, fundamentalmente, con su valor de mercado.

13. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La comparación del valor en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de euros			
	31.12.11		31.12.10	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros				
Cartera de valores (inversiones disponibles para la venta)	717.483	717.483	712.406	712.406
Otras inversiones financieras	5.004.759	5.004.759	6.593.624	6.593.624
Instrumentos financieros derivados	1.247.039	1.247.039	1.478.240	1.478.240
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.903.610	5.903.610	6.298.232	6.298.232
Efectivo y otros medios equivalentes	2.091.007	2.091.007	2.101.857	2.101.857
Pasivos financieros				
Deuda financiera – préstamos y otros	33.228.500	33.515.024	31.818.846	31.748.002
Instrumentos financieros derivados	1.398.952	1.398.952	1.516.179	1.516.179
Otras cuentas a pagar no corrientes	394.992	394.992	296.630	296.630
Acreedores comerciales	6.044.351	6.044.351	6.208.228	6.208.228
Otros pasivos corrientes	1.796.449	1.796.449	2.871.065	2.871.065

El valor razonable de estos instrumentos financieros ha sido calculado de acuerdo a lo descrito en la Nota 4.m.

El Grupo IBERDROLA contabiliza los activos disponibles para la venta y los instrumentos financieros derivados por su valor razonable y los clasifica en tres niveles:

- Nivel 1: activos y pasivos cotizados en mercados líquidos.
- Nivel 2: activos y pasivos cuyo valor razonable se ha determinado mediante técnicas de valoración que utilizan hipótesis observables en el mercado.

- Nivel 3: activos y pasivos cuyo valor razonable se ha determinado mediante técnicas de valoración que no utilizan hipótesis observables en el mercado.

El detalle del nivel al que pertenecen los instrumentos financieros contabilizados a su valor razonable es el siguiente:

	Valor a 31.12.11	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Miles de euros
Cartera de valores (inversiones disponibles para la venta)	717.483	647.830	-	69.653	
Otras inversiones financieras – derechos de cobro en Brasil	343.360	-	343.460	-	
Instrumentos financieros derivados (activos financieros)	1.247.039	16.693	1.101.188	129.158	
Instrumentos financieros derivados (pasivos financieros)	1.398.952	36.121	1.318.909	43.922	

	Valor a 31.12.10	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Miles de euros
Cartera de valores (inversiones disponibles para la venta)	712.406	618.858	-	93.548	
Otras inversiones financieras – derechos de cobro en Brasil	135.618	-	135.618	-	
Instrumentos financieros derivados (activos financieros)	1.478.240	-	1.408.596	69.644	
Instrumentos financieros derivados (pasivos financieros)	1.516.179	4.264	1.464.143	47.772	

14. COMBUSTIBLE NUCLEAR

El movimiento producido durante los ejercicios 2011 y 2010 en el epígrafe "Combustible nuclear" del Estado consolidado de situación financiera, así como el detalle del mismo al 31 de diciembre de 2011 y 2010, es como sigue:

	Combustible introducido en el núcleo	Combustible en curso de fabricación	Total	Miles de euros
Saldo al 1 de enero de 2010	248.614	38.160	286.774	
Adquisiciones	90	100.924	101.014	
Gastos financieros activados (Notas 4.k y 38)	-	681	681	
Traspasos	20.858	(20.858)	-	
Consumos (Nota 4.k)	(108.793)	-	(108.793)	
Saldo al 31 de diciembre de 2010	160.769	118.907	279.676	
Adquisiciones	2.200	148.491	150.691	
Gastos financieros activados (Notas 4.k y 38)	-	1.618	1.618	
Traspasos	187.708	(187.708)	-	
Consumos (Nota 4.k)	(104.786)	-	(104.786)	
Saldo al 31 de diciembre de 2011	245.891	81.308	327.199	

Los compromisos de adquisición de combustible nuclear al 31 de diciembre de 2011 y 2010 del Grupo IBERDROLA ascienden a 970.978 y 878.954 miles de euros, respectivamente.

15. EXISTENCIAS

El detalle al 31 de diciembre de 2011 y 2010 del epígrafe "Existencias" (Nota 4.n) de los Estados consolidados de situación financiera a dicha fecha es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Materias energéticas	853.923	663.017
Promociones inmobiliarias	1.214.526	1.196.182
Otras existencias	44.123	112.034
	2.112.572	1.971.233

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo IBERDROLA tiene suscritos contratos con cláusula *take or pay* con diversos proveedores de gas natural y gas natural licuado para el aprovisionamiento de 70 bcm de gas durante el período comprendido entre 2012 y 2029 destinados a la comercialización y al consumo en sus instalaciones de producción de energía eléctrica. El precio de estos contratos se determina en función de fórmulas comúnmente utilizadas en el mercado que indexan el precio del gas al comportamiento de otras variables energéticas.

16. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR CORRIENTES

La composición de este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Clientes	5.068.095	5.359.200
Deudores	552.817	710.834
Sociedades vinculadas	28.059	21.232
Provisión por insolvencias	(284.180)	(272.029)
	5.364.791	5.819.237

Con carácter general, los importes recogidos en este epígrafe del Estado consolidado de situación financiera no devengan tipo de interés.

El movimiento de la provisión por insolvencias durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Saldo inicial	272.029	283.792
Modificación del perímetro de consolidación	15.783	(18.347)
Dotaciones	204.182	194.376
Aplicaciones y diferencias de conversión	(165.818)	(140.808)
Traspasos a largo plazo	(15.328)	-
Excesos	(26.668)	(46.984)
	284.180	272.029

La práctica totalidad de esta provisión corresponde a consumidores de energía eléctrica y gas.

17. EFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Caja y tesorería	260.996	214.328
Depósitos a corto plazo	1.830.011	1.887.529
	2.091.007	2.101.857

Los depósitos a corto plazo se contratan en un plazo inferior a tres meses y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo.

18. ACTIVOS Y PASIVOS MANTENIDOS PARA SU ENAJENACIÓN

Estos epígrafes del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 incluyen los activos y pasivos del Grupo Corporación IBV, en que el Grupo IBERDROLA ejerce control conjunto, dado que se ha tomado una decisión de realizar una desinversión ordenada del mismo.

Las cifras que incorpora el Grupo Corporación IBV al Estado consolidado del resultado del Grupo IBERDROLA son las siguientes:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Importe neto de la cifra de negocios	518.995	581.594
Aprovisionamientos	(447.807)	(492.382)
Otros gastos de explotación	(55.779)	(72.586)
Beneficio de explotación	15.409	16.626
Resultado financiero	(2.814)	(2.874)
Beneficio antes de impuestos	12.595	13.752
Impuesto sobre beneficios	(2.847)	(3.282)
Beneficio neto del período	9.748	10.470
Accionistas minoritarios	(530)	(455)
Beneficio neto atribuido a la Sociedad dominante	9.218	10.015

Los activos y pasivos del Grupo Corporación IBV al 31 de diciembre de 2011 tras aplicar el 50% de participación de que dispone el Grupo IBERDROLA en el mismo son los siguientes:

	Miles de euros
	31.12.11
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Activo Intangibles	17.937
Propiedad, planta y equipo	8.769
Inversiones financieras no corrientes	4.853
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	62
Impuestos diferidos activos	8.179
ACTIVOS CORRIENTES	
Existencias	41.689
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	77.053
Inversiones financieras corrientes	42.688
Activos por impuestos corrientes	-
Otras cuentas a cobrar a Administraciones Públicas	1.220
Efectivo y otros medios equivalentes	41.044
TOTAL ACTIVO	243.494
PASIVOS NO CORRIENTES	
Ingresos diferidos	32
Provisiones	1.894
Deuda financiera	21.844
Otras cuentas a pagar no corrientes	-
Impuestos diferidos pasivos	3.855
PASIVOS CORRIENTES	
Provisiones	1.835
Deuda financiera	10.176
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	72.161
TOTAL PASIVO	111.797

19. PATRIMONIO NETO

Capital suscrito

Ejercicio 2010

El capital social de IBERDROLA al 31 de diciembre de 2009 ascendía a 3.939.242.787 euros representado por 5.252.323.716 acciones de 0,75 euros de valor nominal.

Conforme a la autorización de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, IBERDROLA procedió a realizar dos ampliaciones de capital a lo largo del ejercicio 2010 con la finalidad de implementar el nuevo sistema de retribución a los accionistas denominado *Iberdrola dividendo flexible*, que les permite decidir si prefieren recibir la totalidad o parte de su retribución en efectivo o en acciones liberadas de IBERDROLA.

- La primera ejecución del aumento de capital se realizó en el mes de junio de 2010 y supuso la emisión de 129.540.284 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión.
- La segunda ejecución del aumento de capital se realizó en el mes de diciembre de 2010 y supuso la emisión de 101.979.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión.

En consecuencia, el capital social de IBERDROLA al 31 de diciembre de 2010 ascendía a 4.112.882.250 euros representados por 5.483.843.000 acciones, todas ellas con un valor nominal de 0,75 euros.

Ejercicio 2011

Con fecha 14 de marzo de 2011, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha suscrito un acuerdo de intenciones estratégico con Qatar Holding, LLC (en adelante, QATAR HOLDING), cuyo objeto es la creación y consolidación de un marco de cooperación para el desarrollo de sus respectivas actividades empresariales, a través del establecimiento de una alianza a largo plazo de carácter estratégico. En particular, IBERDROLA y QATAR HOLDING colaborarán para desarrollar nuevas oportunidades de negocio en diversas áreas de la cadena de valor de la electricidad a nivel global, centrándose, en especial, en mercados emergentes y en desarrollo.

En este contexto, está previsto que IBERDROLA establezca sus oficinas principales para la región de Oriente Medio en el Estado de Qatar, donde, entre otras cuestiones, se desarrollarán actividades de investigación y desarrollo.

Adicionalmente, y con esa misma fecha, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente (en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006), así como la venta de acciones en autocartera con el fin de posibilitar, entre otras cuestiones la toma por Qatar Holding Luxembourg II, S.À.R.L. (en adelante, QATAR LUXEMBOURG, sociedad íntegramente participada por QATAR HOLDING) de una participación del 6,16% en el capital social de IBERDROLA resultante de la ampliación de capital.

El importe nominal efectivo de la ampliación de capital ha ascendido a 253.764.750 euros, habiéndose emitido 338.353.000 nuevas acciones a un tipo de emisión (nominal más prima) de 5,633 euros. Por tanto, el efectivo obtenido en la ampliación, neto de gastos, asciende a 1.903.032 miles de euros.

Por otro lado, el 14 de marzo de 2011, el Grupo IBERDROLA ha vendido a QATAR LUXEMBOURG 20.400.000 acciones que mantenía en autocartera, representativas de un 0,35% del capital social de IBERDROLA, por un importe agregado de 114.913 miles de euros.

Por otra parte, de acuerdo a la autorización a tales efectos concedida por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2011, durante el ejercicio 2011 IBERDROLA ha vuelto a llevar a cabo una ampliación de capital en aplicación del sistema de retribución al accionista conocido como *Iberdrola dividendo flexible*; dicha ampliación de capital ha tenido lugar en julio de 2011 y ha supuesto la emisión de 60.294.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal, sin prima de emisión.

El capital social de IBERDROLA no ha experimentado ningún movimiento distinto a los descritos anteriormente ni existe ninguna obligación al respecto de su capital social que IBERDROLA deba cumplir adicionalmente a las establecidas por la Ley de Sociedades de Capital.

Tras estas operaciones, el capital social de IBERDROLA al 31 de diciembre de 2011 asciende a 4.411.867.500 euros, representados en 5.882.490.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal.

Las acciones de IBERDROLA se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo Español, formando parte del IBEX-35 y del Índice Europeo Eurostoxx-50.

Accionistas significativos

Al estar representadas las acciones de IBERDROLA por anotaciones en cuenta, no se conoce con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. El siguiente cuadro recoge las participaciones significativas, directas e indirectas, en el capital social de IBERDROLA al 31 de diciembre de 2011, así como los instrumentos financieros comunicados por los titulares de dichas participaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre. La presente información tiene como fuentes las comunicaciones realizadas por los titulares de dichas participaciones a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) o a la propia sociedad y sus respectivos informes anuales y notas de prensa.

Titular	% Derechos de voto			Instrumentos financieros	Consejeros en IBERDROLA
	% Directo	% Indirecto	% Total		
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS)	2,296	16,535	18,831	-	-
Qatar Investment Authority	-	8,448	8,448	-	-
Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK)	-	5,310	5,310	-	1
Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (*)	-	5,353	5,353	-	1

(*) Desde el 1 de enero de 2011 es la sociedad que conforma el Sistema Institucional de Protección (SIP) de la unión de siete cajas de ahorro entre las que se encuentra BANCAJA.

Asimismo, el 13 de junio de 2011 el Grupo ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunicó a la CNMV la reorganización de sus participaciones en IBERDROLA.

Por otro lado, un 4,725% de derechos de voto están en poder de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. a través de una persona interpuesta, Nexgen Capital Ltd. Dichos derechos de voto corresponden a las acciones que subyacen al contrato de equity swap suscrito entre dichas entidades, de conformidad con el cual Nexgen Capital Ltd. (filial de Natixis, S.A.) se ha comprometido a delegar su representación para cada Junta General de Accionistas que celebre IBERDROLA a favor del apoderado que designe ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., quien podrá libremente emitir su voto. En consecuencia, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a dichas acciones subyacentes de IBERDROLA corresponde a ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Los titulares directos de la participación indirecta de Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS) son los siguientes:

Titular	% sobre el total de derechos de voto
Residencial Monte Carmelo, S.A.	6,130
Corporate Funding, S.L.	4,480
Roperfeli, S.L.	1,200
Nexgen Capital Limited, S.A.	4,725

Los titulares directos de las participaciones de BBK y Banco Financiero y de Ahorros, S.A. son los siguientes:

Titular	% sobre el total de derechos de voto
Kartera 1, S.L.	5,310
Bancaja Inversiones, S.A.	5,353

Los titulares directos de la participación de Qatar Investment Authority son los siguientes:

Titular	% sobre el total de derechos de voto
Qatar Holding Luxembourg II, S.A.R.L.	6,259
Qatar Holding, LLC.	2,189

Con fecha 1 de enero de 2012 se instrumentó la segregación de los negocios financieros de Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (BBK), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa (Kutxa) y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava–Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (Vital) a favor de Kutxabank, S.A. En consecuencia, el 4 de enero de 2012 Kutxabank, S.A. comunicó a la CNMV ser el nuevo titular significativo de 322.730.655 acciones de IBERDROLA, representativas de un 5,486%, participación que anteriormente mantenían BBK y Kutxa.

Al 31 de diciembre de 2010 la participación de Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS), BBK y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) en el capital social de IBERDROLA directa o indirectamente, ascendía al 20,200%, 6,553% y 5,494%, respectivamente.

Gestión de capital

Los principales objetivos de la gestión de capital del Grupo IBERDROLA son asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, la positiva evolución de las acciones de IBERDROLA, la adecuada financiación de las inversiones o la reducción de los niveles de endeudamiento del Grupo IBERDROLA, todo ello garantizando que el Grupo IBERDROLA mantiene su fortaleza financiera con una calificación crediticia que mantenga un rating A y la solidez de sus ratios financieros de forma que dé soporte a sus negocios y maximice el valor para los accionistas. Todas las agencias han afianzado la calificación A (en la actualidad Moody's A3, Standard & Poor's A- y Fitch A).

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2011 y 2010 son los siguientes:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Deuda financiera – préstamos y otros (Nota 24)	33.228.500	31.818.846
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero (Nota 20)	582.337	652.282
Instrumentos derivados pasivos	653.393	513.627
Deuda bruta	34.464.230	32.984.755
Instrumentos derivados activos	583.252	769.992
Otros créditos a corto plazo	84.204	98.077
Efectivo y equivalentes (Nota 17)	2.091.007	2.101.857
Activos tesoreros	2.758.463	2.969.926
Deuda neta	31.705.767	30.014.829
Patrimonio		
de la sociedad dominante	32.887.873	29.078.799
de los socios externos	319.927	2.584.271
	33.207.800	31.663.070
Apalancamiento	48,8%	48,7%

Los instrumentos financieros derivados de la tabla anterior solo incluyen aquellos derivados relacionados con la financiación.

El detalle es el siguiente:

	Miles de euros					
	2011					
	Derivado de activo			Derivado de pasivo		
	Corto plazo	Largo plazo	Total	Corto plazo	Largo plazo	Total
Coberturas de tipo de interés (Nota 25)	(6.474)	86.813	80.339	9.535	292.476	302.011
Coberturas de tipo de cambio (Nota 25)	222.024	244.149	466.173	215.921	81.481	297.402
Total derivados de cobertura	215.550	330.962	546.512	225.456	373.957	599.413
Derivados sobre tipos de cambio (Nota 25)	9.032	21.539	30.571	19.639	8.066	27.705
Derivados sobre tipos de interés (Nota 25)	-	6.169	6.169	(992)	27.267	26.275
Total derivados no de cobertura	9.032	27.708	36.740	18.647	35.333	53.980
	224.582	358.670	583.252	244.103	409.290	653.393

	Miles de euros					
	2010					
	Derivado de activo			Derivado de pasivo		
	Corto plazo	Largo plazo	Total	Corto plazo	Largo plazo	Total
Coberturas de tipo de interés (Nota 25)	27.769	36.140	63.909	(8.013)	166.433	158.420
Coberturas de tipo de cambio (Nota 25)	110.105	370.568	480.673	186.029	149.290	335.319
Total derivados de cobertura	137.874	406.708	544.582	178.016	315.723	493.739
Derivados sobre tipos de cambio (Nota 25)	221.583	3.295	224.878	(7.090)	1.126	(5.964)
Derivados sobre tipos de interés (Nota 25)	-	-	-	(1.061)	755	(306)
Otros derivados no de cobertura (Nota 25)	-	532	532	-	26.158	26.158
Total derivados no de cobertura	221.583	3.827	225.410	(8.151)	28.039	19.888
	359.457	410.535	769.992	169.865	343.762	513.627

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011 acordó, dentro del punto noveno del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de IBERDROLA u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de 5.000 millones de euros, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas de revalorización

El saldo de la cuenta "Reservas de revalorización" fue originado por la revalorización de activos de propiedad, planta y equipo practicada por IBERDROLA al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996. Dicho saldo podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio o los que puedan producirse en el futuro, y a la ampliación de capital social. Desde el 1 de enero del año 2007 puede destinarse a reservas de libre disposición siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad. Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

Prima de emisión de acciones

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Otras reservas indisponibles

La cuenta "Otras reservas indisponibles" del detalle del epígrafe "Patrimonio neto" del Estado consolidado de situación financiera recoge, fundamentalmente, la reserva indisponible constituida por IBERDROLA de acuerdo con lo establecido en el artículo 335.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, originada por las reducciones de capital llevadas a cabo en ejercicios anteriores mediante la amortización de acciones propias. Las reservas indisponibles correspondientes a las sociedades del Grupo distintas de la matriz, IBERDROLA, se encuentran registradas en el apartado "Resultados acumulados y remanente" de dicho epígrafe.

Resultados acumulados y remanente

El 8 de marzo de 2011, IBERDROLA hizo pública la propuesta de fusión por absorción realizada a IBERDROLA RENOVABLES, en la que disponía de un 80% de participación, propuesta que supone la extinción sin liquidación de IBERDROLA RENOVABLES, así como el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a IBERDROLA.

El proyecto común de fusión fue aprobado por los Consejos de Administración de IBERDROLA y de IBERDROLA RENOVABLES el 22 de marzo de 2011, así como por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas celebradas a finales de mayo de 2011.

Los principales aspectos de la citada fusión son los siguientes:

- Procedimiento: fusión por absorción por la que la sociedad absorbida se disuelve sin liquidación aportando la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, adquiriendo esta última por sucesión universal la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones correspondientes a la referida sociedad absorbida.
- Tipo de canje: los accionistas de IBERDROLA RENOVABLES han recibido, con fecha 11 de julio de 2011, 0,30275322 acciones de IBERDROLA por cada acción de IBERDROLA RENOVABLES que poseían. Este canje se ha efectuado con acciones propias en posesión del Grupo IBERDROLA en virtud del programa de recompra de acciones aprobado por el Consejo de Administración de 11 de marzo de 2011, entregándose 1.521.801 miles de euros en acciones de IBERDROLA.
- Régimen fiscal: la operación se acogió al régimen especial del capítulo VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aportando la sociedad absorbida la totalidad de sus activos y pasivos a la sociedad absorbente según los valores contables existentes en las cuentas consolidadas del grupo.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de IBERDROLA RENOVABLES celebrada el 30 de mayo de 2011 aprobó el reparto de un dividendo extraordinario de 1,20 euros brutos por acción, cuyo abono debía tener lugar con carácter previo a la inscripción registral de la fusión. Este dividendo ha sido efectivo con fecha 5 de julio de 2011, correspondiendo a los "Intereses minoritarios" 1.014.927 miles de euros.

Esta fusión, que ha quedado definitivamente materializada el 8 de julio de 2011 (fecha de la inscripción en el Registro Mercantil), ha supuesto una reducción de los fondos propios del Grupo IBERDROLA por importe de 269.659 miles de euros, que han sido contabilizados con cargo al epígrafe "Resultados acumulados y remanente" del Estado consolidado de situación financiera.

Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados

El movimiento producido en esta reserva con motivo de las correcciones valorativas de los activos disponibles para la venta y de los derivados designados como cobertura de flujos de caja durante los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	01.01.10	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados y otros (a)	31.12.10	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados y otros (a)	31.12.11	Miles de euros
Activos disponibles para la venta:								
Energías de Portugal, S.A. (EDP) (Nota 11.b)	159.245	(161.006)	(40.371)	(42.132)	(24.844)	-	(66.976)	
Otros	3.994	9.776	(5.267)	8.503	12.870	-	21.373	
	163.239	(151.230)	(45.638)	(33.629)	(11.974)	-	(45.603)	
Cobertura de flujos de caja:								
Permutas de tipo de interés	(350.288)	(81.232)	62.784	(368.736)	(130.253)	51.177	(447.812)	
Túneles	(6.115)	(4.021)	4.251	(5.885)	(14.890)	2.027	(18.748)	
Derivados sobre materias primas	(351.943)	(43.348)	183.418	(211.873)	(178.755)	243.400	(147.228)	
Valores negociables	107.799	-	(22.882)	84.917	-	-	84.917	
Seguros de cambio	9.539	32.241	(51.226)	(9.446)	10.050	(13.997)	(13.393)	
	(591.008)	(96.360)	176.345	(511.023)	(313.848)	282.607	(542.264)	
Efecto fiscal	214.530	22.984	(53.105)	184.409	58.847	(41.147)	202.109	
	(213.239)	(224.606)	77.602	(360.243)	(266.975)	241.460	(385.758)	

(a) Durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido registrados 151.143 y 44.503 miles de euros, antes de considerar su efecto fiscal, como menor y mayor valor de los activos en cobertura de los cuales fueron suscritas las operaciones correspondientes, respectivamente.

Acciones propias en cartera

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2011 y 2010 en las acciones de IBERDROLA en cartera de las sociedades del Grupo (Nota 4.0) han sido los siguientes:

	Nº de acciones	Miles de euros
Saldo al 1 de enero de 2010	15.631.051	102.917
Adquisiciones	69.273.846	358.242
Enajenaciones	(57.342.482)	(306.188)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	27.562.415	154.971
Adquisiciones	378.976.411	2.203.603
Enajenaciones	(369.087.184)	(2.163.941)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	37.451.642	194.633

Al 31 de diciembre de 2011 35.181.834 acciones pertenecían a IBERDROLA y 2.269.808 acciones pertenecían a SCOTTISH POWER.

Dentro de las enajenaciones del ejercicio 2011 de la tabla anterior, se incluye la entrega de 250.834.615 acciones a los accionistas de IBERDROLA RENOVABLES en el proceso de fusión descrito anteriormente en esta misma nota.

Durante los ejercicios 2011 y 2010 las acciones propias en cartera propiedad del Grupo IBERDROLA han sido siempre inferiores a los límites legales establecidos al respecto.

Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA posee cuatro *swaps* (permutas) sobre acciones propias con las siguientes características: durante la vida del contrato pagará a la entidad financiera Euribor a tres meses más un diferencial (*spread*) sobre el nocional y recibirá los dividendos correspondientes a las acciones que cobre la entidad financiera. Al vencimiento de los contratos recomprará las acciones por el mismo precio al que las vendió.

El Grupo IBERDROLA registró la operación con cargo a patrimonio en el epígrafe "Acciones propias en cartera" y un pasivo por la obligación de recompra de dichas acciones que figura registrado en el epígrafe "Deuda financiera - Préstamos y otros" del pasivo del Estado consolidado de situación financiera.

Las características de estos contratos se recogen en el siguiente cuadro:

	Nº acciones al 31.12.11	Precio ejercicio	Fecha vencimiento	Tipo de interés	Miles de euros	
					2011	2010
Total return swap	12.800.000	6,047	18/07/2012	Euribor 3 meses +0,80%	77.401	-
Total return swap	7.300.952	9,300	11/04/2012	Euribor 3 meses +1,14%	67.899	84.165
Total return swap	5.167.171	6,370	13/10/2012	Euribor 3 meses +0,9%	32.915	32.915
Total return swap	1.713.345	6,370	13/10/2012	Euribor 3 meses +0,9%	10.914	12.281
	26.981.468				189.129	129.361

Retribución al accionista

Ejercicio 2010

El punto sexto del orden del día de la Junta General de Accionistas de IBERDROLA celebrada el 26 de marzo de 2010 aprobó el establecimiento del sistema *Iberdrola dividendo flexible*. Esta opción se ha instrumentado a través de aumentos de capital liberados, previa aprobación por la Junta General de Accionistas de IBERDROLA, que habilitó para su ejecución al Consejo de Administración.

Este programa fue ejecutado en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2010:

- En la primera, llevada a cabo en junio de 2010, fecha coincidente con aquella en la que venía abonándose el dividendo complementario, los titulares de 1.884.276.316 derechos de asignación gratuita aceptaron el compromiso irrevocable de compra asumido por el Grupo IBERDROLA que, en consecuencia, los adquirió por un importe bruto total de 359.897 miles de euros, importe totalmente desembolsado al 31 de diciembre de 2010.
- En la segunda, llevada a cabo en diciembre de 2010, fecha coincidente con aquella en la que venía abonándose el dividendo a cuenta, los titulares de 1.710.619.992 derechos los vendieron a IBERDROLA por un importe bruto total de 249.750 miles de euros.

Ejercicio 2011

El punto sexto del orden del día de la Junta General de Accionistas de IBERDROLA celebrada el 27 de mayo de 2011 aprobó un nuevo programa de Iberdrola dividendo flexible que fue ejecutado en una ocasión en julio de 2011 y en el que los titulares de 3.531.023.985 derechos de asignación gratuita aceptaron el compromiso irrevocable de compra asumido por el Grupo IBERDROLA que, en consecuencia, los adquirió por un importe bruto total de 550.840 miles de euros.

Distribución con cargo a los resultados del ejercicio 2011

El Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado que cuando proceda a convocar la Junta General ordinaria de Accionistas, propondrá a dicha Junta la distribución, con cargo a los resultados del ejercicio 2011 y del remanente de ejercicios anteriores, de un dividendo de 0,03 euros brutos por cada acción de IBERDROLA con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

En el supuesto de que el número de acciones de IBERDROLA en circulación en la fecha en que se efectúe el pago del dividendo objeto de esta propuesta sea igual al número de acciones en circulación a la fecha de formulación de estas Cuentas anuales (esto es, 5.972.865.000 acciones ordinarias) el dividendo ascendería a 179.186 miles de euros.

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas Cuentas anuales, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas, al tiempo de su convocatoria, mantener el sistema de retribución para los accionistas puesto en marcha en el ejercicio 2010 denominado *Iberdrola dividendo flexible*.

Con este sistema, IBERDROLA ofrecería a sus accionistas una alternativa que les permitiría recibir acciones liberadas de la Sociedad sin limitar su posibilidad de percibir en efectivo al menos un importe equivalente al que hubiera sido el pago complementario del dividendo del ejercicio 2011.

Esta opción se instrumentaría a través de un aumento de capital liberado, que deberá ser objeto de aprobación por la Junta General de Accionistas de IBERDROLA. En caso de ser aprobado, el aumento del capital liberado podrá ser ejecutado por el Consejo de Administración o, por delegación, por la Comisión Ejecutiva Delegada en una o en varias ocasiones. La primera ejecución coincidiría con la fecha en la que tradicionalmente se hubiera abonado a los accionistas el pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2011.

Con ocasión de la ejecución del aumento de capital, cada accionista de la sociedad recibiría un derecho de asignación gratuita por cada acción de IBERDROLA. Los referidos derechos de asignación gratuita serían objeto de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En función de la alternativa escogida, en cada ejecución del aumento de capital cada uno de los accionistas de IBERDROLA podría recibir bien nuevas acciones de la sociedad liberadas, o bien un importe en efectivo como consecuencia de la venta de los derechos de asignación gratuita a IBERDROLA (en virtud del compromiso que asumiría la sociedad, a un precio fijo garantizado) o en el mercado (en cuyo caso la contraprestación variaría en función de la cotización de los derechos de asignación gratuita).

Como novedad, en este ejercicio se propondrá a la Junta General de Accionistas de IBERDROLA una modificación del sistema *Iberdrola dividendo flexible*, que podrá ser o no aplicada por el Consejo de Administración, con la finalidad de ampliar la base accionarial y de ofrecer la posibilidad de obtener una mayor rentabilidad a quien opte por vender sus derechos en el mercado.

La ampliación de capital se efectuaría libre de gastos y de comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. IBERDROLA asumiría los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la ampliación de capital. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que se encuentren depositadas las acciones de la Sociedad podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles a los accionistas en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los accionistas en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

Planes de compensación en acciones

Programa Bono Estratégico 2008-2010

La Junta General de Accionistas celebrada el 17 de abril de 2008 aprobó, bajo el punto sexto del orden del día, el establecimiento de un programa de retribución variable en acciones a largo plazo dirigido al presidente y consejero delegado, a los altos directivos y a otros directivos de IBERDROLA y su Grupo (236 beneficiarios), vinculado al cumplimiento, a la finalización del período de duración del programa, de determinados objetivos vinculados al Plan Estratégico 2008/2010 (en adelante, el “Bono Estratégico 2008-2010”).

El Bono Estratégico 2008-2010 tenía un plazo de duración de tres años correspondiente al período 2008-2010 y su liquidación en acciones se produce, de forma diferida, a lo largo de 2011, 2012 y 2013.

En 2011, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado liquidar el Bono Estratégico 2008-2010 evaluando en un 74% el cumplimiento de objetivos. Se ha cumplido con los planes de expansión previstos, tanto en lo que respecta a internacionalización como a crecimiento. Los ratios de eficiencia y apalancamiento están dentro de los objetivos previstos y el rendimiento de la acción en comparación con las compañías de referencia a nivel mundial ha sido destacable, manteniendo la calificación crediticia, pese a la penalización sufrida por el incremento del riesgo-país asociado a España.

En el primer semestre del ejercicio 2011 se ha producido la primera liquidación parcial del Programa Bono Estratégico 2008-2010 mediante la entrega de 1.749.048 acciones.

Programa Bono Estratégico 2011-2013

La Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2011 aprobó el establecimiento de un bono estratégico dirigido a los consejeros ejecutivos, a los altos directivos y demás personal directivo de IBERDROLA y sus sociedades dependientes vinculado a la consecución de objetivos estratégicos del período 2011-2013 y a liquidar mediante la entrega de acciones de IBERDROLA (en adelante, el “Bono Estratégico 2011-2013”), de acuerdo con los siguientes términos:

1. **Descripción:** el Bono Estratégico 2011-2013 se configura como un incentivo a largo plazo vinculado al cumplimiento, a la finalización del período de referencia del Bono Estratégico 2011-2013, de varios objetivos estratégicos que serán fijados por el Consejo de Administración y que estarán vinculados, entre otros criterios, a:
 - (a) La evolución del beneficio neto consolidado en comparación con el de los cinco principales competidores europeos (Enel, Eon, RWE, EDF y GDF-Suez). Se entenderá que este objetivo no se consigue si la evolución del beneficio neto consolidado es inferior a la media del grupo de referencia. Este objetivo tendrá una ponderación del 20%. El rango de cumplimiento dependerá de la situación final con respecto a la media.
 - (b) La fluctuación del valor de la acción respecto de la media del índice Eurostoxx Utilities y las acciones de los cinco principales competidores europeos (Enel, Eon, RWE, EDF y GDF-Suez) tomando su evolución desde enero de 2011 y para el período del bono. Se entenderá que este objetivo no se consigue si la evolución de la cotización de la acción experimenta una desviación superior al 5% por defecto respecto de la media de referencia. Su ponderación será del 60% y el rango de cumplimiento irá del 95% al 105% en función de la comparación de la situación final de IBERDROLA con respecto a la mencionada media.
 - (c) El mantenimiento de la calificación crediticia de la Sociedad (rating - A). La ponderación será del 20%.
2. **Beneficiarios:** dirigido al presidente y consejero delegado y otros consejeros ejecutivos, en su caso, a los altos directivos y a otros directivos de IBERDROLA y su Grupo que se incluyan en el Bono Estratégico 2011-2013 durante su vigencia, en virtud de los acuerdos que adopte el Consejo de Administración en ejecución del presente acuerdo, con un máximo de 350 beneficiarios.
3. **Importe:** se asigna a cada beneficiario un número de acciones teóricas en el momento de establecimiento del Bono Estratégico 2011-2013 que, al finalizar el período de referencia y en función del nivel de cumplimiento de los objetivos fijados, dará lugar a la entrega efectiva de acciones de IBERDROLA en las tres fechas de liquidación previstas. El número máximo de acciones a entregar al conjunto de los beneficiarios del Bono Estratégico 2011-2013 será de 17.000.000 acciones, equivalentes al 0,29% del capital social, sin que el número de acciones a entregar a cada uno de los consejeros ejecutivos participantes en el Bono Estratégico 2011-2013 pueda exceder de 1.900.000 acciones.
4. **Plazo de duración:** el Bono Estratégico 2011-2013 tiene un plazo de duración de 6 años, de los que el período comprendido entre los ejercicios 2011 y 2013 constituirá el intervalo temporal de referencia a los efectos del cumplimiento de objetivos y el período comprendido entre los ejercicios 2014 a 2016 su período de liquidación, que se producirá mediante la entrega de acciones, de forma diferida en dichos tres años.

El epígrafe “Gastos de personal” del Estado consolidado del resultado del ejercicio 2011 y 2010 incluye 17.824 y 9.821 miles de euros, respectivamente, correspondientes al importe devengado por estos planes de incentivos que ha sido registrado con abono al epígrafe “Otras reservas - Resultados acumulados y remanente” del Estado consolidado de situación financiera.

Bono de acciones Scottish Power

Por último, SCOTTISH POWER tiene planes basados en acciones para los empleados. Estos planes son de dos tipos:

- **Sharesave Schemes:** son planes de ahorro en los que los empleados deciden con qué importe quieren contribuir al plan y éste se descuenta mensualmente de su salario. Al término de un período de 3 ó 5 años, según corresponda a cada plan, los empleados pueden decidir entre su liquidación en efectivo o en acciones. Al 31 de diciembre de 2011 las aportaciones realizadas hasta esta fecha por los empleados les darían derecho a recibir 5.720.200 acciones o su equivalente en efectivo.
- **Share Incentive Plan:** este plan permite comprar acciones con incentivos fiscales y una contribución de la empresa. El empleado decide la cantidad con que quiere contribuir que se deduce mensualmente de su sueldo (la contribución máxima que permite la ley en Reino Unido es de 125 libras esterlinas). Las acciones

compradas con esta contribución se denominan *partnership shares*. Adicionalmente, SCOTTISH POWER complementa estas acciones hasta un valor máximo de 50 libras esterlinas. Las acciones compradas con la contribución de la empresa se denominan *matching shares*. Todas las acciones se compran a precios de mercado en la fecha de compra de cada mes.

Tanto las contribuciones de la empresa como de los empleados se aportan a un fideicomiso (*trust*) que es quien compra acciones y se mantienen en él hasta que sean retiradas por los empleados. Las *partnership shares* son propiedad de los empleados que las han comprado con su propio dinero, sin embargo las acciones adquiridas con la aportación de la empresa *matching shares* no se consolidan hasta pasados tres años desde la fecha de compra. Las aportaciones se realizan en efectivo mensualmente y se cargan a la cuenta de resultados durante los tres años que el empleado tiene que permanecer en la empresa para tener derecho a las mismas. El efecto en el Estado consolidado del resultado del ejercicio 2011 ha ascendido a 4.195 miles de euros y las *matching shares* en el plan a dicha fecha asciende a 2.517.959 acciones.

20. INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO

El movimiento de estos epígrafes de los Estados consolidados de situación financiera en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente (Nota 4.m):

	Miles de euros
Saldo al 1 de enero de 2010	671.446
Gastos financieros devengados en el ejercicio (Nota 39)	53.554
Pagos	(125.713)
Diferencias de conversión	52.995
Saldo al 31 de diciembre de 2010	652.282
Gastos financieros devengados en el ejercicio (Nota 39)	45.286
Pagos	(139.986)
Diferencias de conversión	24.755
Saldo al 31 de diciembre de 2011	582.337

El importe recogido en este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010 devenga un tipo de interés medio del 7,39% y 8,00%, respectivamente.

21. INGRESOS DIFERIDOS

El movimiento de este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Subvenciones de capital	Investment Tax Credits (Nota 4.p)	Derechos de emisión	Instalaciones cedidas por abonados	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	Miles de euros Total ingresos diferidos
Saldo al 1 de enero de 2010	239.013	385.808	1.934	2.180.343	902.543	3.709.641
Adiciones	60.781	321.672	249.142	374.962	120.047	1.126.604
Bajas	(2.539)	-	(139)	-	(15.548)	(18.226)
Diferencias de conversión	3.562	28.025	-	6.083	3.525	41.195
Imputación a resultados (Nota 4.p)	(13.348)	(35.092)	(248.424)	(73.217)	(25.650)	(395.731)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	287.469	700.413	2.513	2.488.171	984.917	4.463.483
Adiciones	61.000	379.583	262.826	356.510	95.006	1.154.925
Bajas	-	-	(175)	-	(17.070)	(17.245)
Diferencias de conversión	4.262	48.107	-	13.237	2.286	67.892
Imputación a resultados (Nota 4.p)	(25.013)	(47.527)	(261.633)	(69.905)	(35.137)	(439.215)
Modificación del método y/o perímetro de consolidación (Notas 18 y 41)	(32)	-	-	-	-	(32)
Saldo a 31 de diciembre de 2011	327.686	1.080.576	3.531	2.788.013	1.030.002	5.229.808

22. PROVISIONES PARA PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES

El detalle de este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera es el siguiente:

	31.12.11	31.12.10	Miles de euros
Planes de prestación definida (España)	376.628	385.578	
Gratificación de antigüedad y otras prestaciones a largo plazo (España)	68.265	66.972	
Planes de prestación definida (Reino Unido)	253.928	186.807	
Planes de prestación definida (Estados Unidos)	532.021	400.780	
Planes de prestación definida (ELEKTRO)	-	-	
Planes de prestación definida y otras prestaciones a largo plazo (España y otros países)	78.617	91.461	
Planes de reestructuración	72.271	137.783	
	1.381.730	1.269.381	

El Grupo IBERDROLA estima anualmente mediante estudios actuariales realizados por expertos independientes el importe de los pagos por pensiones y prestaciones similares a los que deberá hacer frente en el siguiente ejercicio, que son registrados como pasivos corrientes en el Estado consolidado de situación financiera.

a) **Planes de prestación definida y otras prestaciones a largo plazo**

España

Los principales compromisos mantenidos por el Grupo IBERDROLA en España en relación con prestaciones definidas a sus empleados complementarias a las de la Seguridad Social son los siguientes:

- Al personal acogido al Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo cuya jubilación se produjo con anterioridad al 9 de octubre de 1996 se le garantiza una prestación definida para la contingencia de jubilación, cuyo valor actuarial se encontraba exteriorizado en su totalidad al 31 de diciembre de 2011 y 2010. El Grupo IBERDROLA no asume ningún tipo de responsabilidad sobre este colectivo ni tiene derecho a ningún potencial exceso que los activos de este plan pudieran suponer sobre las prestaciones garantizadas.
- Asimismo, en referencia al personal en activo y al jubilado con posterioridad a 1996, acogido al Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo y partícipe/beneficiario del Plan de Pensiones Iberdrola, sus prestaciones de riesgo (viudedad, invalidez permanente y orfandad de activo), que garantizan una prestación definida desde el momento de producirse, en su caso, el hecho causante, se han instrumentalizado a través de una póliza de seguros anual renovable. La prestación garantizada se determina por la diferencia entre el valor actual actuarial en el momento de la contingencia de la prestación definida antes indicada y los derechos consolidados del partícipe en el momento del hecho causante, si éstos fuesen inferiores a aquel valor. El importe de la prima de la indicada póliza de seguros correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 figura registrado en el epígrafe "Gastos de personal" de los Estados consolidados del resultado por importe de 11.890 y 9.815 miles de euros, respectivamente.
- Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA en España mantiene una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados, distintos a los indicados anteriormente, cubiertos mediante fondos internos asociados a beneficios sociales, y que consisten, básicamente, en suministro de energía eléctrica a los empleados una vez que éstos se encuentran en situación de pasivo y otras prestaciones a largo plazo correspondientes, fundamentalmente, a la gratificación de antigüedad del personal en activo.

El movimiento durante los ejercicios 2011 y 2010 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

	Miles de euros	
	Tarifa eléctrica	Gratificación de antigüedad
Saldo al 1 de enero de 2010	385.289	64.025
Coste normal (Nota 34)	4.410	3.046
Otros costes con cargo a "Gastos de personal" (Nota 34)	(2.086)	-
Coste financiero (Nota 39)	17.866	2.863
Desviaciones actuariales		
A resultados (Nota 34)	-	3.667
A reservas	(5.172)	-
Pagos y otros	(14.729)	(6.629)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	385.578	66.972
Coste normal (Nota 34)	4.836	3.109
Otros costes con cargo a "Gastos de personal" (Nota 34)	(15.015)	-
Coste financiero (Nota 39)	16.788	2.744
Desviaciones actuariales		
A resultados (Nota 34)	-	737
A reservas	(2.657)	-
Pagos y otros	(12.902)	(5.297)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	376.628	68.265

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2011 y 2010 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	2011			2010		
	Tasa de descuento	Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia	Tasa de descuento	Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia
Gratificación por antigüedad y tarifa eléctrica	4,30%	2,50%	PERM/F 2000P	4,30% / 4,40%	2,50%	PERM/F 2000P

Las cifras más relevantes correspondientes a estos planes en los últimos años son las siguientes:

	2011	2010	2009	2008	2007	Miles de euros
Valor actuarial devengado	444.893	452.550	449.314	422.553	438.043	
Ajustes por experiencia	(8.523)	(14.765)	2.496	(8.011)	1.851	

Reino Unido

Los empleados residentes en Reino Unido y procedentes de SCOTTISH POWER cuya incorporación se produjo con anterioridad al 1 de abril de 2006 se encuentran acogidos a varios planes de prestación definida para la contingencia de jubilación.

Los datos más significativos de los planes de Reino Unido son los siguientes:

	Reino Unido		Miles de euros
	31.12.11	31.12.10	
Valor actual de la obligación	(4.172.546)	(3.886.709)	
Valor de mercado de los activos afectos	3.918.618	3.699.902	
Activo neto / (provisión neta)	(253.928)	(186.807)	
Importes registrados en el Estado consolidado de situación financiera:			
Provisión para pensiones y obligaciones similares	(253.928)	(186.807)	
Activo neto / (provisión neta)	(253.928)	(186.807)	

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	Reino Unido	Miles de euros
Valor actual de la obligación al 1 de enero de 2010	3.445.931	
Coste normal (Nota 34)	55.674	
Coste financiero (Nota 39)	206.218	
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	228.416	
Aportaciones de los partícipes	12.142	
Pagos	(170.133)	
Diferencias de conversión	108.461	
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2010	3.886.709	
Coste normal (Nota 34)	27.017	
Coste financiero (Nota 39)	199.446	
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	82.561	
Aportaciones de los partícipes	12.721	
Pagos	(160.743)	
Diferencias de conversión	124.835	
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2011	4.172.546	

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	Reino Unido
Valor de mercado al 1 de enero de 2010	3.311.612
Revalorización estimada (Nota 38)	212.673
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	134.775
Aportaciones de la empresa	94.536
Aportaciones de los partícipes	12.142
Pagos	(170.133)
Diferencias de conversión	104.297
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2010	3.699.902
Revalorización estimada (Nota 38)	218.333
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(82.145)
Aportaciones de la empresa	113.728
Aportaciones de los partícipes	12.721
Pagos	(160.743)
Diferencias de conversión	116.822
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2011	3.918.618

Las principales categorías de los activos del plan y su porcentaje total sobre los activos del plan al cierre de cada ejercicio son los que se indican a continuación:

	2011		
	Renta Variable	Renta Fija	Otros
Reino Unido	34%	57%	9%
2010			
Reino Unido	Renta Variable	Renta Fija	Otros
	38%	52%	10%

El rendimiento previsto de los activos afectos al plan se ha determinado a partir de las expectativas de mercado para rendimientos a lo largo de todo el período de vida de las obligaciones relacionadas con ellos.

Los activos afectos a todos estos planes no incluyen instrumentos emitidos por el Grupo IBERDROLA ni ningún tipo de activo tangible e intangible.

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por estos planes son las siguientes:

	2011		
	Tasa de descuento	IPC/ Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia
Reino Unido	4,70%	2012: 3,5% - 2013 y ss: 3% / 2012: 5% - 2013 y ss: 4,5%	Hombres: 85% AMC00 ultimate / 130% PNMA00 mc 1% underpin Mujeres: 85% AFC00 ultimate / 105% PNFA00 mc 0,5% underpin

Miles de euros			
	2010		
	Tasa de descuento	IPC/ Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia
Reino Unido	5,30%	3,50% / 5,00%	Hombres: 85% AMC00 ultimate / 130% PNMA00 mc 1% underpin Mujeres: 85% AFC00 ultimate / 105% PNFA00 mc 0,5% underpin

Las cifras más relevantes correspondientes a este plan en los últimos años son las siguientes:

Miles de euros					
	2011	2010	2009	2008	2007
Valor actuarial devengado	(4.172.546)	(3.886.709)	(3.445.931)	(2.621.562)	(3.736.219)
Activos del plan	3.918.618	3.699.902	3.311.612	2.793.664	4.034.651
(Déficit) / superávit	(253.928)	(186.807)	(134.319)	172.102	298.432
Ajustes por experiencia en los pasivos del plan	20.165	20.535	(25.843)	(13.049)	42.029
Ajustes por experiencia en los activos del plan	(82.145)	134.775	225.102	(502.033)	3.094

Estados Unidos

Los empleados antiguamente en plantilla de SCOTTISH POWER y en la actualidad adscritos al Grupo IBERDROLA en Estados Unidos, fundamentalmente pertenecientes a la plantilla del Grupo Iberdrola Renewables Holding Inc. (en adelante, IRHII), están adscritos a diversos planes post-empleo (Supplemental Executive Retirement Plan, Iberdrola Renewables Retiree Benefits Plan, Iberdrola Renewables Retirement Plan). Con efectos de 30 de abril de 2011 se ha producido un cambio en el compromiso del plan post-empleo Iberdrola Renewables Retiree Benefits Plan que afecta a todos los partícipes del plan y por el que la prestación a percibir a la edad de jubilación queda fijada en la cantidad que se devenga hasta 30 de abril de 2011 convirtiéndose dicho plan a un sistema de aportación definida desde dicha fecha. Como consecuencia de este cambio se ha producido un exceso de provisión por importe de 7.831 miles de euros que ha sido registrado con abono al epígrafe "Gastos de personal" del Estado consolidado del resultado.

Por otro lado, los empleados de IBERDROLA USA se encuentran acogidos a varios planes de prestación definida para la contingencia de jubilación (Qualified Pension Plans, Non Qualified Pension Plans y Long Term Disability Plan) y planes de salud (Postretirement Welfare Plan).

Los datos más significativos de los planes de IRHII e IBERDROLA USA son los siguientes:

	Miles de euros			
	Estados Unidos (IRHII)		Estados Unidos (IBERDROLA USA)	
	31.12.11	31.12.10	31.12.11	31.12.10
Valor actual de la obligación	(60.443)	(66.779)	(2.173.148)	(2.023.178)
Valor de mercado de los activos afectos	35.779	33.653	1.665.791	1.720.886
Activo neto / (provisión neta)	(24.664)	(33.126)	(507.357)	(302.292)
Importes registrados en el Estado consolidado de situación financiera:				
Otras inversiones financieras no corrientes (Nota 11.d)	-	-	-	65.362
Provisión para pensiones y obligaciones similares	(24.664)	(33.126)	(507.357)	(367.654)
Activo neto / (provisión neta)	(24.664)	(33.126)	(507.357)	(302.292)

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	Miles de euros
	IRHI
Valor actual de la obligación al 1 de enero de 2010	51.791
Coste normal (Nota 34)	3.349
Coste financiero (Nota 39)	3.378
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	7.554
Aportaciones de los partícipes	145
Pagos	(3.291)
Diferencias de conversión	3.853
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2010	66.779
Coste normal (Nota 34)	1.398
Coste financiero (Nota 39)	2.921
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(1.472)
Modificación del plan (Nota 34)	(7.831)
Pagos	(2.991)
Diferencias de conversión	1.639
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2011	60.443

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	Miles de euros
	IRHI
Valor de mercado al 1 de enero de 2010	26.079
Revalorización estimada (Nota 38)	2.272
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	1.205
Aportaciones de la empresa	5.021
Aportaciones de los partícipes	145
Pagos y otros	(3.066)
Diferencias de conversión	1.997
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2010	33.653
Revalorización estimada (Nota 38)	2.676
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(3.295)
Aportaciones de la empresa	4.337
Pagos y otros	(2.777)
Diferencias de conversión	1.185
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2011	35.779

En el caso de IBERDROLA USA, la variación en el valor actual de la obligación por ese mismo concepto es la siguiente:

	Miles de euros
	IBERDROLA USA
Valor actual de la obligación al 1 de enero de 2010	2.018.226
Coste normal (Nota 34)	52.378
Coste financiero (Nota 39)	120.815
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	141.462
Pagos	(155.688)
Enajenación de participadas (Nota 37)	(312.842)
Diferencias de conversión	158.827
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2010	2.023.178
Coste normal (Nota 34)	27.590
Coste financiero (Nota 39)	93.245
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	84.511
Pagos	(126.935)
Diferencias de conversión	71.559
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2011	2.173.148

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	Miles de euros
	IBERDROLA USA
Valor de mercado al 1 de enero de 2010	1.666.186
Revalorización estimada (Nota 38)	149.772
Aportaciones de la empresa	27.090
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	76.212
Pagos	(123.398)
Modificación del perímetro de consolidación (Nota 37)	(205.723)
Diferencias de conversión	130.747
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2010	1.720.886
Revalorización estimada (Nota 38)	137.849
Aportaciones de la empresa	22.879
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(141.542)
Pagos	(122.613)
Diferencias de conversión	48.332
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2011	1.665.791

Las principales categorías de los activos del plan como porcentaje total sobre los activos del plan al cierre de cada ejercicio son las que se indican a continuación:

	2011		
	Renta variable	Renta fija	Otros
Estados Unidos (IRHI)			
Retirement plan	51%	24%	25%
Retiree Benefits Plan	46%	52%	2%
Estados Unidos (IBERDROLA USA)			
Qualified Pension Plans	45%	41%	14%
Postretirement Welfare Plans	53%	37%	10%
Long Term Disability Plans	-	-	100%

	2010		
	Renta variable	Renta fija	Otros
Estados Unidos (IRHI)			
Retirement plan	53%	20%	27%
Retiree Benefits Plan	51%	47%	2%
Estados Unidos (IBERDROLA USA)			
Qualified Pension Plans	56%	30%	14%
Postretirement Welfare Plans	56%	37%	7%
Long Term Disability Plans	-	-	100%

El rendimiento previsto de los activos afectos a estos planes se ha determinado a partir de las expectativas de mercado para rendimientos a lo largo de todo el período de vida de las obligaciones relacionadas con ellos.

Los activos afectos a todos estos planes no incluyen instrumentos emitidos por el Grupo IBERDROLA ni ningún tipo de activo tangible e intangible.

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por estos planes son las siguientes:

	2011			
	Tasa de descuento	IPC/ Crecimiento salarial	Coste Salud	Tablas de supervivencia
Estados Unidos (IRHI)	5,00%	2,50% / 0,00%	RX: 2012: 8,50%; 2013 a 2027: 8,20%-0,3% ó 0,2% año 2027: 4,50%	RP-2000 Combined fully generational
Estados Unidos (IBERDROLA USA)	4,75%	2,50%/4,00%	RX: 2012: 7,70% /; 2013 a 2024 7,30% - 0,40% / 0,30% / 0,20% ó 0,10%; 2024: 4,50%	RP – 2000 AA Scale projected 2019 for annuitants and 2027 for non - annuitants

	2010			
	Tasa de descuento	IPC/ Crecimiento salarial	Coste Salud	Tablas de supervivencia
Estados Unidos (IRHI)	4,90% / 5,00%	2,50% / 4,00%	RX: 2011: 8,70%; 2012 a 2027: 8,50%-0,3% ó 0,2% año 2028: 4,50%	RP-2000 Combined fully generational
Estados Unidos (IBERDROLA USA)	5,00%	2,50% / 4,00%	RX: 2011 a 2028: 7,80%; 0,20% año 2028: 4,50%	RP-2000 +15

Las cifras más relevantes correspondientes a los planes de pensiones de IRHI en los últimos años son las siguientes:

	Miles de euros				
	2011	2010	2009	2008	2007
Valor actuarial devengado	(60.443)	(66.779)	(51.791)	(49.629)	(43.401)
Activos del plan	35.779	33.653	26.079	22.952	27.113
Déficit	(24.664)	(33.126)	(25.712)	(26.677)	(16.288)
Ajustes por experiencia en los pasivos del plan	790	(1.878)	1.516	158	(3.806)
Ajustes por experiencia en los activos del plan	(3.295)	1.205	1.710	(7.620)	(1.356)

Las cifras más relevantes correspondientes a los planes de pensiones de IBERDROLA USA en los últimos años son las siguientes:

	Miles de euros			
	2011	2010	2009	2008
Valor actuarial devengado	(2.173.148)	(2.023.178)	(2.018.226)	(1.991.090)
Activos del plan	1.665.791	1.720.886	1.666.186	1.514.910
Déficit	(507.357)	(302.292)	(352.040)	(476.180)
Ajustes por experiencia en los pasivos del plan	20.185	10.706	(430)	2.296
Ajustes por experiencia en los activos del plan	(141.542)	76.212	182.251	(280.036)

Los datos incluidos en estas tablas corresponden únicamente a los ejercicios en que IRHI e IBERDROLA USA han formado parte del Grupo IBERDROLA.

Elektro

Los empleados de ELEKTRO (Notas 2.c y 41) se encuentran acogidos a un plan de prestación definida para la contingencia de jubilación.

Los datos más significativos del mencionado plan son los siguientes:

	Miles de euros	
	ELEKTRO	
	31.12.11	27.04.11 (Nota 41)
Valor actual de la obligación	(315.198)	(306.202)
Valor de mercado de los activos afectos	382.626	386.994
	67.428	80.792

Estos importes no han sido registrados en el Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 ya que no se cumple los requisitos establecidos en la normativa en vigor para su contabilización.

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	Miles de euros
Valor actual de la obligación al 27 de abril de 2011	306.202
Coste normal (Nota 34)	2.424
Coste financiero (Nota 39)	20.918
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	13.660
Aportaciones de los partícipes	808
Pagos	(10.525)
Diferencias de conversión	(18.289)
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2011	315.198

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	Miles de euros
Valor de mercado al 27 de abril de 2011	ELEKTRO
Revalorización estimada (Nota 38)	29.434
Aportaciones de la empresa	719
Aportaciones de los partícipes	808
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(2.210)
Pagos	(10.525)
Diferencias de conversión	(22.594)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2011	382.626

Como consecuencia del no reconocimiento del superávit, las desviaciones actuariales registradas contra reservas se han visto corregidas en 13.364 miles de euros en aplicación de la normativa vigente (CINIIF 14).

Las principales categorías de los activos del plan como porcentaje total sobre los activos del plan al cierre de cada ejercicio son las que se indican a continuación:

	2011		
	Renta variable	Renta fija	Otros
ELEKTRO	13%	80%	7%

Las principales hipótesis utilizadas en el estudio actuarial realizado para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2011 y 27 de abril de 2011 para hacer frente a la obligación mencionada son las siguientes:

	31.12.2011			27.04.2011		
	Tasa de descuento	IPC/ Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia	Tasa de descuento	IPC/ Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia
ELEKTRO	10,46%	4,50% / 7,63%	AT - 83 / AT -49	10,77%	4,50% / 7,63%	AT - 83 / AT -49

Las cifras más relevantes correspondientes al plan de pensiones de ELEKTRO son las siguientes:

	Miles de euros
Valor actuarial devengado	(315.198)
Activos del plan	382.626
Déficit	67.428
Ajustes por experiencia en los pasivos del plan	(1.982)
Ajustes por experiencia en los activos del plan	(2.210)

Otras sociedades

Por otro lado, otras sociedades pertenecientes al Grupo IBERDROLA y que incluyen sociedades españolas ajenas al Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo mantienen con sus empleados planes de prestación definida para la contingencia de jubilación instrumentalizados a través de fondos de pensiones. A continuación se presenta la información sobre los pasivos actuariales y los activos afectos a estos planes:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Valor actual de la obligación	(183.972)	(178.118)
Valor de mercado de los activos afectos	137.660	167.415
Activo neto / (provisión neta)	(46.312)	(10.703)
Importes registrados en el Estado consolidado de situación financiera:		
Otras inversiones financieras no corrientes (Nota 11.d)	4.210	31.972
Provisión para pensiones y obligaciones similares	(50.522)	(42.675)
Activo neto / (provisión neta)	(46.312)	(10.703)

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	Miles de euros
Valor actual de la obligación al 1 de enero de 2010	164.838
Coste normal (Nota 34)	331
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(4.806)
Aportaciones de los partícipes	542
Coste financiero (Nota 39)	17.925
Pagos	(19.212)
Diferencias de conversión	18.500
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2010	178.118
Coste normal (Nota 34)	153
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	18.358
Aportaciones de los partícipes	397
Coste financiero (Nota 39)	17.639
Pagos	(15.556)
Diferencias de conversión	(15.137)
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2011	183.972

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	Miles de euros
Valor de mercado al 1 de enero de 2010	144.320
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	3.366
Revalorización estimada (Nota 38)	16.559
Aportaciones de la empresa	4.906
Aportaciones de los partícipes	542
Pagos	(19.212)
Diferencias de conversión	16.934
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2010	167.415
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(25.913)
Revalorización estimada (Nota 38)	18.083
Aportaciones de la empresa	5.019
Aportaciones de los partícipes	397
Pagos	(15.556)
Diferencias de conversión	(11.785)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2011	137.660

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2011 y 2010 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	2011			2010		
	Tasa de descuento	IPC/Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia	Tasa de descuento	IPC/Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia
Otros planes de prestación definida en otras sociedades	10,99%	5,00% / 6,58%	UP – 94 AT 2000	10,77%	4,50% / 6,59%	UP – 94 AT 2000

Los activos afectos a todos estos planes no incluyen instrumentos emitidos por el Grupo IBERDROLA ni ningún tipo de activo tangible e intangible.

Adicionalmente, determinadas sociedades del Grupo IBERDROLA mantienen una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados, distintos a los indicados anteriormente, cubiertos mediante fondos internos de pensiones.

El movimiento durante los ejercicios 2011 y 2010 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

	Miles de euros
Saldo al 1 de enero de 2010	19.493
Coste normal (Nota 34)	3.339
Coste financiero (Nota 39)	1.563
Traspasos	19.956
Desviaciones actuariales (Nota 34)	
A resultados (Nota 34)	(159)
A reservas	8.746
Pagos y otros	(4.152)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	48.786
Coste normal (Nota 34)	3.301
Coste financiero (Nota 39)	1.706
Desviaciones actuariales	
A resultados (Nota 34)	510
A reservas	(19.159)
Pagos y otros	(7.049)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	28.095

b) Planes de aportación definida

El personal en activo en plantilla del Grupo IBERDROLA y el personal jubilado con posterioridad al 9 de octubre de 1996, partícipes del plan de pensiones de IBERDROLA Grupo, se encuentran acogidos a un sistema de pensiones de modalidad de empleo, de aportación definida e independiente de la Seguridad Social, para la contingencia de jubilación.

La aportación periódica a realizar de acuerdo con dicho sistema y con el vigente Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo se calcula como un porcentaje del salario pensionable anual de cada trabajador, salvo para los incorporados después del 1 de enero de 1996, en cuyo caso la relación contributiva es de 1/3 a cargo de la empresa y de 2/3 a cargo del trabajador. Las respectivas sociedades financieras aportan estas aportaciones para todos sus empleados en activo.

Las aportaciones realizadas por el Grupo IBERDROLA en los ejercicios 2011 y 2010 han ascendido a 27.862 y 22.626 miles de euros, respectivamente, y figuran registradas en el epígrafe "Gastos de personal" de los Estados consolidados del resultado.

Por otra parte, el personal de SCOTTISH POWER incorporado con posterioridad al 1 de abril de 2006 tiene la posibilidad de acogerse a un plan de aportación definida. Las aportaciones realizadas para estos empleados en los ejercicios 2011 y 2010 han ascendido a 2.831 y 1.486 miles de euros, que figuran contabilizados en el epígrafe "Gastos de personal" de los Estados consolidados del resultado.

c) Planes de reestructuración

El Consejo de Administración de IBERDROLA decidió en el ejercicio 1997 iniciar, mediante diferentes alternativas, un proceso de adaptación de la plantilla de la Sociedad y de ciertas sociedades dependientes de la misma a las exigencias del nuevo entorno competitivo, con la intención de materializar, en el período comprendido entre los años 1998 y 2004, planes concretos de jubilación anticipada y otras alternativas de reducción de plantilla hasta alcanzar el objetivo propuesto. Estos planes de reestructuración fueron puestos en conocimiento de la representación de los empleados de la empresa, alcanzándose una convergencia de voluntades al respecto.

Desde 1998 a 2001, el Grupo IBERDROLA, en cumplimiento de la voluntad expuesta con anterioridad, propuso a los empleados que cumplían determinadas condiciones ciertos planes de jubilación anticipada y de "situación laboral especial" con posterior incorporación al correspondiente plan de jubilación anticipada.

Los compromisos asumidos con los empleados acogidos a los planes de jubilación descritos y que se encontraban efectivamente jubilados al 30 de noviembre de 2000 fueron objeto de exteriorización en diciembre de 2000,

procediendo a pagar a un tercero una prima única por el valor actuarial correspondiente a los mencionados compromisos.

Sin perjuicio del mantenimiento de los planes de reestructuración acordados en ejercicios anteriores, el Grupo IBERDROLA alcanzó en el ejercicio 2003 un acuerdo con sus representantes sindicales para la formalización de un expediente de regulación de empleo de adhesión voluntaria y aplicación universal entre los empleados que cumplieran 58 años o más antes del 31 de diciembre de 2006 que fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al mencionado expediente de regulación de empleo se acogieron un total de 2.333 empleados, de los cuales 633 ya se encontraban acogidos a los planes de reestructuración establecidos con anterioridad. Asimismo, con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA tras el pertinente acuerdo con sus representantes sindicales, acogió a la prórroga a aquellos empleados que cumplieron 58 años durante el ejercicio 2007 del expediente de regulación de empleo acordado en 2003. La potestad de realizar dicha prórroga estaba prevista en dicho acuerdo y había sido aprobada por la Administración Laboral en el ejercicio 2003. Se acogieron a la mencionada prórroga 431 empleados.

A fecha 31 de diciembre de 2011, permanecen en el expediente de regulación de empleo 781 trabajadores, de los que uno se encontraba acogido a los planes de reestructuración con anterioridad, así como 408 acogidos a la prórroga.

En el ejercicio 2010, la sociedad dependiente Iberdrola Generación, S.A.U. decidió iniciar un proceso de adaptación de su plantilla como consecuencia de las exigencias del nuevo entorno y con motivo de la finalización de la vida útil de algunas instalaciones al objeto de ajustar su capacidad. Esta sociedad promueve una reorganización en el plazo de los 3 próximos años que en el periodo 2011 a 2013 afectará a un máximo de 144 personas. Este plan de reestructuración fue puesto en conocimiento y acordado con la representación de los empleados de la empresa. Al 31 de diciembre de 2011 se encuentran provisionados 9.116 miles de euros destinados a este plan.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" del Estado consolidado del resultado.

El movimiento durante los ejercicios 2011 y 2010 de la provisión contabilizada para hacer frente a estos compromisos es el siguiente:

	Miles de euros
	Planes de reestructuración
Saldo al 1 de enero de 2010	167.222
Coste normal (Nota 34)	19.597
Coste financiero (Nota 39)	5.176
Desviaciones actuariales y otros (Nota 34)	(1.400)
Pagos y diferencias de conversión	(52.812)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	137.783
Coste financiero (Nota 39)	3.485
Desviaciones actuariales y otros (Nota 34)	(7.593)
Pagos y diferencias de conversión	(61.404)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	72.271

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2011 y 2010 para hacer frente a las obligaciones del Grupo en relación con los mencionados planes de reestructuración son las siguientes:

	2011			2010		
	Tasa de descuento	IPC	Tablas de supervivencia	Tasa de descuento	IPC	Tablas de supervivencia
Expediente de regulación de empleo y otros planes de reestructuración	3,25%	2,50%	PERM/F 2000P GRM/F 95 GRM/F 80 (-2)	3,25% - 3,67%	2,50%	PERM/F 2000P GRM/F 95 GRM/F 80 (-2)

23. OTRAS PROVISIONES

El movimiento y composición del epígrafe "Otras provisiones" del pasivo de los Estados consolidados de situación financiera durante los ejercicios 2011 y 2010 se muestra a continuación:

	Provisiones para litigios, indemnizaciones y similares	Provisión por emisiones de CO ₂ (Nota 4.s)	Provisión por costes de cierre de las instalaciones (Notas 4.t y 6.a)	Otras provisiones para riesgos y gastos	Miles de euros Total otras provisiones
Saldo al 1 de enero de 2010	846.768	385.439	842.759	795.657	2.870.623
Modificación perímetro de consolidación	-	-	-	-	-
Dotaciones con cargo a "Propiedad, planta y equipo" (Nota 4.g)	-	-	81.383	-	81.383
Dotaciones por actualización financiera (Nota 39)	54.283	-	27.170	6.365	87.818
Dotaciones con cargo al resultado del ejercicio	141.093	368.074	-	41.206	550.373
Reversión por exceso	(161.344)	(4.453)	(5.740)	(31.735)	(203.272)
Pagos efectuados, diferencias de conversión, traspasos y otros	230.763	(407.952)	22.769	(350.334)	(504.754)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	1.111.563	341.108	968.341	461.159	2.882.171
Dotaciones o reversiones con cargo a "Propiedad, planta y equipo" (Nota 4.g)	-	-	(57.718)	-	(57.718)
Dotaciones por actualización financiera (Nota 39)	1.709	-	37.223	7.390	46.322
Dotaciones con cargo al resultado del ejercicio	91.284	276.275	-	32.200	399.759
Reversión por exceso	(254.723)	(4.354)	-	(23.298)	(282.375)
Pagos efectuados, diferencias de conversión, traspasos y otros	(54.413)	(332.911)	(17.782)	(37.908)	(443.014)
Modificación método y perímetro (Notas 18 y 41)	75.001	-	253	(2.307)	72.947
Saldo al 31 de diciembre de 2011	970.421	280.118	930.317	437.236	2.618.092

El Grupo IBERDROLA mantiene provisiones para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones, así como por obligaciones, avales u otras garantías similares y otras constituidas en cobertura de riesgos medioambientales; estas últimas han sido determinadas mediante la realización de un análisis individualizado de la situación de los activos contaminados y del coste necesario para su descontaminación.

Como consecuencia de la evolución durante el ejercicio 2011 de un contencioso que viene manteniendo en Estados Unidos, el Grupo IBERDROLA ha reevaluado la provisión que mantenía y ha procedido a revertir 169.371 miles de euros de dicha provisión, que figuran minorando el epígrafe "Impuesto de Sociedades" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2011 (Nota 27).

Asimismo, el Grupo IBERDROLA mantiene provisiones para hacer frente a una serie de costes necesarios para acometer los trabajos de desmantelamiento de sus centrales nucleares y térmicas, de sus parques eólicos, así como de determinadas instalaciones de distribución de electricidad a cuyo soterramiento se ha comprometido.

(*) El desglose de la provisión por cierre de instalaciones es como sigue:

	31.12.11	31.12.10
Centrales térmicas	140.283	137.494
Centrales nucleares	560.706	539.316
Centrales eólicas y otras centrales alternativas	122.360	180.921
Centrales de ciclos combinados	96.392	86.931
Otras instalaciones	10.576	23.679
	930.317	968.341

La estimación de las fechas en las que el Grupo IBERDROLA considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en este epígrafe del Estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	Miles de euros
2012	563.603
2013	163.657
2014	530.031
2015 y otros	1.360.801
	2.618.092

24. DEUDA FINANCIERA - PRÉSTAMOS Y OTROS

La deuda financiera pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y sus vencimientos son los siguientes:

	Saldo al 31.12.10	Saldo al 31.12.11	Deuda financiera al 31 de diciembre de 2011 con vencimiento a							Miles de euros
			Corto plazo		Largo plazo					
			2012 (*)	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total largo plazo		
En euros										
Arrendamiento financiero	192.124	175.837	10.627	9.645	10.103	10.217	135.245	165.210		
Obligaciones y bonos	12.373.810	13.159.069	174.511	1.677.517	1.732.479	2.451.199	7.123.363	12.984.558		
Resto de operaciones de financiación	8.450.760	8.228.194	1.554.915	745.938	284.191	475.188	5.167.962	6.673.279		
Intereses devengados no pagados	302.966	346.933	343.716	-	-	-	3.217	3.217		
	21.319.660	21.910.033	2.083.769	2.433.100	2.026.773	2.936.604	12.429.787	19.826.264		
En moneda extrajera										
Dólares estadounidenses	5.122.809	5.314.875	687.670	241.282	828.045	186.631	3.371.247	4.627.205		
Libras esterlinas	4.101.147	4.123.328	167.435	16.467	716.193	15.664	3.207.569	3.955.893		
Reales brasileños	1.093.680	1.666.078	203.209	279.441	370.177	281.683	531.568	1.462.869		
Intereses devengados no pagados	181.345	214.186	214.186	-	-	-	-	-		
Otras	205	-	-	-	-	-	-	-		
	10.499.186	11.318.467	1.272.500	537.190	1.914.415	483.978	7.110.384	10.045.967		
	31.818.846	33.228.500	3.356.269	2.970.290	3.941.188	3.420.582	19.540.171	29.872.231		

(*) Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de deuda financiera incluye importes equivalentes a 993.543 miles de euros, de disposiciones de líneas de crédito y pólizas de crédito.

El Grupo IBERDROLA considera más representativa la presentación de los vencimientos por años de la deuda financiera pendiente de amortización a su valor actual.

Los saldos de los préstamos que se indican anteriormente corresponden a los importes dispuestos y pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2011 y 2010. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el Grupo IBERDROLA tenía concedidos préstamos y créditos no dispuestos por un importe de 7.244.459 y 6.510.082 miles de euros, respectivamente, con vencimiento entre 2012 y 2017 (Nota 49).

Las operaciones de financiación más significativas realizadas por el Grupo IBERDROLA a lo largo del ejercicio 2011 han sido las siguientes:

- Emisiones de bonos en el euromercado:
 - En el mes de enero se realizó la primera emisión del año por un importe de 750 millones de euros y con vencimiento en febrero de 2014.
 - En abril se realizó la segunda emisión del 2011 por un importe de 750 millones de euros y con vencimiento en octubre de 2017.
 - Por último, en el mes de octubre se realizó una tercera emisión por importe de 600 millones de euros con fecha de vencimiento en enero de 2016.

El cupón final de cada una de las tres emisiones ascendió a 3,875%, 4,625% y 4,750% respectivamente.
- Emisiones privadas en Estados Unidos:
 - En el mes de abril, las filiales de IBERDROLA USA, Central Maine Power (CMP) y Rochester Gas & Electric (RGE), han firmado dos emisiones privadas de bonos (USPP) por importe de 250 millones de dólares estadounidenses (en dos tramos, el primero de 150 millones de dólares con vencimiento a 10 años y el segundo de 100 millones de dólares con vencimiento a 30 años) y 125 millones de dólares con vencimiento en 10 años, respectivamente. Esta última emisión no se dispondrá hasta principios del 2012.
- Emisiones de bonos en el mercado británico:
 - Scottish Power Distribution Finance UK, plc. ha realizado en el mes de julio su primera emisión de bonos en el mercado británico por importe de 350 millones de libras esterlinas con fecha de vencimiento en julio 2026 y un cupón final de 5,875%.
- Emisiones de bonos estructurados:
 - En 2011 se han realizado seis emisiones estructuradas por un importe total de 135 millones de euros con un vencimiento medio aproximado de 8 años.
- Mercado bancario:
 - En el mes de junio, IBERDROLA cerró una operación en el mercado bancario por importe de 3.000 millones de euros con 28 entidades financieras instrumentada en dos tramos de 1.500 millones de euros cada uno, siendo el primero un préstamo a vencimiento y el segundo un crédito *revolving*. El plazo de amortización es de cinco años ampliable hasta un máximo de siete.

En el mes de diciembre IBERDROLA acordó la extensión de un crédito sindicado de 2.400 millones de euros suscrito el 30 de octubre de 2007 y que tenía vencimiento en diciembre de 2013, hasta diciembre de 2014 con la participación de bancos nacionales y extranjeros de primer nivel.
- Banco Europeo de Inversiones:
 - En los meses de julio y noviembre se firmaron préstamos para financiar la renovación y ampliación de capacidad de las redes de transmisión y distribución eléctrica en Reino Unido. El importe de dichos préstamos ha ascendido a 250 millones de euros y tienen un plazo de amortización de 10 años desde su formalización.
 - En el mes de octubre se concedió un préstamo para financiar parte del programa de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías innovadoras. El importe es de 200 millones de euros con un plazo de amortización de 10 años desde su formalización.
 - En el mes de noviembre se firmó un préstamo para financiar inversiones destinadas a modernizar y reforzar la red de distribución de electricidad en España. El préstamo se dispuso en dos tramos de 100 millones de euros cada uno, con un plazo de amortización de 10 y 15 años, respectivamente.

- Mercado brasileño:
 - Durante el segundo trimestre del año, las filiales de la sociedad participada NEONERGIA realizaron diversas emisiones de bonos por importe de 960 millones de reales brasileños con vencimiento entre cinco y seis años, y formalizaron un préstamo con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de 752 millones de reales brasileños con vencimiento a siete años.
 - Durante el tercer trimestre del 2011, ELEKTRO realizó una emisión de bonos por importe de 300 millones de reales brasileños con vencimiento final en siete años. Esta emisión se compone de dos tramos referenciados al Certificado de depósito interbancario (CDI) e Índice nacional de precios al consumidor amplio (IPCA), respectivamente.

Las operaciones de financiación más significativas realizadas por el Grupo IBERDROLA a lo largo del ejercicio 2010 fueron las siguientes:

- En el mes de enero se realizó la primera emisión del 2010 bajo el programa de bonos en el Euromercado por importe de 100 millones de dólares estadounidenses y con vencimiento en enero de 2013.
- En febrero de 2010, se dispuso del préstamo firmado en diciembre de 2009 de 300 millones de euros a 10 años con el Banco Europeo de Inversiones (en adelante, BEI) para financiar la ampliación de las centrales hidroeléctricas de San Esteban II, San Pedro II y la Muela II.
- A lo largo del mes de marzo se hizo una nueva emisión bajo el programa EMTN por un importe de 500 millones de euros a 10 años.
- En mayo de 2010, se firmó un préstamo con el BEI para financiar la construcción y puesta en funcionamiento de una planta de energía eólica de 103 MW en México. Este préstamo fue dispuesto en noviembre de 2010 a 10 años.
- A principios de julio se firmó un crédito sindicado por importe de 2.000 millones de euros, posteriormente ampliado en 150 millones de euros adicionales. La operación, cerrada con un sindicato de 16 bancos nacionales y extranjeros de primer nivel, tiene como fecha de vencimiento final de julio de 2015.
- En la primera quincena de septiembre IBERDROLA completó con éxito la mayor operación de intercambio de bonos realizada por una compañía española por un importe total de 600 millones de euros. Un total de 436,4 millones de euros se han aplicado a la amortización de bonos de la serie 79 con vencimiento en 2011 y los 163,6 millones de euros restantes a la amortización de la serie 76 con vencimiento en 2013. La nueva emisión tiene como vencimiento marzo de 2020 y un cupón del 4,125% anual.
- En la primera quincena de octubre IBERDROLA cerró una colocación pública en el mercado de Eurobonos por un importe total de 750 millones de euros y con amortización octubre de 2016. El cupón final de esta emisión fue de 3,50%.
- Con el objeto de diversificar las fuentes de financiación y aprovechando oportunidades de mercado en diciembre Iberdrola International, B.V. recibió un total de 50 millones de euros bajo la modalidad de préstamo *Schuldschein* con un vencimiento a 5 años.
- En el mercado bancario se firmaron dos operaciones en diciembre. La primera con Caja Madrid con un nominal de 60 millones de euros y vencimiento a 10 años. La segunda con el banco, con sede en Alemania, Landesbank Hessen-Thuringen Girozentrale (Helaba) por un importe nominal de 50 millones de euros y vencimiento 2015.

IBERDROLA, Iberdrola International, B.V., Iberdrola Finanzas, S.A. e Iberdrola Finance Ireland, Ltd. concentran la mayor parte de la deuda con terceros de las sociedades del Grupo. Una parte no significativa de dicha deuda financiera, inferior al 1%, tiene en sus contratos estipulaciones que contienen ratios financieros (que relacionan la deuda total y los fondos propios) cuyo incumplimiento pudiera provocar el vencimiento anticipado de aquéllos y de los contratos que incorporan una cláusula de *cross default*. No obstante, el Grupo IBERDROLA cumple con mucha holgura tales ratios financieros, por lo que no existe riesgo de incumplimiento.

Determinados proyectos de inversión del grupo, principalmente relacionados con las energías renovables, han sido financiados de manera específica, mediante préstamos que incluyen cláusulas estándar en la financiación de proyectos tales como el cumplimiento de ciertos ratios financieros o la obligatoriedad de pignorar en beneficio de los acreedores las acciones de las sociedades-proyecto. El saldo vivo de este tipo de préstamos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 1.272 y 1.383 millones de euros, respectivamente.

Por lo que se refiere a las cláusulas relacionadas con la calificación crediticia, el Grupo IBERDROLA tiene concertadas con el BEI operaciones financieras al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por importe de 2.279 y 2.230 millones de euros, respectivamente, que podrían requerir de garantías adicionales o de su renegociación en supuestos de bajada de rating. Asimismo, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el Grupo IBERDROLA mantiene préstamos y créditos dispuestos por importe de 3.058 y 4.216 millones de euros, respectivamente, cuyo coste se vería modificado como consecuencia del descenso de su calificación crediticia; no obstante, en ambos casos, el incremento de coste no sería significativo.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el Grupo IBERDROLA había hecho frente a todos los pagos derivados de su deuda financiera ya vencidos, no existiendo en consecuencia importe alguno en la tabla anterior cuyo vencimiento contractual haya tenido lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

A la fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas, ni IBERDROLA ni ninguna de sus filiales relevantes se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros.

El coste medio de la deuda del Grupo IBERDROLA en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido de 4,56% y 4,16%, respectivamente.

La estimación del valor de mercado de la deuda financiera referenciada a un tipo de interés fijo, sin considerar el efecto de las coberturas, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 calculada mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipos de interés de mercado, asciende a 21.001.717 y 18.630.602 miles de euros, respectivamente. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector eléctrico así como la calidad crediticia del Grupo IBERDROLA. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones del tipo de interés es la siguiente:

	Miles de euros			
	31.12.11		31.12.10	
	Variación tipos de interés		Variación tipos de interés	
	+0,25%	-0,25%	+0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	(241.632)	247.405	(227.609)	232.613

25. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El detalle de la composición de los saldos al 31 de diciembre de 2011 y 2010, que recogen la valoración de los instrumentos financieros derivados a dichas fechas, es el siguiente:

Miles de euros

	2011				2010			
	Activo		Pasivo		Activo		Pasivo	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS:	(6.474)	86.813	9.535	292.476	27.769	36.140	(8.013)	166.433
Cobertura de flujos de caja	-	15	53.434	288.058	1.545	3.996	50.791	162.709
Permuta de tipo de interés	-	15	50.512	250.078	10	639	49.386	154.730
Túnel	-	-	832	18.399	1.535	3.357	1.405	7.979
Otros	-	-	2.090	19.581	-	-	-	-
Cobertura de valor razonable	(6.474)	86.798	(43.899)	4.418	26.224	32.144	(58.804)	3.724
Permuta de tipo de interés	(6.474)	71.002	(41.431)	-	24.319	24.593	(48.466)	(153)
Otros	-	15.796	(2.468)	4.418	1.905	7.551	(10.338)	3.877
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO:	222.024	244.149	215.921	81.481	110.105	370.568	186.029	149.290
Cobertura de flujos de caja	152.672	(61.438)	118.488	35.300	105.637	(5.964)	108.452	92.545
Permuta de tipo de cambio	20.150	(68.278)	(1.708)	8.593	9.082	(15.207)	(12.988)	87.654
Seguro de cambio	132.522	6.840	120.196	26.707	96.555	9.243	121.440	4.891
Cobertura de valor razonable	11.005	209.047	4.205	18.933	8.679	133.333	14.995	28.979
Permuta de tipo de cambio	11.005	208.860	4.174	20.024	8.679	132.984	15.238	28.979
Otros	-	187	31	(1.091)	-	349	(243)	-
Cobertura de inversión neta en el extranjero	58.347	96.540	93.228	27.248	(4.211)	243.199	62.582	27.766
Permuta de tipo de cambio	53.150	96.540	17.680	27.248	(4.211)	243.199	(327)	27.766
Seguros de cambio	5.197	-	75.548	-	-	-	62.909	-
COBERTURA SOBRE MATERIAS PRIMAS:	159.624	27.745	193.335	115.411	130.740	63.567	380.105	72.913
Cobertura de flujos de caja	159.155	27.619	162.237	108.961	130.740	63.567	379.641	73.142
Futuros	103.927	27.121	127.758	99.710	87.191	35.685	152.134	63.744
Túnel	-	-	-	-	15.253	246	30.849	1.907
Otros	55.228	498	34.479	9.251	28.296	27.636	196.658	7.491
Cobertura de valor razonable	469	126	31.098	6.450	-	-	464	(229)
Futuros	469	126	31.098	6.450	-	-	464	(229)
DERIVADOS NO DE COBERTURA:	383.382	129.776	398.891	91.902	687.643	51.708	477.197	92.225
Derivados sobre acciones	-	-	37	-	2.046	-	19.827	-
Permuta sobre acciones	-	-	37	-	2.046	-	19.827	-
Derivados sobre tipos de cambio	9.032	21.539	19.639	8.066	221.583	3.295	(7.090)	1.126
Permuta de tipo de cambio	(512)	-	4.152	4.628	220.689	-	(3.517)	-
Seguros de cambio	9.544	21.539	15.487	3.438	894	3.295	(3.573)	1.126
Derivados sobre materias primas	374.350	102.068	380.207	56.569	464.014	47.881	465.521	64.186
Futuros	278.653	91.599	295.097	49.132	254.968	29.471	256.989	43.915
Otros	95.697	10.469	85.110	7.437	209.046	18.410	208.532	20.271
Derivados de tipo de interés	-	6.169	(992)	27.267	-	-	(1.061)	755
Permuta de tipo de interés	-	3.881	(992)	-	-	-	(1.061)	755
Otros	-	2.288	-	27.267	-	-	-	-
Otros derivados no de cobertura	-	-	-	-	-	-	532	-
Total	758.556	488.483	817.682	581.270	956.257	521.983	1.035.318	480.861

El detalle por vencimientos de los nocionales de los instrumentos financieros derivados contratados por el Grupo IBERDROLA y vigentes al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Miles de euros Total
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS:	1.696.238	889.804	1.587.828	270.915	2.886.926	7.331.711
Cobertura de flujos de caja	309.941	238.804	1.232.529	263.915	1.874.001	3.919.190
Permuta de tipo de interés	305.227	233.963	77.459	191.975	1.706.514	2.515.138
Túnel	4.714	4.841	1.155.070	54.940	62.487	1.282.052
Otros	-	-	-	17.000	105.000	122.000
Cobertura de valor razonable	1.386.297	651.000	355.299	7.000	1.012.925	3.412.521
Permuta de tipo de interés	1.379.297	650.000	350.974	-	885.485	3.265.756
Otros	7.000	1.000	4.325	7.000	127.440	146.765
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO:	8.959.211	1.049.743	280.346	1.002.750	891.983	12.184.033
Cobertura de flujos de caja	6.965.704	819.009	195.297	500.355	281.612	8.761.977
Permuta de tipo de cambio	284.006	-	26.657	493.386	281.612	1.085.661
Seguro de cambio	6.681.698	819.009	168.640	6.969	-	7.676.316
Cobertura de valor razonable	84.515	157.520	85.049	9.009	517.330	853.423
Permuta de tipo de cambio	84.515	157.520	83.031	9.009	496.330	830.405
Otros	-	-	2.018	-	21.000	23.018
Cobertura de inversión neta en el extranjero:	1.908.992	73.214	-	493.386	93.041	2.568.633
Permuta de tipo de cambio	806.837	73.214	-	493.386	93.041	1.466.478
Seguros de cambio	1.102.155	-	-	-	-	1.102.155
COBERTURA SOBRE MATERIAS PRIMAS:	6.118.165	1.239.096	182.522	45.982	2.324	7.588.089
Cobertura de flujos de caja	5.901.107	1.182.835	181.985	45.982	2.324	7.314.233
Futuros	4.091.325	1.041.443	181.985	45.982	2.324	5.363.059
Otros	1.809.782	141.392	-	-	-	1.951.174
Cobertura de valor razonable	217.058	56.261	537	-	-	273.856
Futuros	217.058	56.261	537	-	-	273.856
DERIVADOS NO DE COBERTURA:	18.969.853	3.591.502	373.171	178.918	463.751	23.577.195
Derivados sobre acciones	11.065	-	-	-	-	11.065
Permuta sobre acciones	11.065	-	-	-	-	11.065
Derivados sobre tipos de cambio	1.967.610	473.124	15.782	19.302	181.881	2.657.699
Permuta de tipo de cambio	-	219.800	-	-	-	219.800
Seguro de cambio	1.967.610	253.324	15.782	19.302	181.881	2.437.899
Derivados sobre materias primas	16.984.178	3.117.378	351.046	159.616	87.930	20.700.148
Futuros	13.507.227	2.444.746	333.087	158.166	87.930	16.531.156
Otros	3.476.951	672.632	17.959	1.450	-	4.168.992
Derivados de tipo de interés	7.000	1.000	6.343	-	193.940	208.283
Permuta de tipos de interés	-	-	-	-	50.000	50.000
Otros	7.000	1.000	6.343	-	143.940	158.283
Total	35.743.467	6.770.145	2.423.867	1.498.565	4.244.984	50.681.028

La información presentada en el cuadro anterior recoge los nocionales brutos de los instrumentos financieros derivados contratados en valor absoluto (sin compensar posiciones activas o pasivas o de compra y venta), por lo

tanto, no supone el riesgo asumido por el Grupo IBERDROLA ya que únicamente reflejan la base sobre la que se realizan los cálculos para la liquidación del derivado.

El epígrafe "Gasto financiero" de los Estados consolidados del resultado de los ejercicios 2011 y 2010 incluye 62.429 y 161.218 miles de euros, respectivamente, por la contabilización de los derivados referenciados a índices de carácter financiero que, o bien no cumplen las condiciones para su consideración como instrumento de cobertura, o que, cumpliéndolas, resultan parcialmente ineficaces como instrumentos de cobertura de flujos de caja conforme a lo descrito en las Notas 4.m y 39. Por otro lado, el epígrafe "Ingreso financiero" de los Estados consolidados del resultado de dichos ejercicios incluye 121.842 y 127.658 miles de euros, respectivamente, por los conceptos anteriormente descritos (Nota 38).

El valor nominal de los principales pasivos objeto de cobertura de tipo de cambio (Nota 5) es el siguiente:

Tipo de cobertura	2011				
	Miles de dólares estadounidenses	Miles de yenes japoneses	Miles de coronas noruegas	Miles de pesos mexicanos	Miles de francos suizos
Flujos de caja	1.056.858	-	-	1.500.000	-
Valor razonable	606.431	46.000.000	350.000	-	27.000

Tipo de cobertura	2010				
	Miles de dólares estadounidenses	Miles de yenes japoneses	Miles de coronas noruegas	Miles de pesos mexicanos	Miles de francos suizos
Flujos de caja	412.000	-	-	1.500.000	-
Valor razonable	1.075.032	31.000.000	350.000	-	-

El valor nominal de los pasivos más significativos objeto de cobertura de tipo de interés (Nota 5) es el siguiente:

Tipo de cobertura	2011			
	Miles de euros	Miles de reales brasileños	Miles de dólares estadounidenses	Miles de libras esterlinas
Valor razonable	2.942.536	123.674	81.867	350.000
Flujos de caja	1.984.494	-	679.691	150.000

Tipo de cobertura	2010			
	Miles de euros	Miles de reales brasileños	Miles de dólares estadounidenses	Miles de libras esterlinas
Valor razonable	2.320.000	123.678	-	400.000
Flujos de caja	1.571.894	-	883.143	150.000

26. OTRAS CUENTAS A PAGAR NO CORRIENTES

El desglose del epígrafe "Otras cuentas a pagar no corrientes" del pasivo de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo (Nota 11)	154.523	157.036
GAMESA	689	689

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Bidelek Sareak, A.I.E. (Nota 11.a)	26.001	-
Otros	213.779	138.905
	394.992	296.630

27. IMPUESTOS DIFERIDOS Y GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IBERDROLA presenta en el ejercicio 2011, como Sociedad dominante del Grupo 2/86 y para su tributación en España, al igual que en el ejercicio 2010, declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades. Dicho Grupo está acogido a este régimen de forma indefinida, en tanto en cuanto siga cumpliendo los requisitos o no renuncie expresamente a su aplicación a través de la correspondiente declaración censal.

Sin perjuicio de este régimen especial de tributación en España para IBERDROLA y algunas de las sociedades filiales nacionales incluidas en el perímetro de consolidación, otras sociedades filiales nacionales y extranjeras presentan sus declaraciones fiscales en bases individuales o agregadas, de acuerdo con sus respectivos regímenes.

La diferencia entre la carga fiscal imputada a los ejercicios 2011 y 2010 y la que habrá de pagarse por dichos ejercicios, registrada en los epígrafes "Impuestos diferidos activos" e "Impuestos diferidos pasivos" del activo o pasivo, según corresponda, de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y de 2010, proviene de las diferencias temporarias generadas por la diferencia entre el valor contable de determinados activos y pasivos y su base fiscal. Las diferencias más significativas son las siguientes:

- Diferencias temporarias generadas por la valoración de inversiones disponibles para la venta, los activos y pasivos originados por la valoración de derivados y aquellos activos que han sido valorados a valor de mercado en combinaciones de negocios y cuya diferencia entre la base fiscal y el valor contable no es deducible fiscalmente.
- Diferencias temporarias derivadas de la aplicación de beneficios de libertad de amortización o amortización acelerada respecto de la registrada contablemente.
- Diferencias temporarias derivadas de la no deducibilidad fiscal de determinados pasivos, entre ellos los registrados por compromisos por pensiones y por los expedientes de regulación de empleo (Notas 4.q, 4.r y 22).
- Diferencias temporarias derivadas de los movimientos de la valoración de cartera, cuya base contable no es deducible fiscalmente en su totalidad o cuya deducibilidad fiscal no tiene reflejo contable.
- Diferencias temporarias derivadas del tratamiento fiscal del fondo de comercio financiero surgido en la adquisición de valores representativos de la participación en entidades no residentes.

La composición del Impuesto sobre Sociedades entre impuestos corrientes y diferidos es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Impuestos corrientes	751.381	705.956
Impuestos diferidos	(202.199)	193.314
	549.182	899.270

La composición de los epígrafes "Impuestos diferidos activos" e "Impuestos diferidos pasivos" de los Estados consolidados de situación financiera es la siguiente:

	01.01.10	Abono (cargo) en el Estado consolidado del resultado	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Abono (cargo) en la reserva de revaluación de activos y pasivos	Abono en "Otras reservas"	Modificación del método de consolidación	31.12.10	Abono (cargo) en el Estado consolidado del resultado	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Abono (cargo) en la reserva de revaluación de activos y pasivos	Abono en "Otras reservas"	Modificación del método de consolidación (Notas 18 y 41)	Miles de euros
													31.12.11
Impuestos diferidos activos:													
Valoración de activos disponibles para la venta	433	-	-	(433)	-	-	-	-	-	12.223	-	-	12.223
Valoración de instrumentos financieros derivados	512.462	64.988	125.966	38.418	-	-	611.858	(49.358)	6.076	107.412	-	-	675.988
Pensiones y obligaciones similares	513.961	(195.499)	16.662	-	51.673	(23.688)	363.109	6.676	2.362	-	140.556	-	512.703
Asignación de diferencias negativas de consolidación no deducibles	96.113	(2.272)	-	-	-	-	93.841	(2.272)	-	-	-	-	91.569
Provisión por costes de cierre de centrales	68.342	7.225	2.640	-	-	-	78.207	(7.501)	(54)	-	-	-	70.652
Crédito fiscal por pérdidas y deducciones	349.814	510.143	12.938	-	-	-	872.895	303.210	18.440	-	-	57.849	1.252.394
Otros impuestos diferidos activos	1.601.328	75.051	(197.696)	-	-	(10.861)	1.467.822	263.182	190.285	-	-	8.367	1.929.656
	3.142.453	329.660	(39.490)	37.985	51.673	(34.549)	3.487.732	513.937	217.109	119.635	140.556	66.216	4.545.185

	01.01.10	Cargo (abono) en el Estado consolidado del resultado	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera y otros	Cargo (abono) en la reserva de revaluación de activos y pasivos	Modificación del perímetro de consolidación	31.12.10	Cargo (abono) en el Estado consolidado del resultado	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera y otros	Cargo (abono) en la reserva de revaluación de activos y pasivos	Modificación del método de consolidación (Notas 18 y 41)	Miles de euros
											31.12.11
Impuestos diferidos pasivos:											
Valoración de activos disponibles para la venta	1.580	-	(749)	2.060	-	2.891	-	(426)	4.889	-	7.354
Valoración de instrumentos financieros derivados	394.831	(52.631)	(14.286)	49.146	-	377.060	(11.800)	9.403	97.784	-	472.447
Libertad de amortización	2.861.360	510.295	151.634	-	(112.666)	3.410.623	600.134	139.347	-	(35)	4.150.069
Sobreprecio asignado en combinaciones de negocios	4.187.656	(137.448)	192.095	-	-	4.242.303	(228.241)	12.460	-	384.741	4.411.263
Otros impuestos diferidos pasivos	435.133	202.758	102.936	-	-	740.827	(48.355)	12.174	-	(3.820)	700.826
	7.880.560	522.974	431.630	51.206	(112.666)	8.773.704	311.738	172.958	102.673	380.886	9.741.959

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, no existían impuestos diferidos activos ni créditos fiscales significativos pendientes de registrar por parte de las sociedades del Grupo IBERDROLA.

Adicionalmente, los epígrafes "Otras reservas" y "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" de los Estados consolidados de situación financiera de los ejercicios 2011 y 2010 incluyen abonos por importe de 158.256 y 21.055 miles de euros, respectivamente, correspondientes a la carga impositiva de las desviaciones actuariales y de las correcciones valorativas de las coberturas de flujo de caja e inversiones disponibles para la venta.

El cuadro que se presenta a continuación establece la determinación del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2011 y 2010, que es como sigue:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Resultado consolidado antes de impuestos	3.454.411	3.840.985
Gastos no deducibles e ingresos no computables:		
- de las sociedades individuales	(63.311)	91.934
- de los ajustes por consolidación	54.607	(85.156)
Compensación de créditos fiscales	(846)	(10.920)
Resultado neto de las sociedades valoradas por el método de participación	34.543	(27.356)
Resultado contable ajustado	3.479.404	3.809.487
Impuesto bruto calculado a la tasa impositiva vigente en cada país (a)	1.052.571	1.144.171
Deducciones de la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios y otros créditos fiscales	(145.867)	(126.575)
Regularización del gasto por Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores	(15.381)	(14.480)
Variación neta provisiones para litigios, indemnizaciones y similares y otras provisiones (b)	(170.730)	(51.030)
Ajuste de los impuestos diferidos activos y pasivos por modificación del tipo de tasa impositiva aprobada	(200.524)	(81.492)
Impuestos asociados a beneficios no distribuidos	32.215	26.217
Otros	(3.102)	2.459
Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades	549.182	899.270

(a) Las distintas sociedades extranjeras dependientes consolidadas por el método de integración global y proporcional calculan el gasto por Impuesto sobre Sociedades, así como las cuotas resultantes de los diferentes impuestos que les son de aplicación, de conformidad con sus correspondientes legislaciones, y de acuerdo con los tipos impositivos vigentes en cada país. Asimismo, las sociedades dependientes sometidas a la normativa fiscal del País Vasco aplican el tipo impositivo vigente en cada territorio histórico.

(b) El componente principal de la variación corresponde a la reestimación de la provisión necesaria para hacer frente al riesgo fiscal derivado de determinadas operaciones de financiación realizadas en ejercicios anteriores (ver párrafo siguiente).

Las autoridades fiscales de Reino Unido (HMRC) y de Estados Unidos (IRS) han revisado los aspectos fiscales de ciertas operaciones de financiación realizadas entre los subgrupos SCOTTISH POWER e Iberdrola Renewable Holding Inc. El Grupo IBERDROLA considera que los pasivos relacionados con el citado riesgo fiscal se encuentran debidamente provisionados.

Con carácter general, las sociedades del Grupo IBERDROLA mantienen abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2008 y siguientes respecto de los principales impuestos a los que se hallan sujetas con excepción al Impuesto sobre Sociedades que se encuentra abierto para los ejercicios 2007 y siguientes. No obstante, dicho plazo puede variar en el caso de sociedades integrantes del Grupo sometidas a otras normativas fiscales.

28. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La composición de las cuentas de Administraciones Públicas e Impuestos a pagar y otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas del activo y del pasivo de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31.12.11	31.12.10	Miles de euros
Administraciones Públicas Deudoras			
Hacienda Pública, deudora por Impuesto sobre Sociedades	566.294	588.732	
Hacienda Pública, deudora por IVA	165.538	287.420	
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	59.365	40.532	
Hacienda Pública, deudora por otros conceptos	66.048	222.747	
Organismos de la Seguridad Social, deudores	-	18.662	
	857.245	1.158.093	
Administraciones Públicas Acreedoras			
Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades	817.837	743.724	
Hacienda Pública, acreedora por IVA	132.537	126.335	
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas y pagos a cuenta	45.678	68.325	
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	261.586	325.622	
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	22.124	21.907	
	1.279.762	1.285.913	

29. ACREDITORES COMERCIALES

La composición de este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31.12.11	31.12.10	Miles de euros
Proveedores	4.294.978	4.643.794	
Acreedores por prestación de servicios	1.148.355	1.076.417	
Acreedores comerciales	224.114	299.745	
Anticipos de clientes	376.904	188.272	
	6.044.351	6.208.228	

La mayoría de estas cuentas a pagar no devengarán interés.

30. INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

El Grupo IBERDROLA ha analizado los plazos de los saldos pendientes con proveedores de acuerdo con los criterios contenidos en la ley:

- Saldos pendientes al 31 de diciembre de 2011 y 2010 correspondientes a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del Estado consolidado de situación financiera por deudas con suministradores de bienes y servicios.
- El plazo legal máximo se ha computado a partir de la fecha de prestación de los servicios por parte del tercero o recepción de mercancías por parte del Grupo IBERDROLA, desde la fecha de entrada en vigor de la ley (7 de julio de 2010), en caso de que esa fecha fuera posterior a la anteriormente citada.
- De acuerdo con el régimen transitorio previsto para el ejercicio 2011 y ejercicio 2010 por la Ley 15/2010, el plazo computado de aplazamiento ha sido de 85 días. El Grupo IBERDROLA no ha adquirido productos de alimentación frescos o perecederos.

El desglose de la información requerida durante el ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del Estado consolidado de situación financiera			
	31.12.11		31.12.10	
	Importe en millones de euros	%	Importe en millones de euros	%
Dentro del plazo máximo legal	14.999,4	99,67	6.096,4	99,81
Resto	49,5	0,33	11,9	0,19
Total pagos del ejercicio	15.049	100,00	6.108,3	100,00
PMPE (días) de pagos	19,9		11,2	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	7,8		7,8	

La información incluida en el cuadro anterior se ha elaborado de acuerdo a la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la Memoria de las Cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Las especificaciones con que se ha elaborado dicha información son las siguientes:

- Total pagos del ejercicio: importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, distinguiendo los que han excedido el límite legal de aplazamiento y los pagos dentro del plazo legal máximo.
- Plazo medio ponderado excedido de pagos (PMPE): importe en días resultante del cociente entre el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores con un aplazamiento superior al plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.
- Importe del saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago al 31 de diciembre de 2011 y 2010.
- Proveedores: acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del Estado consolidado de situación financiera por deudas con suministradores de bienes o servicios.
- Quedan fuera del ámbito de información los proveedores de inmovilizado y los acreedores por arrendamiento financiero.
- Quedan fuera del ámbito de información las partidas correspondientes a tasas, cánones, indemnizaciones, etc., por no ser transacciones comerciales.
- El cuadro sólo recoge la información correspondiente a entidades españolas incluidas en el conjunto consolidable. Esta información consolidada se refiere a los pagos realizados por sociedades españolas a proveedores una vez eliminados los créditos y débitos recíprocos de las empresas dependientes y, en su caso, los de las empresas multigrupo de acuerdo con lo dispuesto en las normas de consolidación.

31. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

El detalle de este epígrafe de los Estados consolidados del resultado de los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	31.12.11	31.12.10	Miles de euros
Negocio liberalizado	21.089.836	19.753.460	
España y Portugal	11.925.165	10.527.624	
Reino Unido	7.810.315	7.584.856	
México	1.354.356	1.640.980	
Negocio de renovables	2.293.752	2.241.077	
Estados Unidos	619.054	605.160	
Reino Unido	237.399	165.746	
España y resto del mundo	1.209.131	1.203.788	
Otras actividades en Estados Unidos	228.168	266.383	
Negocio de redes	5.514.838	6.180.445	
España			
Distribución electricidad	1.784.561	1.756.756	
Infraestructuras de gas	330	532	
Otras ventas	237.365	293.912	
Reino Unido	1.043.322	997.219	
Estados Unidos	2.449.260	3.132.026	
Sudamérica	2.821.374	1.598.131	
Ventas de generadoras	87.937	63.068	
Ventas de distribuidoras	2.677.293	1.469.429	
Otras ventas	56.144	65.634	
Otros negocios	1.086.015	1.746.137	
Estructura y ajustes intergrupo	(1.157.780)	(1.088.216)	
Importe neto de la cifra de negocios	31.648.035	30.431.034	

32. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

Los importes acumulados correspondientes a los contratos no finalizados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 son los siguientes:

	Ingreso acumulado reconocido como grado de avance desde el inicio del contrato	Importe facturado al cliente desde el inicio del contrato	Trabajo en curso al 31 de diciembre	Anticipos recibidos de clientes al 31 de diciembre	Miles de euros
2011	4.620.114	4.387.679	330.724	98.289	
2010	4.417.997	4.088.898	466.290	137.191	

El importe registrado en el Estado consolidado de resultados correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 por estos contratos asciende a 539.582 y 1.011.282 miles de euros, respectivamente.

33. APROVISIONAMIENTOS

El desglose de este epígrafe de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Negocio liberalizado	17.102.357	15.772.281
España	9.604.778	7.977.713
Reino Unido	6.596.678	6.674.464
México	900.901	1.120.104
Otros negocios	664.122	1.379.215
Renovables	175.606	215.843
Compras energéticas y similares	175.606	215.843
Sudamérica	1.600.529	863.076
Aprovisionamientos distribuidoras	1.461.847	732.828
Aprovisionamientos generadoras	64.954	54.976
Otros aprovisionamientos	73.728	75.272
Negocio de redes	1.191.165	1.611.195
Reino Unido	35.279	27.945
Estados Unidos	1.155.886	1.583.250
Estructura y ajustes intergrupo	(1.111.551)	(1.055.775)
Total aprovisionamientos	19.622.228	18.785.835

34. GASTOS DE PERSONAL

La composición de este epígrafe de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Sueldos y salarios	1.684.077	1.621.105
Seguridad Social a cargo de la empresa	244.449	222.894
Dotación a las provisiones para pensiones y obligaciones similares y aportaciones definidas al plan de pensiones externalizado (Notas 4.q y 22)	83.219	176.073
Atenciones estatutarias art. 52.1	28.045	28.709
Atenciones estatutarias art. 52.2	9.362	-
Otros gastos sociales	102.311	109.942
	2.151.463	2.158.723
Gastos de personal activados:		
Activos intangibles e inversiones inmobiliarias (Notas 8 y 9)	(75.919)	(61.306)
Propiedad, planta y equipo (Nota 4.g)	(432.192)	(392.652)
	(508.111)	(453.958)
	1.643.352	1.704.765

La plantilla media del Grupo IBERDROLA durante los ejercicios 2011 y 2010 ha ascendido a 31.885 y 31.344 empleados, de los cuales 7.825 y 8.043 son mujeres, respectivamente.

El número medio de empleados a nivel consolidado se ha determinado en base al porcentaje de participación que IBERDROLA tiene en las sociedades multigrupo que han sido consolidadas por el método de integración proporcional, así como el correspondiente a la totalidad de los empleados en aquellas sociedades consolidadas por el método de integración global.

Por otro lado, en lo que a ELEKTRO se refiere (Notas 2.c y 41) se ha considerado que sus empleados se incorporan al Grupo IBERDROLA el 27 de abril de 2011.

35. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

El epígrafe "Servicios exteriores" de los Estados consolidados del resultado de los ejercicios 2011 y 2010 incluye 136.299 y 138.736 miles de euros, respectivamente, correspondientes a contratos de arrendamiento operativo. El total de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2011 se detalla a continuación:

	Miles de euros
2012	75.728
2013 - 2015	172.464
De 2016 en adelante	525.465
	773.657

Los contratos de arrendamiento de gran parte de los terrenos donde se encuentran ubicadas las instalaciones eólicas del Grupo IBERDROLA tienen cláusulas de renovación a su vencimiento y de cancelación anticipada. Los pagos desglosados en la tabla anterior corresponden al período de vida útil remanente de las instalaciones así como al desembolso que supondría la cancelación del contrato al final de la misma.

Por otro lado, el Grupo IBERDROLA actúa como arrendador en determinados contratos de arrendamiento operativo que consisten fundamentalmente en la cesión de capacidad de instalaciones de generación en México (Nota 4.j), alquiler de inversiones inmobiliarias (Nota 9) y alquiler de fibra óptica.

El epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 incluye 287.104 y 301.110 miles de euros por estos conceptos, siendo la estimación de los cobros futuros mínimos por los contratos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2011 la siguiente:

	Miles de euros
2012	258.915
2013 - 2015	762.295
De 2016 en adelante	3.461.903
	4.483.113

36. AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

El desglose de este epígrafe de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Dotaciones para amortizaciones de activos tangibles:		
Propiedad, planta y equipo (Nota 10)	2.333.156	2.278.253
Inversiones inmobiliarias (Nota 9)	4.849	3.920
Dotaciones para amortizaciones de activos intangibles (Nota 8)	586.869	427.913
Subvenciones de capital transferidas al resultado	(72.450)	(48.440)
Dotaciones para deterioros y saneamientos de activos no financieros (Nota 4.I)	336.781	35.486
Variación de provisiones	(43.828)	1.096
	3.145.377	2.698.228

37. BENEFICIOS EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES

El desglose del epígrafe “Beneficios en enajenación de activos no corrientes” en los Estados consolidados del resultado de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Beneficio en la enajenación de terrenos, edificios y otras construcciones		
	25.254	22.394
Beneficio en la enajenación de participaciones en empresas	36.476	253.715
	61.730	276.109

Ejercicio 2011

El Grupo IBERDROLA acordó con Neoenergía, S.A. (sociedad en la que ejerce control conjunto) la venta de su sociedad participada al 100% Energyworks do Brasil, S.A. por un importe total de 150.000.000 millones de reales (69.262 miles de euros). Este acuerdo no se ha podido materializar hasta la obtención de las autorizaciones regulatorias necesarias en este tipo de transacciones, autorizaciones que se han recibido el 29 de marzo de 2011. La plusvalía obtenida en la operación que asciende a 28.774 miles de euros, ha sido registrada en el epígrafe “Beneficios en enajenación de activos no corrientes” del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2011.

Ejercicio 2010

En octubre de 2010, el Grupo IBERDROLA suscribió un acuerdo de compraventa para la transmisión a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. la totalidad de sus participaciones indirectas en las siguientes empresas guatemaltecas:

- 49% de Distribuidora Eléctrica Centroamericana Dos, S.A., sociedad a su vez propietaria, entre otras participaciones, del 80,88% de Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.
- 100% de Gestión de Empresas Eléctricas, S.A.
- 51% de Generadores Hidroeléctricos, S.A.
- 3,12% de Hidronorte, S.A.

Dicha venta, materializada con anterioridad al 31 de diciembre de 2010, supuso una entrada de efectivo de 232.912 miles de euros. La plusvalía obtenida, que ascendió a 96.556 miles de euros, figura registrada en el epígrafe “Beneficios en enajenación de activos no corrientes” del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010.

Por otra parte, con anterioridad a la finalización del ejercicio 2010, el Grupo IBERDROLA materializó el acuerdo de venta de su participación en Connecticut Gas Corporation, The Southern Connecticut Gas Company y The Berkshire Gas Company, sociedades dedicadas a la prestación de servicios relacionados con el gas natural en Estados Unidos, por un precio de venta total de, aproximadamente, 1.250 millones de dólares estadounidenses. La plusvalía obtenida, que ascendió a 62.600 miles de euros, figura registrada en el epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010.

Las compañías enajenadas en estas operaciones no se presentan como operaciones discontinuadas en estas Cuentas anuales consolidadas, dado que el Grupo IBERDROLA considera que no son relevantes para su consideración como tales.

Las cifras que incorporaban las compañías en cuestión al Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010 son las siguientes:

		Miles de euros
	México-Guatemala	IBERDROLA USA
Importe neto de la cifra de negocios	216.104	470.690
Aprovisionamientos	(158.564)	(268.551)
Otros gastos de explotación	(12.249)	(153.527)
Beneficio de explotación	45.291	48.612
Resultado financiero	1.145	(20.227)
Beneficio antes de impuestos	46.436	28.385
Impuesto sobre beneficios	(12.765)	(9.752)
Beneficio neto del período	33.671	18.633
Accionistas minoritarios	(5.850)	(66)
Beneficio neto atribuido a la Sociedad dominante	27.821	18.567

Adicionalmente, el 29 de diciembre de 2010, el Grupo IBERDROLA enajenó su participación en NEO-SKY 2002, S.A. La plusvalía obtenida en la operación, que ascendió a 23.185 miles de euros, se registró en el epígrafe "Beneficios en enajenación de activos no corrientes" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010.

Por último, en el ejercicio 2010 se enajenó un 2,29% de Energías de Portugal, S.A. (Nota 11.b). La plusvalía obtenida, que ascendió a 60.464 miles de euros, se registró en el epígrafe "Beneficio en enajenación de activos no corrientes" del Estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2010.

38. INGRESO FINANCIERO

El desglose del epígrafe "Ingreso financiero" de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	31.12.11	31.12.10
Ingresos de participaciones en capital	42.431	38.717
Otros intereses e ingresos financieros	355.528	194.789
Otros intereses e ingresos financieros por créditos a empresas asociadas	5.532	5.205
Derivados no de cobertura e ineficacias (Nota 25)	121.842	127.658
Rendimiento atribuible a los activos por planes de pensiones (Nota 22)	406.375	381.276
Diferencias positivas de cambio de financiación	235.710	640.236
Otras diferencias positivas de cambio	200.210	132.971
Gastos financieros activados	101.159	105.402
	1.468.787	1.626.254

39. GASTO FINANCIERO

El desglose del epígrafe "Gasto financiero" de los Estados consolidados del resultado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Gastos financieros y gastos asimilados de financiación	1.480.587	1.352.286
Otros gastos financieros y gastos asimilados	89.534	104.740
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero (Nota 20)	45.286	53.554
Derivados no de cobertura e ineficacias (Nota 25)	62.429	161.218
Diferencias negativas en moneda extranjera de financiación	234.699	649.080
Otras diferencias negativas en moneda extranjera	212.959	129.641
Actualización financiera otras provisiones (Nota 23)	46.322	87.818
Actualización financiera de las provisiones para pensiones y obligaciones similares (Nota 22)	358.892	375.804
	2.530.708	2.914.141

40. PERMUTAS

Durante los ejercicios 2011 y 2010, el Grupo IBERDROLA no ha realizado ninguna adquisición de activos significativa que no se llevara a cabo mediante la entrega de efectivo.

41. COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Ejercicio 2011

El 19 de enero de 2011, el Grupo IBERDROLA ha suscrito un contrato de compraventa con AEI para la adquisición de un 99,68% del capital social de ELEKTRO, compañía brasileña que presta servicios de distribución de energía eléctrica en los estados de Sao Paulo y Mato Grosso do Sul. La consumación de dicha compraventa ha estado sujeta al cumplimiento de ciertas cláusulas suspensivas, la última de las cuales se ha cumplido el 27 de abril de 2011, fecha en la que el Grupo IBERDROLA ha adquirido el control de ELEKTRO (Nota 2.c).

El valor razonable de los activos y pasivos de ELEKTRO al 27 de abril de 2011, así como su valor en libros inmediatamente antes de dicha adquisición, es el siguiente:

	Miles de euros	
	Valor razonable al 27 de abril de 2011	Valor en libros anterior al 27 de abril de 2011
Activos intangibles	1.869.357	720.139
Inmovilizado material	8.821	8.821
Inmovilizaciones financieras no corrientes	179.604	179.604
Deudores comerciales no corrientes	24.138	24.138
Impuestos diferidos activos	74.395	74.395
Existencias	3.722	3.722
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	292.503	292.503
Administraciones públicas	49.016	49.016
Efectivo y otros medios equivalentes	166.757	166.757
	2.668.313	1.519.095

	Valor razonable al 27 de abril de 2011	Valor en libros anterior al 27 de abril de 2011	Miles de euros
Provisiones no corrientes	76.676	59.049	
Deuda financiera no corriente	346.788	346.788	
Otras cuentas a pagar no corrientes	19.523	19.523	
Impuestos diferidos pasivos	384.741	-	
Deuda financiera corriente	155.596	155.596	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes	271.033	271.033	
	1.254.357	851.989	
Activos netos	1.413.956	667.106	
Intereses minoritarios	(2.162)	-	
Fondo de comercio surgido en la adquisición	260.417	-	
Total coste de adquisición	1.672.211	-	

El coste de la combinación de negocios ha ascendido a 1.672.211 miles de euros.

El cálculo de la salida de efectivo originada por la adquisición de ELEKTRO es el siguiente:

	Miles de euros
Efectivo y otros medios equivalentes existentes en ELEKTRO	(166.757)
Costes de la adquisición contabilizados con cargo al Estado consolidado del resultado	6.255
Efectivo abonado por IBERDROLA	1.672.211
Total	1.511.709

La contribución de ELEKTRO a la cifra de negocios y al resultado neto consolidado del Grupo IBERDROLA desde el 27 de abril de 2011 ha ascendido a 1.122.331 y 122.629 miles de euros, respectivamente. Si la adquisición de ELEKTRO hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011, la aportación a la cifra neta de negocios y del resultado neto consolidado del ejercicio 2011 habría ascendido a 1.671.453 y 176.845 miles de euros, respectivamente.

La contabilización de esta combinación de negocios ha sido realizada de manera provisional en estas Cuentas anuales consolidadas, dado que aún no se ha finalizado la valoración de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos, no habiendo concluido todavía el plazo máximo de doce meses establecido por la NIIF 3 para finalizar dicha valoración.

Ejercicio 2010

Durante el ejercicio 2010, el Grupo IBERDROLA no ha llevado a cabo combinaciones de negocios significativas en relación a estas Cuentas anuales consolidadas.

42. PASIVOS CONTINGENTES

Las sociedades del Grupo IBERDROLA son parte en ciertas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas que pueden ser con proveedores, clientes, autoridades administrativas o fiscales, particulares, activistas medioambientales o empleados).

La opinión de los asesores legales del Grupo IBERDROLA es que el desenlace de estas disputas no afectará significativamente a su situación financiera-patrimonial. Las más importantes son descritas a continuación:

- a) En febrero de 2002, la Comisión de Servicios Públicos de California de Estados Unidos y la Comisión de Supervisión de la Energía de California interpusieron una denuncia ante la Comisión Federal de Regulación de la Energía (FERC) contra IRHI (filial del Grupo IBERDROLA) en relación con el contrato suscrito entre IRHI y el Departamento de Recursos del Agua de California alegando que las tarifas cobradas en virtud de estos contratos eran no razonables. En el supuesto de que la FERC determinase que las tarifas cobradas fueron no razonables, este organismo podría ordenar el reembolso de las cantidades recibidas por IRHI. No obstante, se considera que el importe resultante en ese supuesto no sería significativo.
- b) Céntrica Energía, S.L. presentó varios recursos contra el Real Decreto 1556/2005, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2006, así como contra el Real Decreto 809/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2007 y las sucesivas disposiciones tarifarias que se vienen promulgando hasta la fecha. En estos recursos solicitaba la nulidad del reconocimiento del déficit de ingresos a las empresas financieradoras de dicho déficit y la derogación de la totalidad de dichos reales decretos. El Tribunal Supremo ha desestimado estos recursos por varias razones, entre las que destaca que el reconocimiento del déficit viene a suponer la devolución a las diferentes compañías de lo aportado para su financiación. Si bien Céntrica Energía, S.L. ha recurrido a instancias superiores, no cabe prever daño patrimonial significativo para el Grupo IBERDROLA como consecuencia de dichos trámites jurídicos.
- c) Existen diversas reclamaciones laborales, civiles y fiscales impuestas en Brasil a ELEKTRO y a diversas empresas del Grupo Neoenergía. El Grupo IBERDROLA considera que las posibilidades de perder estas reclamaciones son reducidas y que su importe no sería significativo.
- d) Diversas filiales de IBERDROLA USA han recibido reclamaciones de la Agencia de Protección Medioambiental de Estados Unidos por incumplimientos en materia medioambiental. El Grupo IBERDROLA considera que las posibilidades de perder estas reclamaciones son reducidas y que su importe no sería significativo.
- e) En Grecia, varios demandantes (que incluyen asociaciones de propietarios de terrenos) impugnaron las licencias de instalación y construcción de un parque eólico de 43,7 MW, ubicado en los municipios de Akarifnia y Opountii, titularidad de la sociedad Rokas Aeoliki Komito, S.A. (sociedad participada en un 100% por la sociedad C. Rokas, S.A. y por tanto, perteneciente en un 100% al Grupo IBERDROLA). Como resultado de la impugnación, en marzo de 2006 el Tribunal Superior Administrativo griego decretó medidas cautelares consistentes en la suspensión de las obras de construcción de este parque eólico. El 10 de enero de 2012 el Tribunal ha desestimado las demandas, si bien los permisos de construcción deben adaptarse a las nuevas condiciones de la licencia de generación.
- f) El Grupo IBERDROLA tiene conocimiento de diversos pleitos en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por el Grupo IBERDROLA sobre la totalidad del capital social de C. Rokas, S.A. y el procedimiento de venta forzosa que se inició por el Grupo IBERDROLA con posterioridad a dicha oferta pública de adquisición voluntaria, en los que los demandantes reclaman que se fije como contraprestación justa por la adquisición de cada una de las acciones ordinarias de C. Rokas, S.A. de las que respectivamente eran titulares el importe de 21,75 euros y, para las acciones preferentes, el importe de 21,50 euros, en lugar del precio de 16 euros por acción ordinaria y de 11 euros por acción preferente al cual formuló el Grupo IBERDROLA la oferta pública de adquisición voluntaria y al que se llevó a cabo el procedimiento de venta forzosa. Tanto la oferta pública de adquisición voluntaria como el procedimiento de venta forzosa fueron autorizados por la Comisión del Mercado de Capitales griega (CMC). Los precios que se reclaman como contraprestación justa habrían sido, respectivamente, los precios más altos que el Grupo IBERDROLA habría pagado para la adquisición de acciones de C. Rokas, S.A. de una y otra clase en el período de 12 meses a contar desde la fecha en que, según los demandantes, habría alcanzado el umbral de Oferta Pública de Adquisición obligatoria. El importe de las reclamaciones conocidas por el Grupo IBERDROLA hasta la fecha asciende a 13.924 miles de euros en concepto de perjuicio económico y 9.730 miles de euros en concepto de daños morales. A estos importes habría que sumar los intereses de demora y los costes del proceso.

43. INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

El detalle de las magnitudes económicas más relevantes en los ejercicios 2011 y 2010 correspondientes a los principales negocios conjuntos en los que interviene el Grupo IBERDROLA es el siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de euros												
	Almaraz	Trillo	Vandellós	Ascó	Aceca	A.I.E. Almaraz- Trillo	A.I.E. Vandellós- Ascó	Nucenor, S.A.	Bahía de Bizkaia Electricidad, S.A.	Negocios conjunta s del subgrupo Renovables	Negocios conjunta s del subgrupo Neoenergía	Negocios conjunta s del sub grupo Corporación IBV (Nota 18)	Torre Iberdrola
Activos intangibles	-	-	-	-	-	4.642	-	323	11.514	837	3.397.771	-	11
Propiedad, planta y equipo													
Instalaciones técnicas	1.088.151	1.125.563	1.143.817	917.117	988	-	-	108.704	178.760	1.082.022	1.275.098	-	-
Otro inmovilizado material	502	6.780	15.031	-	1.811	2.606	-	2.463	36.334	25.400	151.319	-	215.180
Activos financieros no corrientes	30.980	21.833	55.606	14.399	2.430	1.232	47.410	24.627	-	281.624	1.339.552	-	26.361
Activos corrientes	240.062	120.849	131.797	109.693	5.181	65.101	157.915	156.308	86.772	160.366	2.910.362	-	14.850
Total Activo	1.359.695	1.275.025	1.346.251	1.041.209	10.410	73.581	205.325	292.425	313.380	1.550.249	9.074.102	-	256.402
Pasivos no corrientes	221.946	192.876	160.595	201.130	10.135	52.714	49.150	126.108	34.455	979.940	2.704.796	-	189
Pasivos corrientes	554.646	757.626	840.875	605.768	8.613	20.867	143.541	29.922	60.160	169.641	1.412.963	-	27.959
Ingresos	686.742	361.763	337.863	341.786	7.557	126.464	148.228	189.956	305.001	212.119	4.458.480	-	1.661
Gastos	507.459	295.288	299.638	264.565	17.542	126.464	264.245	176.443	224.356	154.450	3.769.103	-	2.320

Ejercicio 2010	Miles de euros												
	Almaraz	Trillo	Vandellós	Ascó	Aceca	A.I.E. Almaraz- Trillo	A.I.E. Vandellós- Ascó	Nucenor, S.A.	Bahía de Bizkaia Electricidad, S.A.	Negocios conjunta s del subgrupo Renovables	Negocios conjunta s del subgrupo Neoenergía	Negocios conjunta s del sub grupo Corporación IBV	Torre Iberdrola
Activos intangibles	-	-	-	-	-	4.313	-	244	16.207	941	3.274.245	46.396	-
Propiedad, planta y equipo													
Instalaciones técnicas	1.108.910	1.157.316	1.163.325	917.764	966	-	-	129.324	188.622	1.036.784	885.087	-	-
Otro inmovilizado material	525	7.159	15.098	-	1.811	2.427	-	3.013	39.921	4.498	728.600	35.979	-
Activos financieros no corrientes	31.292	21.833	62.108	14.420	2.430	851	71.730	29.410	90	226.795	1.197.736	38.202	-
Activos corrientes	191.136	85.086	95.886	75.920	14.467	69.052	210.274	122.502	72.317	146.626	2.842.497	443.444	-
Total Activo	1.331.863	1.271.394	1.336.417	1.008.104	19.674	76.643	282.004	284.493	317.157	1.415.644	8.928.165	564.021	-
Pasivos no corrientes	219.032	188.154	147.794	193.838	9.698	56.884	156.551	124.740	34.690	842.266	2.441.909	92.404	-
Pasivos corrientes	1.168.233	1.100.999	1.163.093	805.743	3.802	19.759	126.859	36.790	78.900	181.221	1.330.608	218.309	-
Ingresos	544.182	291.258	323.264	270.796	28.515	119.571	326.625	147.481	243.309	178.931	4.212.662	1.182.663	-
Gastos	474.169	283.908	284.074	231.862	23.987	117.794	252.098	162.349	201.093	150.325	3.439.826	1.162.633	-

44. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

1. Garantías comprometidas con terceros

IBERDROLA y sus filiales están obligadas a proporcionar las garantías bancarias o corporativas asociadas con la gestión normal de las actividades de la sociedad e incluyen garantías ofrecidas a los operadores del mercado para permitir a IBERDROLA y sus filiales participar en los mercados de la energía.

a) Garantías de mercado

a.1) Garantías bancarias

Garantías exigidas por los liquidadores del mercado eléctrico, MEFF, OMEL y OMI Clear en las que IBERDROLA garantiza, fundamentalmente, a Iberdrola Generación, S.A.U. y filiales, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. e Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. Las principales son:

- Contragarantías ante el Mercado Español de Futuros Financieros Services, S.A. (MEFF) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 para operar en el mercado por importe de 226.900 y 150.300 miles de euros, respectivamente.
- Contragarantías ante el Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A. (OMEL), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por importe de 153.372 y 135.372 miles euros, respectivamente.
- Contragarantías ante OMI Clear - Sociedade de Compensação de Mercados de Energía, S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por importe de 25.000 y 35.000 miles de euros, respectivamente.
- Contragarantías ante OMEL para la participación en las subastas CESUR al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por 85.000 y 80.500 miles de euros, respectivamente.

a.2) Garantías personales

Garantías de IBERDROLA, bajo el acuerdo marco *Guarantee and Support Agreement* prestadas a filiales del Grupo Renovables en EE.UU. frente a terceros para cubrir riesgos de operaciones de compras y trading de energía eléctrica y gas.

b) Garantías de ejercicio de actividad

IBERDROLA avala a otras sociedades en garantía del cumplimiento de distintas obligaciones de entidades subsidiarias. Estas garantías cubren las obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

b.1) Garantías bancarias

Las más significativas son:

- Frente a la CFE (Méjico) en garantía de suministro de energía eléctrica y de operación de centrales de ciclo combinado por importe de 88.878 miles de euros (33.678 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).
- IBERDROLA tiene líneas de avales dispuestas en garantía del cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

b.2) Garantías personales

IBERDROLA bajo el acuerdo marco *Guarantee and Support Agreement* tiene constituidas garantías a favor de filiales del Grupo Renovables en EE.UU. frente a terceros para cubrir riesgos de operaciones de compras y trading de energía y gas.

c) Garantías financieras

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 IBERDROLA avala a otras sociedades, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Elcogas, S.A.	21.413	32.502
Tirme, S.A.	11.140	11.500

IBERDROLA considera que los pasivos adicionales a las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 a tales efectos que pudieran originarse por los avales prestados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, si los hubiera, no serían significativos.

d) Garantías reales

Por otra parte, el Grupo IBERDROLA, en cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por préstamos recibidos de entidades bancarias, tiene pignoradas total o parcialmente las acciones de alguna de sus sociedades al 31 de diciembre de 2011 y 2010. El desglose por sociedades de las acciones pignoradas se muestra a continuación:

Sociedad	2011			2010		
	Valor teórico contable (miles de euros)	Porcentaje de participación	Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA (miles de euros)	Valor teórico contable (miles de euros)	Porcentaje de participación	Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA (miles de euros)
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	26.667	40,51%	10.803	24.971	32,41%	8.093
Molinos del Cidacos, S.A.	29.723	31,78%	9.446	27.439	25,42%	6.975
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	6.570	60,00%	3.942	7.438	48,00%	3.570
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	5.396	51,00%	2.752	5.306	40,80%	2.165
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	6.191	50,00%	3.096	7.825	40,00%	3.130
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	5.432	75,00%	4.074	5.757	60,00%	3.454
Eólicas de Campollano, S.A.	26.743	25,00%	6.686	25.670	20,00%	5.134
Biovent Energía, S.A.	76.739	95,00%	72.902	77.011	76,00%	58.528
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	71.369	100,00%	71.369	68.410	80,00%	54.728
Molinos de La Rioja, S.A.	7.885	42,37%	3.341	7.515	33,89%	2.547
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	13.539	100,00%	13.539	15.054	80,00%	12.043
Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A.	91.165	63,55%	57.935	92.470	50,84%	47.012
Energía de Castilla y León, S.A.	4.770	85,50%	4.078	4.129	68,40%	2.824
Energie eolien Fitou, S.A.S. (acciones de Perfect Wind)	631	100,00%	631	34	80,00%	27
Eólica 2000, S.L.	4.060	51,00%	2.071	3.814	39,20%	1.495
Societá Energie Rinnovabili, S.p.A.	7.565	49,90%	3.775	(1.408)	39,92%	(562)
Societá Energie Rinnovabili 1, S.p.A.	9.592	49,90%	4.786	636	39,92%	254
Energías Renovaveis do Brasil, S.A.	43.183	100,00%	43.183	45.151	80,00%	36.121
La Rose des Vents Lorrains, SAS	1.625	51,00%	829	(8.397)	40,80%	(3.426)
Ferme Eolienne Welling, SAS	(7.791)	49,00%	(3.818)	(7.862)	39,20%	(3.082)

Sociedad	2011			2010		
	Valor teórico contable (miles de euros)	Porcentaje de participación	Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA (miles de euros)	Valor teórico contable (miles de euros)	Porcentaje de participación	Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA (miles de euros)
Iberdrola México, S.A. de C.V.	660.901	100,00%	660.901	528.671	100,00%	528.671
Enertek, S.A. de C.V.	73.960	99,99%	73.953	94.939	99,99%	94.930
Iberdrola Energía del Golfo, S.A. de C.V.	189.952	100,00%	189.952	213.757	100,00%	213.757
Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	160.273	100,00%	160.273	166.536	100,00%	166.536
Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	283.786	100,00%	283.786	286.150	100,00%	286.150
Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	201.329	100,00%	201.329	210.199	100,00%	210.199
Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V.	149.217	100,00%	149.217	139.374	100,00%	139.374
Tirme, S.A.	52.315	20,00%	10.463	43.365	20,00%	8.673
	2.202.787		2.045.294	2.083.954		1.889.320

2. Compromisos adquiridos

En el curso normal de su negocio, el Grupo ofrece garantías de ejecución de contratos, generalmente se trata de garantías personales y se refieren principalmente a:

- Compromisos para la compra de propiedad, planta y equipo en los que IBERDROLA está garantizando a filiales de Iberdrola Renewables Holdings, Inc. específicamente y a través de los "Guarantee and Support Agreement" (GSA) para el suministro de turbinas.
- Compromisos por aprovisionamientos ante PEMEX en que IBERDROLA garantiza a Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.
- El cumplimiento de contratos de mantenimiento a largo plazo (GSA) con General Electric, IBERDROLA garantiza a Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V., Iberdrola Energía del Golfo, S.A. de C.V. e Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V.
- El cumplimiento de contratos de construcción de Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.

IBERDROLA estima que los pasivos que pudieran originarse por las garantías prestadas por los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2011, si los hubiera, no serían significativos.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 existían elementos del inmovilizado material del Grupo Iberdrola Inmobiliaria por importe de 101.380 y 142.764 miles de euros que servían como garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos hipotecarios.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 existían elementos de inmovilizado material del Grupo IBERDROLA USA por importe de 670.995 y 580.369 miles de euros que servían como garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las emisiones de bonos en Estados Unidos.

45. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Aplicación de la asignación estatutaria correspondiente al ejercicio 2011

El artículo 52 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA, S.A. dispone que *“La Sociedad destinará, en concepto de gasto, una cantidad equivalente a un máximo del dos por ciento (2%) del beneficio obtenido en el ejercicio por el grupo consolidado, siempre que el beneficio del ejercicio sea suficiente para cubrir las atenciones de la reserva legal y otras que fueren obligatorias y de haberse reconocido a los accionistas, al menos, un dividendo del cuatro por ciento (4%) del capital social”* a la remuneración de los administradores.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas una asignación estatutaria de 28.045 miles de euros, equivalente al uno por ciento del beneficio consolidado del ejercicio 2011, e inferior al límite máximo del dos por ciento que establece el artículo 52 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA.

Los importes 28.045 y 28.709 miles de euros de los ejercicios 2011 y 2010 correspondientes a este concepto, han sido registrados con cargo al epígrafe “Gastos de personal” de los Estados consolidados del resultado adjuntos (Nota 34), y se desglosan como sigue:

a) Retribución fija

La retribución fija devengada por los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la asignación estatutaria, ha ascendido a 4.604 y 4.754 miles de euros, en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.

La retribución fija de los consejeros por la pertenencia al Consejo de Administración y a sus comisiones en los ejercicios 2011 y 2010, en función del cargo ostentado en cada caso, ha sido la siguiente:

	Miles de euros	31.12.11	31.12.10
Presidente del Consejo	567	567	
Vicepresidentes del Consejo	440	440	
Presidentes de comisiones	440	440	
Vocales de comisiones	253	253	
Vocales del Consejo	165	165	

A continuación se indican, de manera individualizada, las remuneraciones fijas de los miembros del Consejo de Administración durante los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente:

	Miles de euros	
	Retribución fija 2011 (*)	Retribución fija 2010
Presidente del Consejo		
Don José Ignacio Sánchez Galán	567	567
Vicepresidentes del Consejo		
Don Juan Luis Arregui Ciarsolo (1)	-	102
Don Víctor de Urrutia Vallejo	440	440
Presidentes de comisiones		
Don Ricardo Álvarez Isasi	440	440
Don José Ignacio Berroeta Echevarría	440	440
Don Julio de Miguel Aynat (2)	352	253
Vocales de comisiones		
Don Sebastián Battaner Arias (3)	341	440
Don Xabier de Irala Estévez	253	253
Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra	253	253
Doña Inés Macho Stadler	253	253
Don Braulio Medel Cámara	253	253
Don José Luis Olivas Martínez	253	253
Doña Samantha Barber	253	253
Doña María Helena Antolín Raybaud	253	253
Don Santiago Martínez Lage	253	253
Consejeros que han causado baja durante el ejercicio 2010		
Don José Orbegozo Arroyo	-	24
Don Lucas María de Oriol López-Montenegro	-	24
Total retribución	4.604	4.754

(*) Importes devengados durante el ejercicio 2011, no satisfechos hasta la aprobación por la Junta General de Accionistas de 2012, de la cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2011.

(1) No renovó como miembro del Consejo de Administración el 26 de marzo de 2010.

(2) Nombrado presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de junio de 2011.

(3) Tras agotar su mandato de cuatro años como presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, continuará siendo vocal miembro de dicha comisión, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de junio de 2011.

En la actualidad, todos los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA, asumen responsabilidades en alguna de las cuatro comisiones con que cuenta el Consejo.

b) Prima de asistencia

Las primas de asistencia satisfechas a los consejeros, con cargo a la asignación estatutaria, han ascendido a 1.112 y 850 miles de euros, en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.

Las primas de asistencia de los consejeros por la pertenencia al Consejo de Administración y a sus comisiones en los ejercicios 2011 y 2010, en función del cargo ostentado en cada caso, han sido las siguientes:

	31.12.11	31.12.10
Presidente del Consejo y presidentes de comisiones	4	4
Vocales de comisiones y vocales del Consejo	2	2

A continuación se indican, de manera individualizada, las primas de asistencia percibidas por los miembros del Consejo de Administración durante los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente:

	Prima asistencia 2011	Prima asistencia 2010
Presidente del Consejo		
Don José Ignacio Sánchez Galán	168	144
Vicepresidentes del Consejo		
Don Juan Luis Arregui Ciarsolo	-	26
Don Víctor de Urrutia Vallejo	72	74
Presidentes de comisiones		
Don Ricardo Álvarez Isasi	78	54
Don José Ignacio Berroeta Echevarría	136	110
Don Julio de Miguel Aynat	78	50
Vocales de comisiones		
Don Sebastián Battaner Arias	86	76
Don Xabier de Irala Estévez	32	64
Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra	60	30
Doña Inés Macho Stadler	110	46
Don Braulio Medel Cámara	44	22
Don José Luis Olivas Martínez	76	70
Doña Samantha Barber	56	28
Doña María Helena Antolín Raybaud	54	20
Don Santiago Martínez Lage	62	28
Consejeros que han causado baja durante el ejercicio 2010		
Don José Orbegozo Arroyo	-	4
Don Lucas María de Oriol López-Montenegro	-	4
Total prima asistencia	1.112	850

c) Retribución del presidente y consejero delegado por el desempeño de sus funciones ejecutivas

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2011 y 2010 por el presidente y consejero delegado, en el desempeño de sus funciones ejecutivas, y que figuran igualmente registradas con cargo a la asignación estatutaria, son las que se indican a continuación separadas por conceptos:

	31.12.11	31.12.10
Retribución fija	2.250	2.250
Retribución variable anual (*)	2.250	2.250
Retribución en especie	61	58

(*) Importes correspondientes a la retribución variable de los ejercicios 2010 y 2009, percibidos en 2011 y 2010 respectivamente.

La remuneración variable anual correspondiente al ejercicio 2011 no podrá superar un máximo de 3.250 miles de euros, según dispone el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2011.

d) Provisiones y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los consejeros

En este capítulo se incluyen los siguientes conceptos:

- Las primas para la cobertura de las prestaciones de fallecimiento, invalidez y otros aseguramientos de los consejeros en activo en los ejercicios 2011 y 2010, han ascendido a 1.943 y 3.152 miles de euros, respectivamente, (de estos últimos, 3.072 miles de euros se imputaron con cargo a la asignación estatutaria de ejercicios anteriores al ejercicio 2010 y 80 miles de euros contra la asignación estatutaria del propio ejercicio 2010).
- El importe de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil, por el ejercicio del cargo de consejero, asciende a 136 y 201 miles de euros, en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.
- Las primas abonadas, con cargo a la asignación estatutaria, por la regularización de las pólizas de aseguramiento de las pensiones causadas por los miembros pasivos del Consejo de Administración ascienden a 442 y 228 miles de euros, en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.
- Por otra parte, en 1998 la Sociedad externalizó, a través de una póliza de seguros complementaria al sistema público de Seguridad Social, el sistema de previsión de un grupo de directivos, incluyendo al presidente y consejero delegado. En su caso, y desde su nombramiento como presidente, todas las aportaciones han sido realizadas con cargo a la asignación estatutaria de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2011 no se ha realizado ninguna nueva aportación a dicho sistema de previsión.

e) Otros conceptos

Los gastos del Consejo de Administración por servicios exteriores y otras partidas, han ascendido a 761 y 923 miles de euros, en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.

Asimismo, con cargo a la asignación estatutaria de ejercicios anteriores, aprobada por la Junta General de Accionistas, durante el ejercicio 2011 se han atendido compromisos adquiridos con anterioridad, que ascienden a 2.000 miles de euros, por lo que no afecta a la asignación estatutaria del presente ejercicio. No existe imputación alguna por este concepto en el ejercicio 2010.

Dentro de los límites autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011 y a propuesta de las Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración acordó reconocer al presidente y consejero delegado, con carácter excepcional y no consolidable, una gratificación por la labor desplegada durante el ejercicio 2011 por importe de 1.000 miles de euros, de los cuales, 729 miles de euros han sido cargados contra la asignación estatutaria de ejercicios anteriores y 271 miles de euros contra la asignación estatutaria del propio ejercicio 2011.

La cantidad no aplicada de la asignación estatutaria del ejercicio 2011 ha ascendido a 14.215 miles de euros y, una vez que la Junta General de Accionistas apruebe las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio, se externalizará para la cobertura de los compromisos adquiridos por la Sociedad con objeto de garantizarlos, en el caso de que tuvieran que materializarse.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no existe ningún préstamo ni anticipo concedido por el Grupo IBERDROLA a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA.

2. Remuneración por pertenencia a otros Consejos del Grupo

Por otro lado, los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA, que ostentan cargos en los Consejos de Administración de sociedades filiales del Grupo IBERDROLA han percibido durante los ejercicios 2011 y 2010, en concepto de primas de asistencia, 65 y 151 miles de euros, respectivamente.

3. Retribución mediante entrega de acciones de la Sociedad

El artículo 52 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA, dispone en su apartado 2 que "A reserva siempre de su aprobación por la Junta General de Accionistas, la retribución de los consejeros podrá consistir, además, y con independencia de lo previsto en el apartado precedente, en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad".

En consecuencia, la retribución mediante la entrega de acciones de la Sociedad o de cualquier otra retribución vinculada a dichos valores, tiene carácter adicional e independiente de la participación en beneficios, por lo que se trata de una modalidad de retribución autónoma, compatible con la participación estatutaria en beneficios y complementaria de ésta, que con el máximo del 2% del beneficio establece el artículo 52 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA, en su apartado 1 anterior.

a) Bono Estratégico 2008-2010

Tal y como dispone el informe de política de retribuciones de los consejeros, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2011, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado liquidar el Bono Estratégico 2008-2010 evaluando en un 74% el cumplimiento de objetivos. En su virtud, el presidente y consejero delegado percibirá un total de 1.110.000 acciones de IBERDROLA a repartir entre los años 2011, 2012 y 2013, en las condiciones establecidas por el Consejo de Administración.

4. Indemnizaciones

En caso de cese de un consejero no ejecutivo con anterioridad al vencimiento del período para el que fue nombrado que no venga motivado por un incumplimiento imputable al mismo ni se deba exclusivamente a su voluntad, la Sociedad abona a dicho consejero una indemnización, sujeta a la obligación del consejero de no desempeñar cargos en órganos de administración de empresas del sector energético o de otras empresas competidoras y de no participar, en cualquier otra forma, en la gestión o asesoramiento a las mismas.

El importe de esta indemnización será equivalente al valor de una renta anual garantizada del 90% de la remuneración anual que percibiera el consejero en el momento del cese, revisable anualmente en un 2%, durante el período comprendido entre la fecha de cese y la fecha de finalización del mandato para el que fue nombrado miembro del Consejo de Administración. En ningún caso el período anterior excederá la fecha de fallecimiento del consejero.

El presidente del Consejo de Administración y consejero delegado tiene derecho a recibir una indemnización para el caso de extinción de su relación con la Sociedad (incluyendo su no reelección como consejero por la Junta General de Accionistas) o para el caso de producirse un cambio de control en la misma, siempre que la terminación de la relación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al mismo.

La cuantía de la indemnización es de cinco anualidades y debe hacerse efectiva con cargo a la asignación estatutaria prevista en el artículo 52 de los Estatutos Sociales, tanto del ejercicio corriente como, en su caso, de los fondos constituidos con cargo a la asignación estatutaria no distribuidas en ejercicios anteriores.

Desde el año 2000 la Sociedad comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos con sus directivos. En concreto, la cláusula de garantía del contrato del presidente y consejero delegado data del año 2001 en que fue nombrado vicepresidente y consejero delegado; en el año 2006 fue refrendada con motivo de su nombramiento como presidente del Consejo de Administración y consejero delegado. El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel, evitando la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de objetivos estratégicos.

Para los nuevos contratos con consejeros ejecutivos y altos directivos, el límite será de dos anualidades.

5. Asignación estatutaria 2012

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2012, como lo viene haciendo desde 2008, las remuneraciones de los consejeros en concepto de retribución anual fija según cargo y primas de asistencia a cada reunión.

46. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 229 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital introducido por el Real Decreto-Ley 1/2010 de 2 de julio de 2010, se señalan a continuación las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que los miembros del Consejo de Administración han tenido con el interés de la Sociedad así como el tratamiento de los mismos.

Consejeros	Descripción de la situación de conflicto de interés
Don José Ignacio Sánchez Galán	<ul style="list-style-type: none"> a. Todos los acuerdos relativos a la remuneración del presidente y consejero delegado han sido adoptados sin la presencia del mismo. b. Los acuerdos relativos a los compromisos indemnizatorios asumidos por Iberdrola frente al presidente y consejero delegado han sido adoptados sin la presencia de don José Ignacio Sánchez Galán. c. Los acuerdos relativos a la liquidación del Bono Estratégico 2008-2010 y al nuevo Bono Estratégico 2011-2013, han sido adoptados sin la presencia del presidente y consejero delegado.
Don Ricardo Álvarez Isasi	<ul style="list-style-type: none"> a. Los acuerdos relativos a su remuneración como presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de don Ricardo Álvarez Isasi.
Don Julio de Miguel Aynat	<ul style="list-style-type: none"> a. Don Julio de Miguel Aynat se ausentó del acuerdo relativo a su nombramiento como presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, adoptado con fecha 21 de junio de 2011.
Don Sebastián Battaner Arias	<ul style="list-style-type: none"> a. Don Sebastián Battaner Arias se ausentó del acuerdo relativo a su relevo como presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, adoptado con fecha 21 de junio de 2011, en la que mantiene su condición de vocal.
Don Xabier de Irala Estévez	<ul style="list-style-type: none"> a. La información de carácter estratégico, confidencial y sensible relativa al área de negocio de energías renovables ha sido expuesta sin la presencia del consejero don Xabier de Irala Estévez, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones de 17 de mayo y 21 de junio de 2011.
Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra	<ul style="list-style-type: none"> a. Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fueron adoptados sin la presencia de don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra.
Doña Inés Macho Stadler	<ul style="list-style-type: none"> a. Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada fueron adoptados sin la presencia de doña Inés Macho Stadler.
Don Braulio Medel Cámara	<ul style="list-style-type: none"> a. Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de don Braulio Medel Cámara.
Don José Luis Olivas Martínez	<ul style="list-style-type: none"> a. Toda la información relativa a la evolución del suministro y comercialización de gas y a acuerdos con Medgaz, S.A. en las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola, S.A. ha sido expuesta sin la presencia del consejero dominical don José Luis Olivas Martínez, persona física representante del consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (integrante de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.) en Enagas, S.A. b. En su condición de consejero dominical del accionista significativo Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (accionista significativo de Bankia, S.A.), don José Luis Olivas Martínez se ausentó durante las deliberaciones sobre la inversión de la Sociedad en la oferta pública de suscripción (OPS) de las acciones de Bankia, S.A.
Doña Samantha Barber	<ul style="list-style-type: none"> a. Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de doña Samantha Barber.
Doña María Helena Antolín Raybaud	<ul style="list-style-type: none"> a. Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de doña María Helena Antolín Raybaud.
Don Santiago Martínez Lage	<ul style="list-style-type: none"> a. Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo fueron adoptados sin la presencia de don Santiago Martínez Lage. b. Don Santiago Martínez Lage se ausentó del acuerdo relativo a su nombramiento como secretario de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, adoptado con fecha 21 de junio de 2011.

Asimismo, todos los consejeros se abstuvieron de intervenir en la revisión de sus respectivas calificaciones como ejecutivo, externo dominical y externo independiente.

Los miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo son los siguientes:

Consejeros	Sociedad	% participación	Cargo o funciones
Don José Ignacio Sánchez Galán	Scottish Power, Ltd.	-	Presidente

Adicionalmente, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de IBERDROLA, en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración (o sus personas vinculadas), así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas:

Consejeros	Sociedad	% participación	Cargo o funciones
Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra	Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.	0,040	Consejero
Don José Luis Olivas Martínez	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	0,000	Ninguno
	Abertis Infraestructuras, S.A.	0,007	Ninguno
	Martinsa Fadesa, S.A.	0,000	Ninguno

Por último, los consejeros han comunicado, conforme al artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que no existe participación directa o indirecta en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al objeto social de IBERDROLA de personas vinculadas a ellos.

47. RETRIBUCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN

Tienen la consideración de altos directivos, aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo de Administración, de su presidente o del consejero delegado de la Sociedad y, en todo caso, el director del área de Auditoría Interna, así como cualquier otro directivo a quien el Consejo de Administración reconozca tal condición.

A fecha 31 de diciembre de 2011 y 2010, componen la alta dirección 7 miembros, respectivamente.

Los costes de personal de la alta dirección han ascendido a 8.363 y 7.681 miles de euros en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente, y figuran registrados en el epígrafe "Gastos de personal" de los Estados consolidados del resultado adjuntos de los ejercicios mencionados.

A continuación, se desglosan las retribuciones y otras prestaciones a la alta dirección, durante los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente:

	Miles de euros	
	31.12.11	31.12.10
Retribuciones dinerarias	6.433	5.285
Retribuciones en especie	394	320
Ingresos a cuenta no repercutidos	53	44
Seguridad Social	63	70
Plan de pensiones	54	54
Devengo póliza complementaria	1.172	1.632
Riesgo póliza complementaria	194	276
Total coste de personal	8.363	7.681

	Número de acciones	
	31.12.11	31.12.10
Plan de entrega de acciones de Iberdrola Renovables, S.A (1)	-	333.336
Plan de entrega de acciones, bono estratégico 2008-2010 (1) (2)	218.914	-

(1) Los importes correspondientes a los años 2011 y 2010, en ambos casos, se encuentran provisionados en ejercicios anteriores.

(2) Liquidación parcial correspondiente al ejercicio 2011 del Bono Estratégico 2008-2010, descrito en la Nota 19, por el que los miembros de la alta dirección percibirán acciones de IBERDROLA, S.A., entre los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se encuentran provisionados 7.092 y 9.476 miles de euros, con objeto de garantizar estos compromisos, en ejercicios posteriores.

Durante el ejercicio 2011, se han aportado a la póliza complementaria al sistema público de Seguridad Social, 2.354 miles de euros, con objeto de garantizar las prestaciones por servicios pasados.

Los miembros de la alta dirección, que ostentan cargos en los Consejos de Administración de sociedades del Grupo IBERDROLA, han percibido durante los ejercicios 2011 y 2010, en concepto de prima de asistencia, 61 y 117 miles de euros, respectivamente.

Existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad o de su Grupo. Estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración de IBERDROLA.

Desde los años noventa, IBERDROLA comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos de sus directivos, si bien la mayoría de los mismos se suscribieron en octubre del 2000.

El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel, necesario para la gestión de IBERDROLA y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La nueva Política de retribuciones de los altos directivos, aprobada el 14 de diciembre de 2010, dispone que, para los nuevos contratos con altos directivos, el límite máximo será de dos anualidades.

Por otro lado, durante los ejercicios 2011 y 2010 no se han producido otras operaciones con directivos ajenas al curso normal del negocio.

48. SALDOS Y OPERACIONES CON OTRAS PARTES RELACIONADAS

Las operaciones que se detallan a continuación son propias del giro o tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado:

Operaciones realizadas por IBERDROLA con accionistas significativos

Las operaciones más importantes efectuadas durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido las siguientes:

	Miles de euros									
	Accionistas significativos									
	2011					2010				
	Bilbao Bizkaia Kutxa	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Natixis	Qatar Investment Authority (**)	Grupo ACS	Bilbao Bizkaia Kutxa	Bancaja	Natixis	Qatar Investment Authority (**)	Grupo ACS
Tipo de operación										
Gastos e ingresos										
Gastos financieros	21	5.845	-	-	-	149	112	-	-	-
Arrendamientos (recibidos)	-	-	-	-	25	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	-	-	-	-	3.972	-	-	-	-	4.240
Compra de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	-	9	-	-	-	-	-
Ingresos financieros	124	348	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendo recibido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23
Ingresos por arrendamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	-	-	65	-	-	-	-	27
Otras transacciones										
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestados)	5.098	3.418	-	-	-	4.237	272	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (recibidos) (*)	-	128.750	-	-	-	8.890	10.000	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	8.890	107.126	-	-	-	9.992	21.443	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	183	-	-	-	-	1	-	-	-
Garantías y avales recibidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos adquiridos	-	381.021	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos y garantías cancelados	-	715	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos (**)	59.665	60.076	53.093	1.794	158.485	70.439	103.038	-	-	248.852

(*) Incluye, entre otros, depósitos, derivados de deuda, emisión de pagarés, cuentas corrientes, etc.

(**) Los importes consignados como dividendos y otros beneficios distribuidos corresponden a los derechos de asignación gratuita derivados de la ampliación de capital liberada, acordada por la Junta General de Accionistas de 2010, que vencieron al precio fijo garantizado de acuerdo con las condiciones de la referida ampliación.

(***) Las operaciones de Qatar Investment Authority se consideran desde su entrada en el accionariado de IBERDROLA con fecha 30 de marzo de 2011.

Operaciones realizadas por otras sociedades del Grupo IBERDROLA con accionistas significativos
 Las operaciones más significativas durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido las siguientes:

	Miles de euros									
	Accionistas significativos									
	2011					2010				
	Bilbao Bizkaia Kutxa	Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	Natixis	Qatar Investment Authority (**)	Grupo ACS	Bilbao Bizkaia Kutxa	Bankaja	Natixis	Qatar Investment Authority (**)	Grupo ACS
Tipo de operación										
Gastos e ingresos										
Gastos financieros	763	1.794	1.068	-	-	417	831	1.176	-	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9
Recepción de servicios	-	-	-	-	21.604	-	-	-	-	17.994
Compra de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	-	5.919	-	-	-	-	7.606
Ingresos financieros	88	563	-	-	-	5	-	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras transacciones										
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestados)	35.979	121.381	-	-	-	44.948	199	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (recibidos) (*)	20.951	79.932	16.918	-	-	23.461	54.565	17.992	-	-
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	-	847	6.769	-	-	-	-	8.398	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	3.150	7.936	2.080	-	-	3.151	4.400	1.821	-	-
Garantías y avales prestados	-	21.201	-	-	-	3.201	26.893	-	-	-
Garantías y avales recibidos	-	-	-	-	-	-	5.489	-	-	-
Compromisos adquiridos	-	192.652	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos y garantías cancelados	-	6.713	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) Incluye, entre otros, depósitos, derivados de deuda, emisión de pagarés, cuentas corrientes, etc.

(**) Las operaciones de Qatar Investment Authority se consideran desde su entrada en el accionariado de IBERDROLA con fecha 30 de marzo de 2011.

Operaciones realizadas con sociedades asociadas

El detalle de las transacciones realizadas con sociedades asociadas que son partes relacionadas y que no han sido eliminadas en el proceso de consolidación (Nota 2.b) es el siguiente:

	Miles de euros									
	2011					2010				
	Adquisición de activos	Cuentas a pagar	Cuentas a cobrar	Ventas y servicios prestados	Servicios recibidos	Adquisición de activos	Cuentas a pagar	Cuentas a cobrar	Ventas y servicios prestados	Servicios recibidos
GAMESA	603.109	299.600	31.833	13	56.985	2.000.664	962.927	18.772	-	50.580
Amara, S.A.U.	7.106	5.057	1.775	2.663	16.499	3.932	5.636	1.651	2.088	9.221
Anselmo León, S.A.	1.109	3.893	-	119	2.349	-	3.279	237	-	-
Medgaz, S.A.	-	2.218	20.702	356	29.274	-	-	-	-	-
Otras	663	35.937	6.599	4.239	5.491	1.561	11.654	20.393	16.542	7.709
	611.987	346.705	60.909	7.390	110.598	2.006.157	983.496	41.053	18.630	67.510

Durante el ejercicio 2006, el Grupo IBERDROLA suscribió con GAMESA un contrato de adquisición de aerogeneradores por una potencia total de 2.700 MW y un valor superior a 2.300 millones de euros. GAMESA ha instalado estos aerogeneradores en España, el resto de Europa, México y Estados Unidos, y el contrato incluye el montaje y la puesta en marcha de los aerogeneradores, así como su operación y su mantenimiento durante el período de garantía.

Por otro lado, en ese mismo ejercicio, el Grupo IBERDROLA estableció un compromiso de compraventa de parques eólicos con GAMESA, por una potencia aproximada de 1.000 MW, situados en Estados Unidos, cuyo valor aproximado oscilará entre 700 y 1.100 millones de dólares estadounidenses, dependiendo del número final de MW adquiridos y de su producción.

Asimismo, en octubre de 2005 el Grupo IBERDROLA alcanzó un acuerdo con GAMESA para la adquisición de determinados parques eólicos con una potencia instalada de 700 MW. Dicha adquisición tuvo lugar durante el período comprendido entre 2006 y 2009 por un importe aproximado de 900.000 miles de euros pudiendo prorrogarse el período de adquisición hasta 2012.

Por otro lado, con fecha 13 de junio de 2008, los órganos sociales correspondientes al Grupo IBERDROLA y GAMESA formalizaron un acuerdo estratégico para la constitución de dos vehículos para la creación de negocios de promoción, desarrollo y explotación de parques eólicos en España y en el extranjero. El 23 de septiembre de 2009 se firmó un nuevo acuerdo con GAMESA que establece la estructura de implementación del acuerdo estratégico inicial y fija los términos para su ejecución que se estructura en dos fases:

- Desde la fecha de firma del acuerdo estratégico hasta el 30 de junio de 2011: donde el Grupo IBERDROLA tiene un derecho de tanteo sobre las promociones eólicas sin P.L.A. (permisos, licencias y autorizaciones para el inicio de la construcción de un parque eólico) que GAMESA pretenda transmitir a terceros.
- A partir del 1 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011: donde existen opciones cruzadas, esto es, se posibilitará la potencial adquisición por el Grupo IBERDROLA de los negocios de promoción eólica de GAMESA. Alternativamente, se contempla la puesta en común de los negocios de GAMESA y de los proyectos eólicos del Grupo IBERDROLA.

Con fecha 28 de julio de 2011, IBERDROLA y GAMESA decidieron terminar anticipadamente dicho acuerdo, quedando extinguidas las operaciones anteriormente mencionadas.

Por otro lado, el 21 de diciembre de 2011, IBERDROLA y Gamesa Eólica, S.L.U. (sociedad perteneciente al Grupo GAMESA) han suscrito un acuerdo marco para el suministro y mantenimiento de aerogeneradores, por el cual:

- IBERDROLA se compromete a adquirir a GAMESA una cuota de megavatios mínima equivalente al 50% de la flota total de aerogeneradores *onshore* que IBERDROLA adquiera para su unidad de negocio de renovables durante la vigencia del acuerdo marco.
- Este compromiso estará en vigor entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2022 o hasta la fecha en que el número de megavatios adquiridos por IBERDROLA a GAMESA al amparo del acuerdo marco ascienda a 3.800, lo que suceda primero.
- IBERDROLA y GAMESA colaborarán estrechamente en nuevas oportunidades relativas al negocio eólico *offshore*.
- IBERDROLA y GAMESA colaborarán en el ámbito de los servicios de mantenimiento para posibilitar que GAMESA llegue a convertirse en la empresa de referencia en el mantenimiento de parques eólicos para todo el ámbito de IBERDROLA. En particular, se ha acordado:
 - Establecer nuevas áreas de estudio y análisis en la prestación de servicios de mantenimiento por GAMESA a IBERDROLA en particular, en la prestación de servicios de mantenimiento en Estados Unidos, la venta e instalación de mejoras de fiabilidad en aerogeneradores o la extensión de la vida útil de los mismos y la conversión y actualización de modelos de aerogeneradores.
 - La extensión de los actuales servicios de mantenimiento, en los siguientes términos:

- Adjudicar a GAMESA el servicio de mantenimiento de 503 MW de potencia, de aerogeneradores G5x y G4x fuera de garantía por el periodo de 3 años, para parques eólicos situados en Albacete y Cuenca.
- Contratar a GAMESA por un plazo de 3 años a contar desde el 1 de enero de 2012, el servicio de mantenimiento de 584 aerogeneradores G47 (380 MW), y 1.018 aerogeneradores G5x (865,3 MW), que actualmente son objeto del contrato de operación y mantenimiento de fecha 1 de enero de 2009, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2011.
- Extender la vigencia del contrato de operación y mantenimiento con relación al mantenimiento de 1.156 aerogeneradores G8x (2.312 MW) fuera de garantía en parques eólicos de España y Portugal por el periodo adicional de un año, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las sociedades del Grupo IBERDROLA tienen contratadas las siguientes garantías con las partes relacionadas, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Partes relacionadas	31.12.11	31.12.10	Miles de euros
Bilbao Bizkaia Kutxa	-	3.201	
Bancaja	21.202	26.894	
	21.202	30.095	

Operaciones realizadas con administradores y Alta Dirección

En los ejercicios 2011 y 2010 no se incluye importe alguno como beneficios y otros dividendos distribuidos ya que se corresponden con los derechos de asignación gratuita derivados de la ampliación de capital liberada, acordada por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2011 y 26 de marzo de 2010 y los recibidos por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección no han sido vendidos a la Sociedad al precio fijo garantizado de acuerdo con las condiciones de la referida ampliación, los mencionados derechos gratuitos o bien han sido convertidos en acciones liberadas o bien vendidos en el mercado.

49. SITUACIÓN FINANCIERA Y HECHOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Situación financiera

Para el ejercicio 2012 el Grupo IBERDROLA prevé, tras hacer frente al programa ordinario de inversiones previsto para el ejercicio, tener unas necesidades de financiación por un importe aproximado de 1.941.000 miles de euros.

Según se indica en la Nota 24, al 31 de diciembre de 2011, el Grupo IBERDROLA tenía préstamos y créditos concedidos pendientes de disponer por un importe de 7.244.459 miles de euros.

Según se indica en la Nota 17, al 31 de diciembre de 2011, el Grupo IBERDROLA tenía caja y tesorería por importe de 260.996 miles de euros y depósitos a corto plazo por un importe de 1.830.011 miles de euros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la formulación de estas Cuentas anuales consolidadas, el Grupo IBERDROLA ha acordado préstamos y emisiones por 672.000 miles de euros. Estos importes garantizan la cobertura de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2012.

En los meses de enero y febrero de 2012, el Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico ha realizado varias emisiones de bonos por importe de 2.427,1 millones de euros cada una. La participación de IBERDROLA en estas titulizaciones ha ascendido en total a 732 millones de euros.

Con fecha 17 de enero de 2012 se ha realizado la segunda ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas del Grupo IBERDROLA de 27 de mayo de 2011, bajo el punto sexto de su orden del día, y a través de la cual se instrumentó el sistema *Iberdrola dividendo flexible*. El número definitivo de acciones ordinarias emitidas ha sido de 90.375.000 acciones, equivalentes al 1,536% del capital social del Grupo IBERDROLA, cada una de ellas con un valor nominal de 0,75 euros por acción. Asimismo, durante el plazo establecido a tal efecto, los titulares de 2.990.489.954 derechos de asignación gratuita han aceptado el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por el Grupo IBERDROLA. En consecuencia, el Grupo IBERDROLA ha adquirido los indicados derechos por un importe bruto total de 436.612 miles de euros.

50. HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LOS AUDITORES DE CUENTAS

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo IBERDROLA relacionados con la auditoría por el auditor principal así como por otras entidades vinculadas al mismo durante los ejercicios 2011 y 2010 han ascendido a 12.143 y 11.413 miles de euros, respectivamente. Asimismo, los honorarios por este mismo concepto correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo IBERDROLA han ascendido a 3.927 y 3.565 miles de euros en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.

Por otra parte, el auditor principal y otras entidades vinculadas al mismo han prestado otros servicios profesionales a las distintas sociedades del Grupo por importe de 156 y 372 miles de euros en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente, mientras que los referentes a otros servicios prestados por otros auditores en las sociedades del Grupo auditadas por estos han ascendido a 347 y 718 miles de euros en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente.

51. BENEFICIO POR ACCIÓN

El número medio ponderado de acciones ordinarias utilizado en el cálculo del beneficio por acción básico y diluido al 31 de diciembre de 2011 y 2010 (Nota 4.a) es el siguiente:

	31.12.11	31.12.10
Acciones medias durante el ejercicio	5.906.121.395	5.634.512.000
Número medio de acciones propias en cartera	(90.231.963)	(39.098.718)
Numero medio de acciones en circulación	5.815.889.432	5.595.413.282

El beneficio básico por acción correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	31.12.11	31.12.10
Beneficio neto (miles de euros)	2.804.545	2.870.924
Numero medio de acciones en circulación	5.815.889.432	5.595.413.282
Beneficio básico por acción (euros)	0,482	0,513

Como se describe en las Notas 19 y 49 de estas Cuentas anuales consolidadas, en junio de 2011 y enero de 2012 se han llevado a cabo dos ampliaciones de capital liberadas en el contexto del programa *Iberdrola dividendo flexible*. De acuerdo a lo establecido en la NIC 33 estas ampliaciones de capital han supuesto la corrección del beneficio por acción correspondiente al ejercicio de 2010 incluido en las Cuentas anuales consolidadas de dicho ejercicio y han sido tenidas en cuenta en el cálculo del beneficio por acción básico y diluido correspondiente al ejercicio 2011.

52. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 han sido formuladas por los administradores de IBERDROLA el 20 de febrero de 2012.

ANEXO I

A continuación se detalla el porcentaje de participación directa o indirecta que Iberdrola, S.A. mantiene en las sociedades dependientes. El porcentaje de votos en los órganos de decisión de estas sociedades, que es controlado por Iberdrola, se corresponde, básicamente, con el porcentaje de participación.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Amara, S.A.U.	España	Servicios	100,00	100,00	PWC	E
Anselmo León Distribución, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	E
Anselmo León Hidráulica, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	-	E
Anselmo León, S.A.U.	España	Energía	100,00	100,00	-	E
Arrendamiento de Viviendas Protegidas Siglo XXI, S.L.	España	Inmobiliaria	100,00	100,00	-	G
Bidelek Sareak, A.I.E.	España	Otros	54,00	-	Ernst & Young	E
Camarate Golf, S.A.	España	Inmobiliaria	26,00	26,00	Deloitte	P
Distribuidora de Energía Eléctrica Enrique García Serrano, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	-	E
Eléctrica Conquense Distribución Eléctrica, S.A.	España	Energía	53,59	53,59	Ernst & Young	G
Eléctrica Conquense, S.A.	España	Energía	53,59	53,59	Ernst & Young	G
Electrodistribuidora Castellano-Leonesa, S.A.	España	Energía	100,00	100,00	-	E
Empresa Eléctrica del Cabriel, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	-	E
Euskaltel, S.A.	España	Telecomunicac.	11,85	11,79	PWC	E
Fiuna, S.A.	España	Inmobiliaria	70,00	70,00	PWC	G
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	España	Holding	19,62	19,58	PWC	E
Herederos María Alonso Calzada – Venta de Baños, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	-	E
Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	-	E
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	España	Gas	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Financiación, S.A.	España	Financiera	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Finanzas, S.A.U.	España	Instrumental	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Inmobiliaria Catalunya, S.A.	España	Inmobiliaria	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Inmobiliaria, S.A.	España	Inmobiliaria	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Inversiones 2010, S.A.U.	España	Holding	100,00	100,00	-	G
Investigación y Desarrollo de Equipos Avanzados, S.A.U.	España	Servicios	100,00	100,00	-	E
Las Pedrazas Golf, S.L.	España	Inmobiliaria	50,00	50,00	Deloitte	P
Norapex, S.A.	España	Inmobiliaria	50,00	50,00	PWC	P
Oceanic Center, S.L.	España	Inmobiliaria	50,00	50,00	PWC	P
Promotora la Castellana de Burgos, S.A.	España	Inmobiliaria	100,00	100,00	PWC	G
Sociedad Distribuidora de Electricidad de Elorrio, S.A.	España	Energía	96,86	96,86	-	E
Subgrupo Corporación IBV Participaciones Empresariales	España	Holding	50,00	50,00	Deloitte	P
Torre Iberdrola, A.I.E.	España	Inmobiliaria	68,10	65,00	Ernst & Young	P

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Urbanizadora Marina de Cope, S.L	España	Inmobiliaria	60,00	60,00	PWC	P
Valleverte Promotora Cántabro Leonesa, S.L.	España	Inmobiliaria	50,00	50,00	PWC	P
Vector M Servicios Marketing, S.A.U.	España	Marketing	100,00	100,00	-	E
Amara Brasil, Ltda.	Brasil	Comercializac.	100,00	100,00	PWC	G
Lanmara, Ltda.	Brasil	Comercializac.	30,00	30,00	-	E
Iberdrola Inmobiliaria Real State Investment, EOOD	Bulgaria	Inmobiliaria	100,00	100,00	-	G
Ergytech Inc.	EE.UU.	Agente de compras	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola International, B.V.	Holanda	Financ. Instrumental	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Finance Ireland, Ltd.	Irlanda	Financiera	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Re, S.A.	Luxemburgo	Seguros	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Amergy Mexicana, S.A. de C.V.	México	Comercializac.	100,00	100,00	PWC	G
Amergy Servicios de México S.A. de C.V.	México	Servicios	99,00	99,00	PWC	G
Desarrollos Inmobiliarias Laguna del Mar, S.A. de C.V.	México	Inmobiliaria	100,00	100,00	PWC	G
Promociones La Malinche, S.A. de C.V.	México	Inmobiliaria	50,00	-	-	P
Iberdrola Participações SGPS, S.A.	Portugal	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Portugal Electricidade e Gás, S.A.	Portugal	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Torre Occidente Inmobiliaria, S.A.	Portugal	Inmobiliaria	25,00	25,00	Deloitte	P
Iberdrola Corporate Services Inc.	EE.UU.	Servicios	100,00	-	-	-
Iberdrola Corporate Services UK, Ltd.	Reino Unido	Servicios	100,00	-	-	-

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Subgrupo Iberdrola Generación						
Iberdrola Generación, S.A.U.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II, A.I.E.	España	Energía	14,59	14,59	Ernst & Young	P
Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.	España	Energía	25,00	25,00	Ernst & Young	P
Centrales Nucleares Almaraz – Trillo, A.I.E.	España	Energía	51,41	51,41	Ernst & Young	P
Cobane, A.I.E.	España	Energía	100,00	100,00	-	G
Cofrusa Cogeneración, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Otros	P
Cogeneración Gequisa, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	PWC	P
Cogeneración Tierra Atomizada, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Otros	P
Enercrisa, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	KPMG	P
Energía Portátil de Cogeneración, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Otros	P
Energyworks Aranda, S.L.	España	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young	G
Energyworks Carballo, S.L.	España	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young	G
Energyworks Cartagena, S.L.	España	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young	G
Energyworks Fonz, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Energyworks Milagros, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Energyworks Monzón, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Energyworks San Millán, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Energyworks Villarrobledo, S.L.	España	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young	G
Energyworks Vit-Vall, S.L.	España	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young	G
Fudepor, S.L.	España	Energía	50,00	50,00	PWC	P
Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Hidroeléctrica Ibérica, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Hispagen Cogeneración, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Otros	P
Iberdrola Cogeneración, S.L.U.	España	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Comercialización Último Recurso, S.A.	España	Comercializac.	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Operación y Mantenimiento, S.A.	España	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Servicios Energéticos, S.A.U.	España	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberduero, S.L.U.	España	Energía	100,00	100,00	-	G
Intermalta Energía, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young	P
Italcogeneración, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	-	P
Medgaz, S.A.	España	Gas	20,00	20,00	PWC	E
Navidul Cogeneración, S.A.	España	Energía	55,00	55,00	-	P
Nuclenor, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young	P
Peninsular de Cogeneración, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young	P
Productos y Servicios de Confort, S.A.	España	Servicios	100,00	100,00	-	G
S.E.D.A. Cogeneración, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young	P
Tarragona Power, S.L.	España	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Subgrupo Tirme	España	Energía	20,00	20,00	KPMG	P
Zirconio Cogeneración, S.A.	España	Energía	50,00	50,00	-	P
Iberdrola Generación-Energía e Servicios Portugal, Unipessoal Ltda.	Portugal	Servicios	100,00	100,00	-	G
Energyworks Venezuela, S.A.	Venezuela	Energía	100,00	100,00	Deloitte	E

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Subgrupo Iberdrola Energía						
Iberdrola Energía, S.A.	España	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Compañía Administradora de Empresas – Bolivia, S.A.	Bolivia	Servicios	59,26	59,26	PWC	E
Electricidad de La Paz, S.A.	Bolivia	Energía	56,77	56,77	PWC	E
Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro, S.A.	Bolivia	Energía	58,85	58,85	PWC	E
Empresa de Servicios, S.A.	Bolivia	Servicios	56,35	56,35	PWC	E
Iberbolivia de Inversiones, S.A.	Bolivia	Holding	63,39	63,39	PWC	E
Iberdrola de Inversiones, S.A.	Bolivia	Holding	99,99	99,99	PWC	G
Afluente Geração de Energía Elétrica, S.A.	Brasil	Energía	42,76	42,76	Ernst & Young	P
Afluente Transmissao de Energía Elétrica, S.A.	Brasil	Energía	42,76	42,76	Ernst & Young	P
Baguari Geração de Energía Eléctrica, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Bahia PCH I, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Belo Monte Participações, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Capuava Energy, Ltda.	Brasil	Energía	38,99	99,99	Ernst & Young	P
Companhia de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A.	Brasil	Energía	42,76	42,76	Ernst & Young	P
Companhia Energética de Pernambuco, S.A.	Brasil	Energía	34,96	34,96	Ernst & Young	P
Companhia Energetica do Rio Grande do Norte, S.A.	Brasil	Energía	39,95	39,95	Ernst & Young	P
Companhia Hidreletrica Teles Pires, S.A.	Brasil	Energía	19,54	-	Ernst & Young	P
Elektro Comercializadora de Energía Ltda.	Brasil	Energía	99,99	-	Ernst & Young	G
Elektro Electricidade e Serviços, S.A.	Brasil	Energía	99,68	-	Ernst & Young	G
Empresa Paranaense Comercializadora, Ltd.	Brasil	Holding	99,99	-	Ernst & Young	G
Energetica Aguas da Pedra, S.A.	Brasil	Energía	19,89	19,89	Ernst & Young	P
Energética Corumba III, S.A.	Brasil	Energía	6,08	-	Otros	P
Energyworks do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	38,99	99,99	Ernst & Young	G
Geração Ceu Azul, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Geração CIII, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Goiás Sul Geração de Energía, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Iberdrola Energía do Brasil, Ltda.	Brasil	Holding	99,99	99,99	Ernst & Young	G
Itapebí Geração de Energía, S.A.	Brasil	Energía	38,98	38,98	Ernst & Young	P
Neoenergía Investimentos, S.A.	Brasil	Servicios	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Neoenergía, S.A.	Brasil	Holding-Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
PCH Alto do Rio Grande, S.A.	Brasil	Energía	39,00	-	-	P
Rio PCH I, S.A.	Brasil	Energía	29,25	29,25	Ernst & Young	P
S.E. Narandiba, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Subgrupo NC Energía	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Termoáçu, S.A.	Brasil	Energía	9,02	9,02	KPMG	E
Termopernambuco, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Empresa Eléctrica Lican, S.A.	Chile	Energía	54,99	54,99	Ernst & Young	G
Iberdrola Energía Chile, Ltda.	Chile	Holding	99,99	99,99	-	G
Garter Properties, Inc.	Islas Vírgenes Británicas	Financiera-Instrumental	39,00	39,00	Ernst & Young	P
Cinergy, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Enertek, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young	G
Grupo Iberdrola Mexico, S.A. de C.V.	México	Holding	100,00	-	-	-
Iberdrola Energía Altamira de Servicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Energía del Golfo, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola México, S.A. de C.V.	México	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Servicios Monterrey, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Servicios Administrativos Tamazunchale, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Servicios de Operación Altamira, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Servicios de Operación La Laguna, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Servicios Industriales y Administrativos del Noreste, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	51,12	51,12	Ernst & Young	G
Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	13,00	13,00	PWC	E
Subgrupo Gas Natural México	México	Gas	13,25	13,25	PWC	E

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Integración por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Negocio Renovables (**)						
Aerocastilla, S.A.	España	Energía	95,00	45,60	-	G
Biocantaber, S.L.	España	Energía	50,00	40,00	-	P
Bionor Eólica, S.A.	España	Energía	57,00	45,60	-	P
Biovent Energía, S.A.	España	Energía	95,00	76,00	Ernst & Young	G
Cantaber Generación Eólica, S.L.	España	Energía	65,02	-	-	G
Ciner, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	España	Energía	40,51	32,41	Ernst & Young	P
Desarrollos Energéticos del Val, S.L.	España	Energía	47,50	38,00	-	P
Ecobarcial, S.A.	España	Energía	43,78	35,03	Ernst & Young	P
Elecdey Asturias, S.L.	España	Energía	100,00	-	-	G
Eléctrica de Layna, S.A.	España	Energía	47,50	38,00	Ernst & Young	G
Electra de Malvana, S.A.	España	Energía	48,00	38,40	-	P
Electra de Montánchez, S.A.	España	Energía	40,00	32,00	-	P
Electra Sierra de los Castillos, S.A.	España	Energía	97,00	77,60	-	G
Electra Sierra de San Pedro, S.A.	España	Energía	80,00	64,00	-	G
Eléctricas de la Alcarria, S.A.	España	Energía	90,00	32,00	-	G
Eme Hueneja Cuatro, S.L.	España	Energía	100,00	80,00	-	G
Energía de Castilla y León, S.A.	España	Energía	85,50	68,40	Ernst & Young	P
Energía I Vent, S.A.	España	Energía	90,00	72,00	-	G
Energías Ecológicas de Fuencaliente, S.A.	España	Energía	50,00	40,00	-	G
Energías Ecológicas de La Palma, S.A.	España	Energía	50,00	40,00	-	G
Energías Ecológicas de Tenerife, S.A.	España	Energía	50,00	40,00	-	G
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Energías Renovables de la Ría Muros, S.A.	España	Energía	51,00	40,80	-	G
Eólica 2000, S.L.	España	Energía	51,00	39,20	Ernst & Young	P
Eólica de la Manchuela, S.A.	España	Energía	70,00	-	-	G
Eólica Montearagón, S.A.	España	Energía	65,00	-	-	G
Eólica de Campollano, S.A.	España	Energía	25,00	20,00	KPMG	P
Eólicas de Euskadi, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Eólicas Fuente Isabel, S.A.	España	Energía	57,00	45,60	-	P
Eosoria Aire, S.L.	España	Energía	47,50	-	-	P
Iberdrola Energía Marinas de Cantabria, S.A.U.	España	Energía	60,00	48,00	-	G
Iberdrola Energía Solar Puertollano, S.A.	España	Energía	90,00	72,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Galicia, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Aragón, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Asturias, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	-	G
Iberdrola Renovables Canarias, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Cantabria, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	-	G

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Iberdrola Renovables Castilla –La Mancha, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.	España	Energía	95,00	76,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables de Valencia, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	-	G
Iberdrola Renovables Energía, S.L.U. (antes Hidroeléctrica Española, S.L.)	España	Holding	100,00	-	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables La Rioja, S.A.	España	Energía	63,55	50,84	Ernst & Young	P
Iberenova Promociones, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberjalón, S.A.	España	Energía	80,00	64,00	-	G
Infraestructuras de Medinaceli, S.L.	España	Energía	33,93	-	-	P
Minicentrales del Tajo, S.A.	España	Energía	66,58	53,26	Ernst & Young	G
Subgrupo Inversiones Financieras Perseo	España	Holding	100,00	86,00	-	G
Molinos de La Rioja, S.A.	España	Energía	42,37	33,89	Ernst & Young	P
Molinos del Cidacos, S.A.	España	Energía	31,78	25,42	Ernst & Young	P
Operador Logístico Agroenergético de Galicia, S.A. (OLA GALICIA)	España	Energía	22,00	17,60	-	P
Parque Eólico Cruz de Carrutero, S.L.	España	Energía	76,00	60,80	-	G
Parque Eólico Carriles, S.L.U.	España	Energía	90,00	32,00	-	G
Parque Eólico Cerro Mingarrón, S.L.U.	España	Energía	90,00	32,00	-	G
Parque Eólico Fuente Romana, S.L.U.	España	Energía	90,00	32,00	-	G
Parque Eólico La Cava, S.L.U.	España	Energía	90,00	32,00	-	G
Parque Eólico Maraña, S.L.U.	España	Energía	90,00	32,00	-	G
Parque Eólico Montalvo, S.L.U.	España	Energía	90,00	32,00	-	G
Peache Energías Renovables, S.A.	España	Energía	57,00	45,60	-	P
Producciones Energéticas Asturianas, S.L.	España	Energía	80,00	-	-	G
Producciones Energéticas de Castilla y León, S.A.	España	Energía	85,50	68,40	Ernst & Young	P
Productora de Energía Eólica, S.A.	España	Energía	95,00	45,52	-	G
Saltos de Belmontejo, S.L.	España	Energía	24,84	19,87	Ernst & Young	P
Sistema Eléctrico de Conexión Hueneja, S.L.	España	Energía	47,36	37,89	Ernst & Young	P
Sistemas Energéticos Altamira, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos Alto del Abad, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	-	G
Sistemas Energéticos Chandrex, S.A.	España	Energía	96,07	76,85	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos de Cádiz, S.A.	España	Energía	85,00	68,00	-	G
Sistemas Energéticos de Levante, S.A.	España	Energía	60,00	48,00	-	G
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	España	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos La Gomera, S.A.U	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos La Higuera, S.A.	España	Energía	65,91	52,73	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos La Linera, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	España	Energía	50,00	40,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos La Torrecilla, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos Los Lirios, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	-	G
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	España	Energía	51,00	40,80	Ernst & Young	G

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Integración por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos Tacica de Plata, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	España	Energía	60,00	48,00	Ernst & Young	G
Sistemes Energetics Conesa II, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	-	G
Sistemes Energetics Savalla del Comtat, S.A.U.	España	Energía	100,00	80,00	-	G
Sociedad Gestora Parques Eólicos Andalucía, S.A.	España	Energía	55,00	44,00	Ernst & Young	G
Somozas Energías y Recursos Medioambientales, S.A. (SOERMASA)	España	Energía	90,00	72,00	Ernst & Young	G
Sotavento Galicia, S.A.	España	Energía	8,00	6,40	-	E
Ventolina Energías Renovables, S.L.	España	Energía	95,00	-	-	G
Vientos de Castilla y León, S.A.	España	Energía	57,00	45,60	-	P
Iberdrola Renovables Deutschland, GmbH	Alemania	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Offshore Deutschland, GmbH	Alemania	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Windpark Julicher Land	Alemania	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Hazelwood Finance LP	Australia	Holding	12,55	10,04	Ernst & Young	-
ScottishPower Hazelwood, Pty. Ltd.	Australia	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Energias Renováveis do Brasil, S.A.	Brasil	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Energias Renováveis do Brasil, S.A.	Brasil	Energía	100,00	80,00	-	G
Iberdrola Renewables Bulgaria, EOOD	Bulgaria	Energía	100,00	80,00	-	G
Iberdrola Renewables Canada, Ltd.	Canadá	Holding	100,00	80,00	-	G
Aeolus Wind Power I, LLC.	EE.UU.	Holding	55,00	44,00	Ernst & Young	G
Aeolus Wind Power II, LLC.	EE.UU.	Holding	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Aeolus Wind Power III, LLC.	EE.UU.	Holding	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Aeolus Wind Power IV, LLC.	EE.UU.	Holding	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Aeolus Wind Power V, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Aeolus Wind Power VI, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	85,00	-	G
Atlantic Renewable Projects II, LLC.	EE.UU.	Holding	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Atlantic Renewable Projects, LLC.	EE.UU.	Holding	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Atlantic Renewable Energy Corporation	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Atlantic Wind LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Aurora Solar LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Baca Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	50,00	40,00	Ernst & Young	P
Bakeoven Wind LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	-	Ernst & Young	-
Barton Chapel Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Barton Windpower, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Benson Wind Farm, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Big Horn II Wind Project LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Big Horn Wind Project LLC.	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Blue Creek Wind Farm, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Blue Northem, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Buffalo Ridge I LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Buffalo Ridge II LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Buffalo Ridge III LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Caledonia Energy Partners, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Casselman Wind Power	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Colorado Green Holdings LLC.	EE.UU.	Holding	50,00	40,00	PWC	G
Colorado Wind Ventures LLC.	EE.UU.	Energía	50,00	40,00	PWC	G
Columbia Community Windpower, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Conestoga Winds, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Copper Crossing Solar, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Deerfield Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Dillon Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	60,00	Ernst & Young	G
Dry Lake Wind Power , LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Dry Lake Wind Power II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
E.O. Resources, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Elk River Wind Farm, LLC.	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Elm Creek Wind II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Elm Creek Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Enstor Columbia Gas Storage, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Houston Hub Storage and Transportation, Ltd.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Grama Ridge Storage and Transportation, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Katy Storage and Transportation, LP.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Louisiana, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Operating Company, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Sundance Storage and Transportation, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Enstor Waha Storage and Transportation L.P.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Farmers City Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Flat Rock Windpower , LLC.	EE.UU.	Energía	37,50	30,00	Ernst & Young	P
Flat Rock Windpower II, LLC.	EE.UU.	Energía	37,50	30,00	Ernst & Young	P
Flying Cloud Power Partners, LLC.	EE.UU.	Energía	55,00	44,00	Ernst & Young	G
Freebird Assets, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Freebird Gas Storage, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Gemini Capital, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Goodland Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Groton Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Hamlin Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Hardscrabble Wind Power, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Hay Canyon Wind, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Hays Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Hazelwood Australia, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Hazelwood Ventures, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Heartland Wind, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Helix Wind Power Facility, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Energy Holdings, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	-	Ernst & Young	G
Iberdrola Energy Service, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	-	Ernst & Young	G
Iberdrola Renewables Holdings Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renewables, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Jordanville Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Juniper Canyon Wind Power II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Juniper Canyon Wind Power, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Kimberly Run Windpower, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	60,00	Ernst & Young	G
Klamath Energy, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Klamath Generation, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Klondike Wind Power II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Klondike Wind Power III, LLC.	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Klondike Wind Power, LLC.	EE.UU.	Energía	55,00	44,00	Ernst & Young	P
Lakeview Cogeneration, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Land Holding Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Laramie County Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Leaning Juniper Wind Power II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Lempter Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Locust Ridge II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Locust Ridge Wind Farms, LLC.	EE.UU.	Energía	46,30	37,04	Ernst & Young	G
Manzana Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Midland Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Minndakota Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Montague Wind Power Facility, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Moraine Wind II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Moraine Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	55,00	44,00	Ernst & Young	G
Mount Pleasant Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Mountain View Power Partners III, LLC.	EE.UU.	Energía	55,00	44,00	Ernst & Young	G
New England Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
New Harvest Wind Project, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Northern Iowa WindPower II, LLC.	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Nth Power Technologies Fund I L.P.	EE.UU.	Energía	19,00	15,20	Ernst & Young	-
Otter Creek Wind Farm, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Pacific Harbor Capital, Inc.	EE.UU.	Otros	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Pacific Klamath Energy, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Pacific Solar Investments, INC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Pacific Wind Development, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Pebble Springs Wind LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Peñascal Wind Power, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Peñascal II Wind Project, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Phoenix Wind Power, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
PPM Colorado Wind Ventures, INC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
PPM Roaring Brook, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
PPM Technical Services, LLC.	EE.UU.	Servicios	100,00	80,00	Ernst & Young	G
PPM Wind Energy LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
PPM Wind Management, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Providence Heights Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Rugby Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
San Luis Solar, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Financial Services, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Group Holdings Company	EE.UU.	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
ScottishPower International Group Holdings Company	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Shiloh I Wind Project LLC.	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
South Chestnut, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Spring Creek Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Start Point Wind Project, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Streator Cayuga Ridge Wind Power	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Streator Deer Run Wind Farmer, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Trimont Wind I, LLC.	EE.UU.	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Tule Wind LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Twin Buttes Wind, LLC.	EE.UU.	Holding	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Union County Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Wauneta Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
West Valley Leasing Company, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Wilder Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Winnebago Windpower, II, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Winnebago Windpower, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	85,00	Ernst & Young	G
Ousáuhing Raisner, A.S.	Estonia	Energía	65,00	52,00	-	G
Ailes Marine, S.A.S.	Francia	Energía	70,00	-	-	G
Energie Éolienne Fitou, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	80,00	Otros	G
Energie Rose des Vents, S.A.S.	Francia	Energía	51,00	40,80	Otros	G
Eolia Mer du Nord, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	80,00	KPMG	G
Eoliennes de Pleugriffet, S.A.S.	Francia	Energía	49,00	39,20	Otros	P
Ferme Eolienne de Welling, S.A.S.	Francia	Energía	49,00	39,20	Ernst & Young	P
Haute Marne Energies, S.A.S.	Francia	Energía	51,00	40,80	Ernst & Young	G

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Iberdrola Renovables France, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Jazeneuil Energies, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	56,00	Otros	G
La Rose des Vents Lorrains, S.A.S.	Francia	Energía	51,00	40,80	Otros	G
Le Moulins de la Somme, S.A.R.L.	Francia	Energía	50,00	40,00	-	P
Perfect Wind, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	80,00	Otros	G
Perle Marine, S.A.S.	Francia	Energía	70,00	-	-	G
Sefeosc, S.A.S.	Francia	Energía	49,00	39,20	Ernst & Young	P
Societe d'Explotacion du Parc Eolien Talizat Rezentieres II, S.A.S.	Francia	Energía	49,00	39,20	Deloitte	P
C. Rokas Industrial Commercial Company, S.A.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
PPC Renewables Rokas, S.A.	Grecia	Energía	51,00	40,80	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Achladopotopos, S.A.	Grecia	Energía	99,74	79,79	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Viotia, S.A.	Grecia	Energía	99,99	79,99	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Cyprus, Ltd.	Grecia	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Evia, S.A.	Grecia	Energía	99,63	79,70	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Komito, S.A.	Grecia	Energía	99,99	79,99	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Kozani I, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Kriti, S.A.	Grecia	Energía	99,85	79,89	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Macedonia I, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Macedonia II, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Peloponnisos I, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Peloponnisos II, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Thraki II, S.A.	Grecia	Energía	99,61	79,69	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Thraki III, S.A.	Grecia	Energía	99,74	79,79	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Thraki, S.A.	Grecia	Energía	99,58	79,66	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Vorios Ellas I, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Vorios Ellas II, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki Zarakes, S.A.	Grecia	Energía	99,63	79,70	Ernst & Young	G
Rokas Aeoliki, S.A.	Grecia	Energía	99,60	79,68	Ernst & Young	G
Rokas Aeolos, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Construction, S.A.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Energy, S.A.	Grecia	Energía	99,96	79,90	Ernst & Young	G
Rokas Hidroelectric, S.A.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Iliaki I, S.A.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Rokas Iliaki II, Ltd.	Grecia	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renovables Magyarorszag Megujulo	Hungría	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Kaptar Szeleromu, KFT.	Hungría	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Mistral Energetika Villamosenergia - Termelo, KFT.	Hungría	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Vento Energetika Villamosenergia - Termelo, KFT.	Hungría	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Eólica Lucana, S.R.L.	Italia	Energía	100,00	80,00	-	G

(**) CON FECHA 8 DE JULIO TUVO LUGAR LA ABSORCIÓN POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. DE LA SOCIEDAD IBERDROLA RENOVABLES, S.A., POR LO QUE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES ESTAN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR IBERDROLA, S.A.

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Iberdrola Renovables Italia, S.p.A.	Italia	Energía	100,00	80,00	-	G
Societa Energie Rinnovabili I, S.p.A.	Italia	Energía	49,90	39,92	Ernst & Young	P
Societa Energie Rinnovabili, S.p.A.	Italia	Energía	49,90	39,92	Ernst & Young	P
BII NEE Stipa Energía Eólica, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	80,00	Ernst & Young	G
Energías Renovables Venta III, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	80,00	-	G
Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V.	México	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Parques Ecológicos de México, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	80,00	Ernst & Young	G
Servicios Operación Eoloeléctrica de México, S.A. de C.V.	México	Servicios	100,00	79,99	Ernst & Young	G
Iberdrola Renewable Polska, S.P. ZOO	Polonia	Energía	75,00	60,00	Ernst & Young	G
Aeolia Produção de Energía, S.A.	Portugal	Energía	78,00	62,40	Ernst & Young	G
Eoenergi Energía Eólica, S.A.	Portugal	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Renewable Portugal, S.A.	Portugal	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
P.E. Serra do Alvao, S.A.	Portugal	Energía	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Coldham Windfarm, Ltd.	Reino Unido	Energía	80,00	64,00	Ernst & Young	G
East Anglia Offshore Wind, Ltd.	Reino Unido	Energía	50,00	40,00	Ernst & Young	P
East Anglia One Ltd.	Reino Unido	Energía	50,00	40,00	-	P
Morecambe Wind Ltd.	Reino Unido	Energía	50,00	26,66	-	P
Scottish Power Renewable UK, Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	80,00	-	G
Scottish Power Renewables Woods Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	80,00	-	G
Scottish Power Renewable Energy Holdings Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Scottish Power Renewable Energy, Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	80,00	Ernst & Young	G
Eolica Dobrogea One, S.R.L.	Rumania	Energía	100,00	-	Ernst & Young	G
Iberdrola Renewables Romania, S.R.L.	Rumania	Energía	100,00	80,00	-	G
Eolica Dobrogea (Schweiz) I, GmbH.	Suiza	Energía	100,00	-	-	G
Iberdrola Yenilenebilir Enerji	Turquía	Energía	100,00	80,00	-	G

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Integración por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Subgrupo Iberdrola Ingeniería y Construcción						
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	España	Ingeniería y Construcción	100,00	100,00	PWC	G
Adicora Servicios de Ingeniería, S.L.	España	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Empresarios Agrupados Internacional, S.A.	España	Ingeniería	25,46	25,46	PWC	E
Empresarios Agrupados, A.I.E.	España	Ingeniería	25,46	25,46	PWC	E
Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.	España	Ingeniería	41,18	41,18	PWC	E
Iberdrola Ingeniería de Explotación, S.A.U.	España	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Ingeniería, Estudios y Construcciones, S.A.	España	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Keytech Sistemas Integrales, S.A.	España	Ingeniería	37,00	37,00	-	E
Iberdrola Engineering and Construction Germany GmbH.	Alemania	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Construçao e Serviços, Ltd.	Brasil	Ingeniería	99,99	99,99	-	G
Iberdrola Consultoria e Serviços do Brasil, Ltd.	Brasil	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Engineering and Construction Bulgaria	Bulgaria	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Engineering and Construction Middle East, Ltd.	Dubai	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Energy Proyect, Inc.(antes Iberdrola Engineering and Construction US, Inc)	EE.UU.	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
IEC California, Inc.	EE.UU.	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Ingenierie et Construction, S.A.S.U.	Francia	Ingeniería	100,00	-	-	-
Iberinco Hellas Techniki kai Kataskevastiiki EPE	Grecia	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Magyarország Mernoki es Épitő Korlatolt	Hungría	Ingeniería	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Ingegnieria e Costruzioni Italia, SRL	Italia	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Engineering and Construction Kenya Int.	Kenia	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Enermón S.A. de C.V.	México	Ingeniería	99,99	99,99	PWC	G
Iberdrola Ingeniería y Construcción México, S.A. de C.V.	México	Ingeniería y Construcción	99,99	99,99	PWC	G
Iberservicios, S.A. de C.V.	México	Ingeniería	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Engineering and Construction Poland, SP.	Polonia	Ingeniería	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Engenhaaria e Construçao Portugal, Unipessoal Lda.	Portugal	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Engeneering and Construction Networks, Ltd.	Reino Unido	Ingeniería	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Engineering and Construction UK, Ltd.	Reino Unido	Ingeniería	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Engineering and Construction Ro, SRL.	Rumania	Ingeniería	100,00	100,00	-	G
Iberdrola Inzhiniring I Stroiteistvo, Ltd. Liability Company	Rusia	Ingeniería	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola Ingeniería y Construcción Venezuela, S.A.	Venezuela	Ingeniería	99,81	99,81	PWC	G

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Subgrupo Scottish Power						
Scottish Power Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Iberdrola Canada Energy Services, Ltd.	Canadá	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Storage Holdings, Ltd.	Canadá	Energía	100,00	100,00	-	G
Damhead Creek Finance, Ltd.	Islas Caimán	Inactiva	100,00	100,00	-	G
ScottishPower Finance (US) Inc.	EE.UU.	Finanzas	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Inc.	EE.UU.	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Dornoch International Insurance, Ltd.	Irlanda	Seguros	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Insurance, Ltd.	Isla de Man	Seguros	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Caledonian Gas, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Camjar Plc .	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Clubcall Telephone Services, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Clubline Services, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Demon Internet, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Emeral Power Generation, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Genscot, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Manweb Contracting Services, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb Energy Consultants, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb Gas, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb Generation Holdings, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb Holdings, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb Nominees, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb Pensions Trustee, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Manweb Services, Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Manweb Share Scheme Trustees, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
N.E.S.T. Makers, Ltd.	Reino Unido	Energía	50,00	50,00	PWC	E
NGET/SPT Upgrades, Ltd.	Reino Unido	Energía	50,00	50,00	-	E
Scotash, Ltd.	Reino Unido	Otros	50,00	50,00	Ernst & Young	E
Scottish Power Trustees, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Scottish Power UK Group, Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Scottish Power UK Holdings, Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
Scottish Power UK Plc	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower (DCL), Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower (DCOL), Ltd.	Reino Unido	Servicios operacionales	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower (SCPL), Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower (SOCL), Ltd.	Reino Unido	Servicios operacionales	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Energy Management (Agency), Ltd.	Reino Unido	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Energy Management, Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Energy Retail, Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Generation Holdings, Ltd.	Reino Unido	Energia	100,00	100,00	Ernst & Young	G

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
ScottishPower Investments, Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower NA 1, Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower NA 2, Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Overseas Holdings, Ltd.	Reino Unido	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young	G
ScottishPower Share Scheme Trustees, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
ScottishPower Sharesave Trustees, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
SMW, Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SP Dataserve, Ltd.	Reino Unido	Gestión datos	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SP Distribution, Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SP Finance, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
SP Finance 2, Ltd.	Reino Unido	Finanzas	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SP Gas, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SP Gas Transportation Cockenzie, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
SP Gas Transportation Hatfield, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
SP Manweb Plc.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SP Network Connections, Ltd.	Reino Unido	Conexiones uso gral.	100,00	100,00	-	G
SP Power Systems, Ltd.	Reino Unido	Serv. Gestión activos	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SP Transmission, Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young	G
SPD Finance UK, Plc.	Reino Unido	Finanzas	100,00	-	-	-
SPPT, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Sterling Collections, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Teledata (Holdings), Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Teledata (Outsourcing), Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Teledata Scotland, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Telephone Information Services Plc.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Telephone International Media Holding, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Telephone International Media, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
The CallCentre Service Limited	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
The Information Service, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
TIM, Ltd.	Reino Unido	Inactiva	100,00	100,00	-	G
Scottish Power Generation Holdings Ltd. (antes SP Wholesale & Retail Holdings Ltd.)	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	-	-
Scottish Power Energy Networks Holdings	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	-	-

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2011 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO, MULTIGRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO IBERDROLA

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor	Método (*)
			31.12.11	31.12.10		
Subgrupo Iberdrola USA						
Iberdrola USA, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	100,00	PWC	G
Carthage Energy, LLC.	EE.UU.	Generación	100,00	100,00	-	G
Cayuga Energy, Inc.	EE.UU.	Energía	100,00	100,00	PWC	G
Central Maine Power Company	EE.UU.	Electricidad	100,00	100,00	PWC	G
CMP Group, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	100,00	PWC	G
CNE Energy Services Group, LLC.	EE.UU.	Servicios	100,00	-	PWC	G
CNE Peaking, LLC.	EE.UU.	Gas	100,00	100,00	-	G
CNE Power I, LLC.	EE.UU.	Energía	100,00	100,00	-	G
Chester SVC Partnership	EE.UU.	Electricidad	50,00	50,00	-	P
Energetix, Inc.	EE.UU.	Marketing	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola USA Enterprises, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola USA Management Corporation	EE.UU.	Servicios	100,00	100,00	PWC	G
Iberdrola USA Solutions, Inc.	EE.UU.	Marketing	100,00	100,00	PWC	G
LNG Marketing Partners	EE.UU.	Holding	100,00	100,00	PWC	G
LNG Storage Partners	EE.UU.	Holding	100,00	100,00	PWC	G
Maine Electric Power Company, Inc.	EE.UU.	Energía	78,28	78,28	-	G
Maine Natural Gas Corporation	EE.UU.	Gas	100,00	100,00	PWC	G
MaineCom Services	EE.UU.	Telecomunicaciones	100,00	100,00	PWC	G
New Hampshire Gas Corporation	EE.UU.	Gas	100,00	100,00	PWC	G
New York State Electric & Gas Corporation	EE.UU.	Electricidad y Gas	100,00	100,00	PWC	G
NORVARCO	EE.UU.	Holding	100,00	100,00	-	G
NYSEG Solutions, Inc.	EE.UU.	Marketing	100,00	100,00	-	G
PEI Power II, LLC.	EE.UU.	Energía	50,10	50,10	-	G
RGS Energy Group, Inc.	EE.UU.	Holding	100,00	100,00	PWC	G
Rochester Gas and Electric Corporation	EE.UU.	Electricidad y Gas	100,00	100,00	PWC	G
Seneca Lake Storage, Inc.	EE.UU.	Gas	100,00	100,00	PWC	G
South Glens Falls Energy, LLC.	EE.UU.	Energía	85,00	85,00	-	G
TEN Companies, Inc.	EE.UU.	Energía	100,00	100,00	-	G
TEN Transmission Company	EE.UU.	Gas	100,00	100,00	-	G
The Energy Network, LLC.	EE.UU.	Holding	100,00	-	PWC	G
The Hartford Steam Company	EE.UU.	Otras actividades	100,00	100,00	-	G
The Union Water Power Company	EE.UU.	Servicios	100,00	100,00	PWC	G
Total Peaking Services, LLC.	EE.UU.	Gas	100,00	100,00	-	G

(*) Se detalla a continuación el método utilizado en cada sociedad:

G: Consolidación por Integración Global

E: Consolidación por Integración por Puesta en Equivalencia

P: Consolidación por Integración Proporcional

SOCIEDADES DEL GRUPO, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS MÁS REPRESENTATIVAS CON PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL 3% CLASIFICADAS COMO INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN LOS EJERCICIOS 2011 y 2010

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta	
			31.12.11	31.12.10
Cartera Nuevo Santa Teresa, S.L.	España	Inmobiliaria	22,22	22,22
Cartera Park, S.A.	España	Energía	100,00	100,00
Ciudad Real Aeropuertos, S.L.	España	Servicios	9,92	9,92
Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	España	Fomento actividad empresarial	18,74	18,74
Hidrola I, S.L.U.	España	Inactiva	100,00	100,00
Iberdrola Corporación, S.A.	España	Servicios	100,00	100,00
Iberdrola Infraestructuras y Servicios de Redes, S.A.	España	Conserv. y manten. instalaciones	100,00	100,00
Iberdrola Redes, S.A.	España	Holding	100,00	100,00
Inkolan, A.I.E.	España	Servicios	12,50	14,28
Ocoval, A.I.E.	España	Servicios	16,66	16,66
OMEL	España	Energía	5,50	5,00
NNB Development Company	Bélgica	Servicios	50,00	50,00
Nugeneration, Ltd.	Reino Unido	Servicios	37,50	37,50
Subgrupo Iberdrola Generación				
Elcogás, S.A.	España	Energía	12,00	11,96
Oficina Cambio de Suministrador, S.A.	España	Servicios	20,00	20,00
Palencia 3 Investigación, Desarrollo y Explotación, S.L.	España	Servicios	39,00	37,00
Tecnatom, S.A.	España	Servicios	30,00	30,00
OMIP, SGPS.	Portugal	Energía	5,50	-
Iberdrola Energie Deutschland, GmbH	Alemania	Servicios	100,00	100,00
Iberdrola Energie France, S.A.S.	Francia	Servicios	100,00	100,00
Iberdrola Energía Italia, S.R.L.	Italia	Servicios	100,00	100,00
Iberdrola Energía Polska Spolka, Z.O.O.	Polonia	Energía	100,00	100,00
Iberdrola Energie Ceska Republika, S.R.O.	República Checa	Energía	100,00	100,00
Iberdrola Energie Romania, S.R.L.	Rumanía	Energía	100,00	100,00
Subgrupo Iberdrola Energía				
Energías de Portugal, S.A.	Portugal	Energía	6,79	6,79
Negocio Renovables				
Molinos de Linares, S.A.	España	Energía	31,78	25,42
Rioglass Photovoltaica, S.A.	España	Energía	24,50	19,60
Renovables de la Ribera, S.L.	España	Energía	50,00	-
Sogecam Industrial, S.A.	España	Servicios	10,00	8,00
Arizona 1 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
Caetité 1 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
Caetité 2 Energía Renovável, S.A	Brasil	Energía	69,50	59,50
Caetité 3 Energía Renovável, S.A	Brasil	Energía	69,50	59,50
Calango 1 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
Calango 2 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
Calango 3 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
Calango 4 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50

SOCIEDADES DEL GRUPO, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS MÁS REPRESENTATIVAS CON PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL 3% CLASIFICADAS COMO INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN LOS EJERCICIOS 2011 y 2010

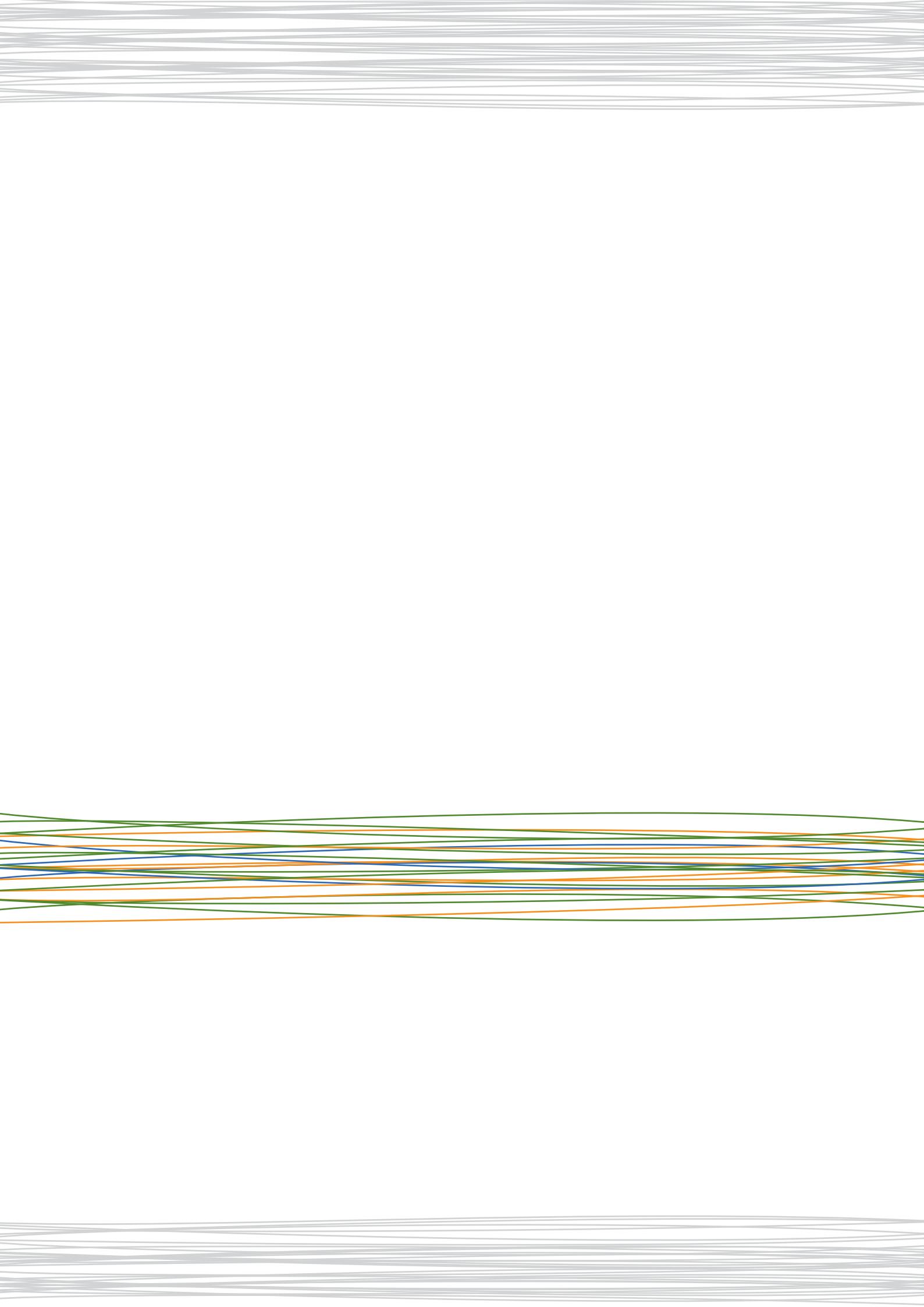
Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta	
			31.12.11	31.12.10
Calango 5 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
FE Participações, S.A.	Brasil	Energía	69,50	-
Força Eólica do Brasil, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
Mel 2 Energía Renovável, S.A.	Brasil	Energía	69,50	59,50
Aviation Investment Fund Company Ltd.	Reino Unido	Energía	18,84	15,07
Celtpower, Ltd.	Reino Unido	Energía	50,00	40,00
Subgrupo Iberdrola Ingeniería y Construcción				
Iberica del Espacio, S.A.	España	Ingeniería	17,74	17,74
Subgrupo Scottish Power				
DCUSA, Ltd.	Reino Unido	Energía	11,10	11,10
Electralink, Ltd.	Reino Unido	Energía	13,36	13,36
Gemserv, Ltd.	Reino Unido	Energía	13,38	13,38
Selectusonline, Ltd.	Reino Unido	Holding	16,67	20,00
NFPA Holdings, Ltd.	Reino Unido	Energía	8,33	8,33
St. Clements Services, Ltd.	Reino Unido	Energía	12,50	12,50
Subgrupo Iberdrola USA				
Connecticut Yankee Atomic Power Company	EE.UU.	Electricidad	6,00	6,00
Iroquois Gas Transmission System, LP.	EE.UU.	Gas	4,87	4,87
Maine Yankee Atomic Power Company	EE.UU.	Electricidad	38,00	38,00
Nth Power Technologies Fund I, LP.	EE.UU.	Otras actividades	7,90	7,90
Vermon Yankee Nuclear Power Company	EE.UU.	Electricidad	7,50	7,50
Yankee Atomic Electric Company	EE.UU.	Electricidad	9,50	9,50

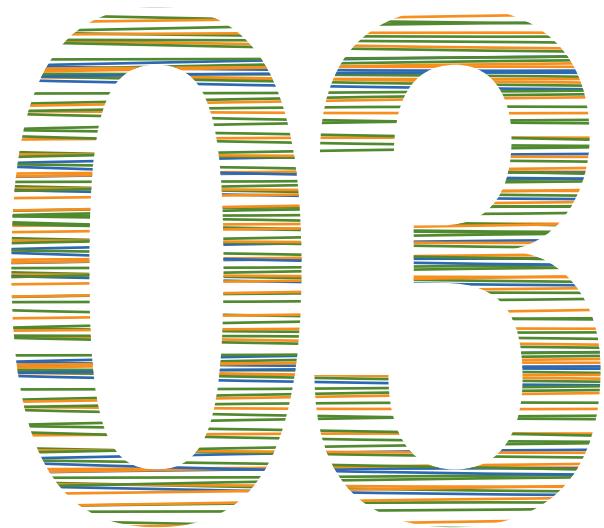
SOCIEDADES DEL GRUPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 QUE EN EL EJERCICIO 2011 HAN SALIDO DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN POR HABER SIDO ENAJENADAS, FUSIONADAS O LIQUIDADAS

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta	
			31.12.11	31.12.10
Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.	España	Gas	-	100,00
Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.L.	España	Gas	-	50,00
Iberd-Ros, S.L.	España	Inmobiliaria	-	50,00
Klimt XXI 22.000, S.L.	España	Inmobiliaria	-	100,00
Promociones Inmobiliarias Renfapex 2000, S.A.	España	Inmobiliaria	-	51,00
Iberdrola Inmobiliaria Investment in Real State, A.E.	Grecia	Inmobiliaria	-	100,00
Subgrupo Iberdrola Generación				
Energonuclear, S.A.	Rumanía	Energía	-	6,20
Subgrupo Iberdrola Energía				
Controladora LNG Manzanillo, S.A.	México	Energía	-	99,99
Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V.	México	Energía	-	99,99
Negocio Renovables				
Eme Calahorra Dos, S.L.	España	Energía	-	80,00
Eme Calahorra Uno, S.L.	España	Energía	-	80,00
Eme Hueneja Dos, S.L.	España	Energía	-	80,00
Energías Ecológicas de Fuerteventura, S.A.	España	Energía	-	40,00
Energías Renovables de Fisterra, S.A.	España	Energía	-	64,00
Generación de Energía Eólica, S.A.	España	Energía	-	45,60
Iberdrola Renovables, S.A.	España	Energía	-	80,00
Sistemas Energéticos El Centenar, S.A.U.	España	Energía	-	80,00
Sistemas Energéticos El Saucito, S.A.U.	España	Energía	-	80,00
Sistemas Energéticos La Retuerta, S.A.U.	España	Energía	-	80,00
Sistemas Energéticos La Tallisca, S.A.U.	España	Energía	-	80,00
Sistemas Energéticos Las Cabezas, S.A.U.	España	Energía	-	80,00
Sistemas Energéticos Majal Alto, S.A.U.	España	Energía	-	80,00
Sistemas Energéticos Valdefuentes, S.A.	España	Energía	-	80,00
County Line Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	-	80,00
Matton Wind Farm, LLC.	EE.UU.	Energía	-	80,00
Houck Mountain Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	-	80,00
Midwest Renewable Energy Proyect II, LLC.	EE.UU.	Holding	-	80,00
Wildhorse Mountain Wind, LLC.	EE.UU.	Energía	-	80,00
Foye Energies, S.A.S.	Francia	Energía	-	56,00
Teillary Energies, S.A.S.	Francia	Energía	-	56,00
Pamproux Energies, S.A.S.	Francia	Energía	-	56,00
Energiaki Alogorachis, Anonimi Eteria	Grecia	Energía	-	80,00
Rokas Aeoliki Kozani II, Ltd.	Grecia	Energía	-	80,00
Rokas Aeoliki Thessalia I, S.A.	Grecia	Energía	-	79,79
Rokas Iliaki III, S.A.	Grecia	Energía	-	80,00
Rokas Hidroelectric II, Ltd.	Grecia	Energía	-	80,00
Rokas Hidroelectric III, S.A.	Grecia	Energía	-	80,00
Iberdrola Renewables Latvia, S.I.A.	Letonia	Energía	-	80,00

SOCIEDADES DEL GRUPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 QUE EN EL EJERCICIO 2011 HAN SALIDO DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN POR HABER SIDO ENAJENADAS, FUSIONADAS O LIQUIDADAS

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta	
			31.12.11	31.12.10
Energía Wiatrowa Karscina, S.P. ZOO	Polonia	Energía	-	60,00
Elektrownie Wiatrowe Podkarpacia	Polonia	Energía	-	60,00
ScotPower UK	Reino Unido	Energía	-	80,00
Subgrupo Scottish Power				
P Finance 4, Ltd.	Reino Unido	Holding	-	100,00
SP Finance 5, Ltd.	Reino Unido	Holding	-	100,00
Subgrupo Iberdrola USA				
Maine Power	EE.UU.	Marketing	-	100,00
The Energy Network, Inc.	EE.UU.	Holding	-	100,00
CNE Energy Services Group, Inc.	EE.UU.	Servicios	-	100,00





INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

1. HECHOS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO 2011

Durante el ejercicio 2011 se ha reafirmado el proyecto industrial de Iberdrola que proporciona crecimiento sostenible a largo plazo, basado en la concentración en el negocio básico, en actividades estables y de crecimiento (Redes y Renovables), en una cartera de negocios equilibrada, el liderazgo en energías limpias, el enfoque en la eficiencia operativa y la solidez financiera.

Los resultados de Iberdrola en el periodo han de enmarcarse en un entorno operativo complejo caracterizado por el difícil entorno macroeconómico que desde el tercer trimestre de 2008 afecta a las economías mundiales.

Así, pueden mencionarse como factores que han influido la debilidad de la demanda de electricidad, unos precios de la energía crecientes considerando la evolución seguida por los mercados de las materias primas y, finalmente, el efecto de las tensiones sufridas por los mercados de renta fija sobre los tipos de interés.

En este ámbito, por lo que respecta a la evolución operativa del Grupo, cabe destacar lo siguiente:

- En España, el año se ha caracterizado por una menor hidraulicidad en comparación con el ejercicio anterior (-28,5%) y una caída de la demanda eléctrica del 2,9%, factores que han afectado a todos los segmentos del mercado. En Reino Unido, la demanda eléctrica ha disminuido un 2,8%, y en el área de influencia de Iberdrola USA en los EE.UU., esta magnitud se ha mantenido plana frente a 2010. Por su parte, la demanda de Brasil crece a un ritmo del 2,6%.

En este entorno, la producción total del Grupo IBERDROLA durante el ejercicio disminuye un 5,5% hasta los 145.126 GWh. Por zonas geográficas, estas cifras incluyen 63.711 GWh generados en España (-11,4%), 22.739 GWh correspondientes al Reino Unido (-18,7%), 15.476 GWh relativos a los Estados Unidos (+13,5% impulsado por la nueva capacidad eólica), 40.971 GWh correspondientes a Latinoamérica (+7,2%) y 2.230 GWh provenientes de energías renovables en otros países (+22,6%).

Al cierre de 2011, IBERDROLA cuenta con 46.026 MW instalados (+2,7%), de los que un 58% produce energía libre de emisiones y de bajo coste variable.

Por otra parte, la evolución de los tipos de cambio medios de las divisas de referencia para IBERDROLA contra el euro ha sido la siguiente: la Libra Esterlina y el Dólar EE.UU. se han devaluado un 1,1% y un 5,0% respectivamente, mientras que el Real brasileño se ha revaluado ligeramente un 0,1%.

1.1 Principales magnitudes de la cuenta de resultados

Las cifras más destacables de los Resultados de ejercicio 2011 son las siguientes:

	31 de diciembre de 2011	Millones de euros Variación respecto 2010
Cifra de negocios	31.648	4,0%
Margen bruto	12.026	3,3%
EBITDA	7.650	1,6%
EBIT	4.505	-6,7%
Beneficio neto	2.805	-2,3%

1.1.1 Margen Bruto

El Margen Bruto se situó en 12.026 millones de euros con un crecimiento del 3,3% respecto del obtenido en 2010. Por negocios, podemos destacar lo siguiente:

Negocio Regulado

El Negocio Regulado incrementa su aportación un 4,5% hasta alcanzar los 5.544 millones de euros.

- En España, el Margen Bruto disminuye un 1,4% hasta los 2.022 millones de euros, debido a la existencia de 135 millones de euros de reliquidaciones positivas en el ejercicio anterior. Excluyendo este efecto, el resultado del negocio crece gracias a la mayor retribución regulada fijada definitivamente tras el establecimiento del Modelo de Red de Referencia (MRR).

- En Reino Unido: Incremento del 4% hasta alcanzar los 1.008 millones de euros consecuencia del aumento de la base de remuneración fruto de la aplicación de la nueva regulación de distribución DCPR5, vigente desde Abril de 2010 hasta Marzo de 2015.
- La contribución de IBERDROLA USA en el ejercicio alcanza los 1.293 millones de euros (-16%), consecuencia de la venta de las sociedades de gas de Connecticut (-202 millones de euros) así como por la devaluación del dólar (-64 millones de euros). Una vez reducidos estos dos efectos, el crecimiento de esta partida sería de 110 millones de euros.
- El Margen Bruto de Brasil aumenta un 66% hasta alcanzar los 1.221 millones de euros impulsado por la por la incorporación de Elektro (+436,5 millones de euros), así como por la positiva evolución tanto de la demanda de electricidad (+2,8%) como del Real brasileño.

Negocio Liberalizado

El negocio liberalizado disminuye su aportación al margen bruto un 0,3% hasta los 3.987 millones de euros.

- En España, el Margen Bruto crece un 6,9% hasta los 2.744 millones de euros. Esto es debido a que, a pesar de la menor producción (-13,3%), el margen unitario mejora (el aumento del precio de venta más que compensa el crecimiento de los costes de aprovisionamiento).
- En Reino Unido, esta partida disminuye un -13,2% hasta los 790 millones de euros: A los menores márgenes e comercialización de Gas y Electricidad (con peores precios unitarios y menor volumen) hay que unir la menor producción y menores ventas del ejercicio.
- En México, el margen bruto disminuye un 12,9% hasta los 453 millones de euros por los efectos de la desinversión durante 2010 de las actividades en Guatemala (-57,5 millones de euros) y de la devaluación del dólar (-22,5 millones de euros).

Negocio Renovable

El negocio renovable aumenta su Margen Bruto en un 4,6% hasta los 2.118 millones de euros a causa de la mayor eolicidad del Reino Unido (+72 millones de euros) y Estados Unidos (+25 millones de euros). El negocio de España se ve afectado por la baja eolicidad del último trimestre así como por unos menores precios medios (-50 millones de euros). El negocio renovable en el resto del mundo y el negocio de gas en Estados Unidos aumentan su aportación en 43 millones de euros.

Otros Negocios

La contribución de Otros Negocios alcanza los 422 millones de euros (+15%) debido básicamente a la mejora del negocio de Ingeniería. Hay que destacar la reducida aportación el negocio inmobiliario, así como el impacto de las desinversiones realizadas en Neo Sky y en Corporación IBV.

1.1.2 Resultado de Explotación Bruto - EBITDA

El EBITDA consolidado ha experimentado un crecimiento del 1,6% hasta 7.650 millones de euros. El incremento registrado en la partida de Tributos, que aumenta un 22%, ha compensado las ganancias de eficiencia obtenidas. En este sentido, el Gasto Operativo Neto que crece un 1,6%, por debajo del incremento del Margen Bruto, y alcanza los 3.268 millones de euros. Destaca la política de contención del gasto y programas de aumento de eficiencia en curso en los negocios regulados del Reino Unido y Estados Unidos.

Gastos de personal neto

Los Gastos de Personal Netos experimentan un descenso del 3,6% alcanzando los 1.643 millones de euros.

Servicios exteriores netos

Los Servicios Exteriores Netos aumentan un 8% hasta los 1.625 millones de euros.

Tributos

La partida de Tributos aumenta un 21,9% hasta los 1.107 millones de euros. Es destacable lo siguiente:

- La tasa a Enresa, cargo que se corresponde con la propiedad y gestión de activos nucleares, asciende a 176 millones de euros.
- En el Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, se establece que las empresas productoras se harán cargo de la financiación de los planes de ahorro y eficiencia energética para los años 2011, 2012 y 2013, lo que ha supuesto en 2011 un incremento de 88 millones de euros en los Tributos respecto a 2010.

Por negocios, conviene resaltar que el Negocio Liberalizado ha visto incrementada esta partida en un 50% hasta alcanzar los 621 millones de euros, de los que 518 millones de euros se corresponden con actividades en España.

1.1.3 Resultado de Explotación Neto - EBIT

El EBIT se situó en 4.505 millones de euros, con un descenso del 6,7% respecto al ejercicio 2010.

Amortizaciones y Provisiones

Las Amortizaciones y Provisiones aumentan un 16,6% hasta alcanzar los 3.145 millones de euros. Los aspectos más relevantes del incremento de esta partida son los siguientes:

La partida de Amortizaciones registra un aumento del 4,8%, hasta situarse en 2.617 millones de euros. Por negocios, conviene destacar lo siguiente:

- Brasil aumenta las amortizaciones en 109 millones de euros tras la compra de Elektro.
- Renovables: desde el 1 de julio del presente ejercicio los parques eólicos han pasado a amortizarse a 25 años (frente a los anteriores 20 años) cuantificándose el efecto en 66 millones de euros de menor amortización.
- Regulado USA presenta menores amortizaciones por 48 millones de euros tras la venta de las compañías de gas y la devaluación del dólar.

La partida de Provisiones alcanza los 528,0 millones de euros con un incremento de más de 344 millones de euros. Destaca lo siguiente:

- El saneamiento de activos térmicos por 286 millones de euros derivado de la cancelación del proyecto CCS y del "carbón price floor", que reduce los spreads y dificulta la extensión de la vida útil.
- En Renovables se provisionan 46 millones de euros de costes de promoción de parques que finalmente no se van a llevar a cabo.

1.1.4 Resultado financiero

El Resultado Financiero Neto se situó en -1.062 millones de euros, un 17,5% inferior al ejercicio 2010. Las causas más reseñables son:

- Un mayor ingreso de 89 millones de euros, en su mayor parte debido al efecto positivo del tipo de cambio en los instrumentos derivados que cubren básicamente los resultados de las filiales.
- El aumento de 31 millones de euros por los intereses recibidos correspondientes al Déficit de Tarifa consecuencia de la fijación del tipo de actualización en un 1,057% para 2011 frente al 0,726% del 2010.
- El gasto por intereses aumenta un 7,6% por efecto del mayor coste medio del ejercicio (4,6% frente al 4,2% del 2010), que se compensa parcialmente con el descenso del saldo medio de la deuda neta (-3,1%).

1.1.5 Resultado de sociedades por el método de la participación

La partida de Resultados de Sociedades por el Método de Participación se cifra en -34,5 millones de euros, consecuencia básicamente del saneamiento de la participación en Gamesa tras la actualización de su plan de negocio por un importe negativo de 70 millones de euros.

1.1.6 Resultados activos no corrientes

Los resultados de Activos no Corrientes ascienden a 45,8 millones de euros. En el ejercicio 2010 se contabilizaron desinversiones por un total de resultados positivos de 271,8 millones de euros.

1.1.7 Resultado neto

Consecuencia de todo lo anteriormente mencionado, el Beneficio antes de impuestos alcanza la cifra de 3.454,4 millones de euros (-10,1%).

La tasa impositiva resultante es del 15,9%, inferior al 23,4% reportado en el 2010. Hay que tener en cuenta en la evolución de esta partida el efecto positivo de la aprobación de una reducción adicional de la tasa impositiva en el Reino Unido del 2% y la reversión de provisiones fiscales dotadas en ejercicios anteriores principalmente por acuerdos fiscales alcanzados en los EE.UU.

Con todo ello el beneficio neto recurrente, es decir, el generado antes del efecto de partidas no corrientes, aumenta un 1,2% hasta los 2.614 millones de euros.

Finalmente el beneficio neto asciende a 2.805 millones de euros con un descenso del 2,3% frente al obtenido en 2010.

1.2 Evolución operativa del ejercicio

1.2.1 Negocio Regulado

España

IBERDROLA cuenta con más de 10,6 millones de puntos de suministro en España, y la energía distribuida total alcanza 96.379 GWh, con una reducción del 3% respecto al mismo período del año anterior.

El indicador TIEPI de la calidad de suministro correspondiente al ejercicio 2011 es de 0,97 horas, con una mejora del 19% frente al registrado en 2010, y marcando un nuevo mejor registro histórico al quedar, por primera vez, por debajo de una hora.

Reino Unido

IBERDROLA cuenta con más de 3,4 millones de puntos de suministro en Reino Unido. El volumen de energía distribuida durante el ejercicio 2011 ha sido de 35.434 GWh, lo que supone una disminución del 2,8% con respecto al ejercicio 2010.

La evolución del negocio regulado en términos de fiabilidad de la red se ha situado por encima de los requerimientos regulatorios y de los alcanzados en el mismo período del año anterior.

Estados Unidos

- Electricidad

En Estados Unidos IBERDROLA cuenta con 1,86 millones de puntos de suministro de electricidad. El volumen de energía distribuida en el año ha sido de 31.201 GWh al nivel del ejercicio anterior.

- Gas

El número de usuarios de gas en Estados Unidos a 31 de diciembre es de 0,56 millones, siendo el suministro durante el período de 30.030 GWh, un 1,1% más que en el ejercicio anterior, excluyendo la contribución de las compañías de gas de Connecticut y Berkshire, vendidas durante el último trimestre de 2010.

Brasil

La evolución de la demanda de las tres distribuidoras de Brasil, Coelba, Cosern, Celpe y Elektro ha aumentado un 2,82% hasta alcanzar los 41.872 GWh.

A cierre del ejercicio, del número de usuarios gestionados alcanza los 11,65 millones.

El 27 de abril concluyó la compra de la distribuidora Elektro, momento a partir del cual se consolidaron sus cuentas en Iberdrola. Con 2,3 millones de clientes y 15.458 GWh de energía suministrada en 2011, Elektro es una de las mayores distribuidoras del estado de São Paulo. La compra fue realizada a través de la adquisición de 99,6% de las acciones de la distribuidora que eran propiedad del grupo estadounidense Ashmore Energy.

1.2.2 Negocio Liberalizado

España y Portugal

La capacidad instalada en España (sin renovables) alcanza los 19.700 MW.

En el ejercicio 2011, la producción destinada al Régimen Ordinario desciende un 13% hasta alcanzar los 50.026 GWh. La evolución del año por tecnologías es la siguiente:

- La producción hidráulica alcanzó los 15.040 GWh, lo que supone un descenso del 22% respecto al mismo período del año anterior. El nivel de reservas hidráulicas se sitúa en el 51,4% (equivalente a 5.797 GWh).
- La producción nuclear se sitúa en 24.290 GWh, registrándose una caída del 7%.
- Las centrales térmicas de carbón registran un aumento de 1.521 GWh hasta 2.690 GWh.
- Finalmente, la producción a través de ciclos combinados registra un descenso del 28% hasta 8.006 GWh.

La energía eléctrica suministrada en mercado libre durante el ejercicio 2011 ha alcanzado los 41.271 millones de kWh frente a los 37.926 millones de kWh suministrados durante 2010, lo que supone un incremento del 9%.

IBERDROLA ha finalizado 2011 habiendo superado las 60.000 ventas semanales, hasta conformar una cartera de 6,7 millones de contratos en mercado libre, de la que el 55% corresponde a suministros de electricidad (3,7 millones de contratos).

En cuanto a la comercialización de último recurso, IBERDROLA cuenta a cierre de 2011 con 6.695.820 contratos de electricidad y 3.525 contratos de gas.

Gracias a su actividad conjunta en mercado libre y suministro de último recurso, la cartera gestionada por IBERDROLA supera a 31 de diciembre los 13,68 millones de contratos, lo que supone 0,9 millones más que en 2010, y la energía suministrada (electricidad y gas) alcanza los 71.284 millones de kWh.

Respecto a la comercialización de gas, las acciones comerciales desarrolladas por IBERDROLA han facilitado que la cartera a 31 de diciembre de 2011 alcance los 781.839 contratos, frente a los 603.149 contratos en cartera a diciembre de 2010, lo que supone un incremento del 30%.

IBERDROLA ha suministrado a sus clientes domésticos e industriales 10.310 GWh de gas durante el año 2011, frente a los 9.828 GWh registrados en el mismo período del año 2010, lo que supone un incremento del 5%. De este total, 4.816 GWh corresponden al segmento industrial y 5.494 GWh al residencial.

Por lo que respecta al aprovisionamiento de gas del grupo, puede destacarse lo siguiente:

- En el sistema español, el ejercicio 2011 se ha caracterizado por una demanda de gas natural ligeramente inferior a la del ejercicio 2010 en los diferentes segmentos, industrial, residencial y para producción eléctrica.
- IBERDROLA suministra gas natural licuado (GNL) al Reino Unido mediante su capacidad de regasificación y acceso al sistema gasista británico en la terminal de Isle of Grain, próxima a Londres, así como a través de su cartera de contratos y compras spot, aportando gas a través del hub National Balancing Point (NBP), donde enlaza con ScottishPower. Todos los slots del período han sido utilizados en distintas operaciones.
- La Compañía firmó en mayo un contrato de venta de GNL con la petrolera BP por el cual le entregará 0,5 bcm (miles de millones de metros cúbicos) al año durante 10 años, con inicio en 2012, en terminales de regasificación españolas. IBERDROLA suministrará este gas de su cartera de contratos de aprovisionamiento a largo plazo.
- El pasado 1 de octubre IBERDROLA entregó a la empresa danesa DONG Energy el primer cargamento de GNL en la terminal de regasificación de Rotterdam (Holanda) correspondiente al contrato firmado el año pasado, según el cual la Compañía venderá 1 bcm al año durante diez años. IBERDROLA suministrará este gas de su cartera de contratos de aprovisionamiento a largo plazo.

En Portugal IBERDROLA ha suministrado 5.118 GWh durante 2011 frente a los 3.927 GWh suministrados durante 2010, siendo líderes destacados en clientes industriales de Media Tensión y segundo comercializador en PYMES.

Reino Unido

Al 31 de diciembre de 2011, la capacidad instalada en Reino Unido (excluyendo la capacidad correspondiente a renovables) es de 6.036 MW.

En cuanto a la producción procedente de generación tradicional, en el año 2011 esta cayó un 22% hasta los 20.584 GWh frente a los 26.530 GWh del año anterior.

Ello se debe en gran medida a la reducción en la generación con carbón y gas consecuencia de la difícil coyuntura de mercado que vive el Reino Unido (evolución de los márgenes) y a la caída de la demanda (-2,8%).

La cuota de mercado del negocio de generación en 2011 en Reino Unido es del 7,6% frente al 7,9% del año anterior. Por tecnologías, los aspectos más destacables son las siguientes:

- La producción con plantas de carbón se redujo un 26% hasta los 10.257 GWh.
- La producción de ciclos combinados de gas se redujo un 18% hasta los 9.513 GWh.
- La producción hidráulica se redujo en un 20% hasta los 553 GWh.
- La producción con cogeneración (CHPs) ha disminuido hasta los 261 GWh un 32% inferior a la del ejercicio anterior.

Durante 2011, se vendieron a clientes 22.019 GWh de electricidad y 28.392 GWh de gas, frente a los 23.268 GWh de electricidad (-5%) y los 35.149 GWh de gas (-19%) vendidos en el año anterior.

ScottishPower cuenta con 3,2 millones de clientes electricidad y 2 millones de clientes de gas a 31 de diciembre de 2011.

México

IBERDROLA es el primer productor privado de electricidad de México. La capacidad instalada asciende a 4.968 MW.

El año 2011 la demanda eléctrica ha tenido un buen comportamiento y se estima un incremento del 6%.

La energía eléctrica suministrada ha sido de 37.002 GWh, un 7% superior a la del 2010.

1.2.3 Negocio renovable

Al cierre del ejercicio 2011, el negocio renovable cuenta con una capacidad instalada de 13.690 MW.

En términos interanuales, la potencia instalada añadida supone un incremento de 1.158 MW y representa un crecimiento del 9,2% con respecto al cierre de 2010. Adicionalmente, Renovables tiene en fase de construcción proyectos por un total de 579 MW.

De los 1.158 MW instalados en el año 2011, más del 84% han sido instalados fuera de España, fortaleciendo así el proceso de diversificación geográfica que está llevando a cabo la compañía. A 31 de diciembre, un 57% de la potencia total está instalada fuera de España.

La capacidad operativa alcanza los 13.209 MW con un aumento del 10% hasta los 1.203 MW, de los cuales 732 MW han sido instalados en Estados Unidos, donde se encuentra ya un 39% de la capacidad operativa total.

1.3 Recursos financieros

Las operaciones de financiación más significativas realizadas por el Grupo IBERDROLA a lo largo del ejercicio 2011 se describen en la nota 24.

2. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO IBERDROLA

El Grupo IBERDROLA se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera, y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

2.1 Riesgos de negocio

Las actividades desarrolladas por el Grupo IBERDROLA están sometidas a diversos riesgos de negocio, tales como la evolución de la demanda, la hidraulicidad, la eolicidad y el precio de los combustibles y derechos de emisión de CO₂. En el caso de los combustibles y derechos de emisión de CO₂, estos riesgos se hacen patentes en:

- El Negocio de Generación y Comercialización de electricidad, donde el Grupo IBERDROLA se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de los derechos de emisión de CO₂ y del precio de venta de electricidad, así como a la evolución del coste de combustibles (fundamentalmente gas y carbón).
- El Negocio de Comercialización de gas, donde una parte importante de los gastos de explotación del Grupo IBERDROLA están vinculados a la compra de gas para su suministro a clientes. Por tanto, el Grupo IBERDROLA se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de gas.
- Operaciones de compra-venta de energía (trading discrecional).

La exposición a estos riesgos se gestiona y mitiga a través del seguimiento de las posiciones, la contratación de derivados, la diversificación de los contratos y diversas cláusulas contenidas en los referidos contratos de compra y venta.

Negocio de Generación y Comercialización de electricidad

Tanto en el caso del mercado español, donde IBERDROLA desarrolla su actividad principal, como en el mercado del Reino Unido, segundo mercado en importancia del Grupo, el actual mix del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar los riesgos de negocio y mercado asociados al aprovisionamiento, producción y venta de energía a clientes finales.

El riesgo restante se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro que contemplan:

- Indexaciones de precio, en la medida de lo posible, a índices que replican las variaciones de ingresos que se producen en el lado de la demanda.
- Inclusión de cláusulas de revisión y reapertura que permiten adecuar los precios a los cambios del mercado.
- Operaciones complementarias de cobertura financiera a fin de mantener el riesgo dentro de los límites globales establecidos, fundamentalmente en el corto y medio plazo.
- Establecimiento de límites al tamaño de las posiciones abiertas y a la sensibilidad de las mismas a las fluctuaciones del precio de los subyacentes.

En el caso del mercado mexicano, el Grupo IBERDROLA no tiene un riesgo significativo de precio de *commodities*, al estar los principales contratos instrumentados en forma de *pass-through*. En los negocios regulados de distribución de electricidad y gas, el riesgo de variación de precio es limitado al permitir los regímenes regulatorios el traspaso de dicho coste al consumidor final.

Operaciones de trading discrecional

En lo que se refiere a las operaciones de *trading* de energía o productos derivados que el Grupo IBERDROLA realiza en los mercados internacionales, existen estrictos límites para los volúmenes de las posiciones abiertas, tanto en importe económico como en horizonte temporal, así como límites *stop-loss*.

Negocio del gas

En cuanto a las mediciones del riesgo a la variación del precio de mercado del gas, el Grupo IBERDROLA utiliza, entre otros indicadores de control, los valores en riesgo (*value at risk, VaR*), estableciéndose límites para cada negocio proporcionales a su volumen de facturación y beneficios. Las cifras de VaR son calculadas con un 99% de confianza y un *holding period* de cinco días.

Negocio de Energías Renovables

De forma específica, debe reseñarse que en el negocio eólico fuera de España y Reino Unido, el riesgo de mercado se mitiga preferentemente mediante la firma de contratos de venta a largo plazo que permiten garantizar ingresos predecibles y aseguran la rentabilidad de las inversiones.

2.2 Riesgo de crédito

El Grupo IBERDROLA se encuentra expuesto al riesgo de crédito derivado del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de sus contrapartidas (clientes, proveedores, entidades financieras, socios, etc.). La exposición se puede generar tanto por las cantidades pendientes de liquidación, como por el coste de sustitución del producto no suministrado y, en el caso de las plantas dedicadas, por las cantidades pendientes de amortizar.

El riesgo es gestionado y limitado adecuadamente, en función del tipo de operación y de la calidad crediticia de las contrapartes. En concreto, existe una política corporativa de riesgo de crédito que establece criterios de admisión, circuitos de aprobación, niveles de autoridad, herramientas de calificación, metodologías de medición de exposiciones, etc.

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las cuentas a cobrar por su actividad comercial, el coste de la morosidad se ha mantenido históricamente en niveles moderados y estables, pese al difícil contexto económico actual. En cuanto a otras exposiciones (contrapartes en las operaciones con derivados financieros, colocación de excedentes de tesorería, operaciones de compraventa de energía y garantías recibidas de terceros), en los ejercicios 2011 y 2010 no se han producido impagos o quebrantos significativos.

2.3 Riesgos financieros

La información relativa a los riesgos financieros se recoge en la Nota 5 de la Memoria consolidada.

Las turbulencias en los mercados financieros internacionales han afectado a los diferenciales de deuda española, lo que se ha traducido en un retraso de la titulización de una parte del déficit de tarifa en España. No obstante, cabe esperar que se complete el proceso durante el 2012, favorecido por la nueva modalidad de colocaciones privadas.

2.4 Riesgos regulatorios

Las empresas energéticas del Grupo IBERDROLA están sujetas a las leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos regulatorios de sus actividades en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes podrían afectar negativamente a nuestras actividades, situación económica y resultados de las operaciones.

Las políticas de riesgos impulsan un análisis y seguimiento permanente de los cambios regulatorios, así como la toma de decisiones en base a hipótesis regulatorias razonables, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el caso de España cabe destacar la elevada incertidumbre actual, especialmente en relación a la solución del presente déficit de tarifa y a las medidas que pudieran adoptarse para solucionar el déficit a futuro.

En el caso del Reino Unido, es de destacar el actual proceso de revisión del presente modelo energético, lo que podría afectar a la futura rentabilidad los actuales activos del Grupo IBERDROLA en este país.

2.5 Riesgos operacionales

Durante la operación de todas las actividades del Grupo IBERDROLA, se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de elementos externos.

En concreto, el Grupo IBERDROLA está expuesto, entre otros, a averías, explosiones, incendios, vertidos tóxicos o emisiones contaminantes en las redes de distribución de gas y electricidad y las plantas de generación. También existe la posibilidad de verse afectado por sabotajes, condiciones meteorológicas adversas y supuestos de fuerza mayor. Todo ello podría traducirse en deterioro o destrucción de las instalaciones del Grupo IBERDROLA, por un lado, y, por otro, en daños o perjuicios a terceros o al medioambiente con las consecuentes reclamaciones, especialmente en el caso de corte del suministro energético por incidentes en nuestras redes de distribución, y las posibles sanciones administrativas correspondientes.

Pese al carácter impredecible de muchos de esos factores, el Grupo IBERDROLA mitiga dichos riesgos realizando las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento (soportados por sistemas de calidad), planificando una adecuada formación y capacitación del personal y, finalmente, contratando los seguros adecuados, tanto en el ámbito de los daños materiales como en el de la responsabilidad civil.

No obstante, el aseguramiento no elimina en su totalidad el riesgo operacional, ya que no siempre es posible trasladar ése último a las compañías de seguros y, adicionalmente, las coberturas están siempre sujetas a ciertas limitaciones.

En el caso particular de las Centrales nucleares del Grupo IBERDROLA en España cabe destacar que están expuestas a riesgos derivados de su explotación, y del almacenamiento y manipulación de materiales radiactivos. La legislación Española, actualmente en vigor, limita la responsabilidad de los operadores de centrales nucleares en caso de accidente nuclear a 700 millones de euros. La responsabilidad derivada de un accidente nuclear es de cobertura obligatoria para el explotador de las centrales nucleares españolas. El Grupo IBERDROLA la garantiza mediante la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil Nuclear por instalación. No obstante, la Ley 12/2011 de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos incrementará el límite de responsabilidad del operador y el consiguiente límite del seguro obligatorio hasta 1.200 millones de euros para el caso de centrales nucleares. Esta Ley entrará en vigor cuando todos los países firmantes del Convenio de París y Bruselas ratifiquen los Protocolos de Modificación a los mismos de 2004.

Adicionalmente, es necesario señalar el riesgo económico indirecto al que están sometidas dichas centrales consecuencia de un posible grave incidente internacional que afecte a este tipo de centrales, con posible impacto en las periódicas renovaciones de sus licencias de operación y en el incremento de sus inversiones en seguridad, no obstante es de indicar que el incidente de la central nuclear de Fukushima en Japón ha tenido un impacto finalmente reducido sobre nuestras centrales.

2.6 Riesgos relativos al medioambiente

Las actividades del Grupo IBERDROLA están sujetas a los riesgos relacionados con la existencia de una amplia reglamentación y normativa medioambiental, destacando en el ámbito español la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que traspone la Directiva 2004/35/CE sobre Responsabilidad Medioambiental.

La reglamentación y normativa medioambiental, entre otras cosas, exige la realización de estudios de impacto ambiental para los proyectos futuros, la obtención de licencias, permisos y otras autorizaciones preceptivas y el cumplimiento de los condicionados establecidos en tales licencias, permisos y autorizaciones. Otros riesgos

ambientales inherentes a las actividades del Grupo IBERDROLA son los derivados de la gestión de residuos, vertidos, emisiones y suelos en sus instalaciones y los que afectan a la biodiversidad, y que pueden dar lugar a reclamaciones por daños, expedientes sancionadores y daños a su imagen y reputación.

Se destaca que las instalaciones del Grupo IBERDROLA están sujetas a las directivas de aplicación en el ámbito de la Unión Europea relativas a la regulación del comercio de derechos de emisión de CO₂ y a la regulación de emisiones de determinados contaminantes atmosféricos procedentes de Grandes Instalaciones de Combustión.

Las políticas de riesgos contemplan los riesgos medioambientales a fin de identificarlos y controlarlos. Para ello, se impulsa la implantación de sistemas de gestión ambiental en el ámbito de las instalaciones de producción y distribución del Grupo IBERDROLA y la colaboración permanente con los organismos reguladores y agentes afectados, además de la contratación de los pertinentes seguros.

2.7 Riesgos relativos a nuevas inversiones

Toda nueva inversión está sometida a diversos riesgos de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales y otros, que pueden comprometer los objetivos de rentabilidad del proyecto.

Durante la fase de ejecución de las inversiones, son de destacar por su importancia y complejidad los riesgos relativos a la construcción de nuevas instalaciones de generación de energía.

Entre los riesgos que pueden afectar a nuestra capacidad para construir estas instalaciones cabe citar, entre otros:

- Demoras en la obtención de permisos y aprobaciones, incluidos los permisos medioambientales.
- Variaciones en el precio de los equipos, materiales o mano de obra.
- Oposición al proyecto por parte de grupos políticos, sociales o étnicos.
- Cambios adversos en el entorno político y normativo durante el período de construcción.
- Condiciones meteorológicas adversas que pueden retrasar la finalización de las obras.
- Catástrofes naturales, accidentes y demás sucesos imprevistos.
- Incapacidad para obtener financiación a coste adecuado.
- Incumplimiento de proveedores o contratistas críticos.

Cualquiera de estos riesgos puede provocar demoras en la finalización de la construcción o en el inicio de las operaciones de los proyectos y, por tanto, pueden incrementar su coste. Si no somos capaces de gestionar adecuadamente estos proyectos, el posible incremento de costes derivados de esta incapacidad podría no ser recuperable.

Las políticas de riesgos relativas a las nuevas inversiones contemplan todos estos riesgos y establecen límites específicos sobre la rentabilidad prevista y la rentabilidad en riesgo esperada, que deben ser cumplidos para que un proyecto sea autorizado. Asimismo, existen procedimientos específicos para la aprobación de las inversiones significativas, que exigen la previa elaboración de un dossier de inversión con su correspondiente análisis de riesgos.

2.8 Riesgo país

Todas las actividades del Grupo IBERDROLA están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos y, adicionalmente, a los riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad:

- Imposición de restricciones monetarias y otras restricciones al movimiento de capitales.
- Crisis económicas, inestabilidad política y disturbios sociales.
- Expropiación pública de activos.
- Fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas.

Todos estos riesgos pueden afectar al resultado de nuestras filiales internacionales, su valor de mercado y la traslación de resultados a la cabecera del Grupo.

El Grupo IBERDROLA gestiona este riesgo mediante una adecuada diversificación geográfica. Así, la presencia en países con ratings soberanos por debajo del nivel de inversión es no significativa.

2.9 Riesgos relativos a la reputación

La reputación corporativa forma parte del ciclo de creación de valor de una compañía. En dicho ciclo, las percepciones de los grupos de interés sobre la empresa miden el impacto reputacional de las acciones que ésta realiza y el comportamiento de todas las organizaciones del Grupo IBERDROLA está alineado con la visión, los valores y las políticas establecidas dentro del Grupo.

La política marco de riesgo reputacional establece los principios básicos de actuación para la gestión de dicho riesgo dentro del Grupo, junto con indicadores de seguimiento, mientras que las políticas de riesgos específicas contemplan los mismos e impulsan acciones que contribuyan a limitarlos o mitigarlos.

3. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

IBERDROLA reconoce el medio ambiente como un condicionante de toda actividad humana a la vez que un factor de competitividad para las empresas y se compromete a promover la innovación en este campo y la ecoeficiencia, a reducir progresivamente los impactos medioambientales de sus actividades, instalaciones, productos y servicios, así como a esforzarse por armonizar el desarrollo de sus actividades con el legítimo derecho de las generaciones futuras a disfrutar de un medio ambiente adecuado.

Este compromiso es asumido e impulsado a través de las políticas del Grupo. Actualmente IBERDROLA cuenta con tres políticas específicas referidas a la gestión de los aspectos ambientales: política medioambiental (actualizada en 2011), política contra el cambio climático y política de biodiversidad a través de las cuales se establecen los principios para que la Sociedad siga progresando en la línea de mejora de su gestión ambiental.

Por otra parte IBERDROLA ha sido reconocida por undécimo año consecutivo en el prestigioso Índice mundial *Dow Jones Sustainability Index*, referente global para medir la aportación de las empresas al desarrollo sostenible, así como en otros índices de sostenibilidad de prestigio internacional. Se convierte, en la única *utility* presente en el índice desde su creación en el año 1999.

4. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

IBERDROLA impulsa la realización actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para convertirla en una importante herramienta de mejora continua de sus sistemas, productos y servicios, con el triple objetivo de ser más productivos, competitivos y sostenibles.

La estrategia innovadora tanto en gestión como en tecnología desplegada en los últimos años continúa en el año 2011, en el que las actividades de I+D+i del Grupo han alcanzado un volumen 136 millones de euros, distribuidos en una cartera de más de 150 proyectos.

Durante el último año se han llevado a cabo proyectos de I+D+i en diversas áreas de la Compañía siempre según el modelo de innovación abierta que prioriza la colaboración con empresas, universidades, centros tecnológicos, organizaciones industriales e instituciones públicas a través de programas y acuerdos.

Como muestra del compromiso con la excelencia en la gestión se ha ampliado el perímetro de certificación del sistema de gestión de la I+D+i de acuerdo a la norma UNE 166.002, abarcando ya las principales áreas de la compañía: Ingeniería, Generación, Renovables, Redes y la Corporación.

Se destacan a continuación algunas de las actividades que proporcionan electricidad fiable y fomentan el desarrollo sostenible, clasificadas según grandes áreas:

Energías renovables

Desarrollando proyectos de I+D+i para mejorar la eficiencia de las diferentes tecnologías existentes y el desarrollo de nuevas tecnologías de generación. Se continúa la ejecución del proyecto europeo *TWENTIES*, cuyo objetivo es demostrar que es posible una integración masiva de eólica en la red participando en su estabilidad. En la actividad de *offshore* hay que destacar el proyecto *EMERGE* para el desarrollo de la tecnología de plataformas flotantes en aguas profundas. El proyecto *CENIT AZIMUT* profundiza en los conocimientos técnicos para la optimización del desarrollo de parques eólicos marinos y el proyecto *EERA DTOC* en el que colaboramos para el diseño de herramientas para parques eólicos offshore a gran escala. En el ámbito de las energías marinas (olas y corrientes) destacan el proyecto *CENIT OCEAN LIDER*, liderado por IBERDROLA Ingeniería, para el desarrollo de tecnologías de generación marinas, en el que ya se han obtenido resultados muy interesantes sobre la planificación e instalación de parques de generación *offshore* y sus impactos ambientales y el proyecto *ORCADIAN*, encaminado a la construcción y despliegue de la segunda generación de convertidores de olas con tecnología *PELAMIS* en las costas escocesas. En el área de Recurso Eólico IBERDROLA lidera dos proyectos: el *AVANZA SoftComputing* y el *INNPACTO OpenFoam*, enfocados a la mejora de la previsión y análisis del Recurso mediante la optimización de los modelos y el análisis de las series de viento.

Tecnologías de generación limpia

Los esfuerzos en I+D+i de IBERDROLA en el área de generación se dirigen a optimizar las condiciones operativas, mejorar la seguridad y reducir el impacto medioambiental, mediante reducción de emisiones o nuevas plantas de generación más eficientes. En la central de Velilla se ha puesto en marcha en 2011 la segunda parte del proyecto

COEBEN encaminada a alcanzar la disminución de dichos niveles de NOx mediante la integración de tecnologías no catalíticas. IBERDROLA Ingeniería participa en el proyecto CENIT VIDA, que investiga las técnicas de captura activa de CO₂, junto a técnicas de modelización medioambiental y su aplicación en entornos urbanos. En la central térmica de carbón de Longannet (Escocia), en la línea de la captura de CO₂, se desarrolla una amplia cartera de proyectos. Han terminado con éxito este año el proyecto CALDERE y el proyecto HOREX, consiguiendo resultados positivos sobre la mejora de vida útil y operabilidad de las centrales. El primero desarrolló una metodología para detectar fallos y evaluar la vida remanente de los tubos de caldera de las centrales térmicas, mientras que el segundo desarrolló metodologías de diagnóstico, seguimiento y tratamiento del fenómeno de expansión química de los hormigones de las presas.

Redes inteligentes

la actividad de I+D+i de distribución de energía eléctrica en el grupo a nivel mundial se centra en mejorar la red de distribución, con atención a la seguridad en el trabajo, los aspectos medioambientales, así como la mejora en la calidad del suministro. IBERDROLA está marcando la senda del desarrollo de las redes inteligentes con diferentes proyectos que persiguen la implantación de una moderna red eléctrica basada en la telegestión, tanto a nivel europeo (proyectos *Open Node, Open meter, Address, Finseny, Grid4EU*) como en España, donde se lleva a cabo en Castellón el Proyecto STAR (Sistemas de Telegestión y Automatización de la Red), una ambiciosa iniciativa para llevar a cabo una transformación tecnológica en el campo de las Redes Inteligentes. En esta misma línea, se ejecuta el proyecto Bidelek-Sareak en el territorio de Vizcaya. Además en Madrid se ha puesto en marcha el proyecto PRICE (Proyecto Conjunto de Redes Inteligentes en el Corredor del Henares). En Estados Unidos, se despliega el proyecto *Advanced Metering Infrastructure – AMI*, que permitirá que 600,000 clientes estén integrados en una infraestructura de red inteligente. A través de la filial ScottishPower, en Glasgow se desarrolla un proyecto de prueba de redes inteligentes para mejorar la fiabilidad y calidad del suministro eléctrico.

Vehículo eléctrico

IBERDROLA ha intensificado en 2011 su apuesta por el vehículo eléctrico, en toda su cadena de valor, desarrollando acuerdos con las Administraciones Públicas, con los principales fabricantes de vehículos y proveedores de sistemas para la recarga, y participando activamente en grupos de estandarización y en proyectos de I+D, tanto nacionales como internacionales (*Green eMotion*, una iniciativa que facilitará la introducción de la movilidad eléctrica en Europa). Se continúa con el plan Movilidad Verde IBERDROLA, la primera solución integral española para facilitar el acceso real de los ciudadanos a la movilidad eléctrica mediante la que se ofrece al cliente la compra del vehículo, la instalación del punto de recarga, la financiación y el suministro de energía 100% renovable.

IBERDROLA cuenta con acuerdos y alianzas con empresas como Opel para facilitar el acceso y uso de vehículos eléctricos a los ciudadanos y las empresas y desarrolla proyectos junto a las administraciones públicas en las comunidades autónomas de Castilla y León, Valencia, País Vasco, Murcia, Madrid, Andalucía, Cataluña o Extremadura. También, IBERDROLA participa en proyectos de movilidad eléctrica en Escocia y Estados Unidos. Además, IBERDROLA se ha convertido en la primera empresa española en lanzar un servicio de coche eléctrico compartido (*car sharing*) gracias al cual los empleados de la compañía pueden disponer de vehículos eléctricos para llevar a cabo gestiones comerciales en Madrid, Bilbao, Sevilla, Valencia, Valladolid y Barcelona, municipios donde las oficinas del Grupo cuentan con puntos de recarga para este tipo de coches.

Almacenamiento de energía

En base al acuerdo firmado con el Departamento de Energía de Estados Unidos se ha realizado la primera fase del proyecto de almacenamiento de energía por aire comprimido (tecnología *CAES - Compressed Air Energy Storage*). Este sistema, entre otros beneficios, servirá para favorecer la integración de las energías renovables en la red. En España, IBERDROLA participa en el proyecto SAGER para el desarrollo de un sistema de almacenamiento de energía a gran escala para la red eléctrica y en el proyecto ALIA2, basado en batería de ión litio para aplicaciones avanzadas.

PERSEO - Innovación disruptiva en energía sostenible

Perseo es el fondo de capital desarrollo de IBERDROLA dedicado a la inversión en tecnologías innovadoras de generación eléctrica renovable y de reducción del impacto ambiental de los sistemas de producción existentes. A través de este vehículo ya se han destinado más de 23 millones de euros al fomento de la investigación en el sector energético, con el fin de asegurar la presencia de la Compañía en tecnologías de futuro.

Las principales líneas tecnológicas que definen el Portfolio de Inversiones de PERSEO son:

- Eficiencia energética.
- Energía solar (tanto fotovoltaica como termoeléctrica).
- Energías marinas.
- Captación de CO₂ y carbón limpio.
- Otras tecnologías dirigidas a la producción y distribución de energía eléctrica limpia.

En 2011 ha tenido lugar la segunda edición de los Premios Perseo, mediante los que se pretende impulsar la investigación en el sector energético apoyando iniciativas punteras que puedan dar respuestas a los desafíos del futuro en este campo. IBERDROLA ha establecido dos categorías: nuevos productos para eficiencia energética, en la que la vencedora ha sido la empresa Wattio y en la que se ha otorgado un accésit al grupo Servitel, y tecnologías innovadoras en biomasa, en la que se ha seleccionado como ganadora a Ingelia.

5. ACCIONES PROPIAS Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

La Junta General de Accionistas, en su reunión de 26 de marzo de 2010, acordó autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones de Iberdrola, S.A. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Iberdrola o indirectamente a través de sus sociedades dependientes. Quedan excluidas las sociedades dependientes que desarrollen actividades reguladas de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico y en la Ley de Hidrocarburos.

Las adquisiciones podrán realizarse hasta la cifra máxima permitida por la ley (es decir, el 10% del capital social).

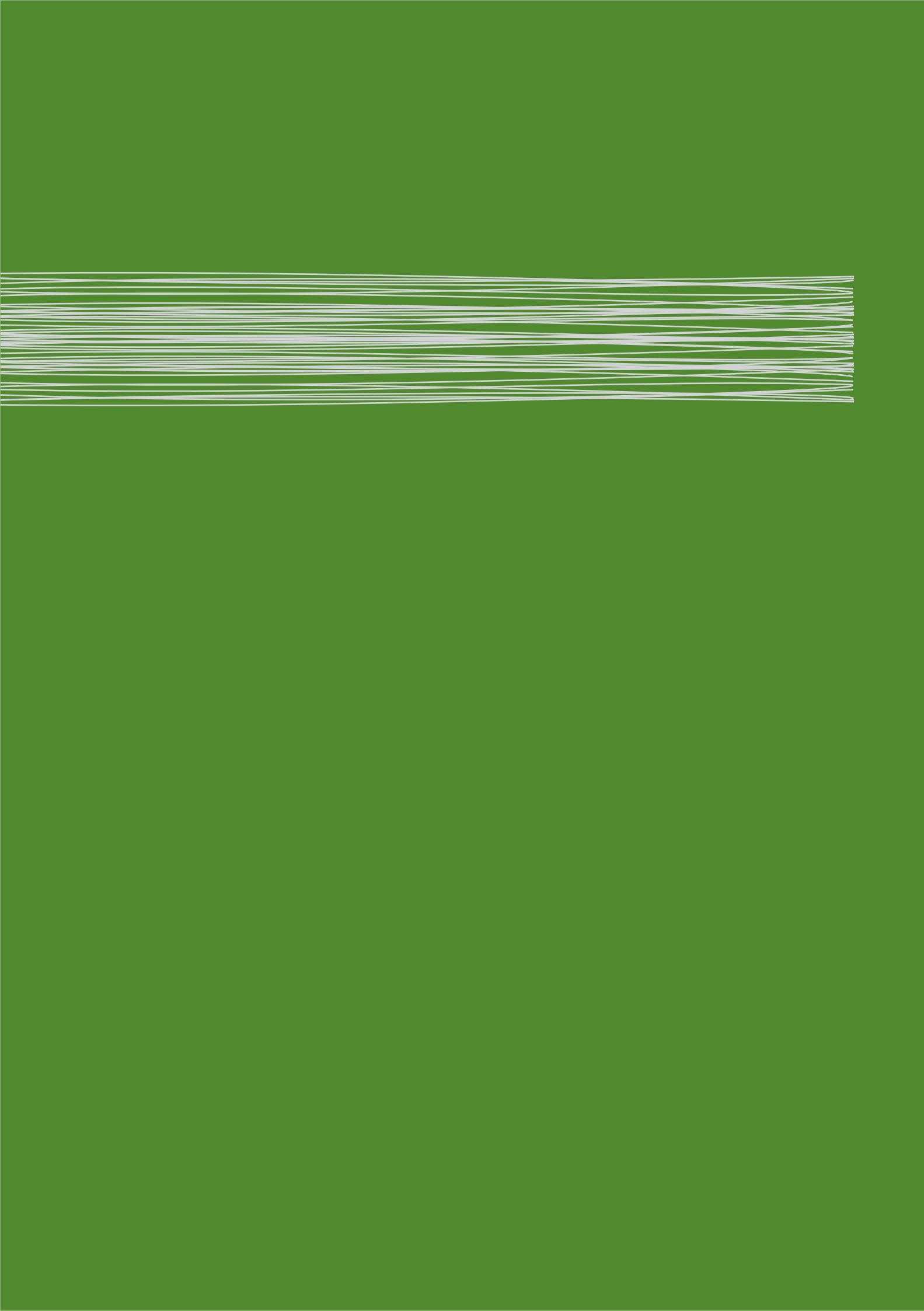
La autorización se ha otorgado por un plazo máximo de cinco años.

En virtud de la mencionada autorización, el Grupo IBERDROLA ha adquirido durante 2011, 378.976.411 acciones propias (de las que 378.671.541 fueron adquiridas por Iberdrola, S.A.) por un importe de 2.203.603 miles de euros, con un valor nominal de 284.004 miles de euros. Asimismo se han enajenado 369.087.184 acciones propias (de las que 368.899.966 acciones fueron vendidas por Iberdrola, S.A.) por un importe de 2.163.941 miles de euros.

Por último, hay que señalar que al cierre del ejercicio 2011 la autocartera ascendía a 37.451.642 acciones (35.181.834 acciones en Iberdrola, S.A.) y se encontraban vivos cuatro *swaps* (permutas) sobre 26.981.468 acciones propias.

6. HECHOS POSTERIORES

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio se describen en la Nota 49 de la Memoria.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	CAPITAL SOCIAL (EUROS)	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO
28-07-2011	4.411.867.500	5.882.490.000	5.882.490.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SÍ NO

CLASE	NÚMERO DE ACCIONES	NOMINAL UNITARIO	NÚMERO UNITARIO DE DERECHOS DE VOTO	DERECHOS DIFERENTES

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS (*)	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	135.050.448	972.685.838	18,831
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	0	496.946.224	8,448
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	0	314.887.559	5,353
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	0	312.380.724	5,310

(*) A través de:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR INDIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	A TRAVÉS DE: NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	RESIDENCIAL MONTE CARMELO, S.A.	360.619.672	6,130
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	NEXGEN CAPITAL LIMITED	277.971.800	4,725
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	CORPORATE FUNDING, S.L.	263.538.719	4,480
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	ROPERFELI, S.L.	70.555.647	1,199
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	QATAR HOLDING LUXEMBOURG II, S.A.R.L.	368.193.867	6,259
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	QATAR HOLDING, LLC.	128.752.357	2,189
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	BANCAJA INVERSIONES, S.A.	314.887.559	5,353
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	KARTERA 1, S.L.	312.380.724	5,310

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	14-03-2011	Se ha superado el 5% del capital social
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	16-03-2011	Se ha descendido del 20% del capital social
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	13-06-2011	Se ha descendido del 20% del capital social
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	23-05-2011	Se ha descendido del 5% del capital social
BANCAJA DE INVERSIONES, S.A.	23-05-2011	Se ha superado el 5% del capital social
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	23-05-2011	Se ha superado el 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	15-03-2011	Se ha descendido del 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	11-08-2011	Se ha superado el 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	18-08-2011	Se ha descendido del 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	23-08-2011	Se ha superado el 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	20-09-2011	Se ha descendido del 5% del capital social
NATIXIS, S.A.	26-09-2011	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS (*)	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	3.902.000	98.858	0,068
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	2.398.736	9.006.108	0,194
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	230.000	1.530.000	0,030
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	30.149	172.516	0,003
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	186.103	0	0,003
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	116.030	0	0,002
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	194.402	0	0,003
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	43.124	0	0,001
DOÑA INÉS MACHO STADLER	45.917	0	0,001
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	42.631	0	0,001
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	32.942	0	0,001
DOÑA SAMANTHA BARBER	744	0	0,000
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	0	0	0,000
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	12.086	0	0,000

(*) A través de:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR INDIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	A TRAVÉS DE: NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DOÑA ISABEL GARCÍA-TABERNERO RAMOS	98.000	0,002
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DON PABLO IGNACIO SÁNCHEZ-GALÁN GARCÍA-TABERNERO	429	0,000
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DOÑA TERESA SÁNCHEZ-GALÁN GARCÍA-TABERNERO	429	0,000
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	LIMA, S.A.	9.006.108	0,153
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	DOÑA PILAR BASTERRA ARTAJO	800.000	0,014
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	DOPISA ALTERRA, S.L.	730.000	0,012
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	DOÑA MARÍA JOSEFA AURRECOECHEA ZUBIAUR	112.794	0,002
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	IGOPER, S.L.	59.722	0,001
% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración		0,307	

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	NÚMERO DE DERECHOS DE OPCIÓN DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE OPCIÓN INDIRECTOS	NÚMERO DE ACCIONES EQUIVALENTES	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN	TIPO DE RELACIÓN
---	----------------------------	------------------

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL RELACIONADOS	TIPO DE RELACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. (ACS)	Societaria	<p>(1) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de ELECTRA DE MONTÁNCHEZ, S.A. con sendas participaciones del 40% cada una de ellas.</p> <p>(2) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de SISTEMA ELÉCTRICO DE CONEXIÓN HUÉNEJA, S.L. con sendas participaciones del 47,36% y del 24,35%, respectivamente.</p> <p>(3) IBERDROLA y ACS participan indirectamente en el capital de TIRME, S.A. con sendas participaciones del 20% cada uno.</p> <p>(4) IBERDROLA y ACS participan directamente en el capital de NEOTEC CAPITAL RIESGO SOCIEDAD DE FONDOS, S.A., S.C.R. de régimen simplificado con sendas participaciones del 7,92% y del 1,58%, respectivamente.</p>
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	Societaria	<p>(1) IBERDROLA y BBK participan en el capital de EUSKALTEL, S.A. con sendas participaciones del 11,85% y del 35,24%, respectivamente.</p> <p>(2) IBERDROLA y BBK participan en el capital de FIUNA, S.A. con sendas participaciones del 70% y del 30%, respectivamente.</p> <p>(3) IBERDROLA y BBK participan en el capital de OPERADOR DEL MERCADO IBÉRICO DE ENERGÍA-POLO ESPAÑOL, S.A. con sendas participaciones del 5,5% y del 2,7%, respectivamente.</p> <p>(4) IBERDROLA y BBK participan en el capital de SEED CAPITAL DE BIZKAIA, S.G.E.C.R., S.A. con sendas participaciones del 5% y del 10%, respectivamente.</p> <p>(5) IBERDROLA y BBK participan en TORRE IBERDROLA, S.A. con sendas participaciones del 68,1% y del 31,9%, respectivamente</p>
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	Societaria	<p>(1) IBERDROLA y BFA participan indirectamente en el capital de URBANIZADORA MARINA DE COPE, S.L. con sendas participaciones del 60% y del 20%, respectivamente.</p> <p>(2) IBERDROLA y BFA participan indirectamente en el capital de SISTEMAS ENERGÉTICOS DE LEVANTE, S.A., con sendas participaciones del 60% y del 40%, respectivamente.</p>

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SÍ NO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PACTO
------------------------------	-----------------------------

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SÍ NO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PACTO
------------------------------	-----------------------------

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SÍ NO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL

OBSERVACIONES

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

NÚMERO DE ACCIONES DIRECTAS	NÚMERO DE ACCIONES INDIRECTAS (')	% TOTAL SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
35.181.834	2.269.808	0,6%

(*) A través de:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES DIRECTAS
SCOTTISH POWER	2.269.808

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

FECHA DE COMUNICACIÓN	TOTAL DE ACCIONES DIRECTAS ADQUIRIDAS	TOTAL DE ACCIONES INDIRECTAS ADQUIRIDAS	% TOTAL SOBRE CAPITAL SOCIAL
23-03-11	25.987.684	0	0,448
25-04-11	62.345.170	0	1,071
23-05-11	59.427.552	0	1,024
13-06-11	61.790.230	0	1,061
07-07-11	58.460.256	0	1,004
04-08-11	30.162.807	0	0,519
14-10-11	60.176.966	0	1,020
Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período			0

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias:

La Junta General de Accionistas, en su reunión de 26 de marzo de 2010, acordó autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones de Iberdrola, S.A. ("Iberdrola" o "la Sociedad") en las siguientes condiciones:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Iberdrola o indirectamente a través de sus sociedades dependientes. Quedan excluidas las sociedades dependientes que desarrollen actividades reguladas de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico y en la Ley de Hidrocarburos.
- b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuto o cualquier otra permitida por la ley.
- c) Las adquisiciones podrán realizarse hasta la cifra máxima permitida por la ley (es decir, el 10% del capital social).
- d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.
- e) La autorización se ha otorgado por un plazo máximo de cinco años desde la aprobación del acuerdo.
- f) Se establecerá en el patrimonio neto de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones que se adquiriesen como consecuencia de dicha autorización, podrían destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital, añadiéndose a estas alternativas el posible desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SÍ NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	3,000
---	-------

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SÍ NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	10,000
---	--------

DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO

1) Restricciones legales

El artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, establece que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de Operador Principal en un mismo mercado o sector de entre los identificados por la norma (incluyendo la generación y suministro de energía eléctrica y la producción y suministro de gas natural) en una proporción igual o superior al 3 por 100 no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes al exceso respecto de dicho porcentaje en más de una entidad. La misma regla resulta de aplicación en caso de que una sociedad que tenga la condición de Operador Principal participe en el capital o los derechos de voto de otro Operador Principal del mismo sector económico.

No obstante, y en cualquiera de ambos casos, el regulador sectorial competente (esto es, la Comisión Nacional de Energía en el caso de mercados energéticos) puede conceder una autorización que permita el libre ejercicio de los derechos de voto por encima del porcentaje indicado.

DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO
2) Restricciones estatutarias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos Sociales*, "ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento (10%) del capital social, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital".

Por otro lado, en virtud del artículo 30.1 de los *Estatutos Sociales*, "no podrán ejercitar su derecho de voto, por sí mismos o a través de representante, en la Junta General de Accionistas, en relación con los asuntos o propuestas de acuerdos a los que el conflicto se refiera, los accionistas que se hallen en situación de conflicto de interés y, en particular, los que participen en un proceso de fusión o escisión con la Sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad o que se vean afectados por acuerdos en virtud de los cuales la Sociedad les conceda un derecho, les libere de una obligación, les dispense, en caso de ser administradores, de la prohibición de competencia o apruebe una operación o transacción en que se encuentren interesados y, en general, los accionistas meramente formales y aparentes que carezcan de interés real y efectivo y no actúen de forma plenamente transparente frente a la Sociedad".

Las anteriores restricciones son igualmente aplicables (i) en el caso de un accionista persona física, a las entidades o sociedades controladas por dicha persona física, y (ii) en el supuesto de accionistas personas jurídicas, a las entidades o sociedades pertenecientes a un mismo grupo en los términos del artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que se remite a su vez al artículo 42 del Código de Comercio.

El artículo 56 de los *Estatutos Sociales* prevé que las restricciones estatutarias descritas anteriormente quedarán sin efecto "cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) que la Sociedad haya sido objeto de una oferta pública de adquisición (OPA) dirigida a la totalidad del capital social; y
- b) que, como consecuencia de la OPA, siempre que su contraprestación hubiera sido íntegramente en metálico, una persona física o jurídica, o varias actuando en concierto, alcancen una participación de las dos terceras partes (2/3) del capital social con derecho de voto de la Sociedad; o, alternativamente,
- c) que, como consecuencia de la OPA, y siempre que su contraprestación hubiera consistido, en todo o en parte, en valores, sin previsión de la facultad alternativa del destinatario de recibirla íntegramente en metálico, una persona física o jurídica, o varias actuando en concierto, alcancen una participación de las tres cuartas partes del capital social con derecho de voto de la Sociedad".

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:
SÍ

NO

DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL

Como consecuencia de la integración de Energy East Corporation (hoy Iberdrola USA, Inc.) en el Grupo Iberdrola, efectiva desde el 16 de septiembre de 2008, la adquisición de una participación que dé lugar a la titularidad de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social de Iberdrola estará sometida a la previa aprobación de la Federal Energy Regulatory Commission de los Estados Unidos de América y de las autoridades regulatorias de los Estados en los que Iberdrola USA, Inc. desarrolla sus actividades en los Estados Unidos de América, sin perjuicio de cualesquier otras autorizaciones que podrían venir exigidas a dicho adquirente en los Estados Unidos de América.

Especificamente, en Nueva York, la Orden de la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York, en el caso 07-M-0906, autorizando la adquisición de Energy East Corporation (hoy Iberdrola USA, Inc.) por parte de Iberdrola, S.A. establece que -de conformidad con el apartado 70 de la Ley de Servicio Público- cualquier transmisión o arrendamiento de todo o parte del tendido, la infraestructura o el sistema de gas o eléctrico, la suscripción de cualesquier contratos para operar dichas infraestructuras o sistemas, así como la transmisión de una participación que diera lugar a la titularidad de un porcentaje superior al 10% del capital social de Iberdrola, S.A. requerirán aprobación previa por parte de dicha Comisión.

En Maine, la Ley de Restructuración Eléctrica (secciones 707 y 708) considera como una reorganización de una empresa de servicios públicos la creación, organización, extensión, consolidación, fusión, transferencia de la propiedad o control, directa o indirectamente, en todo o en parte de un interés o de los derechos de voto de más del 10% de la misma y sujeta la restructuración a autorización previa de la Comisión de Servicios Públicos del estado de Maine. La Resolución de la Comisión de Empresas de Servicios Públicos del Estado de Maine, en el expediente 2007-355, por la que se autorizó la adquisición de Energy East Corporation (hoy Iberdrola USA, Inc.) por parte de Iberdrola, S.A. subrayó la vigencia de esta normativa.

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:
SÍ

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones.

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	REPRESENTANTE	CARGO EN EL CONSEJO	FECHA PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	-	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	21/05/2001	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	-	VICEPRESIDENTE	17/02/1978	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	-	CONSEJERO	18/10/1990	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	-	CONSEJERO	10/05/1993	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	-	CONSEJERO	29/10/2003	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	-	CONSEJERO	26/05/2004	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	-	CONSEJERO	20/04/2005	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	-	CONSEJERO	26/04/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA INÉS MACHO STADLER	-	CONSEJERO	07/06/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	-	CONSEJERO	07/06/2006	29/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	-	CONSEJERO	24/07/2007	17/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA SAMANTHA BARBER	-	CONSEJERO	31/07/2008	20/03/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	-	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	-	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros					14

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	CONDICIÓN CONSEJERO EN EL MOMENTO DEL CESE	FECHA DE BAJA

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

Consejeros Ejecutivos

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO	COMISIÓN QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO	CARGO EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	7,143

Consejeros Externos Dominicales

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO	COMISIÓN QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	14,286

Consejeros Externos Independientes

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	PERFIL
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	<p>Madrid, 1942.</p> <p>Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo.</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial:</p> <p>Ha ejercido como consejero de Hidroeléctrica Española, S.A. y de Babcock Wilcox Española, S.A.</p> <p>Otros sectores:</p> <p>Ha sido consejero de Firestone Hispania, S.A., de International Business Machines, S.A. (IBM), de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, S.A.U. y presidente de Bebidas Gaseosas del Noroeste, S.A.</p> <p>En la actualidad, es presidente de Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S.A. (CASBEGA) y de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. (CVNE), así como consejero de Barclays Bank, S.A., de Vocento, S.A., El Norte de Castilla, S.A., Diario El Correo, S.A. y Viñedos del Contino, S.A.</p> <p>Durante el desempeño de su cargo de consejero de Firestone Hispania, S.A., formó parte de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de dicha compañía.</p>
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	<p>Bilbao, 1940.</p> <p>Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica-Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao y catedrático de Ingeniería Eléctrica, con una amplia experiencia en la docencia e investigación.</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial:</p> <p>Ha sido consejero del Ente Vasco de la Energía y cuenta con una dilatada trayectoria en el sector de la ingeniería industrial.</p> <p>Otros sectores:</p> <p>En el sector financiero, ha desempeñado el cargo de consejero general de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.</p> <p>Ha sido consejero del Centro para el Ahorro y Desarrollo Energético y Minero (CADEM) y miembro de varios patronatos y fundaciones, entre otros, la Fundación "Víctor Tapia-Dolores Sainz" y la Fundación Escuela de Ingenieros de Bilbao. Ha sido miembro de la Junta de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad del País Vasco.</p> <p>Ha desempeñado diversos cargos en instituciones académicas y de investigación, como el de director de la Escuela de Ingeniería de Bilbao.</p>
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVERRIA	<p>Bilbao, 1939.</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sarriko).</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial:</p> <p>Es consejero de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF), y parte de su carrera está vinculada al sector eléctrico, habiendo desempeñado cargos en la alta dirección de General Eléctrica Española, S.A. y Fabrelec-Westinghouse.</p> <p>Otros sectores:</p> <p>Ha sido presidente ejecutivo de Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (BBK), vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y consejero de otras entidades del sector financiero.</p> <p>Ha desempeñado el cargo de director general adjunto de Banco Bilbao Vizcaya, S.A.</p>

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	PERFIL
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	<p>Valencia, 1944. Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia.</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial: Ha sido miembro del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras S.A., de Autopistas del Mare Nostrum, S.A. (AUMAR), de Enagás S.A., y de Áurea Concesiones de Infraestructuras, S.A.</p> <p>Otros sectores: En el sector financiero, ha desempeñado el cargo de presidente de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, de Banco de Valencia, S.A. y de Banco de Murcia S.A., ha sido vicepresidente de la Federación Valenciana de Cajas de Ahorros, así como consejero de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE). También ha sido miembro del Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A.</p> <p>Ha formado parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás S.A. En la actualidad, es miembro del Instituto Español de Analistas Financieros.</p>
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	<p>Salamanca, 1941. Licenciado en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (La Comercial) de la Universidad de Deusto y licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid.</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial: Fue fundador y presidente ejecutivo de Grupo de Negocios Duero, S.A.U., sociedad con participaciones en sociedades del sector energético español. Por su parte, en el sector industrial, fue consejero de Uralita, S.A. Cabe destacar que inició su carrera profesional en Aceros de Llodio, S.A. y Tubos Especiales Olarra, S.A.</p> <p>Otros sectores: En el sector financiero fue consejero y presidente ejecutivo de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) y fundador y presidente ejecutivo de sociedades controladas por Caja Duero, como Leasing del Duero, S.A., Unión del Duero de Seguros Generales, S.A. y Unión del Duero de Seguros de Vida, S.A. Fue fundador de Gesduero, S.A., compañía de análisis de riesgos financieros, cofundador y consejero de la Asociación Española de Banca de Negocios y consejero de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA). Fue también cofundador de <i>European Group of Financial Institutions EGFI</i> (primera agrupación europea de interés económico). Desempeñó puestos de dirección en otras entidades financieras como Banco Atlántico, S.A., Unicaja y Banco Europeo de Finanzas, del que fue presidente.</p> <p>Es economista y abogado en ejercicio. Su experiencia profesional en la administración de entidades financieras y aseguradoras le sitúa en una posición idónea para el ejercicio de sus funciones al frente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.</p> <p>Además de su dilatada experiencia en el sector financiero y asegurador, ha ejercido la docencia en la Universidad de Deusto y en el Instituto Internacional de Dirección de Empresas (INSIDE).</p>
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	<p>Madrid, 1962. <i>Bachelor of Arts in International Business</i>, graduado en el Programa de Alta Dirección de Empresas por la Escuela de Dirección del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa de la Universidad de Navarra (IESE Business School) y <i>Certified European Financial Analyst (CEFA)</i> por el Instituto Español de Analistas Financieros.</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial: En la actualidad, desempeña el cargo de consejero en Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. Asimismo, ha sido miembro del Consejo de Administración de Neoenergía, S.A. (Brasil), de Electricidad de La Paz, S.A. (Bolivia), de Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro, S.A. (Bolivia) y de Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.</p> <p>Ha desempeñado el cargo de director de gobierno corporativo de América de Iberdrola, S.A., y, entre otros, los cargos de director de control de gestión en Amara, S.A. y analista financiero en la Dirección Financiera de Iberdrola, S.A.</p>

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	PERFIL
DOÑA INÉS MACHO STADLER	<p>Bilbao, 1959.</p> <p>Licenciada con grado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco, Máster en Economía por l'École des Hautes Études en Sciences Sociales (París) y Doctora en Economía (Ph.D.) por esta misma institución académica y por l'École Nationale de la Statistique et de l'Administration Économique (ENSAE).</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sector energético:</p> <p>Es miembro del <i>International Scientific Advisory Committee del Basque Center for Climate Change</i> (bc3) y ha sido presidenta del Comité Científico de la Conferencia 2011 de la Asociación Española para la Economía Energética (filial española de la <i>International Association for Energy Economics</i> - IAEE).</p> <p>Otros sectores:</p> <p>Es catedrática de Economía en el Departamento de Economía e Historia Económica de la Universidad Autónoma de Barcelona y también es profesora de la Graduate School of Economics de Barcelona. Ha ejercido la docencia y la investigación en las universidades del País Vasco y Autónoma de Barcelona, y ha sido profesora visitante en California, Copenhague, Lovaina, Montreal y Múnich.</p> <p>Ha sido miembro del Comité Ejecutivo de la <i>European Association for Research in Industrial Economics</i>, miembro electo del Consejo de la <i>European Economic Association</i>, miembro de honor de la <i>European Economic Association</i> y de la Asociación Española de Economía, y ha formado parte del Consejo Asesor del Servicio de Estudios de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa".</p> <p>Ha sido presidenta de la Asociación Española de Economía, coordinadora de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y representante en la <i>European Science Foundation</i>.</p>
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	<p>Marchena, Sevilla, 1947.</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga. Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga.</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial:</p> <p>Es consejero de la sociedad cotizada Acerinox, S.A. y ha sido consejero de Abertis Infraestructuras, S.A.</p> <p>Otros sectores:</p> <p>Es presidente ejecutivo de Unicaja Banco, S.A. y presidente de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), así como de Alteria Corporación Unicaja. Asimismo, es presidente de Ahorro Corporación, S.A. y de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y de Aquagest Sur, S.A. Por otro lado, es vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), de la que fue máximo dirigente hasta 1998, vicepresidente de Ahorro Corporación, S. A., consejero de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y del Grupo de Empresas AZVI. Ha formado parte de los órganos de gobierno de la Agrupación Europea de Cajas de Ahorros, de la que ha sido vicepresidente entre 1992 y 1998.</p> <p>Es consejero de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), miembro de la Fundación CIEDES (Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social), de la Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción, de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, de la Fundación El Legado Andalusí, de la Fundación IMABIS (Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria) y de la Fundación Doñana 21.</p> <p>Ha sido vice-consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.</p>

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	PERFIL
DOÑA SAMANTHA BARBER	<p>Dunfermline, Fife, Escocia, 1969.</p> <p>Licenciada en Humanidades [<i>Bachelor of Arts</i>] en Lenguas Extranjeras Aplicadas y Política Europea por la Universidad de Northumbria, Newcastle (Inglaterra, Reino Unido), con asignaturas (Unidades de Valor) del Diploma Universitario de Estudios Generales [<i>Diplôme d'Études Universitaires Générales</i>] en Lenguas Extranjeras Aplicadas y Economía de los Negocios de la Universidad de Dijon (Francia) y Curso de Postgrado en Derecho de la Comunidad Europea por la Universidad de Nancy (Francia).</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>En la actualidad, es consejera no ejecutiva de <i>Centre for Scottish Public Policy</i> y miembro del Consejo Consultivo de Negocios de <i>Glasgow Caledonian University</i>.</p> <p>Durante nueve años ha sido la máxima ejecutiva de <i>Scottish Business in the Community (SBC)</i>, organización sin ánimo de lucro que promueve el desarrollo de la economía sostenible en Escocia. Ha sido también consejera de <i>Business for Scotland</i>. Ha desempeñado el cargo de consultora en el Parlamento Europeo de Bruselas.</p>
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	<p>Toulon, Francia, 1966</p> <p>Licenciada en <i>International Business & Business Administration</i> por <i>Eckerd College, St. Petersburg</i>, Florida (Estados Unidos de América) y <i>Master in Business Administration</i> por <i>Anglia University</i>, Cambridge (Reino Unido) y por la Escuela Politécnica de Valencia (España).</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial:</p> <p>Ha sido consejera externa independiente de Iberdrola Renovables, S.A. y es miembro del Consejo de Administración y directora corporativa industrial del Grupo Antolín.</p> <p>En el Grupo Antolín-Irausa ha desempeñado los cargos de directora de desarrollo de recursos humanos, responsable de calidad total del Grupo Antolín y responsable de comunicación.</p> <p>Adicionalmente, ha desempeñado otros puestos dentro del Grupo Antolín, como directora corporativa de estrategia, responsable de organización y métodos, así como adjunta a la Dirección. Ha ocupado también el cargo de directora gerente de la empresa Grupo Antolín-IPV (Valencia).</p>
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	<p>Betanzos, A Coruña, 1946</p> <p>Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid. Amplió sus estudios en la Escuela de Funcionarios Internacionales de Madrid, la Escuela Diplomática, la Academia de Derecho Internacional de La Haya, el "Europa Instituut" de Ámsterdam (Holanda) y el INSEAD de Fontainebleau (Francia). Diplomático de carrera en situación de excedencia, ha estado destinado en Argel, Libreville, Sofía y París, así como en la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas.</p> <p>Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en Iberdrola:</p> <p>Sectores energético y de ingeniería industrial:</p> <p>Ha sido consejero externo independiente de Iberdrola Renovables, S.A., miembro de su Comisión Ejecutiva Delegada y presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Es secretario del Consejo de Administración de SKF Española, S.A. En el pasado lo fue de otras sociedades como Fujitsu Services y Telettra España, S.A.</p> <p>Otros sectores:</p> <p>Ha sido secretario del Consejo de Administración de la Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S.A.</p> <p>Como abogado y consultor de empresas, fundó en 1985 el despacho Martínez Lage & Asociados -especializado en el Derecho de la Unión Europea y de la Competencia- actualmente Martínez Lage, Allendesalazar & Brokelmann, del que es presidente.</p>

Número total de consejeros independientes

11

% total del Consejo

78,571

Otros Consejeros Externos

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO	COMISIÓN QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO

Número total de otros consejeros externos

% total del Consejo

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	MOTIVOS	SOCIEDAD, DIRECTIVO O ACCIONISTA CON EL QUE MANTIENE EL VÍNCULO

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	FECHA DEL CAMBIO	CONDICIÓN ANTERIOR	CONDICIÓN ACTUAL

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	JUSTIFICACIÓN

Indique si no se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

SÍ NO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	EXPLICACIÓN

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SÍ NO

NOMBRE DEL CONSEJERO	MOTIVO DEL CESE

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	BREVE DESCRIPCIÓN
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	El presidente y consejero delegado, como órgano social individual, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	CARGO
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	SCOTTISH POWER LTD.	PRESIDENTE

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL CONSEJERO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD COTIZADA	CARGO
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	PRESIDENTE
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	CONSEJERO
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	TUBACEX, S.A.	CONSEJERO
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros:

SÍ NO

EXPLICACIÓN DE LAS REGLAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.b) del *Reglamento del Consejo de Administración*, no podrán ser nombrados consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un consejero persona jurídica, "las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en más de tres sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras".

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

CONCEPTO RETRIBUTIVO	DATOS EN MILES DE EUROS
Retribución fija	2.250
Retribución variable	2.250
Dietas	1.112
Atenciones Estatutarias	4.604
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	429
TOTAL	10.645

OTROS BENEFICIOS	DATOS EN MILES DE EUROS
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	2.429
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	14.351

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

CONCEPTO RETRIBUTIVO	DATOS EN MILES DE EUROS
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	65
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL	65

OTROS BENEFICIOS	DATOS EN MILES DE EUROS
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

TIPOLOGÍA CONSEJEROS	POR SOCIEDAD	POR GRUPO
Ejecutivos	5.523	65
Externos Dominicales	616	0
Externos Independientes	4.506	0
Otros Externos	0	0
TOTAL	10.645	65

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	10.710
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,4

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	CARGO
DON JOSÉ LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIOS DEL GRUPO
DON JULIÁN MARTÍNEZ-SIMANCAS SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOSÉ SÁINZ ARMADA	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO
DON FERNANDO BECKER ZUAZA	DIRECTOR DE RECURSOS CORPORATIVOS
DON LUIS JAVIER ARANAZ ZUZA	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
DON PEDRO AZAGRA BLÁZQUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO
DON JUAN CARLOS REBOLLO LICEAGA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.363
---	-------

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	8
-------------------------	---

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JUNTA GENERAL
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

PROCESO PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LAS CLÁUSULAS ESTATUTARIAS

El artículo 52 de los *Estatutos Sociales* prevé que la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se establecerá dentro del límite del 2% del beneficio obtenido en el ejercicio por el grupo consolidado, que anualmente se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas. El citado artículo establece que la retribución de los consejeros podrá consistir además "en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad".

En este sentido, el artículo 34.5.D.c) de los *Estatutos Sociales* atribuye específicamente al Consejo la competencia de fijar la *Política de retribuciones de los consejeros* y su retribución.

Por su parte, el artículo 26.6 del *Reglamento del Consejo de Administración* establece, entre otras, como competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) Revisar periódicamente la *Política de retribuciones de los consejeros* y la *Política de retribuciones de los altos directivos* y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- j) Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad en todo caso con lo previsto en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

La *Política de retribuciones de los consejeros* fue actualizada por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión de 13 de diciembre de 2011, y puede ser consultada en la página web corporativa (www.iberdrola.com).

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización

SI

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos

SI

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SÍ NO

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas de participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen

SI

Conceptos retributivos de carácter variable

SI

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente

SI

Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán (i) duración, (ii) plazos de preaviso, y (iii) cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como de indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo

SI

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y, si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SÍ NO

CUESTIONES SOBRE LAS QUE SE PRONUNCIA EL INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES

En cumplimiento del artículo 31.6 de su *Reglamento*, el Consejo de Administración de Iberdrola elabora anualmente un informe que versa sobre las retribuciones fijas, los conceptos retributivos de carácter variable (con indicación de sus parámetros y de las hipótesis u objetivos que se tomen como referencia), los sistemas de previsión y las principales condiciones que deben observar los contratos de los consejeros ejecutivos, incluida la política de retribuciones de los consejeros del ejercicio en curso y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente. También contiene información individualizada sobre la retribución de cada uno de los consejeros.

PAPEL DESEMPEÑADO POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

En aplicación del artículo 7 de su *Reglamento*, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la aprobación y aplicación de la *Política de retribuciones* del ejercicio 2011 con las siguientes funciones:

- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración la propuesta de *Política de retribuciones de los consejeros*.
- Formular al Consejo de Administración la propuesta de retribuciones de los consejeros para el ejercicio en curso y el precedente.
- Formular al Consejo de Administración la propuesta de *Informe de política de retribuciones de los consejeros*.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

SÍ NO

IDENTIDAD DE LOS CONSULTORES EXTERNOS

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO	CARGO
--	---	-------

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO VINCULADO	DESCRIPCIÓN RELACIÓN
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	Consejero dominical de Iberdrola designado a propuesta de BBK y miembro del Consejo de Administración de BBK Bank, S.A., sociedad íntegramente participada por BBK (ahora Kutxabank, S.A.), de la que ha sido presidente hasta el 1 de enero de 2011.
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	Consejero dominical de Iberdrola designado a propuesta de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, cuyo negocio se ha integrado en BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A., actual titular de la participación significativa en Iberdrola, S.A.

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo:

SÍ NO

DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES

Con fecha 26 de octubre de 2011, el Consejo de Administración de la Sociedad, en el marco de la reforma del Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola, aprobó la modificación del *Reglamento del Consejo de Administración*, cuyas principales novedades son las siguientes:

- El número máximo de miembros del Consejo de Administración ha quedado fijado en catorce (14).
- La convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración también podrá ser realizada por un tercio de los consejeros, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente del Consejo de Administración, éste, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Con fecha 13 de diciembre de 2011 el Consejo de Administración de Iberdrola aprobó, en el seno de una nueva revisión parcial del Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola, una nueva reforma del reglamento del consejo de administración con el fin de adaptar su redacción a las normas ortográficas, gramaticales, estilísticas y tipográficas del *Libro de estilo* de la Sociedad e introducir las siguientes mejoras:

- La extensión al letrado asesor del Consejo de Administración y a los secretarios de las comisiones consultivas del Consejo de Administración que no sean consejeros, de los deberes previstos en el *Reglamento del Consejo de Administración* para el secretario y el vicesecretario del Consejo de Administración.
- La redistribución de determinadas funciones entre las comisiones consultivas.

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los consejeros (artículo 17.1.b) de los *Estatutos Sociales*.

Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá las personas que deban sustituir a los consejeros no ratificados, o amortizará las vacantes (artículo 51.4 de los *Estatutos Sociales*).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos (artículo 3.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*).

Con este fin, dicha Comisión debe informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido. Para el ejercicio de esta competencia, la Comisión tomará en consideración, por lo que se refiere a los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes, de modo que esta relación trate de reflejar, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital social de la Sociedad con derecho a voto (conforme a lo previsto en los *Estatutos Sociales*) representado por los consejeros dominicales y el resto del capital social (artículo 3.b) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*).

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a solicitud del Consejo de Administración, seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su presidente, estando facultada para llevar a cabo las siguientes actuaciones (artículo 4 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*):

- a) Revisar los criterios de selección de candidatos a consejeros y asistir al Consejo de Administración en la definición de los perfiles que deban reunir dichos candidatos, atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración y en función de las áreas en su seno que convenga reforzar, así como velando porque los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras.
- b) Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su presidente.

- c) Verificar la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en su Sistema de gobierno corporativo.
- d) Valorar las cualidades concurrentes en los distintos candidatos y adscribirlos a alguna de las categorías de consejeros contempladas en los *Estatutos Sociales*.
- e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los consejeros independientes.
- f) Comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a los consejeros independientes en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y recabar información adecuada sobre sus cualidades personales, experiencia y conocimientos y sobre su efectiva disponibilidad.
- g) Informar, a instancia del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros.
- h) Informar las propuestas que los consejeros personas jurídicas hagan respecto de sus representantes personas físicas.
- i) Informar, en el caso de consejeros dominicales, sobre las circunstancias concurrentes en el accionista o accionistas que propongan, requieran o determinen su nombramiento, cualquiera que sea la vía o procedimiento seguido, siempre que resulte legalmente posible.
- j) Solicitar toda la información y documentación que considere necesaria u oportuna de los candidatos a consejeros, de las personas físicas que hayan de representar a los consejeros personas jurídicas y, en el caso de los consejeros dominicales, de los accionistas que propongan, requieran o determinen su nombramiento, para la elaboración de las propuestas e informes a que se refieren los apartados anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de los *Estatutos Sociales* y en el artículo 13 del *Reglamento del Consejo de Administración*, no podrán ser nombrados consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un consejero persona jurídica:

- a) Las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector energético o de otros sectores, competidoras de la Sociedad, así como sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por ellos en su condición de accionistas.
- b) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en más de tres sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.
- c) Las personas que, en los dos años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad o el Grupo.
- d) Las personas físicas o jurídicas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad o el Grupo.

En todo caso, el Consejo de Administración —y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias— procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General de Accionistas para su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función (artículo 11.1 del *Reglamento del Consejo de Administración*).

Cuando el Consejo de Administración se aparte de las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de ello (artículo 12.3 del *Reglamento del Consejo de Administración*).

2. REELECCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con el artículo 15.1 del *Reglamento del Consejo de Administración*, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de sujetarse a un proceso de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o un informe (en el caso de los restantes consejeros) emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, el artículo 5.c) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones* prevé que, con anterioridad a la terminación del plazo por el que un consejero hubiese sido nombrado, la Comisión deberá examinar la conveniencia de su reelección, así como su permanencia, en su caso, en las comisiones del Consejo de Administración de las que formase parte.

A estos efectos, la Comisión deberá verificar que el consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo, así como evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del consejero en cuestión durante el mandato precedente y, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

Una vez finalizado este procedimiento, la Comisión deberá elevar su propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o informe (en el caso de los restantes consejeros), sobre la reelección de los consejeros.

3. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

En virtud del artículo 7.8 del *Reglamento del Consejo de Administración*, éste evaluará anualmente (i) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, (ii) el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo de Administración y por el consejero delegado, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (iii) el funcionamiento de sus comisiones, a la vista del informe que éstas le eleven. A tal efecto, el presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los presidentes de las comisiones el referido proceso de evaluación.

Se destacan tres cambios relevantes en el alcance de la evaluación con respecto a la implementada en el pasado ejercicio: i) se incluye dentro del proceso, la evaluación individual de los consejeros, ii) al amparo del artículo 21 del *Reglamento del Consejo de Administración*, la evaluación del presidente del Consejo de Administración ha sido dirigida por doña Inés Macho Stadler, en el desempeño de sus funciones como consejero independiente especialmente facultado, ampliándose dicha evaluación con las consideraciones de los consejeros externos, y iii) se incluye en el proceso la evaluación de las sociedades cabecera de los negocios del grupo Iberdrola, en aras de la mejora continua de su Sistema de gobierno corporativo y aun no siendo obligatorio al no ser empresas cotizadas.

Para la evaluación del ejercicio 2011, la Sociedad ha decidido volver a contar con "PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L." (PwC), quien ha elaborado los informes de evaluación de los que el Consejo de Administración ha tomado razón, haciendo suyas las conclusiones de la evaluación y las oportunidades de mejora identificadas por dicho consultor.

A la luz de los informes emitidos por PwC, se puede concluir que el resultado de la evaluación correspondiente al ejercicio 2011 es muy positivo en todas las dimensiones evaluadas, identificándose cuatro áreas de especial fortaleza:

1. Transparencia en política retributiva. Los avances más destacados están relacionados con: (i) el sometimiento a votación en Junta General de Accionistas de la política retributiva, (ii) la publicación de la retribución individualizada de los consejeros y, (iii) la claridad del informe de retribución.
2. Composición de los órganos de administración. Entre los aspectos estructurales más relevantes se encuentran: (i) la existencia de una Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, (ii) el contar con la figura del consejero especialmente facultado, (iii) una proporción elevada de consejeras en comparación con las compañías del entorno y (iv) un elevado porcentaje de consejeros independientes.
3. Limitaciones para asegurar la adecuada dedicación de los consejeros. Entre los aspectos a destacar: (i) la reducción del número de sociedades en las que los consejeros pueden desempeñar simultáneamente cargos de administración, (ii) el alto número de reuniones mantenidas por el Consejo de Administración y sus comisiones y (iii) la participación de todos los consejeros en alguna comisión.
4. Relación con accionistas. Entre los aspectos a resaltar: (i) Iberdrola obtuvo un quórum en junta de los más elevados entre las compañías analizadas, (ii) la celebración de un día del inversor y (iii) la realización de una evaluación de los órganos de administración y de los consejeros de forma individual.

Por otro lado, se han detectado un conjunto de acciones de mejora, entre las que destacan de forma resumida las más relevantes:

1. Ampliar las competencias y/o participación del consejero independiente especialmente facultado, a través de actuaciones tales como el aumento del alcance y la frecuencia de las reuniones individuales del consejero independiente especialmente facultado con los consejeros externos o su intervención en el proceso de elaboración de la propuesta de retribución del presidente para aportar los resultados de la evaluación de éste por parte de los consejeros.
2. Respecto a las cláusulas de devolución de la retribución variable por sus perceptores: (i) asegurar su correcta implantación; (ii) ampliar su alcance no sólo a casos de reformulación de cuentas, sino también a otras potenciales situaciones como la obtención de rendimientos inferiores a los esperados en el medio/largo plazo.
3. Asegurar los procesos que permitan la actualización periódica del plan de sucesión.
4. Seguir avanzando en la transparencia en la información sobre retribuciones vinculada a resultados remitida a los mercados, ampliando las explicaciones si fuera necesario o el detalle de la información remitida.
5. Seguir avanzando en la eventual separación de los cargos de presidente y consejero delegado.

Finalmente, destacar que éste es el primer ejercicio en el que Iberdrola lleva a cabo una evaluación individual de sus consejeros, dando cumplimiento a la correspondiente área de mejora propuesta en la pasada evaluación. Al respecto, se concluye que existe un alto grado de cumplimiento por parte de la totalidad de los consejeros identificándose las siguientes fortalezas destacables: (i) el cumplimiento con los deberes de información del consejero; (ii) la ausencia de incompatibilidades en los consejeros, y (iii) la asistencia a los programas de formación e información. Se han identificado, como en el resto de evaluaciones, áreas de mejora vinculadas con la asistencia al mayor número de reuniones posibles, asegurando la delegación de voto en caso de inasistencia.

4. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de los *Estatutos Sociales*, los consejeros "ejercerán su cargo por un período de cuatro (4) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo".

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las facultades que le atribuye el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad en relación con la separación de consejeros. A este respecto, el artículo 6 de su *Reglamento* establece que la Comisión informará al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio. Asimismo, podrá proponer la separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a la ley o al Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o bien como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital social de la Sociedad (artículo 16.6 del *Reglamento del Consejo de Administración*), tal y como recomienda el *Código unificado de buen gobierno*.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de consejero previstos por la ley o el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola.

En este sentido, el artículo 16.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los *Estatutos Sociales* o en este *Reglamento*.
- b) Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad.
- c) Cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en este *Reglamento*), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.
- f) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.
- g) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 de este *Reglamento*.
- h) Cuando la situación de las actividades que desarrolle el consejero, o de las sociedades que controle, directa o indirectamente, o de las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudiera comprometer su idoneidad para el ejercicio del cargo.

Los supuestos de dimisión en las letras f) y g) anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

MEDIDAS PARA LIMITAR LOS RIESGOS

Debe destacarse en primer lugar que Iberdrola tiene un modelo descentralizado de gestión consagrado en el apartado 19 de la *Política general de gobierno corporativo* (disponible en la página web corporativa www.iberdrola.com), el cual establece que "la estructura societaria y de gobierno del Grupo forma parte esencial del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad e implica la separación entre dos ámbitos de decisión y responsabilidad".

De un lado, el Consejo de Administración de la Sociedad, como sociedad matriz del Grupo, al que corresponde establecer las políticas, estrategias y directrices de gestión generales del Grupo, supervisar el desarrollo de dichas estrategias y directrices y decidir en asuntos con relevancia estratégica a nivel del Grupo y, de otro lado, el presidente del Consejo de Administración, el consejero delegado y el equipo directivo, a los que corresponde la organización y coordinación del Grupo y la difusión e implementación de las políticas y directrices de gestión a nivel del Grupo.

Por su parte, las responsabilidades ejecutivas descentralizadas son desarrolladas por las sociedades cabecera de los negocios del Grupo, que se ocupan de la dirección ordinaria y gestión efectiva de cada uno de los subgrupos de negocios, así como del control ordinario, a través de sus respectivos consejos de administración (con presencia de consejeros independientes) y órganos de dirección. Las sociedades cabecera de los negocios del Grupo cuentan igualmente con sus propias comisiones de auditoría y áreas de auditoría interna".

El primer ejecutivo de cada una de las sociedades cabecera reporta al director general de negocios del Grupo, quien, a su vez, informa al Consejo de Administración sobre la evolución de los distintos negocios.

En Iberdrola coinciden en una misma persona las funciones de presidente del Consejo de Administración y de consejero delegado de la Sociedad, siendo esta circunstancia objeto de una valoración específica por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración al evaluar el desempeño de presidente y consejero delegado.

Tras los análisis realizados, la coincidencia de los cargos de presidente del Consejo y de primer ejecutivo de la Sociedad en la persona de don José Ignacio Sánchez Galán, sin ser una circunstancia inmutable, presenta indudables ventajas para la Sociedad, que han quedado ampliamente demostradas por el desarrollo del Grupo Iberdrola y los logros alcanzados en los últimos años. Los Consejos de Administración son heterogéneos. No existe un modelo único de funcionamiento que haya demostrado un rendimiento superior y un mayor beneficio para los distintos grupos de interés de la Sociedad. De este modo, diferentes estructuras de liderazgo del Consejo de Administración, pueden ser igualmente válidas para distintas compañías. A este respecto, se considera que la coincidencia de cargos es beneficiosa porque proporciona a la Sociedad un liderazgo claro en el ámbito interno y externo, centralizando el control de la gestión del Grupo en una sola persona y estableciendo un amplio espacio de cooperación y coordinación entre el órgano de administración y la dirección de la Sociedad. Esta estructura, que resulta especialmente eficaz en la actual situación de crisis mundial, permite reaccionar con gran rapidez frente a situaciones de cambio y dotar a la organización de una mayor capacidad de respuesta, reduciendo los costes de información y coordinación al mismo tiempo que se incrementa la integración de las funciones de la Sociedad y su actuación conjunta.

No obstante, las principales medidas adoptadas para limitar los riesgos de acumulación de poderes son las siguientes:

- Once de los catorce consejeros son independientes y ocho de ellos llevan menos de doce años en el cargo.
- El apartado 17 de la *Política general de gobierno corporativo*, el artículo 38 de los *Estatutos Sociales* y el artículo 21 del *Reglamento del Consejo de Administración*, especialmente previsto para el supuesto de coincidencia de los cargos de presidente y consejero delegado, consagran la figura del consejero independiente especialmente facultado (*Lead Independent Director*) con las siguientes competencias: (i) solicitar al presidente del Consejo de Administración la convocatoria del Consejo de Administración cuando lo estime conveniente, (ii) solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración, (iii) coordinar y hacerse eco, para lo que podrá mantener reuniones informales con ellos, de las preocupaciones de los consejeros externos y (iv) dirigir la evaluación del presidente del Consejo de Administración.
- En este sentido, el 22 de septiembre de 2009 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó el nombramiento de doña Inés Macho Stadler como consejera independiente especialmente facultada. Doña Inés Macho Stadler también forma parte de la Comisión Ejecutiva Delegada.
- El Consejo se reunirá igualmente cuando lo solicite la cuarta parte de los consejeros, un vicepresidente o, en su caso, el consejero independiente especialmente facultado.
- En los tres casos previstos en los párrafos anteriores, la reunión deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a contar desde la fecha de la solicitud.
- La convocatoria también podrá ser realizada por un tercio de los consejeros, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente del Consejo de Administración, éste, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.
- Las competencias que tiene reconocidas el Consejo de Administración, tanto en los *Estatutos Sociales* como en su propio *Reglamento*.
- Las funciones atribuidas a la Comisión Ejecutiva Delegada (artículo 43 de los *Estatutos Sociales* y acuerdo de delegación adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 3 de julio de 1991).

MEDIDAS PARA LIMITAR LOS RIESGOS

- Las funciones atribuidas a las Comisiones de Auditoría y Supervisión del Riesgo, de Nombramientos y Retribuciones y de Responsabilidad Social Corporativa (artículos 44, 45 y 46 de los *Estatutos Sociales* y 24, 25, 26 y 27 del *Reglamento del Consejo de Administración*). A la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le corresponde la evaluación anual de desempeño del presidente. La referida evaluación es dirigida por doña Inés Macho Stadler, en el desempeño de las funciones propias del consejero independiente especialmente facultado.
- La *Política general de control y gestión de riesgos* descrita en el apartado E de este informe, desarrollados a partir de la función general de supervisión atribuida al Consejo de Administración, al que corresponde identificar los principales riesgos de la Sociedad y organizar los sistemas de control interno y de información adecuados (artículo 34.3 de los *Estatutos Sociales*).
- Las actividades de colaboración y apoyo encomendadas al Comité Operativo en el marco de la *Política general de control y gestión de riesgos* con lo previsto en el apartado E de este *Informe*.

Por otro lado, deben considerarse las siguientes facultades reconocidas a los consejeros en virtud del *Reglamento del Consejo de Administración*:

- Todos y cada uno de los consejeros pueden contribuir al señalamiento de las reuniones del Consejo de Administración, cuyo calendario de sesiones ordinarias se debe fijar por el propio Consejo de Administración antes del comienzo de cada ejercicio (artículo 28.2).
- El presidente del Consejo de Administración decidirá sobre el orden del día de la sesión. Cualquier consejero podrá solicitar al presidente del Consejo de Administración la inclusión de asuntos en el orden del día y este estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión (artículo 28.6).
- Los consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, inspeccionar todas sus instalaciones y comunicarse con los altos directivos de la Sociedad. El ejercicio de las facultades anteriores se canalizará previamente a través del secretario del Consejo de Administración, que actuará en nombre del presidente del Consejo de Administración (artículo 32).
- Con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, cualquier consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos. El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar se canalizará a través del secretario del Consejo de Administración, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración (artículo 33).

Finalmente, también debe destacarse que no se exigen mayorías cualificadas para acordar la separación del presidente y consejero delegado cuando el Consejo de Administración lo considere necesario. Por tanto, la capacidad de censura del Consejo de Administración sobre dichos cargos podría materializarse en un acuerdo de separación adoptado por mayoría simple.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SÍ NO

EXPLICACIÓN DE LAS REGLAS

Según dispone el artículo 38.2 de los *Estatutos Sociales*, en el caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, el Consejo de Administración facultará, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a un consejero independiente especialmente facultado para:

- Solicitar al presidente del Consejo de Administración la convocatoria de este órgano cuando lo estime conveniente.
- Solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración en los términos del artículo 28 del *Reglamento del Consejo de Administración*.
- Coordinar y hacerse eco de las opiniones de los consejeros externos.
- Dirigir la evaluación del presidente del Consejo de Administración.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO:

Modificación del *Reglamento del Consejo de Administración* (artículo 5.1 *Reglamento del Consejo de Administración*) y la amonestación grave de un consejero por haber infringido alguna de sus obligaciones (artículo 16.2.d) del *Reglamento del Consejo de Administración*.

QUÓRUM	%
La mayoría de los consejeros	50,01
TIPO DE MAYORÍA	%
Dos terceras partes de los consejeros presentes o representados	66,67

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

MATERIAS EN LAS QUE EXISTE VOTO DE CALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los *Estatutos Sociales* y en el artículo 30.7 del *Reglamento del Consejo de Administración*, el presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad sobre cualquier materia, salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso deberá abstenerse de intervenir en las fases de deliberación y votación del acuerdo correspondiente en los términos del artículo 37 de dicho *Reglamento*.

B.1.25. Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

EDAD LÍMITE PRESIDENTE	EDAD LÍMITE CONSEJERO DELEGADO	EDAD LÍMITE CONSEJERO

B.1.26. Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS Y DE LAS INICIATIVAS

La *Política general de gobierno corporativo*, en su apartado 12, dispone que "a la hora de seleccionar candidatos a miembro del Consejo de Administración y con la finalidad de asegurar en todo momento la preeminencia del interés social en el órgano de administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela porque las propuestas de candidatos recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, procurando que en la selección de candidatos se consiga un adecuado equilibrio del Consejo de Administración en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia".

A su vez, el Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, no obstaculicen la selección de consejeras. Así se prevé expresamente en los artículos 26.6.d) del *Reglamento del Consejo de Administración* y 3.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, así como en el apartado 4.a) de la *Política general de gobierno corporativo*, en la *Política general de responsabilidad social corporativa* y en la *Política de conciliación de la vida personal y laboral e igualdad de oportunidades*.

El 7 de junio de 2006, el Consejo de Administración designó por cooptación a la consejera doña Inés Macho Stadler, cuyo nombramiento fue ratificado en la Junta General de Accionistas, en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2007, que asimismo acordó su reelección por un periodo de cinco años. Debe destacarse el nombramiento, el 22 de septiembre de 2009, de doña Inés Macho Stadler como consejera independiente especialmente facultada (*lead independent director*) figura regulada en el artículo 21 del *Reglamento del Consejo de Administración*.

En su reunión de 31 de julio de 2008, el Consejo de Administración acordó nombrar por cooptación a la consejera doña Samantha Barber, cuyo nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas, en su reunión celebrada el 20 de marzo de 2009.

Por otra parte, la Junta General de Accionistas, en su reunión celebrada el 26 de marzo de 2010, aprobó la propuesta de nombramiento de doña María Helena Antolín Raybaud, con la calificación de consejera externa independiente. Desde el año 2006 Iberdrola ha ido incrementando el número de mujeres en su Consejo de Administración. En este sentido, es de destacar que de los actuales catorce consejeros, siete de ellos fueron nombrados a partir del ejercicio 2006; de esos siete consejeros, tres son mujeres, lo que demuestra una actitud proactiva en los procedimientos de selección que procura la inclusión de mujeres en el Consejo de Administración por primera vez.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente las candidatas que reúnan el perfil exigido:

SÍ NO

SEÑALE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentará sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través del presidente de dicho Consejo de Administración, realizando las siguientes actuaciones dentro del procedimiento previsto en el artículo 4 del *Reglamento* de la citada Comisión:

- a) Revisar los criterios de selección de candidatos a consejeros y asistir al Consejo de Administración en la definición de los perfiles que deban reunir dichos candidatos, atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración y en función de las áreas en su seno que convenga reforzar, así como velando porque los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras.
- b) Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su presidente.
- c) Verificar la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en su Sistema de gobierno corporativo.
- d) Valorar las cualidades concurrentes en los distintos candidatos y adscribirlos a alguna de las categorías de consejeros contempladas en los *Estatutos Sociales*.
- e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los consejeros independientes.
- f) Comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a los consejeros independientes en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y recabar información adecuada sobre sus cualidades personales, experiencia y conocimientos y sobre su efectiva disponibilidad.
- g) Informar, a instancia del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros.
- h) Informar las propuestas que los consejeros personas jurídicas hagan respecto de sus representantes personas físicas.
- i) Informar, en el caso de consejeros dominicales, sobre las circunstancias concurrentes en el accionista o accionistas que propongan, requieran o determinen su nombramiento, cualquiera que sea la vía o procedimiento seguido, siempre que resulte legalmente posible.
- j) Solicitar toda la información y documentación que considere necesaria u oportuna de los candidatos a consejeros, de las personas físicas que hayan de representar a los consejeros personas jurídicas y, en el caso de los consejeros dominicales, de los accionistas que propongan, requieran o determinen su nombramiento, para la elaboración de las propuestas e informes a que se refieren los apartados anteriores.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con los artículos 40.2 de los *Estatutos Sociales*, 30.2 y 34.2.b) del *Reglamento del Consejo de Administración*, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando por causa justificada no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas, no pudiendo delegar su representación en relación con asuntos respecto de los que se encuentren en cualquier situación de conflicto de interés.

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera y podrá ser comunicada por cualquier medio que permita su recepción.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su presidente:

Número de reuniones del Consejo	18
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada	25
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría	16
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	13
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	0

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	8
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,031

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

NOMBRE	CARGO
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIOS DEL GRUPO
DON JUAN CARLOS REBOLLO LICEAGA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 3, apartados f), i), j) y k), del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo* establece que:

“La Comisión tendrá como principales funciones:

- f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- i) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- j) Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- k) Informar previamente al Consejo de Administración respecto de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los auditores de cuentas.”

Por su parte, el artículo 48.5 del *Reglamento del Consejo de Administración* establece que:

“El Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte de los auditores de cuentas. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia”.

Adicionalmente, el artículo 6, apartados d) y h), del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo* establece como funciones principales de ésta:

- “d) Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de su emisión, con la finalidad de evitar salvedades.
- h) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas”.

De conformidad con los artículos señalados anteriormente, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo informa, a lo largo del ejercicio, de forma previa a su aprobación por el Consejo de Administración y presentación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la información económico-financiera de la Sociedad. Los informes de la Comisión, que el presidente de ésta presenta ante el pleno del Consejo, tienen como uno de sus principales objetivos poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de cuentas de Iberdrola y su Grupo consolidado, formulando las recomendaciones oportunas para evitarlas.

En consonancia, en el ejercicio 2011, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo presentó al Consejo de Administración los siguientes informes:

- Informe, de fecha 2 de mayo de 2011, sobre la declaración intermedia de gestión correspondiente al primer trimestre de 2011.
- Informe, de fecha 18 de julio de 2011, sobre el informe financiero correspondiente al primer semestre del 2011.
- Informe, de fecha 20 de octubre de 2011, sobre la declaración intermedia de gestión correspondiente al tercer trimestre de 2011.
- Informe, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre las cuentas anuales de Iberdrola y su Grupo consolidado correspondiente al ejercicio 2011.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se han emitido históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Iberdrola contenida en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO Y CESE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 del *Reglamento del Consejo de Administración*, el Consejo de Administración designará a su secretario a propuesta del presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El mismo procedimiento debe seguirse para acordar la separación del secretario.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?

SI

¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?

SI

¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?

SI

¿El Consejo en pleno aprueba el cese?

SI

¿Tiene el secretario del Consejo la función de velar de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ NO

OBSERVACIONES

El apartado 17.d) de la *Política general de gobierno corporativo*, desarrollado por el artículo 22.4.b) del *Reglamento del Consejo de Administración* atribuye a su secretario la función de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de administración y de su regularidad conforme al Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración deberá tener presentes, entre otras, las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y, en su caso, sus recomendaciones.

Entre otras funciones, también tiene la responsabilidad de asesorar sobre la valoración y actualización del Sistema de gobierno corporativo e informar sobre las nuevas iniciativas en materia de gobierno corporativo a nivel nacional e internacional.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

La *Política de contratación del auditor de cuentas* aprobada por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo en su sesión de 23 de noviembre de 2005 y actualizada mediante acuerdos de 10 de marzo de 2008, de 20 de abril de 2009, de 13 de diciembre de 2010 y de 12 de diciembre de 2011, recoge la normativa interna de la Sociedad establecida para preservar la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad. En concreto:

Independencia del Auditor de Cuentas

“El Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad establece que la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo recibirá información de los auditores de cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo se abstendrá de proponer al Consejo de Administración y este, a su vez, se abstendrá de someter a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el nombramiento como auditor de cuentas de cualquier firma cuando le conste que se encuentra incursa en causa de incompatibilidad conforme a la legislación aplicable o no cumpla los requisitos de independencia previstos en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Igualmente, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo velará por la independencia "de hecho" y "en apariencia" de los auditores de cuentas mediante la autorización, con carácter previo a su formalización, de cualquier contrato con las firmas auditadoras que realicen auditorías de cuentas en las sociedades del Grupo para servicios distintos a la auditoría de cuentas. La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo será informada de cualquier contratación para servicios, tanto de auditoría como distintos a los de auditoría, de aquellas firmas que realicen auditorías de cuentas en las sociedades del Grupo.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo recibirá anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo supervisará los procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia implantados por los auditores del Grupo.

Las firmas auditadoras de cuentas que realicen auditorías de cuentas en las sociedades del Grupo remitirán anualmente a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo información sobre los perfiles y la trayectoria profesional de las personas que componen los equipos de auditoría de la Sociedad, del Grupo y de las sociedades cabecera de negocio, indicando especialmente las rotaciones producidas en aquellos respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo recibirá información sobre aquellas incorporaciones al Grupo de profesionales procedentes de las firmas auditadoras."

En este sentido, las firmas auditadoras del Grupo Iberdrola han comparecido un total de 6 ocasiones ante el pleno de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo durante 2011 para informar de diversos asuntos relacionados con el proceso de auditoría de cuentas.

Adicionalmente, dicha Comisión ha procedido a la autorización de un total de 9 contrataciones de estas firmas auditadoras para trabajos distintos a los de auditoría de cuentas. Todas estas contrataciones han contado con la firma por el socio de auditoría responsable de la interlocución con la Comisión de una carta de independencia, confirmando la no existencia de restricciones de independencia para la aceptación del trabajo.

Asimismo, y como parte del proceso de formulación de cuentas anuales del ejercicio, las respectivas firmas auditadoras han remitido al presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo su correspondiente certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría. Por último, la Comisión ha sido informada de las incorporaciones al Grupo Iberdrola, en su caso, de profesionales procedentes de las firmas auditadoras.

2. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

Los principios que fundamentan la relación de la Sociedad con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación son la transparencia, no discriminación, veracidad y fiabilidad de la información suministrada. La Dirección Económico-Financiera, a través de la Dirección de Relaciones con Inversores, coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares (éstos últimos, por medio de la Oficina del Accionista). Los mandatos a los bancos de inversión los otorga la Dirección Económico-Financiera. La Dirección de Desarrollo otorga los oportunos mandatos de asesoramiento a los bancos de inversión en su ámbito de actuación y en coordinación con la Dirección Económico-Financiera.

La independencia de los analistas financieros está protegida por la existencia de una dirección específica dedicada al trato con los mismos, la Dirección de Relaciones con Inversores, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

Para materializar los principios de transparencia y no discriminación, y siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación relativa a los Mercados de Valores, la Sociedad dispone de diversos canales de comunicación:

- Atención personalizada a analistas, inversores y agencias de calificación.
- Publicación de la información relativa a los resultados trimestrales y otros eventos puntuales como los relativos a la presentación del Plan Estratégico o relacionados con operaciones corporativas.
- Correo electrónico en la página web corporativa (accionistas@iberdrola.com) y teléfono gratuito de información al accionista (+34 900 100 019).
- Realización de presentaciones tanto presenciales como retransmitidas a través del teléfono e internet.
- Envío de comunicados y noticias.
- Visitas a las instalaciones de la Sociedad.

Toda esta información es accesible asimismo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com). Existe también un servicio de envío de documentación disponible para aquellos accionistas e inversores registrados en las bases de datos al efecto.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SÍ NO

AUDITOR SALIENTE	AUDITOR ENTRANTE
------------------	------------------

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ NO

EXPLICACIÓN DE LOS DESACUERDOS

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	SOCIEDAD	GRUPO	TOTAL
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	107	49	156
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	3,142	0,551	1,27

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SÍ NO

EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	SOCIEDAD	GRUPO
Número de años ininterrumpidos	6	6

	SOCIEDAD	GRUPO
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / N° de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	32	32

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD OBJETO	% PARTICIPACIÓN	CARGO O FUNCIONES
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.	0,040	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,007	NINGUNO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	0,000	NINGUNO
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	MARTINSA FADESA, S.A.	0,000	NINGUNO

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

DETALLE EL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del *Reglamento del Consejo de Administración*, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, cualquier consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos.

El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratar se canalizará a través del secretario del Consejo de Administración, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá ser denegada cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes circunstancias:

- a) Que no sea precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.
- b) Que su coste no sea razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.
- c) Que la asistencia técnica que se recaba pueda ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.
- d) Que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.

Asimismo, los artículos 19.2 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, 25.2 del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo* y 16.3 del *Reglamento de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa* prevén que estas comisiones podrán recabar el asesoramiento de profesionales externos, que deberán dirigir sus informes directamente al presidente de la correspondiente comisión.

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

DETALLE EL PROCEDIMIENTO

El apartado 13 de la *Política general de gobierno corporativo* establece que "la Sociedad dispone de un programa de información y actualización de conocimientos de los consejeros que responde a la necesidad de profesionalización, diversificación y cualificación del Consejo de Administración.

Por otra parte, para mejorar el conocimiento del Grupo, se podrán realizar presentaciones a los consejeros en relación con los negocios del Grupo. Además, en cada sesión del Consejo de Administración se podrá destinar un apartado específico a la exposición de temas jurídicos o económicos de trascendencia para el Grupo.

Los consejeros disponen de una aplicación informática específica, la página web del consejero, que facilita el desempeño de sus funciones y el ejercicio de su derecho de información. En dicha página web se incorporará la información que se considere adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y sus comisiones, conforme al orden del día de sus convocatorias, así como los materiales relativos a los programas de formación de los consejeros y las presentaciones y exposiciones que se realicen al Consejo de Administración.

Asimismo, en la página web del consejero figurarán, una vez sean debidamente aprobadas, las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones o su extracto o resumen, así como la información que el Consejo de Administración acuerde incorporar".

Por su parte, el artículo 28.4 del *Reglamento del Consejo de Administración*, en desarrollo del artículo 39.2 de los *Estatutos Sociales*, establece que junto con la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, que incluirá siempre, salvo causa justificada, el orden del día de la sesión, se remitirá o pondrá a disposición a través de la página web del consejero la información que se juzgue necesaria.

Asimismo, el artículo 34.2.a) del citado *Reglamento del Consejo de Administración* establece que el consejero está particularmente obligado a "preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada o de las comisiones a las que pertenezca, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y sobre las materias a tratar en dichas reuniones".

A fin de facilitar a los consejeros el ejercicio de sus funciones, se han puesto en marcha las siguientes iniciativas:

- La entrega del *Código ético del consejero* de Iberdrola que pone a disposición de los consejeros una visión global de los derechos y obligaciones inherentes al cargo y es objeto de una actualización permanente.
- La página web del consejero.
- La entrega del programa de información a los consejeros de Iberdrola, desarrollado al amparo del artículo 12.4 del *Reglamento del Consejo de Administración*, que persigue la actualización permanente de los conocimientos de los consejeros y se materializa en presentaciones y la entrega de notas informativas a los consejeros en cada una de las sesiones ordinarias del Consejo relativas a cuestiones del interés de los consejeros por su condición de consejeros de la Sociedad, información de interés general e información específica en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa.
- La realización de sesiones informativas a cargos de directores y empleados del Grupo en las que se da cuenta de las actividades relacionadas con las distintas áreas de negocio de la Sociedad, así como ponencias formativas impartidas por profesionales externos a la Compañía y de reconocido prestigio en las que se informa a los consejeros de aspectos de actualidad.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SÍ **NO**

EXPLIQUE LAS REGLAS

El apartado 14 de la *Política general de gobierno corporativo* recoge las obligaciones y deberes de los consejeros. A su vez, el anexo I de dicha política está dedicado a los deberes éticos de los consejeros.

Por su parte, según los apartados c) y d) del artículo 42.2 del *Reglamento del Consejo de Administración*, el consejero debe informar a la Sociedad de los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra el consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo consejero deberá informar a la Sociedad, a través de su presidente, en el caso de que resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital. En este caso, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés social.

Asimismo, el consejero deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejero de la Sociedad.

Adicionalmente, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos, entre otros previstos en el artículo 16.2 del *Reglamento del Consejo de Administración*:

- a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los *Estatutos Sociales* o en este *Reglamento*.
- b) Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad.
- c) Cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en este *Reglamento*), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.
- f) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.
- g) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 10.2 de este *Reglamento*.
- h) Cuando la situación de las actividades que desarrolle el consejero, o de las sociedades que controle, directa o indirectamente, o de las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudiera comprometer su idoneidad para el ejercicio del cargo.

En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado 2 del artículo 16 del *Reglamento del Consejo de Administración*, el Consejo de Administración requerirá al consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas.

Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en los apartados f) y g) del artículo 16.2 del *Reglamento del Consejo de Administración*, arriba citados, cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SÍ NO

DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	CAUSA PENAL	OBSERVACIONES

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

SÍ NO

DECISIÓN TOMADA	EXPLICACIÓN RAZONADA
-----------------	----------------------

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

Comisión Ejecutiva Delegada

NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON VÍCTOR DE URRUTIA VALLEJO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA INÉS MACHO STADLER	VOCAL	INDEPENDIENTE

Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo

NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	SECRETARIO-VOCAL	INDEPENDIENTE
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	VOCAL	INDEPENDIENTE

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA INÉS MACHO STADLER	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	VOCAL	INDEPENDIENTE

Comisión de Responsabilidad Social Corporativa

NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA SAMANTHA BARBER	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

DENOMINACIÓN COMISIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los <i>Estatutos Sociales</i>, la Comisión Ejecutiva Delegada estará integrada por el número de miembros que decida el Consejo de Administración, con un mínimo de cinco consejeros y un máximo de ocho. Serán miembros, en todo caso, el presidente del Consejo de Administración, que presidirá sus reuniones, el vicepresidente o vicepresidentes y el consejero delegado si existiere. Actuará como secretario el del Consejo de Administración y, en su defecto, el vicesecretario del Consejo de Administración, y, en defecto de ambos, el miembro de la Comisión que la misma designe entre los asistentes a la reunión de que se trate.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá con la frecuencia que estime su presidente y, al menos, veinte veces al año. De los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva Delegada se dará cuenta al Consejo de Administración en su primera reunión.</p> <p>Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.</p> <p>Esta Comisión desempeña funciones de propuesta o informe al Consejo sobre todas aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones, que sean de relevancia para la Sociedad o para el Grupo, valorando su adecuación al Presupuesto y Plan Estratégico, correspondiéndole el análisis y seguimiento de los riesgos de negocio.</p> <p>Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva Delegada, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de los <i>Estatutos Sociales</i> relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.</p>

DENOMINACIÓN COMISIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DEL RIESGO	<p>De conformidad con el artículo 9 del <i>Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo</i>, la Comisión estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre los consejeros externos que no sean miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada.</p> <p>El Consejo de Administración nombrará un presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes miembros de la misma y un secretario que no necesitará ser consejero.</p> <p>Los miembros de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo ejercerán su cargo durante un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por períodos de igual duración máxima. El cargo de presidente se ejercerá por un período máximo de tres años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.</p> <p>La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su presidente, y cuando lo soliciten, como mínimo, dos de sus miembros.</p> <p>Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo tendrá voto de calidad.</p> <p>Debe destacarse que en sesión de 20 de mayo de 2008 la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo y el Consejo de Administración aprobaron el <i>Procedimiento para la gestión del canal de comunicación con la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo</i>, en línea con lo dispuesto por la recomendación 50.1 d) del <i>Código unificado de buen gobierno</i>. A este respecto, durante el ejercicio 2011 no se recibieron comunicaciones.</p>
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>De conformidad con el artículo 45 de los <i>Estatutos Sociales</i>, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos. El Consejo designa asimismo a su presidente de entre los miembros de dicha Comisión, y a su secretario, que no necesitará ser consejero.</p> <p>Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo durante un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por períodos de igual duración máxima.</p> <p>A efectos del funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, y cuando lo soliciten, como mínimo, dos de sus miembros.</p> <p>Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá voto de calidad.</p>
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	<p>De conformidad con el artículo 27 del <i>Reglamento del Consejo de Administración</i>, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa es un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.</p> <p>La Comisión se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre los consejeros externos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de los mismos. El Consejo de Administración nombrará un presidente de la Comisión de entre los miembros de la Comisión, y a su secretario, que no necesitará ser consejero.</p> <p>Los miembros de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa ejercerán su cargo por un período máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.</p> <p>La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su presidente, y cuando lo soliciten, como mínimo, dos de sus miembros.</p> <p>Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa tendrá voto de calidad.</p>

B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

DENOMINACIÓN COMISIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA	<p>Tiene delegados todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, de la presentación de balances a la Junta General y las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración sin autorizarle para su delegación.</p>
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DEL RIESGO	<p>La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo tiene como principales funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisar periódicamente las <i>Políticas de riesgos</i> y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración. b) Aprobar la <i>Política de contratación del auditor de cuentas</i> que determine el procedimiento para su contratación, las relaciones con él, las circunstancias que pudieran afectar a su independencia y los instrumentos para dotar a dichas relaciones de la debida transparencia. c) Informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia. d) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos. e) Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. g) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable. h) Supervisar la actividad del Área de Auditoría Interna, que dependerá funcionalmente de la Comisión. i) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. j) Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior. k) Informar previamente al Consejo de Administración respecto de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los auditores de cuentas. l) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como sobre cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo. Por excepción, estas operaciones no quedarán sujetas al informe previo de esta Comisión cuando sean realizadas por sociedades cotizadas del Grupo que dispongan de normas de gobierno corporativo similares a las de la Sociedad, que atribuyan el conocimiento de dichas transacciones a sus propios órganos sociales. m) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su presidente.

DENOMINACIÓN COMISIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como principales funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos. b) Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido. Para el ejercicio de esta competencia, la Comisión tomará en consideración, por lo que se refiere a los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes, de modo que esta relación trate de reflejar, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital social de la Sociedad con derecho a voto (conforme a lo previsto en los <i>Estatutos Sociales</i>) representado por los consejeros dominicales y el resto del capital social. c) Velar por que quienes vayan a acceder al cargo de consejero por cualquier procedimiento reúnan los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función y no estén incursos, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, procurando que en la selección de candidatos se consiga un adecuado equilibrio del Consejo de Administración en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos tratados. d) Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras. e) Informar o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate y, en particular, en cuanto a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo. f) Informar las propuestas relativas al nombramiento o separación del presidente del Consejo de Administración. g) Informar las propuestas del presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del consejero delegado. h) Examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada. i) Informar las propuestas del presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del vicepresidente o vicepresidentes del Consejo de Administración. j) Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un consejero independiente especialmente facultado en el caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, e informar las propuestas de su separación. k) Informar las propuestas del presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del secretario y, en su caso, del vicesecretario o vicesecretarios del Consejo de Administración, del secretario general y del letrado asesor. l) Informar las propuestas del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado relativas al nombramiento o separación de los altos directivos. m) Tomar conocimiento e informar, en su caso, al Consejo de Administración sobre la selección, nombramientos y retribuciones de los consejeros y altos directivos de las principales sociedades integradas en el Grupo y sus participadas, sin perjuicio de respetar la autonomía y singularidad –en los términos previstos en la normativa en vigor– de aquellas que sean sociedades cotizadas y dispongan de normas de gobierno corporativo que atribuyan dichas competencias a su propia comisión de nombramientos y retribuciones u órgano equivalente. Esta función será ejercida dentro de los límites legales y en el marco de la coordinación del interés de la Sociedad y de las sociedades integradas en el Grupo, así como de sus principales participadas. n) Recabar del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado la información que precise para el ejercicio de sus competencias respecto de los consejeros y altos directivos de las principales sociedades integradas en el Grupo y sus participadas, sin perjuicio del respeto a la autonomía y singularidad de las que tuvieran la condición de cotizadas en los términos antes señalados. o) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente.

DENOMINACIÓN COMISIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	<p>La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa tiene como principales funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisar periódicamente las <i>Políticas de responsabilidad social</i> y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración. b) Revisar y analizar las expectativas de los grupos de interés y asegurar su consideración en la formulación de las <i>Políticas de responsabilidad social</i>. c) Informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, el informe o memoria anual de sostenibilidad. d) Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva Delegada, según corresponda. e) Velar por la incorporación del Grupo a los índices internacionales de sostenibilidad de mayor reconocimiento. f) Asesorar, en el ámbito de su competencia, en temas como empleo, innovación, satisfacción, diversidad, integración, no discriminación, igualdad, conciliación, accesibilidad y movilidad. g) Proponer una estrategia coordinada para la acción social del Grupo y sus planes de patrocinio y mecenazgo. h) Canalizar las relaciones del Grupo con la Fundación Iberdrola, que ejecutará la estrategia de responsabilidad social corporativa, en la medida en que sea adecuada a su fin fundacional y le sea asignada por el Consejo de Administración. i) Evaluar y revisar los planes de la Sociedad en ejecución de las Políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento. j) Evaluar continuadamente la situación del Grupo en materia de responsabilidad social corporativa. k) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento y los efectos de las iniciativas públicas puestas en marcha en los diferentes países en los que el Grupo opere, para promocionar la responsabilidad social corporativa. l) Evaluar los anteproyectos legales en materia de responsabilidad social corporativa y actividades conexas (igualdad, variables sociales y ambientales en contratos del estado, etc.) y sus posibles efectos sobre las actividades del Grupo. m) Evaluar la posible influencia en el Grupo de la normativa europea y la legislación nacional, autonómica y local en materia de responsabilidad social corporativa. n) Evaluar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado. o) Dar a conocer internamente las últimas tendencias en comunicación y marketing responsable. p) Evaluar las últimas tendencias en innovación responsable. q) Elaborar planes dirigidos al análisis de las mejores prácticas empresariales, con la utilización de instrumentos de medición sistemáticos, para evaluar el posicionamiento de las empresas de la competencia en materia de responsabilidad social corporativa. r) Analizar las diferentes herramientas de medida y observatorios que se pongan en marcha a nivel nacional e internacional en materia de responsabilidad social corporativa y proporcionar recomendaciones para la mejora del posicionamiento del Grupo. s) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su presidente.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

DENOMINACIÓN COMISIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DEL RIESGO	<p>La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo dispone de un <i>Reglamento</i> que se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.iberdrola.com).</p> <p>Dicho <i>Reglamento</i> fue modificado por el Consejo de Administración de la Sociedad mediante acuerdo de 26 de octubre de 2011, a fin de adaptar el artículo 8, apartado a, a los cambios introducidos en relación al Canal de comunicación con la Comisión, incorporándose el mecanismo para que, además de los profesionales, los accionistas puedan comunicar las irregularidades de potencial trascendencia de naturaleza financiera y contable.</p> <p>Asimismo, el <i>Reglamento</i> fue modificado por el Consejo de Administración de la Sociedad mediante acuerdo de 13 de diciembre de 2011. Con anterioridad a dicho acuerdo, la Comisión realizaba las funciones referidas a la de informar de las propuestas de modificación del <i>Código ético</i>, competencia que pasa a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, y la de informar previamente al Consejo de Administración respecto de las operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos así como de las materias previstas en el título VIII del <i>Reglamento del Consejo de Administración</i>, que pasan a ser competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El artículo 20.2 del <i>Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo</i> establece que dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio objeto del informe, que se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.</p> <p>Con respecto al ejercicio 2011, la Memoria fue formulada por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo en su sesión de 18 de enero de 2012. La Memoria se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Adicionalmente, las memorias de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo quedan a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com).</p>
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de un <i>Reglamento</i> que se encuentra a disposición de los interesados en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com).</p> <p>El artículo 20.2 del <i>Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones</i> establece que dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio objeto del informe.</p>
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	<p>La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa dispone de un <i>Reglamento</i> que se encuentra a disposición de los interesados en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com).</p> <p>El artículo 18.2 del <i>Reglamento de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa</i> establece que dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio objeto del informe.</p> <p>Con respecto al ejercicio 2011, la Memoria fue formulada por la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa en su sesión de 14 de febrero de 2012.</p>

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ

NO

EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LA COMPOSICIÓN DE SU COMISIÓN EJECUTIVA

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiese encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ NO

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD DE SU GRUPO	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	TIPO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES DE EUROS)
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Recepción de servicios	21.604
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	5.919
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	65
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos recibidos	158.485
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	9
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	3.972
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Arrendamientos	25
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos recibidos	1.794
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Ingresos financieros	563
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	7.936
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	847
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Compromisos /Garantías cancelados	6.713
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Compromisos adquiridos	192.652
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	1.794

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD DE SU GRUPO	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	TIPO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES DE EUROS)
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	79.932
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Garantías y avales prestados	21.201
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestamista)	121.381
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Garantías y avales prestados	183
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Gastos financieros	5.845
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Compromisos /Garantías cancelados	715
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Compromisos adquiridos	381.021
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	348
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos recibidos	60.076
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	128.750
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestamista)	3.418
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	107.126
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	3.150
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	20.951
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestamista)	35.979
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	763

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD DE SU GRUPO	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	TIPO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES DE EUROS)
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Ingresos financieros	88
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestamista)	5.098
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	124
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos recibidos	59.665
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	8.890
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	Contractual	Gastos financieros	21
NEXGEN CAPITAL LIMITED	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Gastos financieros	1.068
NEXGEN CAPITAL LIMITED	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	16.918
NEXGEN CAPITAL LIMITED	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2.080
NEXGEN CAPITAL LIMITED	GRUPO IBERDROLA	Contractual	Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6.769
NEXGEN CAPITAL LIMITED	IBERDROLA, S.A.	Societaria	Dividendos recibidos	53.093

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LOS ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD DE SU GRUPO	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	TIPO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES DE EUROS)

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE SU GRUPO	IMPORTE (MILES DE EUROS)	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
AMARA, S.A.	6.678	Compra de bienes (terminados o en curso)
AMARA, S.A.	2.586	Prestación de servicios
AMARA, S.A.	174	Arrendamientos
AMARA, S.A.	8.940	Recepción de servicios
AMARA, S.A.	2	Venta de bienes (terminados o en curso)
GRUPO GAMESA	61.800	Recepción de servicios
GRUPO GAMESA	2.475	Dividendos
GRUPO GAMESA	603.109	Compra de bienes (terminados o en curso)
GRUPO GAMESA	374	Prestación de servicios
MEDGAZ, S.A.	356	Prestación de servicios

C.5. Identifique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ NO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los acuerdos relativos a la remuneración del presidente y consejero delegado han sido adoptados sin la presencia del mismo. b) Los acuerdos relativos a los compromisos indemnizatorios asumidos por Iberdrola frente al presidente y consejero delegado han sido adoptados sin la presencia de don José Ignacio Sánchez Galán. c) Los acuerdos relativos a la liquidación del Bono Estratégico 2008-2010 y al nuevo Bono Estratégico 2011-2013, han sido adoptados sin la presencia del presidente y consejero delegado.
DON RICARDO ÁLVAREZ ISASI	<ul style="list-style-type: none"> a) Los acuerdos relativos a su remuneración como presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de don Ricardo Álvarez Isasi.
DON JULIO DE MIGUEL AYNAT	<ul style="list-style-type: none"> a) Don Julio de Miguel Aynat se ausentó del acuerdo relativo a su nombramiento como presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, adoptado con fecha 21 de junio de 2011.
DON SEBASTIÁN BATTANER ARIAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Don Sebastián Battaner Arias se ausentó del acuerdo relativo a su relevo como presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, adoptado con fecha 21 de junio de 2011, en la que mantiene su condición de vocal.
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	<ul style="list-style-type: none"> a) La información de carácter estratégico, confidencial y sensible relativa al área de negocio de energías renovables ha sido expuesta sin la presencia del consejero don Xabier de Irala Estévez, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones de 17 de mayo y 21 de junio de 2011.
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	<ul style="list-style-type: none"> a) Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fueron adoptados sin la presencia de don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
DOÑA INÉS MACHO STADLER	a) Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada fueron adoptados sin la presencia de doña Inés Macho Stadler.
DON BRAULIO MEDEL CÁMARA	a) Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de don Braulio Medel Cámara.
DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	<p>a) Toda la información relativa a la evolución del suministro y comercialización de gas y a acuerdos con Medgaz, S.A. en las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola, S.A. ha sido expuesta sin la presencia del consejero dominical don José Luis Olivas Martínez, persona física representante del consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (integrante de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.) en Enagás, S.A.</p> <p>b) En su condición de consejero dominical del accionista significativo Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (accionista significativo de Bankia, S.A.), don José Luis Olivas Martínez se ausentó durante las deliberaciones sobre la inversión de la Sociedad en la oferta pública de suscripción (ops) de las acciones de Bankia, S.A.</p>
DOÑA SAMANTHA BARBER	a) Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de doña Samantha Barber.
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	a) Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa fueron adoptados sin la presencia de doña María Helena Antolín Raybaud.
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	<p>a) Los acuerdos relativos a su remuneración como miembro de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo fueron adoptados sin la presencia de don Santiago Martínez Lage.</p> <p>b) Don Santiago Martínez Lage se ausentó del acuerdo relativo a su nombramiento como secretario de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, adoptado con fecha 21 de junio de 2011.</p>

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Además de lo contemplado en la *Política general de gobierno corporativo*, tal y como se describe a continuación, esta materia se encuentra específicamente regulada en los *Estatutos Sociales*, el *Reglamento del Consejo de Administración* y el *Procedimiento sobre conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos*.

1. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS CONSEJEROS

Los artículos 13 y 16 del *Reglamento del Consejo de Administración* configuran como causa de incompatibilidad para el nombramiento como consejero y, en su caso, como causa determinante de la obligación del consejero de dimitir la oposición de sus intereses con los intereses de la Sociedad. Dichos artículos establecen, asimismo, como requisito para el nombramiento como consejero de la Sociedad, la idoneidad para el ejercicio del cargo y prevén expresamente la obligación de dimisión del consejero cuando pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. A los efectos anteriores, el artículo 37 del referido *Reglamento* indica que se entenderá que el consejero carece o, en su caso, ha perdido la idoneidad cuando exista una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o unas personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo.

Con independencia de lo anterior, el artículo 37 del *Reglamento del Consejo de Administración* regula también las situaciones de conflicto de interés de los consejeros y sus personas vinculadas, definiendo en su apartado 1 las situaciones de conflicto de interés en que pudieran incurrir los consejeros en los siguientes términos: "Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo y el interés personal del consejero.

Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos".

A los efectos del *Reglamento del Consejo de Administración*, tendrán la consideración de personas vinculadas del consejero las siguientes:

- a) El cónyuge del consejero o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.
- d) Las sociedades en las que el consejero o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- e) Las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el consejero ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- a) Los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- b) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en la ley, y sus socios.
- c) El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- d) Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los consejeros personas físicas.

Las situaciones de conflicto de interés se regirán por las siguientes reglas descritas en el artículo 37.4 del citado *Reglamento*:

- a) Comunicación: el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- b) Abstención: el consejero deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, descontándose del número de miembros asistentes a efectos del cómputo de quórum y de las mayorías.
- c) Transparencia: en el *Informe anual de gobierno corporativo* la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo, se entenderá que el consejero carece, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo a efectos de lo dispuesto en este *Reglamento*.

Esta regulación se completa con lo dispuesto en el artículo 41 del *Reglamento del Consejo de Administración*, en cuya virtud, cualquier operación entre la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo con los consejeros o con los accionistas que posean una participación accionarial igual o superior a la que legalmente tenga la consideración de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con las respectivas personas vinculadas, quedará sometida "a autorización del Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones", que velará por que las transacciones entre la Sociedad o las sociedades integradas en su Grupo con los consejeros, los accionistas referidos en el apartado anterior o las respectivas personas vinculadas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas. Asimismo, "en caso de que, por razones de urgencia, la autorización haya sido acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, ésta dará cuenta de la misma en la siguiente reunión del Consejo de Administración".

No obstante, "tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica y previa de la línea de operaciones y de sus

condiciones de ejecución por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”.

Como única excepción, “la autorización del Consejo de Administración no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate”.

2. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS DIRECTIVOS

El *Procedimiento para conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos* somete los conflictos que afecten a directivos que tengan dependencia directa del Consejo de Administración, de su presidente o del consejero delegado de la Sociedad y, en todo caso, el director del Área de Auditoría Interna, así como cualquier otro directivo a quien el Consejo de Administración reconozca tal condición a las mismas reglas de comunicación y abstención aplicables a los consejeros.

Por lo que se refiere a los restantes directivos y empleados, el *Código ético* resulta aplicable a todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico, y dedica un apartado específico a los conflictos de interés.

Al abordar esta materia, el citado *Código* establece que “Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales del Grupo”.

Asimismo, incluye los siguientes ejemplos de situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés:

- a) Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo sea parte.
- b) Negociar o formalizar contratos en nombre del Grupo con personas físicas que sean parientes del profesional o con personas jurídicas en las que el profesional del Grupo tenga un pariente que ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.
- c) Ser accionista significativo, administrador, consejero, etc. de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de cualquiera de las sociedades del Grupo.

El *Código ético* prevé que la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato. Éste lo comunicará a la Dirección de Recursos Corporativos, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de situaciones pudiendo, si lo estima conveniente, remitir la comunicación o consulta de que se trate a la Unidad de Cumplimiento Normativo o al órgano que corresponda.

3. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Las operaciones entre las sociedades integradas en el Grupo con accionistas que posean una participación accionarial igual o superior a la que legalmente tenga la consideración de significativa en cada momento, o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros y sus respectivas personas vinculadas, están tratadas en el artículo 41 del *Reglamento del Consejo de Administración*.

En su virtud, dichas operaciones quedarán sometidas “a autorización del Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”, a fin de velar por que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

La Sociedad informará de las transacciones a que se refiere el referido artículo 41 del *Reglamento del Consejo de Administración* en el *Informe financiero semestral* en las cuentas anuales y en el *Informe anual de gobierno corporativo*, en los casos y con el alcance previsto por la ley.

Al igual que el citado artículo establece para las operaciones con los consejeros, “tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica y previa de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”.

Asimismo, “la autorización del Consejo de Administración no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate".

Finalmente, el artículo 30 de los *Estatutos Sociales*, anteriormente mencionado en el apartado A.10, también está referido a los conflictos de interés en que pudieran incurrir los accionistas, al contemplar que los "que participen en un proceso de fusión o escisión con la Sociedad o que estén llamados a suscribir una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o a adquirir por cesión global el conjunto de los activos de la Sociedad, no podrán ejercitar su derecho de voto para la adopción de dichos acuerdos por la Junta General". Esta prohibición de voto quedará sin efecto cuando la Sociedad haya sido objeto de una oferta pública de adquisición y concurren las circunstancias señaladas en el apartado A.10 de este *Informe*.

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

SOCIEDAD FILIAL COTIZADA

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SÍ NO

DEFINA LAS EVENTUALES RELACIONES DE NEGOCIO ENTRE LA SOCIEDAD MATRIZ Y LA SOCIEDAD FILIAL COTIZADA, Y ENTRE ÉSTA Y LAS DEMÁS EMPRESAS GRUPO

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

MECANISMOS PARA RESOLVER LOS EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERÉS

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera, y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración de la Sociedad, consciente de la importancia de este aspecto, impulsa la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece, a través de la *Política general de control y gestión de riesgos* del Grupo, los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- a) alcanzar los objetivos estratégicos que determine el Grupo con una volatilidad controlada,
- b) aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas,
- c) proteger los resultados y la reputación del Grupo,
- d) defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Sociedad y de la sociedad en general, y
- e) garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes en coordinación con las comisiones de auditoría que existen en otras sociedades del Grupo.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Integrar la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Sociedad, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- b) Segregar, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables de su análisis, control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- c) Garantizar la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.
- d) Informar con transparencia sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.
- e) Alinear con la *Política general de control y gestión de riesgos* todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo.
- f) Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por la Sociedad a través de su Sistema de gobierno corporativo y la actualización y mejora permanente de dicho sistema en el marco de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno, e instrumentar su seguimiento y medición.
- g) Actuar en todo momento al amparo de la ley y del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular, de los valores establecidos en el *Código ético*.

La *Política general de control y gestión de riesgos* y sus principios básicos se materializan a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos (que desde diciembre de 2005 mantiene el certificado de calidad según la norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR), apoyado en un Comité de Riesgos Corporativo y soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte, adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- a) La identificación de los riesgos relevantes de gobierno corporativo, mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales, ambientales, de reputación, y otros, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión: las nuevas inversiones y los estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).

- b) El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- c) El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realiza de acuerdo con el apetito al riesgo de la Sociedad.
- d) La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- e) La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo y, en particular, el seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo.
- f) Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
- g) La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- h) La auditoría del sistema por la Dirección de Auditoría Interna.

Asimismo, la *Política general de control y gestión de riesgos* se desarrolla y complementa a través de las *Políticas corporativas de riesgos* y de las *Políticas específicas de riesgos* que se establecen en relación con determinados negocios y/o sociedades del Grupo, que se detallan a continuación y que también son objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

Estructura de las Políticas de riesgos del Grupo:

a) Políticas de riesgos corporativas:

- Política de riesgo de crédito corporativa
- Política de riesgo de mercado corporativa
- Política de seguros
- Política de inversiones
- Política de financiación y de riesgos financieros
- Política de autocartera
- Política de riesgos de participaciones en sociedades cotizadas
- Política marco de riesgo reputacional

b) Políticas específicas de riesgos para los distintos negocios del Grupo:

- Política de riesgos del negocio liberalizado en Europa Continental de (Iberdrola Generación)
- Política de riesgos del negocio liberalizado en el Reino Unido (Scottish Power)
- Política de riesgos del negocio liberalizado en México (Iberdrola México)
- Política de riesgos del negocio del negocio de gas en EE.UU. y Canadá
- Política de riesgos del negocio de redes España (Iberdrola Distribución Eléctrica)
- Política de riesgos del negocio de redes en el Reino Unido (Scottish Power)
- Política de riesgos del negocio de Iberdrola USA
- Política de riesgos del negocio de redes en Brasil (Elektro)
- Política de riesgos del negocio de renovables
- Política de riesgos del negocio de Iberdrola Ingeniería y Construcción
- Política de riesgos del negocio de Iberdrola Inmobiliaria

La *Política general de control y gestión de riesgos*, así como el Resumen de las *Políticas de riesgos corporativas* y el Resumen de las *Políticas específicas de riesgos de los negocios* del Grupo están disponibles en la página web corporativa (www.iberdrola.com).

Con el fin de adecuar el impacto de los riesgos al apetito establecido, la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración, a propuesta de las direcciones de negocio o corporativas afectadas y previo informe del Comité de Riesgos del Grupo, anualmente revisa y aprueba las directrices específicas sobre los límites de riesgos del Grupo. De conformidad con dichas directrices, cada sociedad del Grupo anualmente revisa y aprueba en sus órganos de administración correspondientes los límites de riesgo específicos aplicables a cada una de ellas.

Las sociedades y funciones corporativas del Grupo tienen la responsabilidad de implantar en sus ámbitos de actuación los sistemas de control necesarios para el cumplimiento de *Política general de control y gestión de riesgos* y de sus límites.

Los factores de riesgo a los que está sometido el Grupo son, con carácter general, los que se relacionan a continuación:

- a) **Riesgos de Gobierno Corporativo:** la Sociedad asume la necesidad de garantizar el interés social y la estrategia de maximizar de forma sostenida el valor económico de la Sociedad y su buen fin a largo plazo, de conformidad con el interés social, la cultura y la visión corporativa del Grupo, tomando en consideración los intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial y, especialmente, entre los de los diferentes grupos de interés, los de las comunidades y territorios en los que actúa la Sociedad y los de sus trabajadores. Para lo cual resulta fundamental el cumplimiento del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, integrado por los Estatutos Sociales, las Políticas corporativas, las normas internas de gobierno corporativo y los restantes códigos y procedimientos internos aprobados por los órganos competentes de la Sociedad e inspirado en las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.
- b) **Riesgos de Mercado:** definidos como exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios de las materias primas (electricidad, gas, derechos de emisión de CO₂, otros combustibles, etc.), precios de activos financieros, y otros.
- c) **Riesgos de Crédito:** definidos como la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo, una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.
- d) **Riesgos de Negocio:** establecidos como la incertidumbre en cuanto al comportamiento de las variables claves intrínsecas al negocio, tales como características de la demanda, condiciones meteorológicas, estrategias de los diferentes agentes y otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** aquellos provenientes de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores, tales como cambios en la retribución de las actividades reguladas o de las condiciones de suministro exigidas, normativa medioambiental, normativa fiscal y otros.
- f) **Riesgos Operacionales:** referidos a las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.
- g) **Riesgos Reputacionales:** potencial impacto negativo en el valor de la Sociedad resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración Pública, empleados y la sociedad en general.

En el apartado "Principales factores de riesgo asociados a la actividad del Grupo Iberdrola" del *Informe de gestión del Informe anual* correspondiente al ejercicio 2011 se incluye información adicional al respecto.

Debido a su carácter universal y dinámico, el sistema permite considerar nuevos riesgos que puedan afectar al Grupo como consecuencia de cambios en el entorno o revisiones de objetivos y estrategias, así como aquellas actualizaciones que tienen como origen las actividades de monitorización, verificación, revisión y supervisión realizadas de forma continua.

Con carácter periódico, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo del Consejo de Administración, supervisa la evolución de los riesgos de la compañía:

- Revisa los Informes Trimestrales de Riesgos del Grupo, que incluyen el seguimiento del cumplimiento de los límites e indicadores de riesgo y los mapas de riesgos clave actualizados, presentados por el director corporativo de riesgos del Grupo.
- Asimismo, coordina y revisa los informes de riesgos remitidos con periodicidad, al menos semestral, por las comisiones de auditoría y cumplimiento de las principales sociedades filiales del Grupo que, junto con las comparecencias del director de riesgos, sirven para la elaboración de un informe de riesgos al Consejo de Administración con periodicidad al menos semestral.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:

RIESGO MATERIALIZADO EN EL EJERCICIO	CIRCUNSTANCIAS QUE LO HAN MOTIVADO	FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL
Los riesgos materializados durante el ejercicio 2011 están identificados en el apartado G.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las propias del desarrollo del negocio. 2) La crisis económica y financiera. 3) EE.UU.: El fuerte desarrollo del gas de esquistos (<i>shale gas</i>) 4) Reino Unido: El establecimiento de un valor mínimo al precio de los derechos de emisión de CO₂ y la fuerte competencia en el mercado energético del Reino Unido. 	<p>Los sistemas ordinarios de Control y Gestión de la compañía, el "Comité de Riesgos", el "Comité Operativo" y el "Sistema Integral de Riesgos" en particular, han permitido identificar con una anticipación adecuada las nuevas amenazas y riesgos y establecer planes de mitigación adecuados.</p> <p>El "Sistema Integral de Riesgos" que incluye, entre otras actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La revisión y aprobación anual de las Políticas de Riesgos por del Consejo de Administración, 2) La revisión y aprobación anual de las directrices sobre Límites e Indicadores de Riesgos por la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo, 3) La supervisión continua de los riesgos realizada por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo y, en particular, la revisión y supervisión de los Informes Trimestrales de Riesgos que incluyen el seguimiento del cumplimiento de los límites e indicadores de riesgo y los Mapas de Riesgos Clave actualizados, ha funcionado adecuadamente.

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SÍ NO

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones

NOMBRE DE LA COMISIÓN U ÓRGANO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	En el ámbito de sus competencias, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, impulsa la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, define la estrategia y el perfil de riesgo de la Sociedad, y aprueba las políticas de riesgos del Grupo.

NOMBRE DE LA COMISIÓN U ÓRGANO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA	<p>Con el fin de adecuar el impacto de los riesgos al apetito establecido, a propuesta de las direcciones de negocio o corporativas afectadas y previo informe del Comité de Riesgos del Grupo, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, aprueba las directrices específicas sobre los límites de los riesgos enunciados en estas políticas.</p> <p>De conformidad con las directrices establecidas en dichas políticas, cada sociedad del Grupo aprueba en sus órganos de administración correspondientes los límites de riesgo específicos aplicables a cada una de ella se implantan los sistemas de control necesarios para garantizar el cumplimiento de la política y de sus límites.</p> <p>El Comité de Riesgos del Grupo Iberdrola es un órgano de carácter técnico presidido por el Director General Económico-Financiero que desempeña tanto funciones ejecutivas en la gestión habitual de los riesgos como de asesoramiento a los órganos del Gobierno del Grupo. El Comité se reúne, al menos, una vez al mes, participando el Director de Gestión de Riesgos, los responsables de riesgos de los negocios y áreas corporativas dotadas de tal figura, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Administración y Control.</p>
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DEL RIESGO	<p>Como órgano consultivo del Consejo de Administración, esta comisión tendrá como principales funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="817 893 1491 961">a) Revisar continuadamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe sobre ellos adecuadamente. <li data-bbox="817 961 1491 1298">b) Velar por que el sistema de control y gestión de riesgos del Grupo identifique, al menos: <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="849 1044 1491 1134">i. Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. <li data-bbox="849 1134 1491 1201">ii. La fijación y revisión del mapa y de los niveles de riesgo que la Sociedad considere aceptables. <li data-bbox="849 1201 1491 1268">iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. <li data-bbox="849 1268 1491 1336">iv. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. <li data-bbox="817 1298 1491 1388">c) Mantener la relación adecuada con la Dirección de Riesgos y con las comisiones de auditoría y supervisión del riesgo de las restantes sociedades del Grupo. <li data-bbox="817 1388 1491 1482">d) Informar, con carácter previo, sobre los riesgos del Grupo a incluir en el Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad y dar traslado, para la valoración de sus conclusiones, al Consejo de Administración a través de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Las sociedades del Grupo Iberdrola están presentes en distintos países en los que están sujetas al cumplimiento de diferentes regulaciones y legislaciones. En particular, el sector energético, en el que se enmarcan las principales actividades del Grupo, está sujeto a una fuerte regulación que en los últimos años está experimentando importantes cambios.

Cada una de las referidas sociedades del Grupo dispone de direcciones de Control, Servicios Jurídicos y Recursos Humanos específicas que, actuando coordinadamente con las direcciones corporativas y con los responsables operativos de los negocios, tienen la función de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

Esto supone que los negocios en el extranjero cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa vela por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los códigos éticos y de buen gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con una Unidad de Cumplimiento Normativo, que es un órgano colegiado dependiente de la Secretaría General con funciones en el ámbito del cumplimiento normativo y del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, en particular y sin perjuicio de otras funciones que le puedan ser asignadas, en relación con el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores*, el *Código de separación de actividades*

de las sociedades del grupo Iberdrola con actividades reguladas en España, el Procedimiento para conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos, el Protocolo de actuación para la gestión de noticias y rumores y las Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada.

La Unidad de Cumplimiento Normativo está presidida por el secretario general y cuenta con un director de cumplimiento normativo, nombrado por el secretario general, del que depende jerárquica y funcionalmente. El director de cumplimiento normativo dirige la Unidad de Cumplimiento Normativo y es responsable de su adecuado funcionamiento, así como de establecer las correspondientes medidas y planes de actuación y de velar porque la Unidad de Cumplimiento Normativo cumpla debidamente con las funciones que le han sido asignadas en el Sistema de gobierno corporativo.

La Unidad de Cumplimiento Normativo, a través del director de cumplimiento normativo y siempre que la legislación aplicable lo permita, tiene acceso a la información, documentos y oficinas de las sociedades, administradores, directivos y empleados del Grupo, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, que fueran necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones. A este respecto, todos los empleados, directivos y administradores de dichas sociedades deben prestar a la Unidad de Cumplimiento Normativo la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En la medida de lo posible y siempre que ello no afecte a la eficacia de su labor, la Unidad de Cumplimiento Normativo procura actuar de manera transparente, informando cuando resulte posible y adecuado a los administradores, directivos y empleados afectados sobre el objeto y alcance de sus actuaciones.

E. JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto del quórum de constitución de la Junta General

SÍ NO

	% DE QUÓRUM DISTINTO AL ESTABLECIDO EN ART. 102 LSA PARA SUPUESTOS GENERALES	% DE QUÓRUM DISTINTO AL ESTABLECIDO EN ART. 103 LSA PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES DEL ART. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	66,670
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	60,000

DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENCIAS

Como única excepción al régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 21.2 de los *Estatutos Sociales* aumenta el quórum de asistencia necesario "para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación de este párrafo segundo del presente artículo", en cuyo caso "habrán de concurrir a la Junta General, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta por ciento (60%) de dicho capital".

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SÍ NO

	MAYORÍA REFORZADA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN ART. 103.2 LSA PARA LOS SUPUESTOS DEL 103.1
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,000

¿Hay otros supuestos de mayoría reforzada?

SÍ NO

TÍTULO	VALOR
Modificación de las normas contenidas en el Título III de los <i>Estatutos Sociales</i> .	75,000%

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

DESCRIBA LAS DIFERENCIAS

El artículo 58 de los *Estatutos Sociales* prevé que los acuerdos que tengan por objeto la supresión o modificación de las normas contenidas en el título III (neutralización de limitaciones en caso de ofertas públicas de adquisición), en los apartados 3 a 5 del artículo 29 (adopción de acuerdos) y en el artículo 30 (conflictos de interés) requerirán del voto favorable de las tres cuartas partes del capital presente en la Junta General de Accionistas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Iberdrola tienen reconocidos los siguientes derechos con mayor amplitud que el contenido mínimo exigido por la ley:

1. DERECHO A SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y LA INCLUSIÓN DE NUEVOS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Los *Estatutos Sociales* de Iberdrola reducen, del 5% al 1%, el porcentaje del capital social necesario para que los accionistas puedan solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración está obligado a convocar con motivo de la formulación de una oferta pública de adquisición sobre valores emitidos por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2.c) de los *Estatutos Sociales* y el apartado 4 de la *Política general de gobierno corporativo*.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN

La normativa interna de Iberdrola desarrolla los medios que la Sociedad deberá poner a disposición de los accionistas para que éstos ejerciten su derecho de información con anterioridad y durante la celebración de la Junta General.

El apartado 5 de la *Política general de gobierno corporativo* establece que "el Sistema de gobierno corporativo desarrolla lo dispuesto en la legislación vigente en materia de información a los accionistas en lo relativo a los medios que la Sociedad debe poner a su disposición para que puedan ejercer su derecho de información con anterioridad y durante la celebración de la Junta General de Accionistas.

Desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, se pone a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad (evitando de esta forma la utilización de soporte papel y favoreciendo, en consecuencia, el respeto y protección del medio ambiente), aquella información que se estima conveniente para facilitar la asistencia informada de los accionistas a la Junta General de Accionistas. Se incorpora, asimismo, una traducción al inglés de las propuestas, informes y documentos relacionados con la Junta General de Accionistas, prevaleciendo, en todo caso, la versión en español en caso de discrepancia.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas pueden solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas pueden solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas. Para facilitar el ejercicio de este derecho, las solicitudes de información pueden realizarse mediante entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o electrónica, en la forma establecida por el Consejo de Administración con ocasión de cada Junta General de Accionistas.

Por otro lado, es un objetivo prioritario de la Sociedad que todos los accionistas puedan ejercer su derecho de información a través de la página web corporativa de la Sociedad, incorporando para ello los medios tecnológicos que faciliten el acceso a la misma de personas con discapacidad.

Por su parte, el artículo 19 del *Reglamento de la Junta General* contempla el derecho de los accionistas a solicitar información antes de la reunión "por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia", tales como la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com).

Según dispone el apartado 9 de la *Política general de gobierno corporativo* "La Sociedad dispone de tres canales de comunicación en materia de información a los accionistas e inversores:

- a) La Oficina del Accionista. Desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta su finalización, los accionistas cuentan con el apoyo de la Oficina del Accionista, que dispone de un lugar específico en el local donde se celebra la reunión a fin de resolver las cuestiones que puedan plantear los asistentes antes del inicio de la sesión, así como de atender e informar a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra. Asimismo, la Oficina del Accionista está en contacto con los accionistas que voluntariamente se han registrado en su base de datos y dispone de un servicio específico para la organización de presentaciones y actos previos a la Junta General de Accionistas.

- b) El Club del Accionista. Es un cauce de comunicación abierto y permanente entre la Sociedad y la comunidad financiera y los accionistas que se adhieran voluntariamente al mismo y tengan interés en seguir de forma continuada la evolución de la Sociedad.
- c) La Oficina de Relaciones con Inversores. Atiende regularmente y de forma individualizada las consultas de analistas e inversores institucionales y cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable.

Estos canales de comunicación, sus funciones, ámbito de actuación y forma de contacto se desarrollan en la *Política de información y relaciones con los accionistas y los mercados*".

3. DERECHO DE ASISTENCIA

Todo accionista con derecho a voto tiene reconocida la posibilidad de asistir a la Junta General.

Por otra parte, los *Estatutos Sociales* prevén medidas para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General, admitiendo su posible celebración en distintos lugares interconectados por sistemas de videoconferencia.

Así, su artículo 24.2 dispone que "La asistencia a la Junta General de accionistas podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, en su caso, a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por cualesquiera sistemas válidos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. El lugar principal deberá estar situado en el municipio del Territorio Histórico de Vizcaya que se indique en la convocatoria, no siendo ello necesario para los lugares accesorios. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General de accionistas, como asistentes a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada donde radique el lugar principal".

4. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

En virtud del artículo 23.1 de los *Estatutos Sociales*, todo accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

Con carácter adicional a los medios tradicionales, la normativa de Iberdrola reconoce a los accionistas la facultad de otorgar su representación y votar mediante comunicación postal o electrónica en cualquier Junta General que se celebre, con independencia de los acuerdos que el Consejo de Administración pueda adoptar en cada caso.

En este sentido, el artículo 23.2 de los *Estatutos Sociales* prevé que "La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso, en lo que resulte procedente, lo prevenido en el artículo 28 siguiente para la emisión del voto a distancia por los citados medios".

Asimismo, el artículo 28 de los *Estatutos Sociales* reconoce a los accionistas la posibilidad de emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo o mediante comunicación electrónica, desarrollándose las reglas relativas a la emisión del voto a distancia en el artículo 33 del *Reglamento de la Junta General*.

Por su parte, la *Política general de gobierno corporativo* dedica su apartado 7 a los derechos de representación y voto a distancia.

5. FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

Adicionalmente, conforme a lo previsto en la legislación vigente, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas se habilita en la página web corporativa de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas cuyo uso se ajusta a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas o agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

6. BUZÓN ÉTICO DEL ACCIONISTA

A través de este canal de comunicación (apartado 4 de la *Política de información y relaciones con los accionistas y los mercados*) alojado en el apartado "On Line Accionistas" de la página web corporativa, los accionistas de Iberdrola pueden comunicar:

- Conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.
- La comisión por algún profesional del Grupo de algún acto contrario a la legalidad o las normas de actuación del *Código ético* específicamente dirigidas a los profesionales del Grupo.

7. ON LINE ACCIONISTAS (OLA)

Adicionalmente, se ha habilitado el sistema interactivo On Line Accionistas (OLA), disponible en la página web corporativa, que permite a los accionistas formular consultas, de modo confidencial o abiertas a los demás accionistas, dándoles la opción de dirigirlas a cualquiera de las comisiones del Consejo de Administración, así como

comunicar a la Unidad de Cumplimiento Normativo conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de gobierno corporativo, a través del Buzón ético del accionista.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Todos los accionistas pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de los *Estatutos Sociales*.

A su vez, el apartado 3 de la *Política general de gobierno corporativo* está específicamente dedicado al fomento de la participación de los accionistas en la Junta General de Accionistas.

Además de los derechos de solicitud de convocatoria, información, asistencia, así como representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, Iberdrola desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Publicación del anuncio de convocatoria en numerosos medios de comunicación, superando las exigencias legales y estatutarias, garantizando una extensa difusión.
- Elaboración de una guía del accionista con información práctica y específica sobre los procedimientos y plazos para el ejercicio por los accionistas de sus derechos en relación con cada Junta General de Accionistas.
- Prácticas seguidas para incentivar la asistencia mediante la entrega de obsequios e, incluso, el pago de primas de asistencia.
- Celebración de la Junta General en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social.
- Todos los accionistas asistentes reciben un Programa de la Junta con información detallada sobre el desarrollo de la misma: acreditaciones, formación de la lista de asistentes y quórum, intervenciones de presidente y altos directivos, solicitud de información, preguntas de los accionistas, contestaciones, votación y adopción de acuerdos.
- En caso necesario, está prevista la utilización de lugares accesorios para la asistencia a la Junta General conectados con el lugar principal por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto.
- Contratación de los servicios de agencias e intermediarios financieros para la mejor distribución de la información de la Junta entre la amplia base de accionistas e inversores, institucionales e internacionales de la Sociedad.
- Reconocimiento del derecho a asistir a la Junta General a todos y cada uno de los accionistas con derecho de voto, con independencia del número de acciones que posean.
- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas que deseen intervenir, a través del personal de la Oficina del Accionista.
- Puesta a disposición de los accionistas de medios que faciliten el acceso al local donde se celebre la Junta General y el seguimiento de la misma por personas con minusvalías, o que permitan la traducción simultánea de las intervenciones en la Junta General cuando, por cualquier razón, se considere conveniente.
- Posibilidad de acceder a la retransmisión de la Junta General, en directo o en diferido, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com), a todas aquellas personas que así lo deseen, sin necesidad de ser accionistas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

sí **NO**

DETALLE LAS MEDIDAS

- A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General de Accionistas y levante acta de la reunión. En consecuencia, el presidente y el secretario de la Junta General de Accionistas no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.
 - Desde la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2009 un experto independiente (en la última ocasión Deloitte) revisa el procedimiento de convocatoria, difusión de la información y elaboración de la documentación y verifica el correcto funcionamiento de los sistemas de control de asistencia y cumplimiento de representaciones, así como el procedimiento de escrutinio de delegaciones y votos y votación de acuerdos.
 - Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la Sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones y votos a distancia (por correo o por comunicación electrónica), así como para la confección de la lista de asistentes -presentes y representados- a la Junta General de Accionistas, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos.
- Con este fin, la Sociedad elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el modelo de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que debe expedirse a favor de los accionistas, con la finalidad de que las tarjetas emitidas sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión (artículo 13 del *Reglamento de la Junta General de Accionistas*).
- El *Reglamento de la Junta General* y la *Guía del accionista* contienen los principios y reglas adecuados para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes, la legitimidad de los accionistas y de sus representantes y la validez de las representaciones y votos a distancia.
- Por su parte, los accionistas disponen del apoyo del personal de la Oficina del Accionista desde su acceso al local, disponiendo permanentemente de la asistencia de este equipo para resolver cualquier duda y facilitar su intervención en la Junta General de Accionistas.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento de la Junta General.

En 2011 la Sociedad llevó a cabo un exhaustivo proceso de revisión y actualización de su Sistema de gobierno corporativo con el propósito de incorporar recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general.

En particular, la modificación del *Reglamento de la Junta General de Accionistas* aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011 tuvo por objeto (a) actualizar las referencias contenidas en el *Reglamento* a la derogada Ley de Sociedades Anónimas y a la Ley del Mercado de Valores, e incorporar en su articulado las novedades legislativas; (b) adaptar su contenido al de los *Estatutos Sociales* de la Sociedad que, en su caso, se aprueben en la misma Junta General de Accionistas en la que se vote esta propuesta; (c) incorporar determinadas mejoras en el funcionamiento de la Junta General de Accionistas; y (d) con carácter general, mejorar técnicamente la redacción de los artículos en su conjunto y homogeneizar su terminología con la utilizada en el resto del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Cabe destacar las siguientes modificaciones:

- Homogeneización de la terminología empleada en el articulado del *Reglamento de la Junta General de Accionistas* con el resto de documentos que integran el sistema de gobierno corporativo.
- Distinción de la figura del presidente del Consejo de Administración y de la figura del presidente de la Junta General de Accionistas, que puede o no recaer en la misma persona.
- Inclusión de una referencia expresa a las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.
- Incorporación de una mención al objetivo de garantizar la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en condiciones idénticas.
- Incorporación de un inciso final relativo al necesario ejercicio de los derechos de los accionistas con buena fe y transparencia en el marco del interés de la Sociedad.
- Reclasificación de las competencias propias de la Junta General de Accionistas.
- Convocatoria mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad, sin que sea formalmente necesaria la publicación de la convocatoria en un diario.
- Regulación del derecho de los accionistas a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria.
- Clarificación de los supuestos en los que el Consejo de Administración queda eximido de su deber de procurar el derecho de información cuando sea necesario prevenir abusos en el ejercicio de dicho derecho.
- Precisión técnica de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.
- Precisión del lugar en el que puede celebrarse la Junta General de Accionistas que, de acuerdo al nuevo artículo 14, podrá ser en cualquier municipio perteneciente al Territorio Histórico de Bizkaia.

- Mejora y depuración de la relación de competencias del presidente de la Junta General de Accionistas y del secretario de la Junta General de Accionistas.
- Desarrollo del funcionamiento del derecho de voto a distancia, abriendo la posibilidad a la votación a distancia a través de medios distintos de la correspondencia postal o electrónica.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

FECHA JUNTA GENERAL	DATOS DE ASISTENCIA				TOTAL
	% DE PRESENCIA FÍSICA	% EN REPRESENTACIÓN	% VOTO A DISTANCIA		
				VOTO ELECTRÓNICO	OTROS
27-05-2011	28,97	53,38	0,05	2,34	84,74

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

A lo largo del ejercicio 2011 Iberdrola celebró una Junta General de accionistas que tuvo lugar el 27 de mayo de 2011, en la que adoptaron los siguientes acuerdos, todos ellos aprobados por una mayoría superior al 79% del capital presente y representado en la Junta General:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD:

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Aprobación del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Tercero.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010 y de las directrices y bases estratégicas de actuación para el ejercicio en curso (2011).

Cuarto.- Reelegión del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2011.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA:

Quinto.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Sexto.- Aprobación de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de la Sociedad. Oferta a los accionistas de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de asignación incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Posible variación del valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital y de cada una de sus ejecuciones, todo ello en función del aumento de capital condicionado sometido a la aprobación de esta Junta General bajo el punto decimoquinto de su orden del día. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, incluyendo la facultad de ejecutar el aumento de capital liberado en una o, a lo sumo, dos ocasiones y la facultad de determinar el importe máximo del aumento y de cada una de las ejecuciones en función del indicado aumento de capital condicionado y dentro de los límites establecidos en este acuerdo y de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales en cada una de las ejecuciones.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJERO EJECUTIVO, LOS ALTOS DIRECTIVOS Y OTROS DIRECTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Séptimo.- Aprobación de un Bono Estratégico dirigido a los Consejeros ejecutivos, a los altos directivos y demás personal directivo vinculado a la consecución de objetivos estratégicos del período 2011-2013 y a liquidar mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar el Bono Estratégico.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad, unida a la prevista en el punto noveno, quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, con la facultad, en el caso de las emisiones de valores convertibles y/o canjeables, de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, si bien esta facultad, unida a la prevista en el punto octavo, quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social de la Sociedad a la fecha de la autorización. Revocación, en la cuantía no utilizada, de la autorización concedida a tal fin por la Junta General de accionistas de 20 de marzo de 2009.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes. Revocación, en la cuantía no utilizada, de la delegación concedida a tal fin por la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización concedida a tal fin por la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010.

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010.

PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

Decimotercero.- Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un texto refundido:

13.1.- Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales para introducir los conceptos de Sistema de Gobierno Corporativo y de interés social.

13.2.- Modificación de los artículos 5 a 8, 9 a 15, 52 (que pasa a ser el artículo 54), 53 (que pasa a ser el artículo 55) y 57 a 62 (que pasan a ser los artículos 59 a 64) de los Estatutos Sociales para su adaptación a las últimas novedades legislativas y la introducción de mejoras técnicas y de redacción.

13.3.- Modificación de los artículos 16 a 20, 22 a 28 y 31 de los Estatutos Sociales, para mejorar la regulación de la Junta General de accionistas.

13.4.- Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales para la introducción de mejoras técnicas y de redacción en el régimen de constitución de la Junta General de accionistas.

13.5.- Modificación de los artículos 29, 30, 54 a 56 (estos últimos pasan a ser los artículos 56 a 58) de los Estatutos Sociales para la introducción de mejoras técnicas y de redacción y completar el régimen de ejercicio del derecho de voto en caso de conflictos de interés.

13.6.- Modificación de los artículos 32 a 51 (pasando los artículos 46 y 47 a ser los 47 y 48, y los artículos 48 a 51 a ser los 50 a 53) e inclusión de los nuevos artículos 46 y 49 de los Estatutos Sociales para mejorar la regulación del Consejo de Administración de la Sociedad y sus Comisiones e incorporar las últimas novedades legislativas.

13.7.- Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales que incorpore las modificaciones aprobadas y renumere correlativamente los títulos, capítulos, secciones y artículos en los que se divide.

Decimocuarto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación de un texto refundido.

PUNTO RELATIVO A LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IBERDROLA RENOVABLES, S.A.:

Decimoquinto.- Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión (esto es, Iberdrola, S.A. (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables, S.A. (como sociedad absorbida) acaecidas entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General que decida sobre la fusión. Aprobación del proyecto común de fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. Aprobación, como balance de fusión, del balance de Iberdrola, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2010. Aprobación de la fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción sin liquidación de Iberdrola Renovables, S.A. y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Iberdrola, S.A., con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones en autocartera de Iberdrola, S.A. y, en su caso, mediante acciones nuevas de Iberdrola, S.A. en virtud del aumento de capital condicionado al que se hace referencia posteriormente, todo ello de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión. Aumento condicionado del capital social de Iberdrola, S.A. en un importe nominal de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil once euros con veinticinco céntimos de euro (148.470.011,25 euros), mediante la emisión de ciento noventa y siete millones novecientas sesenta mil quince (197.960.015) acciones de setenta y cinco céntimos de euro (0,75 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, como consecuencia de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por parte de Iberdrola, S.A., y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Previsión expresa de suscripción incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Delegación de facultades. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje de fusión. Acogimiento de la operación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Delegación de facultades.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES:

Decimosexto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

PUNTO RELATIVO A ACUERDOS SOMETIDOS A VOTACIÓN CONSULTIVA:

Decimoséptimo.- Votación consultiva del informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Iberdrola, S.A. del ejercicio en curso (2011) y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente (2010).

A continuación se detalla el resultado de la votación de cada una de las anteriores propuestas:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	A FAVOR TOTAL	A FAVOR (%)	EN CONTRA TOTAL	EN CONTRA (%)	EN BLANCO TOTAL	EN BLANCO (%)	ABSTENCIÓN TOTAL	ABSTENCIÓN (%)
1	4.071.666.549	95,38	1.668.797	0,04	696.884	0,02	194.669.855	4,56
2	4.071.639.841	95,39	1.813.072	0,04	624.658	0,01	194.624.514	4,56
3	3.460.446.316	81,06	607.331.544	14,23	666.048	0,02	200.258.177	4,69
4	4.066.144.268	95,25	3.065.642	0,07	685.311	0,02	198.806.864	4,66
5	4.072.137.379	95,40	1.844.492	0,04	585.323	0,01	194.134.891	4,55
6	4.066.307.747	95,26	6.945.639	0,16	772.756	0,02	194.675.943	4,56
7	3.974.882.068	93,12	27.061.759	0,63	818.976	0,02	265.939.282	6,23
8	3.381.507.529	79,22	687.414.329	16,10	819.451	0,02	198.960.776	4,66
9	3.403.294.329	79,73	666.307.167	15,61	918.428	0,02	198.182.161	4,64
10	4.028.711.261	94,38	43.178.082	1,01	1.015.084	0,02	195.797.658	4,59
11	4.060.338.866	95,12	11.129.759	0,26	918.050	0,02	196.315.410	4,60
12	4.058.881.568	95,08	6.751.952	0,16	887.189	0,02	202.181.376	4,74
13.1	4.066.855.035	95,27	4.083.409	0,10	887.582	0,02	196.876.059	4,61
13.2	3.457.278.719	80,99	613.707.499	14,38	865.179	0,02	196.850.688	4,61
13.3	3.464.987.679	81,17	606.051.686	14,20	834.113	0,02	196.828.607	4,61
13.4	4.067.039.764	95,27	4.075.636	0,10	846.620	0,02	196.740.065	4,61
13.5	3.458.926.453	81,03	611.983.196	14,34	905.487	0,02	196.886.949	4,61
13.6	3.464.860.233	81,17	606.067.491	14,20	858.222	0,02	196.916.139	4,61
13.7	3.458.521.313	81,02	612.428.510	14,35	818.664	0,02	196.933.598	4,61
14	3.461.273.451	81,08	605.944.504	14,20	907.654	0,02	200.576.476	4,70
15	4.062.345.524	95,16	5.582.386	0,13	758.206	0,02	200.015.969	4,69
16	4.065.584.086	95,24	2.673.251	0,06	715.979	0,02	199.728.769	4,68
17	3.969.286.692	92,99	35.634.418	0,83	837.169	0,02	262.943.806	6,16

E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SÍ NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La Sociedad tiene la política de fomentar la participación y facilitar los derechos de información y participación de los accionistas a las reuniones de la Junta General de Accionistas.

Respecto a la representación, el artículo 13 del *Reglamento de la Junta General de Accionistas* prevé que la Sociedad propondrá a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y en general a las entidades intermedias, gestoras, y depositarias de las acciones el modelo de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que debe expedirse a favor de los accionistas, así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión a favor de otra persona, tarjeta que podrá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, así como la extensión de la delegación a los puntos no previstos en el Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado. La Sociedad publicará en su página web corporativa, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. Las instrucciones de delegación o voto de los accionistas que actúan a través de entidades depositarias pueden ser recibidas por la Sociedad mediante cualquier sistema de comunicación a distancia utilizado por dichas entidades. En el caso de que una entidad depositaria remita a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación de un accionista (debidamente identificado en la misma) que tenga sus acciones depositadas en dicha entidad, con la firma, sello

y/o impresión manual o mecánica del accionista, entidad representante o entidad depositaria, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que éste ha instruido a la entidad depositaria para que ejerza el derecho de representación o voto en el sentido indicado en la referida tarjeta, o en su defecto en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad aplicándose, según corresponda, las restantes reglas del *Reglamento de la Junta General de Accionistas*.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de los *Estatutos Sociales* y 12 del *Reglamento de la Junta General de Accionistas*, los accionistas disponen de los siguientes medios para acreditar la delegación conferida ante la Sociedad:

- a) Mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas.
- b) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o cualquier otro medio acreditativo de la representación que sea admitido por la Sociedad.
- c) Por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación a la Sociedad en la que se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista representado, emitida bajo firma electrónica reconocida del accionista u otra clase de garantía que la Sociedad estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que confiere la representación.

Las instrucciones de delegación o voto de los accionistas que actúan a través de entidades intermediarias, gestoras o depositarias pueden ser recibidas por la Sociedad por cualquier sistema válido de comunicación a distancia. En el caso de que las instrucciones recibidas no especifiquen su naturaleza o en defecto de instrucciones expresas o claras, se entenderá que se ha otorgado la representación al presidente del Consejo de Administración salvo indicación expresa en contrario del accionista.

Las delegaciones se registran mediante una aplicación informática, a través de la que se realiza el control y cómputo de las representaciones e instrucciones de voto, se forma la lista de asistentes y se verifica el quórum de constitución y adopción de acuerdos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del *Reglamento de la Junta General de Accionistas*.

El presidente y el secretario del Consejo de Administración o el presidente y el secretario de la Junta General de Accionistas desde la constitución de la misma, están facultados indistintamente por el Consejo de Administración para comprobar y admitir la validez del documento o medio acreditativo de las delegaciones y votos a distancia, conforme a las previsiones establecidas en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, así como la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes y la validez legal del ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto, con facultad para requerir a los accionistas y a los titulares de derechos o intereses sobre las acciones la máxima transparencia sobre la identidad de los titulares efectivos de las mismas. En cualquier supuesto de duda o conflicto en la interpretación y aplicación de los medios de representación y voto a distancia o de prelación entre los mismos, la Sociedad adoptará la decisión más adecuada para preservar la voluntad del accionista y sus derechos políticos y económicos.

La *Guía del Accionista*, que será aprobada por el Consejo de Administración y publicada con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas regula con detalle los procedimientos de delegación y de voto a distancia.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

DESCRIBA LA POLÍTICA

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.iberdrola.com > Información para Accionistas e Inversores > Gobierno Corporativo

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Explique

El artículo 29.3 de los *Estatutos Sociales* dispone que “ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento (10%) del capital social, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 23 anterior, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado será también de aplicación la limitación antes establecida.”

El apartado 4 siguiente de dicho artículo añade “La limitación establecida en el apartado anterior será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo. Dicha limitación será igualmente aplicable al número de votos que podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, una persona física y la entidad, entidades o sociedades accionistas controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurren las circunstancias establecidas en la Ley y, asimismo, cuando una persona controle una o varias entidades o sociedades”.

El artículo 527 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, ha establecido, en su primer párrafo, que “en las sociedades anónimas cotizadas serán nulas de pleno derecho las cláusulas estatutarias que, directa o indirectamente, fijen con carácter general el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo”.

Sin perjuicio de lo anterior, Iberdrola, S.A. considera que la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, o varios pertenecientes a un mismo grupo o que, en su caso, actúen de forma concertada, es una medida de protección de los muchos accionistas minoritarios, que ven así protegida su inversión frente a eventuales operaciones contrarias al interés social de Iberdrola. En este sentido, debe destacarse que aproximadamente la cuarta parte del capital de Iberdrola, S.A. está en manos de inversores particulares que, por tanto, tienen una escasa capacidad de maniobra y respuesta frente a un eventual accionista con una participación que, sin ser mayoritaria y sin llegar al umbral de ola, pretenda ejercer una influencia y cuyo interés no esté completamente alineado con el interés social.

Por otra parte, debe destacarse que dicha limitación de voto permanece vigente desde el 16 de junio de 1990, fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en la que se acordó, por unanimidad de los asistentes, adaptar los *Estatutos Sociales* de la Sociedad (entonces denominada Iberduero, S.A.) al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Ello evidencia el grado de consenso social existente desde un principio en torno a dicha limitación de voto, que se ha visto reafirmado al mantenerse inalterada en sucesivas reformas estatutarias abordadas por la Junta General de Accionistas. A la vez, es también indicio de la voluntad de los accionistas de incrementar su poder de negociación en caso de ofertas u operaciones no pactadas.

En cualquier caso, los vigentes *Estatutos Sociales* recogen en su artículo 56 los supuestos de remoción de dicha limitación de voto en caso de que la Sociedad sea objeto de una oferta pública de adquisición que concite el suficiente consenso social.

Sobre la base de todo lo anterior, y toda vez que la aplicación del artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital obligaría a modificar los *Estatutos Sociales* de Iberdrola en un sentido que no estaría alineado con la voluntad mayoritaria de la Junta General de Accionistas y que resultaría lesivo para los derechos de los accionistas minoritarios, Iberdrola interpuso, con fecha 1 de septiembre de 2010, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo frente al referido artículo, solicitando que acordase la suspensión del artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su defecto, que ordenase su inaplicación a Iberdrola en tanto no se dictase sentencia. Esta misma solicitud se reiteró posteriormente.

La interposición de este recurso vino motivada no sólo por los daños irreparables que la aplicación del citado artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital podría causar a Iberdrola y a sus accionistas minoritarios, habida cuenta de que podría reforzar la posición de accionistas con intereses no alineados con el interés social de Iberdrola, sino también por las posibles irregularidades producidas en la tramitación de la norma.

El pleito aún no ha sido resuelto por sentencia. Tampoco se ha dictado resolución definitiva y firme sobre la solicitud de inaplicación a Iberdrola del artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

- 6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

- 7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (*stakeholders*) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

- 8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1^a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2^a. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3^a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1. En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
2. Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple

16. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el *Informe anual de gobierno corporativo*. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico;
- Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El Consejo de Administración de Iberdrola no considera conveniente cumplir con esta recomendación, pues ello implicaría poner en duda, por el mero transcurso del número de años fijado genéricamente, la independencia de unos consejeros, cuyo criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación.

Examinadas las circunstancias personales y profesionales de los consejeros independientes afectados por dicho límite temporal, el Consejo ha concluido que no existe ningún indicio de que los años permanecidos en el cargo hayan podido suponer ningún menoscabo de su independencia. Antes bien, los años transcurridos han contribuido a que estos consejeros tengan un conocimiento profundo de Iberdrola, sus sectores de actividad y su entorno, así como una gran experiencia y capacitación para el ejercicio de sus cargos, circunstancias que han redundado en que hayan desempeñado sus funciones con gran eficacia y profesionalidad en beneficio de la Sociedad.

El propio *Código unificado de buen gobierno* en la explicación antecedente a la recomendación 29 aclara que el transcurso de doce años, no hará, por sí sólo, que el consejero pierda la condición de independiente.

Dicho todo ello, el Consejo de Administración de Iberdrola está en un continuo proceso de renovación por el que de forma periódica y recurrente, la Junta General de Accionistas nombra nuevos consejeros independientes con perfiles profesionales diversos y complementarios logrando con ello mantener una estructura equilibrada del Consejo de Administración. Debe destacarse que de los catorce miembros del Consejo de Administración ocho son independientes con menos de doce años de permanencia en el cargo.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el *Informe anual de gobierno corporativo*.

Ver epígrafe: B.1.5

No aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobado por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple parcialmente

La Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola está integrada por seis consejeros desempeñando el cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva Delegada el secretario del Consejo de Administración. Por lo que respecta a su composición, dado que en el Consejo de Administración de la Sociedad sólo hay un consejero ejecutivo (el presidente y consejero delegado) y dos consejeros dominicales, su pertenencia a la Comisión Ejecutiva Delegada determina que su peso relativo en ésta es necesariamente superior al que tienen en aquél. Sin embargo, Iberdrola considera esencial que tanto el presidente y consejero delegado (que es presidente nato de la Comisión Ejecutiva en virtud del artículo 43.2 de los *Estatutos Sociales*) como los consejeros dominicales designados a instancias de dos accionistas significativos presentes en el Consejo de Administración formen parte de la Comisión Ejecutiva Delegada. En todo caso, la Comisión Ejecutiva Delegada incorpora tres Consejeros independientes, entre ellos, el vicepresidente y la consejera independiente especialmente facultada (*lead independent director*), lo que equilibra adecuadamente su composición, en la que quedan representadas las distintas tipologías de consejeros de la Sociedad, y garantiza que sus funciones no puedan ser ejercitadas con una perspectiva distinta de la que refleja la composición del Consejo de Administración.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

1. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME:

APARTADO A.1

Con fecha 14 de marzo de 2011 el Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2006, acordó un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente mediante la emisión de 338.353.000 nuevas acciones que fueron suscritas y desembolsadas por Qatar Holding Luxembourg II, S.á.r.l., sociedad íntegramente participada por Qatar Holding LLC., con quien la Sociedad celebró con la misma fecha un acuerdo de intenciones estratégico.

Por su parte, en ejecución del acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011, el Consejo de Administración de Iberdrola ha procedido a realizar una ampliación de capital a lo largo del ejercicio 2011.

Dentro del punto sexto del orden del día, la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó un aumento de capital social liberado con la finalidad de implementar, por segundo año consecutivo, el sistema de retribución a los accionistas denominado Iberdrola Dividendo Flexible, que les permite decidir si prefieren recibir la totalidad o parte de su retribución en efectivo o en acciones liberadas de Iberdrola.

El acuerdo de la Junta General de Accionistas establecía que el aumento de capital podría ser ejecutado en una o en dos ocasiones.

La primera ejecución del aumento de capital se realizó en el mes de junio de 2011, con ocasión del que hubiera sido el tradicional pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2010 y el número de nuevas acciones que se emitieron y pusieron en circulación fue de 60.294.000, de 0,75 céntimos de euro de valor nominal cada una, representativas, aproximadamente, del 1,04 % del capital social previo a la ampliación.

Posteriormente, el 22 de noviembre de 2011, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó llevar a cabo la segunda ejecución del citado aumento de capital liberado aprobado por la Junta General, coincidiendo con el tradicional pago a cuenta del dividendo del ejercicio 2011. Una vez ejecutado este segundo aumento de capital, el 20 de enero de 2012, el capital social asciende a 4.479.648.750 euros y está compuesto por 5.972.865.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, hallándose totalmente suscrito y desembolsado.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011 acordó, dentro del punto noveno del orden del día, delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

APARTADO A.2

Debido a que las acciones no son títulos nominativos y están representadas por anotaciones en cuenta, no es posible conocer diariamente la participación de los accionistas en el capital social. La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la CNMV y a la propia Sociedad y sus respectivos informes anuales y notas de prensa así como la información que la Sociedad obtiene, previa solicitud, de Iberclear.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera titular de una participación significativa al accionista que tenga en su poder una proporción de, al menos, un 3% de los derechos de voto.

Tras la ampliación de capital efectuada para dar entrada a Qatar Investment Authority en el accionariado de Iberdrola, S.A., el Grupo ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunicó, con fecha 16 de marzo de 2011, haber descendido su participación del 20% hasta alcanzar el 19,026%.

Asimismo, el 13 de junio de 2011 el Grupo ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunicó a la CNMV la reorganización de sus participaciones en Iberdrola sin que dicha comunicación supusiera una modificación en el porcentaje de su participación.

Por otro lado, un 4,725% de derechos de voto están en poder de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. a través de una persona interpuesta, Nexgen Capital Ltd. Dichos derechos de voto corresponden a las acciones que subyacen al contrato de equity swap suscrito entre dichas entidades, de conformidad con el cual Nexgen Capital Ltd. (filial de Natixis, S.A.) se ha comprometido a delegar su representación para cada Junta General de Accionistas que celebre Iberdrola a favor del apoderado que designe ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., quien podrá libremente emitir su voto. En consecuencia, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a dichas acciones subyacentes de Iberdrola corresponde a ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Con fecha 1 de enero de 2012 se instrumentó la segregación de los negocios financieros de Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (BBK), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa (Kutxa) y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava–Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (Vital), respectivamente, a favor de Kutxabank, S.A. En consecuencia, el 4 de enero de 2012 Kutxabank, S.A. comunicó a la CNMV ser el nuevo titular significativo de 322.730.655 acciones de Iberdrola, S.A., representativas de un 5,486%, participación que anteriormente mantenían BBK, Caja Vital y Kutxa.

Como consecuencia de la segunda ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas y a la fecha de aprobación del presente *Informe*, el porcentaje sobre el total de derechos de voto de los accionistas significativos se distribuye de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO	% CAPITAL
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	1.107.736.286	18,546%
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	314.887.559	5,272%
Qatar Investment Authority	496.946.224	8,320%
Kutxabank, S.A.	322.730.655	5,403%

De acuerdo con la información disponible, la distribución aproximada de la participación en el capital por tipo de accionistas es la siguiente:

- Entidades extranjeras 40,40%
- Entidades nacionales 36,47%
- Inversores particulares 23,13%

Pese a no tener consideración de accionistas significativos, a efectos de información, a continuación se detalla la participación, en algún caso estimada, a cierre de 2011 de otros accionistas con vocación de permanencia presentes en el capital:

ACCIONISTA	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO	% CAPITAL
Unicaja Banco, S.A.	65.447.816	1,113%
Banco Mare Nostrum, S.A.	31.782.559	0,540%
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (Sodena)	28.849.574	0,490%
Banco de Castilla la Mancha, S.A.	32.115.342	0,546%
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	38.442.164	0,654%
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital)	9.442.204	0,161%

APARTADO A.3

A la fecha de aprobación del presente *Informe*, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración asciende a 0,315% y se distribuye de la siguiente forma:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
Don José Ignacio Sánchez Galán	4.338.468	101.946	0,074
Don Víctor de Urrutia Vallejo	2.473.696	9.287.548	0,197
Don Ricardo Álvarez Isasi	230.000	1.530.000	0,029
Don José Ignacio Berroeta Echevarria	31.092	177.908	0,003
Don Julio de Miguel Aynat	191.917	0	0,003
Don Sebastián Battaner Arias	120.000	0	0,002
Don Xabier de Irala Estévez	200.477	0	0,003
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	43.124	0	0,001
Doña Inés Macho Stadler	47.351	0	0,001
Don Braulio Medel Cámara	42.631	0	0,001
Don José Luis Olivas Martínez	33.971	0	0,001
Doña Samantha Barber	1.094	0	0,000
Doña María Helena Antolín Raybaud	0	0	0,000
Don Santiago Martínez Lage	12.463	0	0,000

APARTADO A.4

Existe un relación contractual de equity swap con cesión de los derechos de voto entre Nexgen Capital Limited (las acciones directas de Natixis no estarían, al parecer, sujetas a ese pacto) y ACS ya que, si bien ACS lo incluye como titular indirecto en su declaración de participación significativa, al no ser parte del Grupo ACS, Natixis, a diferencia de las filiales de ACS como Residencial Montecarmelo, está obligada, y lo hace, a efectuar su propia declaración de participación significativa.

APARTADO A.8

A cierre del ejercicio 2011, el número de acciones propias y derivados sobre autocartera es de 64.433.110 lo que representa el 1,1% del capital. De la mencionada cifra, 37.451.642 corresponden a acciones propias y 26.981.468 a cuatro swaps (permutas) sobre acciones propias. A su vez, existen 2.269.808 acciones en el Grupo Scottish Power.

Al amparo de las autorizaciones conferidas por la Junta General de Accionistas en favor del Consejo de Administración, durante el ejercicio 2011 Iberdrola, S.A. ha adquirido 378.671.541 acciones propias, por un importe de 2.202.579 miles de euros. Asimismo, se han enajenado 368.899.966 acciones propias, por un importe de 2.162.969 miles de euros.

La Junta General de Accionistas de Iberdrola celebrada el pasado 27 de mayo de 2011 aprobó la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión entre ambas sociedades. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de Iberdrola Renovables distintos de Iberdrola recibieron en canje acciones de Iberdrola.

El tipo de canje fue determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Iberdrola e Iberdrola Renovables, tras considerar el efecto del dividendo extraordinario de 1,20 euros por acción que Iberdrola Renovables acordó pagar con carácter previo a la fusión y se fijo en 0,30275322 acciones de Iberdrola por cada acción de Iberdrola Renovables.

De acuerdo con las alternativas establecidas en el Proyecto Común de Fusión la Junta General de Accionistas de la Sociedad en su sesión de 27 de mayo de 2011, aprobó que Iberdrola atendiese el canje con acciones procedentes de autocartera y, en la medida en que éstas no fueran suficientes, mediante acciones de nueva emisión a través de un aumento de capital.

A tal efecto, el Consejo de Administración de Iberdrola acordó, en su sesión de 11 de marzo de 2011, iniciar un programa de recompra de acciones al amparo del Reglamento (CE) número 2.273/2003, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, cuyos términos fueron objeto de comunicación a la CNMV mediante sendas comunicaciones de hecho relevante de 14 y 22 de marzo de 2011 (números de registro oficial 140.130 y 140.498, respectivamente).

El número de acciones adquiridas al amparo del programa de recompra ha ascendido al 4,306% del capital social de Iberdrola, aproximadamente. Dicho número de acciones propias, sumado al número de acciones propias que Iberdrola poseía con anterioridad al inicio del referido programa de recompra, fue suficiente para atender en su totalidad el canje

de la fusión. Esta circunstancia fue comunicada a la CNMV mediante comunicación de hecho relevante de fecha 4 de julio de 2011 (con número de registro oficial 146.866).

Como consecuencia de lo anterior, Iberdrola entregó a los accionistas de Iberdrola Renovables 250.834.615 acciones de Iberdrola procedentes de su autocartera.

Tras la aprobación del nuevo Plan General Contable, las operaciones sobre acciones propias tienen su reflejo directamente en la cifra de patrimonio neto.

APARTADO B.1.2 y B.1.5

Don José Luis Olivas Martínez y doña Samantha Barber fueron nombrados consejeros por cooptación el 24 de julio de 2007 y el 31 de julio de 2008, respectivamente. Ambos nombramientos fueron ratificados por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. en sus reuniones ordinarias de 17 de abril de 2008 y de 20 de marzo de 2009, respectivamente.

APARTADO B.1.3

El nombramiento inicial como consejeros del vicepresidente don Víctor de Urrutia Vallejo, así como de los consejeros don Ricardo Álvarez Isasi y don José Ignacio Berroeta Echevarría se realizó a propuesta de la Comisión Ejecutiva Delegada porque todavía no se había constituido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Desde su creación en noviembre de 1997, todas las reelecciones y nombramientos posteriores han sido propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los perfiles profesionales completos de todos los consejeros están disponibles en la web corporativa de la Sociedad www.iberdrola.com.

El consejero don José Luis Olivas Martínez fue inicialmente designado consejero dominical por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, sociedad que ahora está integrada en Banco Financiero y de Ahorros, S.A., actual titular de la participación significativa en Iberdrola, S.A.

APARTADO B.1.10

Las políticas y estrategias generales mencionadas en el apartado de referencia han sido aprobadas por el Consejo de Administración y pueden consultarse a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com) junto con las restantes políticas corporativas de Iberdrola.

APARTADO B.1.11

Tal y como dispone el *Informe de Política de retribuciones de los consejeros*, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2011, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado liquidar el Bono Estratégico 2008-2010 evaluando en un 74% el cumplimiento de objetivos. En su virtud, el presidente y consejero delegado percibirá un total de 1.110.000 acciones de Iberdrola, S.A. a repartir entre los años 2011, 2012 y 2013, en las condiciones establecidas por el Consejo de Administración.

Por otro lado, en el apartado B.1.11, no se contemplan por el carácter reglado del contenido, los servicios exteriores y otras partidas cuyo importe asciende a 620 miles de euros, registrados con cargo a la asignación estatutaria del ejercicio 2011.

Asimismo, el apartado B.1.11 no contempla 729 miles de euros cargados contra la asignación estatutaria de ejercicios anteriores.

La información recogida en el apartado B.1.11 de este *Informe* coincide con la reflejada en la Nota 45 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11 en virtud de lo dispuesto en la Circular 1/2004 de la CNMV se clasifica de forma diferente.

APARTADO B.1.12

Adicionalmente a la retribución devengada en el ejercicio 2011 que figura en el apartado B.1.12, los miembros de la alta dirección, han recibido 218.914 acciones de Iberdrola, S.A. dentro del Plan de entrega de acciones del Bono Estratégico 2008-2010, que se encuentran, provisionados en ejercicios anteriores.

Ejercicio 2012

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, por unanimidad, ha acordado congelar, para el ejercicio 2012, como lo viene haciendo desde 2008, las remuneraciones de los consejeros en concepto de retribución anual fija según cargo y primas de asistencia a cada reunión.

APARTADO B.1.13

En los años 90, la Sociedad comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos de sus directivos, si bien la mayoría de los contratos con cláusulas de garantía se suscribieron en octubre del año 2000.

El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la Sociedad de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de uno y un máximo de cinco.

Según dispone la *Política de retribuciones de los consejeros* y la *Política de retribuciones de los altos directivos* vigentes, los nuevos contratos de consejeros ejecutivos y altos directivos tendrán dos anualidades como límite de la indemnización.

La Junta General de Accionistas es informada sobre este particular a través del informe anual de gobierno corporativo que se publica y está a disposición de los accionistas, desde antes del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, con motivo de su aprobación por el Consejo de Administración, así como, en el caso del consejero ejecutivo, por medio del informe anual de remuneraciones de los consejeros, que se publica con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, y se somete a su voto consultivo.

APARTADO B.1.19

El Consejo de Administración de Iberdrola presenta una estructura equilibrada en la que concurren distintos y complementarios perfiles profesionales. A su vez, su composición combina consejeros con larga experiencia acumulada junto con la incorporación de nuevos candidatos en un proceso continuado de renovación. Por otra parte, el proceso de internacionalización del Grupo ha llevado, de forma natural, a la incorporación de consejeros de diferentes nacionalidades, reflejando así la presencia de la Sociedad en diversos mercados.

APARTADO B.1.29

Durante el ejercicio 2011 la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa ha celebrado un total de 11 reuniones.

APARTADO B.1.30

A continuación se detalla la asistencia de todos y cada uno de los consejeros a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus comisiones durante el ejercicio 2011:

CONSEJEROS	CONSEJO	COMISIONES			
		CED	CASR	CNR	CRSC
Don José Ignacio Sánchez Galán	18/18	25/25	---	---	---
Don Víctor de Urrutia Vallejo	15/18	22/25	---	---	---
Don Ricardo Álvarez Isasi	18/18	---	---	---	11/11
Don José Ignacio Berroeta Echevarría	18/18	25/25	---	13/13	---
Don Julio de Miguel Aynat	18/18	---	16/16	---	---
Don Sebastián Battaner Arias	18/18	---	16/16	---	---
Don Xabier de Irala Estévez	7/18	10/25	---	---	---
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	18/18	---	---	13/13	---
Doña Inés Macho Stadler	18/18	25/25	---	13/13	---
Don Braulio Medel Cámara	14/18	---	---	---	10/11
Don José Luis Olivas Martínez	17/18	22/25	---	---	---
Doña Samantha Barber	18/18	---	---	---	11/11
Doña María Helena Antolín Raybaud	17/18	---	---	---	11/11
Don Santiago Martínez Lage	16/18	---	16/16	---	---

Notas:

- El denominador se refiere al número de sesiones celebradas durante el período del año en el que se ha sido consejero o miembro de la Comisión correspondiente.
- CED: Comisión Ejecutiva Delegada.
- CASR: Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo
- CNR: Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- CRSC: Comisión de Responsabilidad Social Corporativa

APARTADO B.1.31

Se ha establecido un sistema de certificación en pirámide, a partir de la identificación de responsables de negocios y de funciones corporativas en cada una de las sociedades de cabecera, que certifican la información correspondiente a sus respectivos ámbitos de responsabilidad de manera previa a la certificación de ámbito global que realizan el presidente y el director general de negocios del Grupo y el director de administración y control.

El proceso se realiza mediante firma electrónica sobre una aplicación informática que gestiona los ámbitos de responsabilidad y los plazos, y que funciona como repositorio de toda la documentación generada, lo cual permite la revisión periódica por los órganos de control del Grupo.

APARTADO B.1.33

El secretario del Consejo de Administración está integrado en la línea ejecutiva como responsable de la Secretaría General de la Sociedad.

APARTADO B.2.4

Conforme lo establecido en el apartado 2 del anexo de adhesión al *Código de buenas prácticas tributarias* y en el apartado 1.d) de la *Política de buenas prácticas tributarias*, la Sociedad informa que se ha dado cumplimiento al contenido de dicho Código desde el momento de su aprobación. En particular, se informa que, durante el ejercicio 2011, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola ha recibido información del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad en sesión de 24 de enero de 2011 (consecuencias fiscales de la operación de adquisición de la sociedad Elektro Electricidade e Serviços, S.A.), en sesión de 17 de febrero de 2011 (políticas y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2010), en sesión de 15 de septiembre de 2011 (novedades relevantes desde la comparecencia de 17 de febrero de 2011) y en sesión de 15 de febrero de 2012 (políticas y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2011), de los cuales se ha informado al Consejo de Administración.

APARTADO C

Toda la información sobre operaciones vinculadas incluida en el presente informe anual de gobierno corporativo 2011 figura también en el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2011.

La contratación de los instrumentos financieros se realiza en competencia con distintas entidades, eligiendo la más beneficiosa para la Sociedad en cada momento. La *Política de financiación y de riesgos financieros* establece para los instrumentos financieros derivados una serie de límites de contratación con una sola entidad financiera para evitar la concentración excesiva del riesgo, así como una calidad crediticia mínima por debajo de la cual no se podría contratar. Estos límites se cumplen para todas las contrapartes incluyendo los accionistas significativos de la Sociedad.

APARTADO C.2

Los importes consignados como "beneficios y otros dividendos distribuidos" corresponden a los derechos de asignación gratuita derivados de la ampliación de capital liberada, acordada por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2011, que han sido vendidos a la Sociedad al precio fijo garantizado de acuerdo con las condiciones de la referida ampliación.

La presente información incluye operaciones con los accionistas ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS"), Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea ("BBK") y Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("BFA") y Natixis, S.A., titulares de participaciones significativas al cierre del ejercicio 2011.

Todas estas operaciones son propias del giro o tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y la información sobre las mismas no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

El Grupo Iberdrola, optimiza su gestión bancaria, seleccionando las entidades financieras en base a su solvencia, presencia en los mercados del Grupo y capacidad para prestar un servicio en condiciones óptimas de coste y calidad. La selección de entidades financieras idóneas para cada producto bancario se complementa con una asignación equitativa entre la exposición al riesgo de la entidad con el Grupo Iberdrola y el volumen de negocio concedido.

BBK y BFA (a través de su participada Bankia) prestan servicios bancarios al Grupo en la gestión del negocio nacional.

BBK y BFA (a través de su participada Bankia) presentan una correspondencia en cuanto al ranking de ganancia y riesgo expuesto con el Grupo Iberdrola, que muestra nuestro compromiso de reparto equitativo entre riesgo-negocio:

- BBK ocupa el puesto 42 en cuanto a exposición de riesgo y el 38 en ganancia.
- BFA (a través de su participada Bankia) ocupa el puesto 12 en cuanto a exposición de riesgo y el 16 en ganancia.

En consecuencia, BBK y BFA (a través de su participada Bankia) no tienen una posición relevante como proveedores de servicios financieros al Grupo Iberdrola.

APARTADO C.4

Las transacciones realizadas con sociedades filiales y participadas que no se han eliminado en el proceso de consolidación pertenecen al giro o tráfico ordinario de los negocios de la Sociedad, se efectúan en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia para reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

APARTADO C.5

Todos los consejeros se abstuvieron de intervenir en la revisión de sus respectivas calificaciones como ejecutivo, externo dominical y externo independiente.

APARTADO D.2

Las actividades del Grupo Iberdrola durante 2011 han estado condicionadas por diferentes factores de riesgos materializados en los países y mercados en los que opera y que, globalmente, no han tenido impacto significativo en los resultados del ejercicio, gracias a la diversificación de actividades, mercados y zonas geográficas del Grupo que ha permitido compensar los efectos negativos de algunos negocios con comportamientos favorables en otros.

Los principales riesgos materializados están relacionados con la crisis económica y las turbulencias financieras internacionales, los bajos precios de gas y electricidad en EE.UU. así como los menores márgenes en determinados mercados y los riesgos regulatorios.

En opinión de la Sociedad, algunos de estos factores de riesgos seguirán manifestándose en 2012 y condicionarán nuevamente el desarrollo de sus actividades.

1) Las turbulencias financieras internacionales y, en particular, en España -cuyo rating soberano ha sido bajado por las principales agencias de calificación- han supuesto un endurecimiento de la disponibilidad y de las condiciones de financiación, así como de las expectativas de titulización del déficit tarifario (si bien este riesgo se vio mitigado por la posibilidad de cesión del déficit en forma de colocaciones privadas lo que ha permitido colocaciones por esta vía en la última parte de 2011).

La crisis económica se ha traducido en el estancamiento y reducción de la demanda, respectivamente en España y Reino Unido con escasas perspectivas de recuperación en el corto plazo. Asimismo, se observa un aumento de la morosidad en España, especialmente en el segmento de Administraciones Públicas, si bien el impacto económico hasta ahora no ha sido significativo.

En este contexto, se observa una reducción de los mecanismos de apoyo a las energías renovables en algunos de los países en los que opera el Grupo Iberdrola y en particular ha supuesto la necesidad de revisar y actualizar el valor en libros de la participación en Gamesa, en función de las previsiones del plan de negocio, con un impacto de 70 millones euros.

2) En EE.UU. cabe destacar el mantenimiento de un entorno de bajos precios del gas y la electricidad, consecuencia del fuerte desarrollo del gas de esquistos (shale gas), que se ha traducido en unos menores márgenes en los negocios de almacenamiento y transporte de gas en EE.UU. y Canadá así como en una mayor dificultad para firmar acuerdos de venta de electricidad a largo plazo a precios atractivos para los parques eólicos en ese país.

3) En Reino Unido, el establecimiento de un valor mínimo del precio de los derechos de emisión de CO₂ ha llevado a revisar y actualizar las previsiones de utilización de nuestra central de carbón de Longannet en el Reino Unido hasta 2018, lo que ha llevado a reducir el valor en libros de la misma con un impacto de 265 millones de euros, así mismo la fuerte competencia ha dificultado un rápido traslado del incremento de los costes de los combustibles a los clientes, afectando al margen.

APARTADO E.7

Por lo que se refiere a los datos sobre delegación y voto a distancia relativos a la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2011, accionistas titulares de un total de 900.681 acciones votaron y de otras 1.746.022 acciones tramitaron su delegación por vía electrónica, mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página web corporativa (www.iberdrola.com). A su vez, accionistas titulares de un total de 106.116.962 acciones emitieron su voto y de 30.029.332 acciones tramitaron su delegación mediante correspondencia postal.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación, con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código unificado de buen gobierno:

SÍ NO

NOMBRE DEL CONSEJERO	TIPO DE RELACIÓN	EXPLICACIÓN
----------------------	------------------	-------------

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20-02-2012.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

SÍ NO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO QUE NO HA VOTADO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INFORME	MOTIVOS (EN CONTRA, ABSTENCIÓN, NO ASISTENCIA)	EXPLIQUE LOS MOTIVOS
---	--	----------------------

H. ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Iberdrola, S.A. no tiene emitidos valores que no se negocien en un mercado regulado.

2. Restricciones a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.

El apartado A.10 del cuerpo principal de este *Informe* recoge las restricciones legales y estatutarias al ejercicio del derecho de voto y las restricciones a la adquisición y transmisión de participaciones en el capital social.

3. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Además de lo dispuesto en el artículo 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola establece las siguientes normas, ya mencionadas en los apartados B.1 y B.2 del cuerpo principal de este *Informe*:

- a) el artículo 21.2 de los *Estatutos Sociales* aumenta el quórum de asistencia necesario "para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación de este párrafo segundo del presente artículo", en cuyo caso "habrán de concurrir a la Junta General, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta por ciento de dicho capital".
- b) el artículo 58 de los *Estatutos Sociales* de Iberdrola exige una mayoría reforzada del 75% del capital presente en la Junta General de Accionistas para adoptar los acuerdos que tengan por objeto la supresión o modificación de las normas contenidas en el título III (neutralización de limitaciones en caso de ofertas públicas de adquisición), en los apartados 3 a 5 del artículo 29 (adopción de acuerdos) y en el artículo 30 (conflictos de interés).

Por otro lado, no existen normas específicas aplicables a la modificación de los *Estatutos Sociales*. En este sentido, su artículo 29.1 prevé que la Junta General de Accionistas adopta sus acuerdos con el voto favorable de más de la mitad de las acciones con derecho de voto presentes o representadas, salvo en los supuestos en los que la ley o los *Estatutos Sociales* exijan una mayoría superior. Cada acción con derecho de voto presente o representada en la Junta General de Accionistas dará derecho a un voto.

4. Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Iberdrola y sus sociedades dependientes tienen préstamos y otros acuerdos con entidades financieras cuyo vencimiento puede verse afectado en el caso de cambio de control, siendo los más significativos los recogidos en los apartados siguientes:

- i. Existen préstamos susceptibles de vencimiento anticipado o de requerir garantías adicionales en caso de cambio de control ante una oferta pública de adquisición, que en su conjunto representan, aproximadamente, 2.279 millones de euros por acuerdos que estarán afectados, salvo que el cambio de control no se considere perjudicial.
- ii. Asimismo, aproximadamente 4.100 millones de euros por préstamos y 317 millones de reales brasileños correspondientes a emisiones estarían afectados, salvo que se mantenga o se mejore la calificación crediticia (*rating*) de Iberdrola.
- iii. De igual manera, aproximadamente 314 millones de reales brasileños por emisiones estarían afectados por fusiones societarias, salvo que estas se produzcan como consecuencia de reorganizaciones intragrupo o sean consentidas por los prestamistas.

- iv. Por otra parte, aproximadamente 8.868 millones de euros correspondientes a emisiones de valores en el euromercado serán susceptibles de vencimiento anticipado en el caso de cambio de control si la calificación crediticia (*rating*) de Iberdrola cayese por debajo de "investment grade" o, si estando ya por debajo, cayese un escalón (*notch*) y siempre que la agencia calificadora expresase que la reducción de la calificación crediticia viene motivada por el cambio de control.
- v. Por último, aproximadamente 710 millones de dólares, 368 millones de reales brasileños y 260 millones de euros por préstamos serían susceptibles de vencimiento anticipado en caso de cambio de control de prestatario.

5. Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

a) Presidente y consejero delegado

El presidente y consejero delegado, de acuerdo con lo estipulado en su contrato, tiene derecho a recibir una indemnización en el caso de extinción de su relación con la Sociedad (incluyendo el supuesto de su no reelección como consejeros por la Junta General de Accionistas) o en el caso de producirse un cambio de control en la misma, siempre que la terminación de la relación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al presidente y consejero delegado ni se deba exclusivamente a su voluntad. La cuantía de la indemnización es de cinco anualidades.

No obstante lo anterior, la *Política de retribuciones de los consejeros*, aprobada por el Consejo de Administración con fecha 13 de diciembre de 2011, prevé que para los nuevos contratos con consejeros ejecutivos, el límite de la cuantía de la indemnización sea de dos anualidades.

b) Altos directivos

Los contratos de los altos directivos de Iberdrola contienen cláusulas de indemnización específicas. El objetivo de estas cláusulas es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad en el cargo y los motivos del cese del alto directivo, con un máximo de cinco anualidades.

No obstante lo anterior, la *Política de retribuciones de los altos directivos*, aprobada por el Consejo de Administración con fecha 13 de diciembre de 2011, prevé que para los nuevos contratos con altos directivos, el límite de la cuantía de la indemnización sea de dos anualidades.

c) Empleados

Los contratos de los empleados vinculados a Iberdrola por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación la normativa laboral común.

6. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Iberdrola, S.A. ("Iberdrola" o la "Sociedad") dispone de un modelo de Control Interno de la Información Financiera (CIF) que, con el objetivo de garantizar razonablemente la fiabilidad de dicha información, establece responsabilidades sobre las distintas sociedades cabecera de los negocios y áreas corporativas, identifica los riesgos más relevantes de error en la información financiera en cada ámbito, documenta el cumplimiento de controles asociados a los riesgos identificados y establece una revisión periódica del propio modelo para adaptarlo continuamente a las circunstancias de la actividad empresarial.

Es importante destacar que el desarrollo del modelo, iniciado en 2006, no fue consecuencia de un requerimiento legal, sino del convencimiento, tanto del Consejo de Administración como de la alta dirección de la Sociedad, de que, en un contexto de crecimiento e internacionalización como el que ya se preveía para el Grupo, un sistema de control interno explícito y auditabile contribuiría a mantener y mejorar su entorno de control y la calidad de la información financiera, al tiempo que incrementaría la confianza de los inversores por sus efectos en la transparencia, reputación y buen gobierno de Iberdrola y de las sociedades dependientes que integran el Grupo Iberdrola.

Descripción del modelo

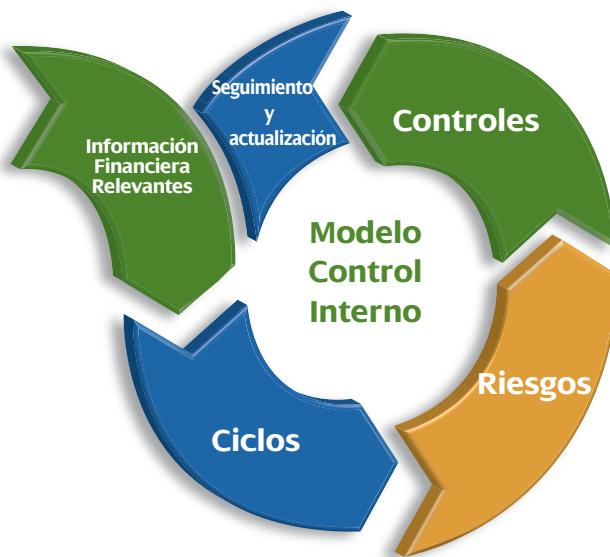
El modelo de control interno de la información financiera del Grupo Iberdrola tiene dos vertientes fundamentales: la certificación y el control interno propiamente dicho.

La certificación es un proceso semestral en el que los responsables de la información financiera de los distintos ámbitos de la empresa certifican: (i) que la información financiera que aportan a Iberdrola para su consolidación no tiene errores u omisiones materiales y que es la imagen fiel de los resultados y de la situación patrimonial en su ámbito de responsabilidad, y (ii) que son responsables del establecimiento del sistema de control interno en su ámbito de responsabilidad y que han evaluado que el sistema es efectivo.

La culminación de este proceso semestral es la certificación conjunta referente a la información financiera de Iberdrola y de sus sociedades dependientes que el presidente y consejero delegado y el director de administración y control elevan al Consejo de Administración.

La otra vertiente del modelo, la del control interno propiamente dicho, está inspirada en el marco de referencia descrito en el informe "Internal Control Integrated Framework" del "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)", y está orientada fundamentalmente a proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución del objetivo de fiabilidad de la información financiera.

La metodología empleada por IBERDROLA para el desarrollo y actualización continua del control interno tiene las siguientes etapas o pasos: (i) análisis y selección de la información financiera relevante, (ii) agrupación de la misma en ciclos o grandes procesos en los que se genera, (iii) identificación, evaluación y priorización de riesgos de error en la información financiera dentro de los ciclos seleccionados, (iv) diseño de controles para mitigar o gestionar los riesgos seleccionados y (v) monitorización y actualización de los pasos anteriores.



Una de las características fundamentales del diseño del modelo es que pretende garantizar la calidad de la información financiera durante todos los meses del año, no limitándose únicamente a los períodos correspondientes a los cierres anuales o semestrales.

Otra característica importante es que extiende la cultura de control interno sobre todas las organizaciones, corporativas y de negocio, que contribuyen de manera relevante a la generación de información financiera, mediante la asignación personal de la responsabilidad en la ejecución y documentación de controles.

Toda la documentación relevante relativa al modelo de control interno, tanto del proceso de certificación como del control interno propiamente dicho, reside en una aplicación informática desarrollada internamente por el Grupo.

Las personas responsables de ejecutar los controles incorporan en la aplicación informática las evidencias que prueban la realización de los mismos, y evalúan los resultados obtenidos, calificándolos como satisfactorios o no satisfactorios. Ello permite que la monitorización de la situación del control interno se realice en tiempo real, permitiendo actuar rápidamente sobre las deficiencias detectadas.

Adicionalmente, con carácter anual, los distintos responsables de control en las sociedades cabecera de los negocios y áreas corporativas realizan una revisión del diseño y operación del modelo de control interno, como proceso sistemático de actualización del mismo a las circunstancias cambiantes de la actividad empresarial.

La revisión anual es coordinada por la dirección de Control Interno, que también se encarga de administrar la aplicación informática y de coordinar el desarrollo del modelo de control interno en los distintos negocios y áreas corporativas del Grupo.

Por otra parte, la dirección de Auditoría Interna, como responsable de la supervisión del control interno en apoyo de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, realiza una revisión independiente del diseño y operación del sistema de control interno, identificando deficiencias y elaborando recomendaciones de mejora. Dicha revisión se realiza conforme a una política establecida de rotación entre los diferentes ciclos existentes en el Modelo de Control Interno en un periodo de tres años.

Adicionalmente, con periodicidad semestral, realiza una revisión independiente sobre la efectividad¹ de los controles internos establecidos para garantizar la fiabilidad de la información financiera. Igualmente, con carácter semestral, Auditoría Interna revisa el proceso de certificación de la información financiera. Las conclusiones de estas revisiones son presentadas a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, que, en su caso, las asume y traslada al Consejo de Administración.

Alcance y magnitudes significativas

El alcance actual del modelo abarca, en base a criterios de materialidad, todo el Grupo Iberdrola, excepto Iberdrola USA y Elektro.

Iberdrola USA mantiene el modelo de control interno existente antes de su adquisición por Iberdrola –que por cumplir con la ley Sarbanes-Oxley, es auditado externamente–, puesto que fue una de las condiciones impuestas por el regulador del Estado de Nueva York para aprobar la adquisición. Además, actualmente está en proceso de integración en el modelo de Iberdrola, estando prevista su incorporación plena durante 2012.

Elektro también dispone de un modelo propio de control interno. Su integración en el modelo de Iberdrola está prevista para entre 2013 y 2014.

En la actualidad, más de 800 personas del Grupo utilizan la aplicación informática de control interno, o bien para documentar las evidencias que demuestran la ejecución de más de 1.600 controles –que mitigan o gestionan más de 800 riesgos de error en la información financiera considerados prioritarios–, o bien para monitorizar, analizar, adecuar y evaluar el sistema de control interno.

Asimismo, los casi 40 directivos de primer y segundo nivel que participan en el proceso de certificación de la corrección de la información bajo su responsabilidad, lo hacen mediante firma electrónica directamente sobre la aplicación informática.

Todo ello permite que el resultado final del proceso de certificación, que se apoya en la situación del control interno propiamente dicho, se revise en el Consejo de Administración de Iberdrola como una de las garantías relevantes de fiabilidad en relación con la formulación de la información financiera anual e intermedia del Grupo.

6.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

6.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo sistema de control interno de la información financiera (SCIIIF)².

Los responsables ejecutivos y de control de las sociedades cabecera de los negocios son los responsables del diseño e implantación del SCIIIF. Esta responsabilidad está recogida explícitamente en las certificaciones que dichos responsables firman semestralmente en relación a la información financiera correspondiente a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

¹ Se considera que el control interno es efectivo si no existen deficiencias o combinaciones de deficiencias que hagan que exista la posibilidad razonable de que un error material no sea corregido o detectado a tiempo.

² De acuerdo con los *Estatutos* de la Sociedad, en su artículo 34.5.C.b: "En particular, el Consejo de Administración se ocupará, actuando por propia iniciativa o propuesta del órgano interno correspondiente, de las cuestiones que con carácter enunciativo se enumeran a continuación: C) En relación con la información a suministrar por la Sociedad: b) Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, cuidando de que tales documentos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley."

La supervisión del SCIIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo³. Para desarrollar dicha responsabilidad, la Comisión se apoya en la dirección de Auditoría Interna.

6.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. define la estructura organizativa de primer nivel. Los responsables de estas organizaciones de primer nivel, junto con la Dirección de Recursos Humanos, realizan el despliegue en sus respectivos ámbitos.

Cada dirección de primer nivel elabora una propuesta de estructura organizativa, incluyendo una descripción de misión, funciones y responsabilidades de las diferentes organizaciones desplegadas, que posteriormente debe ser validada por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Corporativos.

La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la dirección corporativa de Administración y Control. Dicha dirección establece la estructura de responsables de Control de las sociedades cabecera de los negocios y coordina y supervisa su actuación.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

El Grupo Iberdrola tiene un *Código ético*, aprobado por el Consejo de Administración, que es, según su artículo 2.1, de obligado cumplimiento por parte de todas las personas que trabajan en el Grupo. El *Código ético* se comunica y difunde entre los profesionales del Grupo Iberdrola de conformidad con el Plan diseñado al efecto por la Dirección de Recursos Corporativos, según el artículo 35.1.

El *Código ético*, en el artículo 29.2, menciona expresamente lo siguiente:

“El Grupo informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus programas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales del Grupo.

La información económico-financiera del Grupo, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables del Grupo, que será completa, precisa y veraz.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior del Grupo –a empleados, sociedades controladas, departamentos, órganos internos, órganos de administración, etc.– como al exterior –a auditores, accionistas e inversores, organismos reguladores, medios de comunicación, etc.–, contraviene este Código ético. Se incurre también en falta de honestidad al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben”.

El control de la aplicación del *Código ético*, y de las medidas disciplinarias que deban ser adoptadas, es una función atribuida a la Dirección de Recursos Corporativos.

De acuerdo con su artículo 38.1, los profesionales del Grupo aceptan expresamente el contenido íntegro del *Código ético* y, en especial la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 38.2, los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte del Grupo, aceptarán expresamente el contenido íntegro del *Código ético* y, en especial, la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo. El *Código ético* se anexará a los respectivos contratos laborales.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

Iberdrola, S.A. dispone de un procedimiento a seguir por parte de los empleados del grupo que quieran comunicar irregularidades de potencial transcendencia, de naturaleza financiera y contable, que les permite comunicarlas directamente -mediante correo electrónico o correo postal- al presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.

³ De acuerdo con los *Estatutos* de la Sociedad, en su artículo 44.4.b: La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo tendrá las competencias establecidas en el *Reglamento del Consejo de Administración* y en su propio *Reglamento* y, en todo caso, las siguientes: b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en el propio procedimiento, el Consejo de Administración de la Sociedad garantiza que la identidad del comunicante, así como la situación comunicada, serán tratadas con absoluta y estricta confidencialidad, tanto en el proceso de comunicación como en el eventual proceso de evaluación y clarificación de los hechos por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo y las organizaciones de la Sociedad o terceros que participen a requerimiento de dicha Comisión.

Según el procedimiento señalado, la recepción y admisión a trámite es realizada por el presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo. Dicha admisión se realiza en función de los requisitos establecidos en el procedimiento (identificación del remitente, detalle suficiente de la situación que se comunica, ser objeto del alcance del canal, garantía de confidencialidad, protección de datos de carácter personal, etc.).

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

El personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIIF, recibe, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

De acuerdo a la estructura organizativa del Grupo Iberdrola las direcciones directamente relacionadas con este tipo de funciones son Auditoría Interna, Administración y Control y Económico-Financiero.

A lo largo del ejercicio 2011, en España, el personal involucrado en estas funciones ha realizado 18.213 horas de formación, de las cuales 5.721 horas han correspondido a formación técnica directamente relacionada con las funciones que llevan a cabo, lo que supone más del 31% de la formación que reciben.

El número de cursos técnicos realizados ha sido de 61, siendo la mayor parte de ellos impartidos por entidades externas (escuelas de negocio, universidades o consultoras especializadas).

La participación en estas acciones formativas del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIIF, ha ascendido a 340.

Entre las acciones formativas de carácter técnico que han llevado a cabo estos profesionales, podemos destacar, entre otras, las siguientes:

- Certified European Financial Analyst
- Análisis, planificación y control de gestión de entidades de crédito
- Curso de preparación al "Certified Internal Auditor"
- Curso de preparación al "Certified Fraud Examiner"
- MBA Executive en Dirección de Empresas Energéticas
- Master Executive en Finanzas Cuantitativas
- Derivados Financieros
- Novedades en las normas internacionales de información financiera

6.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

6.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**

El proceso de identificación de riesgos de error es uno de los pasos más importantes dentro de la metodología de desarrollo del control interno de la información financiera de Iberdrola, estando documentados tanto sus objetivos y desarrollo, como sus resultados.

La metodología parte del análisis de la información financiera en las distintas sociedades cabecera de negocio y áreas corporativas, para seleccionar los epígrafes contables y notas de memoria más relevantes, de acuerdo con criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (riesgo de negocio y visibilidad ante terceros). Los epígrafes y notas seleccionados se agrupan en ciclos de gestión o grandes procesos en los que se genera la información seleccionada. Los ciclos se analizan y se elabora una descripción de cada uno de ellos, como medio para la identificación de los posibles riesgos de error en la información financiera, en relación a atributos como integridad, presentación, valoración, corte, registro y validez. Los riesgos identificados se someten a un proceso de priorización, seleccionándose los más relevantes aplicando el juicio profesional sobre una serie de indicadores (existencia de procesos y controles documentados, existencia de sistemas que automatizan los procesos, si ha habido incidencias en el pasado, si el proceso es conocido y maduro o si es necesario aplicar juicios para realizar estimaciones). Los riesgos de fraude se identifican, implícitamente, en la medida en que puedan generar errores materiales en la información financiera.

Una vez seleccionados los riesgos más relevantes, se seleccionan y diseñan los controles necesarios para su

mitigación o gestión, siendo estos controles objeto de seguimiento y documentación, así como de revisión sistemática por parte de la auditoría interna.

Los riesgos seleccionados se revisan, como mínimo, con periodicidad anual, en el marco de la evaluación de la efectividad del control interno que realizan sus responsables. Dicha revisión tiene por objeto actualizar los riesgos a las circunstancias cambiantes en las que actúa la empresa, especialmente ante cambios en la organización, los sistemas informáticos, la regulación, los productos o la situación de los mercados.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

Tal y como se menciona anteriormente, los ciclos o grandes procesos en los que se genera la información financiera se analizan con periodicidad anual -como mínimo- para identificar los posibles riesgos de error, en relación a atributos como validez (existencia y autorización), integridad, valoración, presentación, corte y registro.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

La identificación del perímetro de consolidación se realiza con periodicidad mensual, obteniéndose como producto el mapa de sociedades actualizado, con la identificación expresa de los cambios producidos en cada periodo.

El alcance de esta revisión es la totalidad de las sociedades en las que Iberdrola, S.A., o cualquiera de sus sociedades dependientes, tiene alguna participación, por pequeña que sea.

Por otra parte, la recomendación 8 del *Código unificado de buen gobierno* dispone que el Consejo de Administración debe reservarse, entre otras materias, la competencia de aprobar la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales (EPE), así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo. Por su parte, la recomendación 52 establece que el Comité de Auditoría debe informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción de tales decisiones.

Estas recomendaciones han sido incorporadas al *Reglamento del Consejo de Administración* y al *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo* de Iberdrola, S.A.

Por lo tanto, cada vez que se pretenda constituir o participar en una entidad de propósito especial o domiciliada en un paraíso fiscal, la operación debe ser sometida a informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Supervisión del Riesgo y posteriormente a la aprobación del Consejo de Administración.

A estos efectos, existe un procedimiento específico, adaptado al actual modelo de gobierno corporativo, según el cual la iniciativa corresponde a la Dirección o sociedad cabecera de negocio que pretenda la constitución o adquisición de una sociedad de propósito especial o domiciliada en un paraíso fiscal. En el supuesto de sociedades cabecera de negocio con consejo de administración y comisión de auditoría, corresponde, en primer término, a sus órganos de gobierno el análisis de la operación propuesta.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, legales, reputacionales, medioambientales, etc.), en la medida que afecten a los estados financieros, riesgos que son evaluados y gestionados por distintas unidades corporativas como la Dirección de Riesgos o los Servicios Jurídicos, entre otras. No obstante, para la identificación de riesgos de información financiera no se realiza una identificación expresa de dichas otras tipologías.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El órgano de gobierno que supervisa el proceso es la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, que se apoya en la Dirección de Auditoría Interna para ejercitarse su responsabilidad.

6.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

6.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso o estructura de certificación de la información financiera, que se lleva a cabo formalmente con periodicidad semestral, coincidiendo con los cierres intermedio y anual, refleja la forma en que se genera la información financiera en el Grupo.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades cabecera de negocio –es decir, el consejero delegado (o el director general) y el director de control- y los responsables de las áreas corporativas certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan para su consolidación a nivel de grupo-, como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad. Finalmente, el presidente y consejero delegado, como máximo responsable ejecutivo, y el director de administración y control, como responsable de la elaboración de la información financiera, certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas consolidadas.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas.

En cuanto a la descripción del SCIIIF a publicar en los mercados de valores, el procedimiento de revisión y autorización es el mismo que se utiliza para todos los contenidos de naturaleza económico-financiera del *Informe anual de gobierno corporativo*.

La documentación del sistema de control interno de la información financiera incluye descripciones de alto nivel de los ciclos de generación de la información financiera relevante seleccionada, así como descripciones detalladas de los riesgos de error priorizados y de los controles diseñados para su mitigación o gestión. La descripción de los controles incluye las evidencias a obtener en su ejecución, necesarias para su revisión.

Cada uno de los procesos de cierre contable realizados en los negocios es considerado como un ciclo, y lo mismo ocurre con el conjunto de las actividades de cierre contable realizadas a nivel corporativo, con el proceso de consolidación global y con el proceso de elaboración de las notas de memoria. Ello hace que todas estas actuaciones sean objeto del proceso metodológico descrito en el apartado relativo a riesgos.

Por otra parte, la revisión específica de juicios contables críticos, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes es objeto de controles concretos dentro del modelo, ya que este tipo de cuestiones implican la identificación de riesgos de error en los distintos ciclos en los que se realizan. Las evidencias de los controles concretos son en muchos casos los soportes de dichas revisiones.

Independientemente del proceso de certificación seguido en los negocios y áreas corporativas, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, una vez más con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, realiza trimestralmente una revisión global de la información financiera, asegurándose de que los informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión se formulan con los mismos criterios contables que los informes financieros anuales, verificando la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, así como la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera.

6.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, el Grupo Iberdrola tiene políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información -inspirados en el marco *Control Objectives for Information and related Technologies (COBIT)*, en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones.

Dichas políticas y procedimientos se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan

los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Con carácter anual, el director de sistemas de Iberdrola certifica la efectividad de los controles internos establecidos sobre los sistemas de información.

6.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, el Grupo Iberdrola no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

6.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

6.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Normativa Contable, que depende directamente del director de administración y control, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones de la organización y, particularmente, con los responsables de las funciones contables. Trimestralmente, edita un boletín con amplia difusión dentro del Grupo sobre novedades contables NIIF, que incluye actualizaciones de la normativa (normativa que entran en vigor, borradores emitidos, normativa emitida, normativa aprobada por la Unión Europea y pendiente de aprobación, así como futura normativa prevista) y consultas contables realizadas internamente, junto con las conclusiones al respecto.

La Dirección de Normativa Contable también es la responsable de editar el manual de prácticas contables del Grupo y de proceder a su adecuada difusión.

El manual contable se actualiza con carácter anual. En el proceso de actualización la Dirección de Normativa Contable procede a incorporar al manual las novedades o modificaciones en materia contable emitidas durante el ejercicio y que han sido anticipadas por esta misma dirección a los responsables de la elaboración de la información financiera del grupo por medio de los boletines trimestrales señalados más arriba.

A lo largo del ejercicio, durante la elaboración de los boletines trimestrales, se analiza si la nueva normativa tiene efecto sobre las políticas contables del grupo así como la fecha de entrada en vigor de cada una de las normas. Aquella normativa que se identifica que tiene efecto sobre las políticas contables del grupo se incorpora al manual al final del ejercicio.

La última versión de fecha diciembre 2011 ha sido distribuida a todas las direcciones de control del Grupo durante el mes de enero de 2012.

6.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIIF.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soporta los estados financieros principales del Grupo Iberdrola se basa, principalmente, en la utilización de una herramienta de consolidación de gestión unificada (denominada BPC), accesible desde todos los ámbitos geográficos, que actualmente está finalizando el proceso de despliegue en todo el Grupo. En los casos en que la implantación de la nueva herramienta está pendiente –el único caso significativo es Iberdrola USA, aunque está previsto que para cuando se publique este documento la implantación estará realizada–, se utilizan hojas de cálculo de formatos homogéneos para la captura de información, que posteriormente se vuelca centralizadamente a la herramienta de consolidación para proceder a su análisis y consolidación junto con el resto de información.

Una gran parte de la información que soporta los desgloses y notas de memoria está incluida en la herramienta de consolidación, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, denominados paquetes de reporting, que se elaboran para los cierres semestral y anual.

6.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

6.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo incluyen fundamentalmente: (i) el seguimiento del cumplimiento del proceso de certificación por parte de los distintos responsables de la información financiera, (ii) la revisión, con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna, del diseño y operación del sistema de control interno, para evaluar su efectividad y (iii) las reuniones periódicas con auditores externos, auditores internos y alta dirección para revisar, analizar y comentar la información financiera, el perímetro de sociedades que abarca y los criterios contables aplicados, así como, en su caso, las debilidades significativas de control interno identificadas.

Conviene mencionar que los responsables de la elaboración de la información financiera de cada sociedad cabecera de negocio y área corporativa realizan, con carácter anual, en un proceso coordinado por la Dirección de Control Interno, una revisión del diseño y operación del sistema de control interno en su ámbito de responsabilidad, para evaluar su efectividad.

Para ello, se analiza si, con motivo de las circunstancias cambiantes en las que actúa el Grupo (cambios en la organización, sistemas, procesos, productos, regulación, etc.), deben incluirse variaciones a los riesgos identificados y priorizados. También se analiza si el diseño de los controles para mitigar o gestionar los riesgos que hayan podido variar es adecuado, así como si la operación de los controles ha sido correcta de acuerdo con su diseño.

Las conclusiones de este proceso de revisión anual, tanto respecto a las deficiencias identificadas –que se califican como graves, medias o leves, en función precisamente de su posible impacto en la información financiera-, con respecto a los planes de actuación para remediarlas, se presentan en una reunión monográfica anual que preside el director de administración y control, y en la que está asimismo presente la Dirección de Auditoría Interna. En la misma, se concluye sobre la efectividad del sistema de control interno en cada sociedad cabecera de negocio y área corporativa y, de manera global, en el conjunto del Grupo.

Posteriormente, las conclusiones más significativas sobre la revisión realizada son presentadas a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo en el marco de las reuniones periódicas con el director de Administración y Control.

Independientemente de lo descrito en los párrafos anteriores, la Dirección de Auditoría Interna -que depende jerárquicamente del presidente y consejero delegado, y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, y que, conforme a lo establecido por la Norma Básica de Auditoría Interna de Iberdrola S.A. y sociedades de su grupo, tiene como función principal facilitar el análisis, evaluación y supervisión eficaz de los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de la Sociedad y su Grupo-, realiza, en apoyo de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, una revisión independiente del diseño y operación del sistema de control interno, identificando deficiencias y elaborando recomendaciones de mejora.

Derivado de ello, la dirección de Auditoría Interna realiza el seguimiento permanente de los planes de acción acordados con las distintas organizaciones para corregir las deficiencias detectadas y para llevar a cabo las sugerencias de mejora consensuadas con las organizaciones.

El periodo que la dirección de Auditoría Interna planifica para la revisión en profundidad de la totalidad del sistema de control interno es de tres años.

Concretamente, durante el ejercicio 2011 se han revisado diversos ciclos de las sociedades Iberdrola Generación S.A., Iberdrola Inmobiliaria, S.A., Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. y Scottish Power, así como las áreas corporativas de Economía y Finanzas, Servicios Jurídicos y Administración y Control.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna realiza semestralmente, coincidiendo con los cierres semestral y anual, una revisión de la operación de los controles internos considerados más críticos. La combinación de las revisiones realizadas con periodicidad trianual, junto con las revisiones semestrales de controles más críticos, posibilita que la Dirección de Auditoría Interna realice una evaluación del sistema de control interno -tanto sobre su diseño, como sobre su operación- y emita una opinión sobre la efectividad de los controles internos establecidos para garantizar la fiabilidad de la información financiera, que traslada a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo en el marco de las reuniones que mantienen periódicamente.

6.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En términos generales, el procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas se basa en reuniones periódicas que los distintos agentes realizan.

Así, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo mantiene reuniones, tanto en el cierre semestral, como en el anual, con los auditores externos, con los auditores internos y con la dirección responsable de elaborar la información financiera, para comentar cualquier aspecto relevante del proceso de elaboración y de la información financiera resultante.

Especificamente, según lo establecido por su *Reglamento* (ámbito competencial), la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola S.A. tiene, entre otras funciones, la de analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. A estos efectos, el auditor de cuentas comparece anualmente ante la Comisión para presentar las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales. Las debilidades que, en su caso, fueran puestas de manifiesto por el auditor de cuentas son objeto de seguimiento permanente por parte de la Comisión con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna.

Asimismo, la dirección responsable de elaborar las cuentas consolidadas también mantiene reuniones con los auditores externos y con los auditores internos, tanto en el cierre semestral, como en el anual, para tratar cuestiones significativas relativas a la información financiera.

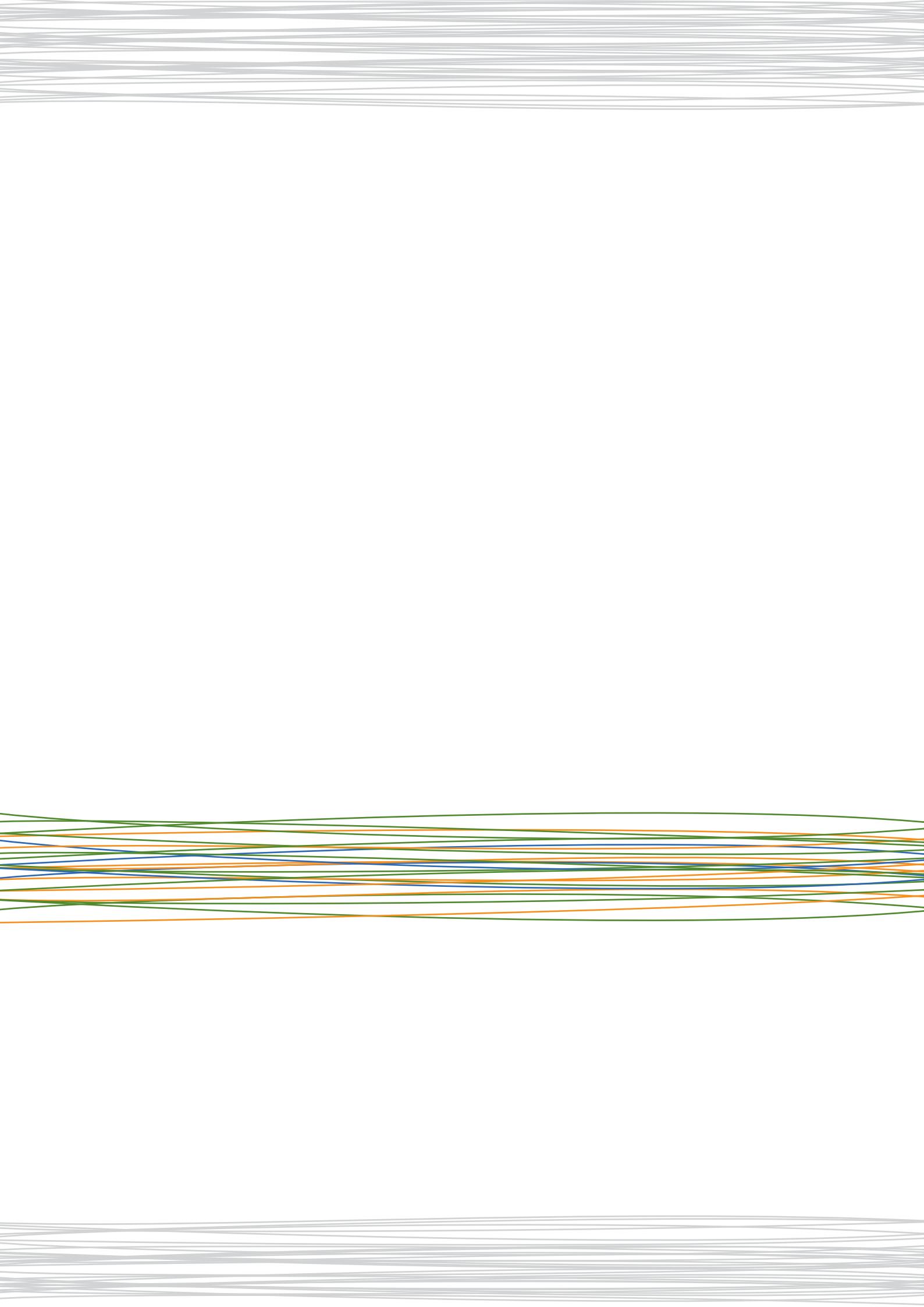
6.6 Otra información relevante

6.7 Informe del auditor externo

Informe de:

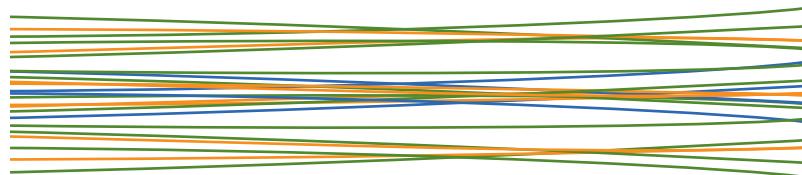
6.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo por coherencia con el hecho de que el resto de la información contenida en el *Informe anual de gobierno corporativo* sólo se somete a revisión por el auditor externo en relación con la información contable contenida en dicho informe. Por otra parte, se considera que revisar externamente la información del SCIIF remitida a los mercados sería en cierto modo redundante con la revisión del control interno que el auditor externo debe realizar, según las normas técnicas de auditoría, en el contexto de la auditoría de cuentas.





CERTIFICACIÓN





**JULIÁN MARTÍNEZ-SIMANCAS SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL Y
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “IBERDROLA, S.A.”,
DOMICILIADA EN BILBAO, PLAZA EUSKADI NÚMERO 5, C.I.F. A-
48010615.**

C E R T I F I C O:

Que las cuentas anuales y el informe de gestión (incluyendo la propuesta de aplicación del resultado) de IBERDROLA, S.A., así como las cuentas anuales y el informe de gestión de IBERDROLA, S.A. y sus sociedades dependientes, fueron formuladas por el Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. en su sesión del día 20 de febrero de 2012, constando la firma de todos los miembros del Consejo de Administración excepto la de don Braulio Medel Cámara por encontrarse ausente por causa de fuerza mayor, habiendo delegado su representación en el presidente del Consejo de Administración.

Se hace constar que una vez aprobados los citados documentos por la Junta General de Accionistas, se depositará un ejemplar original de los mismos en el Registro Mercantil de Bizkaia. En cuanto a los informes de auditoría, tanto sobre las cuentas anuales de IBERDROLA, S.A. como sobre las cuentas anuales de IBERDROLA, S.A. y sus sociedades dependientes, igualmente se hace constar que han sido emitidos sin reserva alguna.

Y, para que así conste, expido la presente certificación en Bilbao, a 22 de febrero de 2012.

IBERDROLA, S.A.
El secretario general y del Consejo de Administración



Edición: IBERDROLA
Diseño y Maquetación: IBERDROLA



IBERDROLA